



1 **Acta Sesión Ordinaria N°36-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y seis del dos mil veinticuatro, a las
3 diecinueve horas con cinco minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón
4 de Goicoechea, el lunes dos de setiembre del dos mil veinticuatro, en el Salón de
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez.-----

8 3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael Ángel Vargas
9 Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Virginia Amador
10 Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. -----

11 4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura
12 Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio José Fallas Sandí, Marisol Campos
13 Arias, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johanna Arlete Oviedo
14 Mora.-----

15 5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loria, Kevin José Mora Méndez, Flor del
16 Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven José Arias Garro, Andrea
17 Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

18 6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz,
19 Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano Alvarado, José Guillermo Umaña
20 Fallas y Aníbal Picado Castillo.-----

21 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós. -----

22 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría
23 Municipal. -----

24 9. Ausentes: Síndico Suplente Minor Gerardo Muñoz Vargas. -----

25 10. Asistentes por Invitación: Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL e
26 Intérpretes de LESCO: Keiry Masiel León Jiménez.-----

27 **Cuestión de orden:**-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal indica, buenas noches, al ser las siete y
29 cinco de la noche damos por iniciada la Sesión Ordinaria N°36, del lunes 02 de
30 setiembre del 2024, muy buenas noches a todos y todos los presentes, a los



- 1 compañeros a la mesa principal, y también a los que nos siguen en redes sociales,
- 2 entonces empezamos con el primer punto que sería la oración.-----
- 3 **ARTÍCULO I.** -----
- 4 **Orden del día.** -----
- 5 **Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°35-2024 y Extraordinaria 18-2024**-----
- 6 **Presidente del Concejo Municipal PM 36-2024.**-----
- 7 **Asuntos Urgentes.** -----
- 8 **Convocatoria a Sesión Extraordinaria.** -----
- 9 **Informes de Auditoría.** -----
- 10 **Audiencias.** -----
- 11 **Dictámenes de Comisiones.** -----
- 12 **Mociones.** -----
- 13 **Control Político.** -----
- 14 **Copias de oficio.**-----
- 15 **ARTÍCULO II** -----
- 16 **APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA N°35-2024 Y EXTRAORDINARIA**
- 17 **N°18-2024**-----
- 18 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la
- 19 Sesión Ordinaria N°35-2024.-----
- 20 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
- 21 Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2024, la cual por unanimidad se aprueba. -----
- 22 **ACUERDO N°1** -----
- 23 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
- 24 **N°35-2024** -----
- 25 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la
- 26 Sesión Extraordinaria N°18-2024.-----
- 27 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
- 28 Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2024, la cual por unanimidad se aprueba.
- 29 **ACUERDO N°2** -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

42311

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 N°18-2024 -----

3 ARTÍCULO III -----

4 PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 36-2024. -----

5 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
6 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e
7 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que
8 sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía
9 municipal.-----

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1.--- Asamblea Legislativa AL- CPEAMB-0489- 2024, Expediente 23.428 -----	La COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N.º11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.428 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO ", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de septiembre 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 17 de septiembre de 2024. Esta será	Se traslada este asunto a la comisión de Proyectos de Ley para su estudio y dictamen, antes del plazo otorgado. -----



Municipalidad de Goicoechea

42312

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		<u>la única prórroga que esta comisión autorizará.</u> Si necesita información	
2		adicional, le ruego comunicarse por medio	
3		de los teléfonos le ruego comunicarse por	
4		medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-	
5		2419 o al correo electrónico	
6		yahaira.orocho@asamblea.go.cr De no	
7		confirmar el recibido de esta consulta se	
8		tendrá por notificado a partir de su envío,	
9		siendo este correo comprobante de la	
10		transmisión electrónica, para todos los	
11		efectos legales. La seguridad y manejo de	
12		las cuentas destinatarias son	
13		responsabilidad de las personas	
14		interesadas. -----	
15			
16	2.--- Asamblea	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada este
17	Legislativa AL-	Sociales, en virtud de moción de consulta	asunto a la
18	CPASOC-0720-	aprobada, dispuso consultar el criterio del	comisión de
19	2024,	Expediente N.º 24.458, "LEY DE	Proyectos de
20	Expediente	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA	Ley para su
21	24.458 -----	CULTURA COSTARRICENSE EN LA	estudio y
22		ACTIVIDAD TURÍSTICA" , cuyo texto me	dictamen, antes
23		permiso copiar de forma adjunta. De	del plazo
24		conformidad con lo que establece el	otorgado -----
25		artículo 157 del Reglamento de la	
26		Asamblea Legislativa se les agradece	
27		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
28		días hábiles que vence el 5 de	
29		setiembre y, de ser posible, enviar el	
30		criterio de forma digital. De requerir	



Municipalidad de Goicoechea

42313

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1			información adicional, favor comunicarse	
2			por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o	
3			2243-2421, o bien, al correo	
4			electrónico area-comisiones-	
5			ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto	
6			se la brindaremos. De no confirmar el	
7			documento que se adjunta se tendrá por	
8			notificado a partir de su envío, siendo este	
9			correo comprobante de la transmisión	
10			electrónica, para todos los efectos legales.	
11			La seguridad y manejo de las cuentas	
12			destinatarias son responsabilidad de las	
13			personas interesadas. -----	
14	3.---	Msc. Karen	Reciba un respetuoso saludo de la Unión	Se extiende
15		Porras	Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),	invitación a las
16		Arguedas	entidad de derecho público, representativa	personas que
17		Directora	de carácter nacional, con personería	componen este
18		Ejecutiva,	jurídica otorgada por ley y conformada por	concejo. -----
19		UNGL DE-E-	Municipalidades, Concejos Municipales de	
20		218-08-2024 ----	Distrito y Federaciones Municipales del	
21			país. Como parte de nuestro legado	
22			democrático por el que lucharon nuestros	
23			ancestros, desde la UNGL nos complace	
24			compartir con cada uno y una de ustedes la	
25			conmemoración de un hecho histórico de	
26			gran relevancia para la familia del Régimen	
27			Municipal Costarricense, en razón de que	
28			este año estamos celebrando 500 años de	
29			haber sido instalado el primer cabildo	
30			municipal en nuestro país. Este	



Municipalidad de Goicoechea

42314

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		acontecimiento es de especial	
2		trascendencia en la historia democrática de	
3		nuestro país, desde la UNGL extendemos	
4		cordial invitación a su persona en su	
5		calidad de autoridad local para participar	
6		del evento denominado "Lanzamiento del	
7		Libro 500 años del Régimen Municipal", el	
8		cual se realizará el próximo jueves 05 de	
9		setiembre 2024 en el Museo de los Niños	
10		Costa Rica, Salón Kalote. Dicha actividad	
11		se desarrollará en un horario comprendido	
12		de 11:00 a.m. a 3:00 pm., iniciando con un	
13		almuerzo a las 12:00 p.m. por lo que es de	
14		vital importancia que realice la inscripción	
15		correspondiente a partir de las 11:00 a.m.	
16		en el lugar indicado. Confirmar su	
17		participación con la Sra. Guiselle Sánchez	
18		Camacho, Coordinación Interinstitucional,	
19		gsanchez@ungl.or, número telefónico	
20		directo 2290-4158. -----	
21	4.--- Asociación de	Por este medio reciban un saludo cordial en	Se traslada este
22	Vecinos Barrio	nombre de la Asociación de Vecinos del	asunto a la
23	Carlos María	Barrio Carlos María Ulloa (AVECAMU) del	administración
24	Ulloa -----	distrito de San Francisco. La presente tiene	para que
25		como fin exponerles algunas necesidades	proceda según
26		que tenemos en nuestro barrio: 1.	competencias,
27		Construcción de cunetas en la calle frente	con copia al
28		al salón comunal, ya que algunas están	consejo de
29		quebradas y el agua se está filtrando por	distrito de San
30		debajo de las casas por el desnivel de las	Francisco. -----



Municipalidad de Goicoechea

42315

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		propiedades. 2. Pavimentación de la calle	
2		principal, la misma se encuentra	
3		resquebrajada y es necesaria una nueva	
4		pavimentación de esta calle que es una	
5		conexión muy importante entre San	
6		Francisco y San José. 3. Reductor de	
7		velocidad en la calle a la entrada a nuestro	
8		barrio, ya que inicia con una cuesta y	
9		continua con una curva muy pronunciada.	
10		Cualquier vehículo a alta velocidad puede	
11		perder el control y poner en riesgo la vida	
12		de los vecinos y otros choferes. 4.	
13		Señalamiento vial tanto vertical como	
14		horizontal en todas las calles de nuestro	
15		barrio; por el alto tránsito que tenemos aquí	
16		nos obliga a buscar formas para el control	
17		adecuado del mismo. 5. A este punto se le	
18		adjunta la necesidad de un semáforo de	
19		prevención justo en la esquina, 50 metros	
20		este del Salón Comunal. 6. Y la	
21		señalización adecuada de los nombres de	
22		las calles y avenidas del barrio. 7.	
23		Construcción de una rampa en la esquina	
24		75 metros al oeste del Salón Comunal, ya	
25		que ahí en particular hay gradas y tienen	
26		una inclinación muy pronunciada que	
27		puede ser peligrosa para los usuarios. La	
28		misma no permite la fácil circulación de	
29		sillas de ruedas, personas con bastones o	
30		con alguna discapacidad. 8. Paradas de	



Municipalidad de Goicoechea

42316

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		buses, son necesarias para la protección	
2		de las familias que las ocupan,	
3		especialmente durante el invierno. Vemos	
4		la necesidad de instalar por lo menos 2, una	
5		frente a la escuela Claudio Cortés Castro,	
6		sobre el costado norte y otra, 50 metros	
7		norte de la empresa REPURESA, sobre la	
8		calle que se dirige a Calle Blancos. 9. La	
9		construcción de un parque infantil en un	
10		lote ubicado 20 metros al oeste del Salón	
11		Comunal, ya que en nuestro barrio no	
12		existe un lugar de esparcimiento para la	
13		comunidad. Nos gustaría tener un área de	
14		juegos para niños donde se puedan sentir	
15		seguros. -----	
16	5.--- Alcalde	En atención a oficio SM ACUERDO 01930-	Se traslada el
17	Municipal MG-	2024, que comunica acuerdo tomado en	asunto a la
18	AG-03956-2024	Sesión Ordinaria N° 32-2024, celebrada el	comisión de
19		día 05 de agosto de 2024, artículo VIII.III,	seguridad para
20		donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen	su conocimiento.
21		N° 06-2024 de la Comisión de Seguridad,	Se queda a la
22		que señala: "1. Solicitar a la Administración	espera de la
23		Municipal que aumente el presupuesto	resolución del
24		asignado para la colocación de las cámaras	por tanto 2 del
25		en el distrito de Purrál. 2. Solicitar a la	dictamen en
26		Administración Municipal para que instruya	referencia. -----
27		al Departamento de Patentes con la	
28		finalidad de que se intervenga el	
29		funcionamiento de la Soda Piquín, ubicada	
30		en el distrito de Purrál, por tener	



Municipalidad de Goicoechea

42317

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		antecedentes de inseguridad, como se	
2		menciona el considerando 2 de este	
3		dictamen". (sic), Dado lo anterior con	
4		respecto a la colocación de las cámaras me	
5		permite anexar oficio MG-AG-PM-0281-	
6		2024, recibido el 22 de agosto de 2024,	
7		suscrito por el Lic. Roy Díaz Elizondo, jefe	
8		Policía Municipal, donde informa que	
9		actualmente ya se valoraron y demarcaron	
10		varios puntos importantes para la	
11		prevención de incidencias, esto según las	
12		estadísticas y mapas de calor realizados y	
13		está a la espera de la instalación y	
14		colocación de los puntos elegidos en dicho	
15		distrito. -----	
16	6.--- Alcalde	En atención al oficio SM ACUERDO 01808-	Se toma nota
17	Municipal, MG-	2024, que comunica acuerdo tomado en	por parte de esta
18	AG-03945-2024	Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el	presidencia y se
19		día 22 de julio de 2024, artículo VIII.I., donde	traslada esta
20		se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 03-	nota a la
21		2024 de la Comisión Municipal de	COMAD para su
22		Accesibilidad y Discapacidad, que señala:	conocimiento. ---
23		"1. Que en vista de las solicitudes técnicas	
24		realizadas por los intérpretes de lesco	
25		referente a la ubicación de la cabina de	
26		transmisión se traslade a la Administración	
27		Municipal para que valore la factibilidad de	
28		realizar los cambios necesarios que	
29		solicitan los compañeros."(sic). Al respecto,	
30		me permito adjuntar el documento DAD	



Municipalidad de Goicoechea

42318

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		02370-2024, recibida el 22 de agosto de	
2		2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar	
3		Castro, Director Administrativo Financiero,	
4		donde señala que se coordinó con la Licda.	
5		Joselyn Mora Calderón, jefa Departamento	
6		de Secretaría, así como se definió con el	
7		suscrito, la reubicación de la persona	
8		intérprete en la Sala de Sesiones, a efecto	
9		de que tuviese mejores condiciones para la	
10		labor que realiza y que el fondo de pared	
11		fuese acorde con los requerimientos	
12		técnicos para la gestión, lo cual a la fecha	
13		se tiene ejecutado. -----	
14	7.--- Persona	En la presente se realiza las siguientes	Se traslada este
15	Denunciante ----	solicitudes a la Dirección de Ingeniería en	asunto a la
16		referencia al documento emitido por dicha	administración
17		Dirección contenido en el MG AG 3845-	para que
18		2024 que se detallan a continuación: 1) Se	proceda según
19		solicita a la Dirección de Ingeniería Aclarar	competencias e
20		porque motivo se ha indicado que el terreno	informe a este
21		necesario para la construcción de la rampa	concejo acerca
22		peatonal en la Alameda D, según el plano	de lo resuelto. --
23		SJ - 0731972, SJ- 153066-1993 se ha	
24		indicado que pertenece al IMAS cuando en	
25		un estudio registral que se adjunta aparece	
26		a nombre del INVU. 2) Se solicita a la	
27		Dirección de Ingeniería Aclarar según	
28		estudio registral realizado al plano SJ -	
29		153066-1993, se indica en el documento	
30		municipal enviado se necesita para la	



Municipalidad de Goicoechea

42319

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		realización de la construcción de la rampa	
2		peatonal, el cuál en el Registro Público	
3		Nacional se encuentra Cancelado y como	
4		el mismo funcionario Sánchez lo indica en	
5		el documento remitido no genera ningún	
6		movimiento al realizar la consulta registral,	
7		lo anterior demuestra que no presenta	
8		ningún impedimento o necesidad de	
9		solicitar al IMAS autorización alguna ya que	
10		el terreno en cuestión pertenece al INVU,	
11		es parte de la zona verde del Cencinai,	
12		fuera de los linderos de la malla, ubicada	
13		frente a calle cantonal, le corresponde	
14		realizar la obra a la Municipalidad de	
15		Goicoechea por mandato legal , según la	
16		Ley 9976, Artículo 02, y en cuanto a los	
17		metros que son necesarios de sobrepasar	
18		los linderos de la malla del Cencinai, sería	
19		a esta Institución la que realmente	
20		corresponde solicitar autorización para	
21		EFFECTUAR la obra en cuestión . 3) La	
22		Dirección de Ingeniería y la Municipalidad	
23		de Goicoechea han podido durante todo	
24		este tiempo realizar el trámite respectivo	
25		ante la Institución propietaria registral para	
26		que dicha franja de terreno (fuera de los	
27		linderos del Cencinai) se inscriba a nombre	
28		de la dicho Municipio, como debió	
29		realizarse hace mucho tiempo, trámite	
30		administrativo que No se ha realizado y lo	



Municipalidad de Goicoechea

42320

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		que provoca este tipo de problemas legales	
2		y administrativos al momento de ejecutar	
3		cualquier obra en la zona en cuestión,	
4		siento esto un acto de negligencia por parte	
5		de los funcionarios encargados de ambas	
6		Instituciones. (Esto se había consultado al	
7		IMAS directamente y ese trámite Debe ser	
8		solicitado por este Municipio, ya se había	
9		realizado esa solicitud ante el Concejo	
10		Municipal la cuál a la fecha tampoco ha sido	
11		realizada. -----	
12	8.--- Persona	En la presente se adjunta el MG - AG- DI -	Se traslada este
13	Denunciante ----	4389-2021, en referencia a la solicitud de la	asunto a la
14		construcción de la rampa peatonal	administración
15		solicitada en la Alameda D, para que esté	para su
16		diseño sea el utilizado por la Dirección de	conocimiento, ya
17		Ingeniería en lugar del MG- AG- 3845-	que es parte de
18		2024, ya que solo se necesitaría la	la denuncia ya
19		autorización del Cencinai para que autorice	trasladada. -----
20		los metros si fuera necesario dentro de sus	
21		linderos para realizar el proyecto de Rampa	
22		Peatonal. Así mismo se señala como la	
23		Dirección de Ingeniería corrobora en dicho	
24		documento adjunto que el terreno en	
25		cuestión pertenece al Cencinai NO al IMAS,	
26		como se ha informado en todos los	
27		documentos enviados al respecto de este	
28		asunto y que en el área verde fuera de la	
29		malla de dicho Centro NO existe ni se	
30		necesita ninguna autorización del IMAS	



Municipalidad de Goicoechea

42321

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		para realizar la obra, como quedó	
2		demostrado con la construcción de las	
3		gradas realizadas en la zona aledaña. Se	
4		menciona extracto de interés de la Ley	
5		7600, Artículo 09. Lo que si No pueden	
6		dejar de hacer los Gobiernos Locales de	
7		NINGUNA MANERA ES OMITIR	
8		POLÍTICAS Y ACCIONES	
9		ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR	
10		CON LOS DEBERES QUE SE DERIVAN	
11		DE LA LEY 7600, si pena de incurrir en una	
12		VIOLACIÓN AL DERECHO DE LA	
13		CONSTITUCIÓN, aspectos que pueden	
14		ser atacados a través de procesos	
15		constitucionales de Defensa de los	
16		Derechos Fundamentales. Se queda en	
17		espera que se atienda lo solicitado para	
18		que dé una vez por todas se lleve a cabo	
19		dicho proyecto que cabe mencionar como	
20		lo indica el año del documento lleva casi	
21		cuatro años a la espera de ser ejecutado	
22		por este Municipio, incumpléndose la Ley	
23		7600. -----	
24	9.--- Persona	EN ESTE MEDIO SOBRE EL ACUERDO	Se toma nota ---
25	Denunciante ----	SM 3837- 2024, SE AGRADECE AL	
26		CONCEJO MUNICIPAL DE	
27		GOICOECHEA Y A LA ADMINISTRACIÓN	
28		MUNICIPAL POR ATENDER LA	
29		SOLICITUD REALIZADA PARA	
30		MEJORAR LA SEGURIDAD DEL	



Municipalidad de Goicoechea

42322

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	CANTÓN, CON LA APROBACIÓN DE LOS
2	RECURSOS NECESARIOS PARA ESTE
3	FIN. CABE SEÑALAR CON LOS
4	EVENTOS ACONTECIDOS EN DÍAS
5	ANTERIORES EN DONDE POR MEDIO
6	DEL MONITOREO DE LA POLICÍA
7	MUNICIPAL SE PUDO CAPTAR HECHOS
8	DE SICARIATO EN LA ZONA DE CALLE
9	BLANCOS, CON ESTO SE COMPRUEBA
10	LA EFECTIVIDAD Y LA NECESIDAD DE
11	TENER MÁS RECURSO TECNOLÓGICO
12	PARA ESTÁS TAREAS POLICIALES LO
13	QUE SE VA A TRADUCIR EN UN LUGAR
14	MÁS SEGURO PARA TODOS LOS
15	HABITANTES DEL CANTÓN. ASÍ MISMO
16	SE COMPRUEBA Y SE HACE MENCIÓN
17	DE AGRADECIMIENTO AL EXALCALDE
18	EL SEÑOR RAFAEL VARGAS BRENES
19	POR HABER CREADO ESTE CUERPO
20	POLICIAL QUE HA SIDO DE GRAN
21	BENEFICIO PARA LA SEGURIDAD
22	PÚBLICA EN GOICOECHEA, DE
23	ACORDE A LA MODERNIZANDO DE ERA
24	TECNOLÓGICA Y LA UTILIZACIÓN DE
25	DICHAS HERRAMIENTAS PARA LA
26	LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y
27	LA OLA DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE
28	A NIVEL PAÍS, ESTO REFLEJA LA
29	TRANSPARENCIA Y EL EXCELENTE
30	TRABAJO QUE REALIZA EL CONCEJO



Municipalidad de Goicoechea

42323

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		MUNICIPAL DE GOICOECHEA, SIN	
2		LUGAR A DUDAS UNO DE LOS	
3		MEJORES DEL PAÍS, EXTENDIENDO	
4		FELICITACIONES A TODOS SUS	
5		MIEMBROS POR VELAR POR NUESTRA	
6		SEGURIDAD. -----	
7	10.- Persona	Por este medio se envía respuesta al	Se traslada este
8	Denunciante ----	Concejo Municipal sobre el Oficio MG- AG-	asunto a la
9		3845-2024, en el cual se cometieron graves	auditoría Interna
10		faltas por parte de los funcionarios	para que
11		encargados el topógrafo Alonzo Zúñiga, el	proceda con el
12		Ingeniero Mario Iván Rojas Rojas, así como	análisis y trámite
13		del Alcalde Fernando Chavarría, las cuáles	de esta
14		se señalan a continuación: 1) Se adjunta	denuncia. -----
15		fotografía contenida en el Acuerdo adjunto	
16		en donde se señala los errores cometidos	
17		por el topógrafo Alonzo Zúñiga, el cuál de	
18		forma COMPLETAMENTE ERRÓNEA	
19		DISEÑO LA ACERA QUE SE SOLICITA	
20		CONSTRUIR EN OTRO PUNTO	
21		DIFERENTE AL SOLICITADO. 2) En la	
22		flecha color rojo marcada en la imagen se	
23		señala el lugar donde la acera es	
24		inexistente en la Alameda D, la cual	
25		comprende desde la entrada principal de la	
26		misma, UBICADA FRENTE A LA	
27		CARRETERA PRINCIPAL, hasta el	
28		comienzo de las gradas construidas, y en la	
29		cual se solicita la construcción de la acera	
30		por parte de este Municipio, nuevamente	



1		reiterando que esa zona NO TIENE	
2		NINGÚN IMPEDIMENTO NI NECESITA	
3		AUTORIZACIÓN DEL IMAS O DE	
4		NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN como	
5		quedó demostrado con la construcción de	
6		las gradas realizadas recientemente, ya	
7		que las Alamedas son de Dominio Público	
8		y MUNICIPAL. 2) En la flecha amarilla se	
9		Señala el lugar donde el topógrafo Alonzo	
10		Zúñiga, indica erróneamente ACERA A	
11		CONSTRUIR, realizando un diseño	
12		completamente diferente a la solicitud	
13		realizada, y construyendo en el diseño una	
14		acera a la par de la acera que ya existe	
15		frente a la calle marginal, lo anterior un	
16		ERROR que Ningún PROFESIONAL en	
17		TOPOGRAFÍA podría cometer ya que es	
18		muy claro que en esa zona donde este	
19		funcionario realizó este mal diseño YA	
20		existe una acera y NO ES EL LUGAR QUE	
21		SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE LA	
22		ACERA, este error Tuvo que ser cometido	
23		a propósito ya que el Ingeniero Mario Iván	
24		Rojas tiene pleno conocimiento del lugar	
25		donde no existe la acera, en la parte de	
26		arriba de la Alameda D, este asunto lo	
27		puede corroborar el ex Alcalde Rafael	
28		Vargas Brenes, que tiene pleno	
29		conocimiento del asunto. 2) Está es la	
30		segunda vez que el topógrafo Alonzo	



Municipalidad de Goicoechea

42325

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Zúñiga y el Ingeniero Mario Iván Rojas
2	realizan y aprueban diseños de
3	obras ERRÓNEOS como ya se había
4	denunciado anteriormente ante este
5	Concejo con el proyecto de Rampa
6	Peatonal, y del cual se solicitó a este
7	Concejo y a la Administración Municipal se
8	aplicara la Responsabilidad Administrativa
9	establecida en el Código Municipal, Artículo
10	156, 158 y 160, lo cual cabe mencionar a la
11	fecha no se llevó a cabo ninguna sanción
12	disciplinaria por esas faltas, y se
13	comprueban Nuevos HECHOS y FALTAS
14	cometidas por parte de los mismos
15	funcionarios en perjuicio de la comunidad,
16	tratando de confundir a este Concejo y al
17	solicitante con diseños diferentes a la
18	solicitud realizada, como sucedió reitero
19	con el proyecto de Rampa Peatonal. Visto
20	y expuesto lo anterior y ante las GRAVES
21	FALTAS cometidas por los funcionarios
22	señalados se solicita a este Concejo lo
23	siguiente: 1) Se realice sin más demora por
24	parte de este Municipio la construcción de
25	la acera en el punto REAL DONDE SE
26	REALIZÓ LA SOLICITUD Y DONDE NO
27	EXISTE LA ACERA EN LA ALAMEDA D
28	como lo establece la Ley 9976, La Ley
29	9329, y la Ley 7600. 2) Debido a las
30	gravísimas faltas cometidas por los



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		funcionarios Alonso Zúñiga, el Ingeniero Mario Iván Rojas, el cuál en su función de Director de la Dirección de Ingeniería No pudo de ninguna forma no haberse dado cuenta del GRAVÍSIMO ERROR cometido en el diseño del plano realizado, así mismo el topógrafo Alonzo Zúñiga como quedó de prueba en el documento realizado No tenía tampoco manera de cometer semejante ERROR, conductas completamente ANTI ÉTICAS PARA CUALQUIER PROFESIONAL DE ESE CAMPO, ya que reitero cualquier profesional en topografía que realiza el diseño de una acera a la par de una ya existente, demuestra que no está facultado ni cuenta con él conocimiento necesario para ejercer dicha profesión, él mismo no puede alegar ningún desconocimiento ya que tanto este funcionario y el Ingeniero Rojas han visitado y conocen perfectamente el sitio, estás conductas son sancionadas en la función pública el Código Penal, Artículo 339, Artículo 350, Ley General de la Administración Pública, Artículo 113, Artículo 216, Artículo 225. 3) El Alcalde en ejercicio Fernando Chavarría también tiene Responsabilidad Administrativa y Penal, como lo establece la Ley General de la Administración Pública, Artículo 225, y por	
--	--	--	--



1		el incumplimiento al Acuerdo SM- 1309-	
2		2024, por infringir el Código Penal, Artículo	
3		339 y 350, así como el Código	
4		Municipal. Debido a estas Gravísimas	
5		faltas realizadas reitero por parte de estos	
6		funcionarios municipales se solicita a este	
7		Concejo la aplicación de las Sanciones	
8		Administrativas establecidas en el Código	
9		Municipal, artículo 156, 158 y 160, por ser	
10		una conducta de reincidencia en el ejercicio	
11		de las funciones de estos funcionarios este	
12		Concejo NO PUEDE NI DEBE	
13		PERMITIR este tipo de actos que van	
14		completamente en contra de la	
15		transparencia de la Administración pública,	
16		motivo por el cual se solicita a este Concejo	
17		bajo el amparo del Código de	
18		Procedimientos Penales, Artículo 156,	
19		TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE	
20		DENUNCIAR los delitos perseguibles de	
21		Oficio. 1) LOS FUNCIONARIOS O	
22		EMPLEADOS PÚBLICOS QUE LOS	
23		CONOZCAN EN EL EJERCICIO DE SUS	
24		FUNCIONES, iniciar las denuncias	
25		respectivas por las faltas cometidas a los	
26		funcionarios en mención, ya que es una	
27		situación gravísima que la Administración	
28		Municipal esté involucrada en este tipo de	
29		actos, situación que ya se había informado	
30		anteriormente a este Concejo y que está	



Municipalidad de Goicoechea

42328

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		debidamente documentada sobre la	
2		relación existente entre el Alcalde	
3		Fernando Chavarría y habitantes de la	
4		Alameda D, y que este Municipio no debe	
5		ni puede tolerar ya que van completamente	
6		en CONTRA del Ordenamiento Jurídico, y	
7		los funcionarios municipales No están en	
8		sus cargos para favorecer interés privados	
9		ni para rehusarse a realizar obras en	
10		perjuicio del interés público. Se queda a la	
11		espera que esté Concejo dictamine lo	
12		denunciado y se aplique lo solicitado. -----	
13	11.- Persona	EN LA PRESENTE SE ADJUNTA EL	Se traslada este
14	Denunciante ----	ACUERDO SM 1309- 2024, YA QUE A LA	asunto a la
15		FECHA LA ADMINISTRACIÓN	auditoría Interna
16		MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE	para que
17		INGENIERÍA NO HAN CUMPLIDO EL	proceda con el
18		ACUERDO APROBADO POR ESTE	análisis y trámite
19		CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE	de esta
20		REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE LA	denuncia -----
21		ACERA EN LA ALAMEDA D EN LA	
22		LOCALIDAD DE PURRAL LOS	
23		CUADROS, MOTIVO POR EL CUÁL SE	
24		SOLICITA REALIZAR LAS SIGUIENTES	
25		ACCIONES ADMINISTRATIVAS. DEBIDO	
26		A EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	
27		MUNICIPAL ARTÍCULO 17 POR PARTE	
28		DEL ALCALDE EN EJERCICIO.	
29		CORRESPONDE A LA PERSONA	
30		TITULAR DE LA ALCALDÍA LAS	



Municipalidad de Goicoechea

42329

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1	SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y
2	**OBLIGACIONES** INCISO E,
3	(EXTRACTO DE INTERÉS) EL FIEL
4	CUMPLIMIENTO DE LOS **ACUERDOS
5	MUNICIPALES **, LAS LEYES Y LOS
6	REGLAMENTOS EN GENERAL DEL
7	CÓDIGO MUNICIPAL, INCISO N
8	CUMPLIR LAS ATRIBUCIONES Y
9	OBLIGACIONES QUE LE
10	CORRESPONDEN CONFORMÉ A ESTE
11	CÓDIGO, LOS REGLAMENTOS
12	MUNICIPALES Y DEMÁS
13	DISPOSICIONES LEGALES
14	PERTINENTES,
15	INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS
16	POR PARTE DE EL ALCALDE
17	FERNANDO CHAVARRÍA, BAJO EL
18	AMPARO DEL ARTÍCULO 156 DEL
19	MISMO CÓDIGO. SON DEBERES DE
20	LOS SERVIDORES MUNICIPALES.
21	INCISO G. RESPONDER POR LOS
22	DAÑOS O PREJUICIOS QUE PUEDAN
23	CAUSAR SUS ERRORES Y LOS ACTOS
24	MANIFIESTAMENTE NEGLIGENTES
25	PROPIOS DE SU RESPONSABILIDAD.
26	ARTÍCULO 158. PARA GARANTIZAR EL
27	BUEN SERVICIO PODRÁ IMPONERSE
28	CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES
29	SANCIONES DISCIPLINARIAS. A)
30	AMONESTACIÓN VERBAL. B)



Municipalidad de Goicoechea

42330

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	AMONESTACIÓN ESCRITA. C)
2	SUSPENSIÓN DE TRABAJO. D)
3	DESPIDO SIN RESPONSABILIDAD
4	LABORAL. ARTÍCULO 160. EL
5	SERVIDOR MUNICIPAL QUE INCUMPLA
6	O CONTRAVENGA SUS OBLIGACIONES,
7	O LAS DISPOSICIONES DE ESTÁ LEY O
8	SUS REGLAMENTOS INCURRIRÁ EN **
9	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**
10	QUE SERÁ SANCIONADA
11	DISCIPLINARIAMENTE SI PERJUICIO DE
12	LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL
13	QUE EL MISMO HECHO PUEDA
14	GENERAR. SE SOLICITA A ESTE ENTE
15	JERÁRQUICO LA APLICACIÓN DE LAS
16	SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL
17	ARTÍCULO 158 Y 160 DEL CÓDIGO
18	MUNICIPAL. ASÍ COMO LA MULTA
19	ESTABLECIDA EN LA LEY 7600
20	ARTÍCULO 62. CAPÍTULO ÚNICO
21	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.
22	SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA
23	IGUAL A LA MITAD DEL SALARIO
24	MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA LEY 7337
25	A LA PERSONA FÍSICA Y JURÍDICA QUE
26	COMETA CUALQUIER TIPO DE
27	DISCRIMINACIÓN DETERMINADA POR
28	EXCLUSIÓN O PREFERENCIA POR UNA
29	DISCAPACIDAD QUE LIMITE LA
30	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN



1		CUANTO A LA ACCESIBILIDAD O EL	
2		TRATO DE MATERIA DE TRABAJO,	
3		EDUCACIÓN, SALUD, TRANSPORTE Y	
4		OTROS CAMPOS. DEBIDO A QUE NO SE	
5		A ACATADO EL ACUERDO INDICADO	
6		POR PARTE DE ESA ALCALDÍA	
7		INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES	
8		LEGALES Y LO ESTABLECIDO EN EL	
9		CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ COMO POR	
10		INCUMPLIR LA LEY 7600 Y LA LEY 9976	
11		Y LA LEY 9329. EXPUESTO LO	
12		ANTERIOR SE SOLICITA PROCEDER A	
13		REITERO APLICAR LAS SANCIONES Y	
14		MULTAS SEÑALADAS AL ALCALDE	
15		FERNANDO CHAVARRÍA Y AL	
16		FUNCIONARIO INGENIERO MARIO IVÁN	
17		ROJAS SÁNCHEZ, POR REHUSARSE A	
18		REALIZAR LO ORDENADO POR ESTE	
19		CONCEJO EN EL ACUERDO ADJUNTO.	
20		ASÍ MISMO SE INFORMA QUE DEBIDO A	
21		QUE SE HA AGOTADO LA VÍA	
22		ADMINISTRATIVA EN ESTE	
23		AYUNTAMIENTO SIN QUE SE PROCEDA	
24		A REALIZAR LO ESTABLECIDO EN LAS	
25		LEYES MENCIONADAS Y A QUE A LA	
26		FECHA DESPUÉS DE MÁS DE UN AÑO	
27		DE REALIZADA LA SOLICITUD NO SE HA	
28		REALIZADO LA OBRA DE	
29		CONSTRUCCIÓN DE LA ACERA SE	
30		ELEVA EL CASO A OTRAS ESTANCIAS	



Municipalidad de Goicoechea

42332

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		PARA QUE SE REALICE LO	
2		SOLICITADO. SE QUEDA EN ESPERA	
3		DE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL	
4		VELÉ POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE	
5		LOS ACUERDOS DICTAMINADOS Y	
6		APROBADOS POR PARTE DEL MISMO.	
7	12.- Asesoría Legal	El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR	Se traslada este
8	Externa BSA	MORALES, carné profesional 26272; parte	asunto a la
9	DICTAMEN 31-	de la firma BSA Consultores SRL, como	comisión de
10	ALE-MG-2024	parte de la asesoría legal externa del	gobierno y
11		Concejo Municipal de la Municipalidad de	administración
12		Goicoechea, de conformidad con el	para su estudio y
13		requerimiento realizado sobre oficio MG-	dictamen, y a la
14		AG-01454-2024 y dictamen 09-ALE-MG-	administración
15		2024, se exponen las siguientes	para su
16		consideraciones: A- SOBRE EL ASUNTO	conocimiento. ---
17		REMITIDO Se remite para que se informe,	
18		oficio MG-AG-01454-2024 de la Alcaldía	
19		Municipal, donde señala que, se le trasladó	
20		dictamen 09-ALE-MG-2024, para que se	
21		procediera con las recomendaciones	
22		emitidas por la Asesoría Legal del Concejo	
23		Municipal. Al respecto, solicitó la Alcaldía	
24		Municipal aclaración en razón del	
25		contenido del dictamen, señalando que el	
26		acuerdo adoptado no dispone aspectos	
27		señalados en las conclusiones del	
28		dictamen remitido. B- EN RELACIÓN CON	
29		EL DICTAMEN 09-ALE-MG-2024 El	
30		dictamen en cuestión, implicaba remisión	



Municipalidad de Goicoechea

42333

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		de una situación retratada en diversa	
2		documentación remitida por la	
3		Administración del ente local, sobre	
4		disposición presunta de espacio destinado	
5		a zona verde de salón comunal, para una	
6		finalidad aparentemente distinta. En el	
7		dictamen de marras, se apunta que, en	
8		caso de suscitar algún presunto	
9		incumplimiento en torno a algún convenio	
10		de administración, uso y funcionamiento de	
11		los inmuebles e instalaciones comunales,	
12		deportivas y parques públicos,	
13		primeramente debe ser el Colegiado de	
14		Regidores quien debe accionar dilucidando	
15		si existe mérito para la apertura o no de	
16		procedimiento administrativo, o bien,	
17		adoptar otro tipo de acciones – requerir una	
18		investigación preliminar, archivar el asunto,	
19		entre otros aspectos –. En dicho criterio se	
20		externaba que, correspondía al Concejo	
21		Municipal proceder igualmente, a definir el	
22		tipo de procedimiento administrativo	
23		definido en la Ley General de la	
24		Administración Pública que correspondería	
25		aplicar a partir de lo dispuesto en la	
26		normativa reglamentaria en el tanto – esto,	
27		considerando la naturaleza de los	
28		convenios que dan en uso y administración	
29		bienes inmuebles propiedad del ente local	
30		–. Igualmente, en dictamen 27-ALE-MG-	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>2024 se apuntaba que, por regla de principio derivada del artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública, se definía que, de instaurarse un procedimiento administrativo, la instrucción debe ser llevada por regla de principio por la secretaría del órgano colegiado, sin demérito de que se pueda motivar y excepcionar dicha situación¹ y, en el caso concreto, considerando lo que dispone la normativa reglamentaria sobre el uso y administración de bienes inmuebles a partir de lo cual, se puede requerir a la Administración colaborar con la instrucción del procedimiento al que se ordene dar apertura. C- CONCLUSIONES PRIMERO: Los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura, el turismo, áreas verdes; son bienes de dominio público. Por tanto, son inalienables, imprescriptibles, inembargables y se encuentran fuera del uso comercial. SEGUNDO: El Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos establece el procedimiento y los requisitos para que las personas jurídicas</p>	
--	--	---	--



1	legitimadas, soliciten la administración de
2	los bienes inmuebles a los que refiere el
3	Reglamento. Dentro de esas obligaciones,
4	se encuentra la de presentar informes de
5	gestión ante la Auditoría Interna, que
6	inclusive debe constar en caso de que los
7	sujetos interesados pretendan la
8	renovación del convenio, o la suscripción
9	de uno nuevo, demostrando la capacidad
10	de afrontar las obligaciones establecidas
11	en el mismo convenio y en la normativa
12	reglamentaria disponible al efecto.
13	TERCERO: En el caso de que se remita
14	información al Concejo Municipal sobre
15	algún presunto incumplimiento de los
16	términos de algún convenio generado a
17	partir del Reglamento de administración,
18	uso y funcionamiento de los inmuebles e
19	instalaciones comunales, deportivas y
20	parques públicos, deberá el Concejo
21	Municipal valorar la existencia de mérito
22	para la apertura del procedimiento
23	administrativo correspondiente – sin que
24	ello implique pronunciamiento alguno sobre
25	el fondo del asunto –, emitir el acuerdo
26	donde se disponga la apertura de
27	procedimiento, y el nombramiento de
28	órgano director debidamente motivado,
29	más aún, en caso de que no recaiga tal
30	labor sobre la secretaría del órgano



Municipalidad de Goicoechea

42336

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		colegiado. CUARTO: En atención a lo	
2		dispuesto de manera integral por la	
3		normativa reglamentaria para la	
4		administración, uso y funcionamiento de los	
5		bienes inmuebles titularidad del ente local	
6		en relación con el canon 13.e) del Código	
7		Municipal, en caso de que se dé apertura a	
8		un procedimiento administrativo, podrá	
9		requerirse a la Administración,	
10		colaboración para llevar a cabo la fase de	
11		instrucción del procedimiento	
12		administrativo. D- CONSIDERACIONES	
13		FINALES: Los criterios externados en el	
14		presente informe están basados en la	
15		exactitud y suficiencia de los hechos	
16		descritos e información suministrada por la	
17		Municipalidad de Goicoechea. En caso de	
18		que los hechos, información o supuestos	
19		señalados no fueran enteramente exactos	
20		o suficientes, debe informárenos de	
21		inmediato, dada que esa situación podría	
22		tener un efecto material en las conclusiones	
23		Para establecer mi criterio e interpretación,	
24		me he basado en legislación relevante y	
25		vigente a la fecha y en interpretaciones	
26		judiciales y administrativas relacionadas,	
27		todo lo cual está sujeto a cambios o	
28		modificaciones por legislación posterior o	
29		decisiones administrativas o judiciales.	
30		Esos cambios, si los hubiere, también	



Municipalidad de Goicoechea

42337

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor. -----</p>	
	<p>13.- Asesoría Legal Externa BSA DICTAMEN 29-ALE-MG-2024</p>	<p>El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, carné profesional 26272; parte de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado en torno a información remitida al colegiado de regidores en relación a acciones adoptadas a partir de informe 007-2023 de Auditoría Interna, se exponen las siguientes consideraciones: A- SOBRE LO CONSULTADO Se remite para que se rinda criterio jurídico, el contenido del oficio SM-ACUERDO-0467- 2024, y que contiene los oficios MG-AG-00832-2024 de la Alcaldía Municipal, así como oficio MG-AG-DI-0542-2024 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones. En dicho documento, la</p>	<p>Este asunto se traslada a la comisión de gobierno y administración para su estudio y dictamen, así como a la Administración para que en un plazo de 10 hábiles informes al Concejo Municipal.</p>



Municipalidad de Goicoechea

42338

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Alcaldía Municipal instó a la Dirección de
2	Ingeniería y Operaciones a rendir informe
3	sobre el punto 1 del oficio MG-AG-DI-0542-
4	2024, así como de los trabajos
5	programados a finales de marzo de 2024.
6	La Dirección de Ingeniería, Operaciones y
7	Urbanismo, en oficio MG-AG-DI-0542-2024
8	procede a informar sobre el seguimiento
9	dado a las recomendaciones plasmadas
10	por la Auditoría Interna en informe 007-
11	2023, relativos a la existencia de perro
12	guardián en zona pública y la mejora del
13	sistema pluvial de la zona pública, sobre lo
14	cual se informa que, se tenían
15	programadas labores sobre la zona de
16	parque de la Urbanización Vistas del Valle
17	2 para la semana entre el 25 al 29 de marzo
18	de 2024. En relación con el perro, se indica
19	que el mismo se encuentra en la
20	comunidad de Vistas del Valle y sobre lo
21	cual se solicitó un pronunciamiento a
22	SENASA para mantener al can en el lugar.
23	Dicha documentación, deviene de acuerdo
24	6 del Concejo Municipal adoptado el 29 de
25	mayo de 2023 en sesión ordinaria 22-2023,
26	donde se requirió remitir denuncia a la
27	Auditoría Interna, donde intervino para su
28	atención la Defensoría de los Habitantes. Al
29	respecto, la Auditoría Interna remitió
30	Estudio especial por aparente manejo



Municipalidad de Goicoechea

42339

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	irregular de inmuebles municipales cedidos
2	en administración a distintas asociaciones
3	el 3 de agosto de 2023, informe 007-2023,
4	y donde se concluyó no haber méritos
5	suficientes para el establecimiento de un
6	presunto manejo irregular de inmuebles
7	municipales. Sin embargo, se emitieron
8	una serie de recomendaciones en dicho
9	informe en relación con valorar acciones y
10	riesgos asociados a la permanencia
11	constante de un perro en inmueble
12	municipal dado en administración, así
13	como a fin de que se valoraran los riesgos
14	en relación con falta de canalización de
15	aguas pluviales en parque y zona verde en
16	Urbanización ubicada en Mata de Plátano.
17	Al respecto, el Concejo Municipal adoptó
18	acuerdo 20 en sesión ordinaria 01-2024 del
19	3 de enero de 2024, con base en dictamen
20	126-2023 de la Comisión de Gobierno y
21	Administración, consistente en trasladar a
22	la Administración el contenido del informe
23	de Auditoría Interna, y que se informara al
24	Colegiado sobre la aplicación de las
25	recomendaciones allí contenidas. Se
26	remarca que, los datos de las personas que
27	aparezcan como presentadoras de una
28	denuncia, se deben restringir al público en
29	general, en relación con la información
30	contenida en la denuncia, como de los



1		datos que pudieren permitir su	
2		identificación a partir de documentos	
3		adjuntos, a partir del contenido del canon 6	
4		de la Ley General de Control Interno. B-	
5		SOBRE EL OTORGAMIENTO EN	
6		ADMINISTRACIÓN DE BIENES CUYA	
7		TITULARIDAD ES MUNICIPAL La	
8		Municipalidad de Goicoechea, cuenta con	
9		una serie de bienes inmuebles bajo su	
10		titularidad, dedicados al uso público y	
11		colectivo de los habitantes del cantón.	
12		Dichos bienes inmuebles, encuentran un fin	
13		público que les excluye del comercio de los	
14		hombres, y les hace encontrarse dentro de	
15		un régimen especial de afectación, que les	
16		hace inalienables, imprescriptibles e	
17		inembargables, como se refleja a partir de	
18		los artículos 261 y 262 del Código Civil.	
19		Sobre este tipo de bienes inmuebles, el	
20		ordenamiento jurídico establece la	
21		posibilidad de conferir concesiones –	
22		conforme se desarrolla por parte de la ley –	
23		, así como permisos de uso o derechos en	
24		precario a partir de lo establecido en el	
25		artículo 154 de la Ley General de la	
26		Administración Pública. Para el caso de la	
27		Municipalidad de Goicoechea, en relación	
28		con la disposición de los bienes públicos	
29		bajo su tutela, se emitió Reglamento de	
30		administración, uso y funcionamiento de los	



Municipalidad de Goicoechea

42341

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		inmuebles e instalaciones comunales	
2		deportivas y parques públicos, a partir de lo	
3		cual, en atención al cumplimiento de los	
4		fines públicos que resguarda el ente local a	
5		nivel cantonal, pudiere contar con	
6		elementos para establecer que, sobre los	
7		bienes que así se considerase oportuno y	
8		que estuvieren entregados al uso público,	
9		los mismos pudieren ser dados en uso y	
10		administración a determinados sujetos de	
11		naturaleza privada. Para el caso concreto,	
12		la Asociación de Vecinos Residencial Vista	
13		del Valle Etapa Dos Jaboncillal, persona	
14		jurídica con cédula 3-002-698506, cuenta	
15		con una serie de bienes inmuebles bajo su	
16		tutela, consistente en las áreas comunales	
17		de la urbanización antes señalada, ubicada	
18		en Mata de Plátano – parque, salón	
19		comunal, parque infantil, zona verde,	
20		gimnasio multiuso, cancha y planché de	
21		patinetas –. Consta al respecto que, se	
22		emitió dictamen 141-2020 de la Comisión	
23		de Asuntos Sociales en diciembre de 2020.	
24		Valga acotar que, el 27 de diciembre de	
25		2023, mediante cuerdo del Concejo	
26		Municipal 3669- 2023 de la sesión ordinaria	
27		52-2023, se aprobó dictamen 158-2023 de	
28		la Comisión de Asuntos Sociales, dando en	
29		administración a la Asociación antes	
30		enunciada, las instalaciones antes	



Municipalidad de Goicoechea

42342

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		comentadas, ubicadas en el predio	
2		394205-000 propiedad de la Municipalidad	
3		de Goicoechea, cuya naturaleza es de	
4		parque y facilidades comunales. El	
5		otorgamiento de una o varias instalaciones	
6		que forman parte del demanio público,	
7		debían contar previo a su aprobación, con	
8		un proyecto de administración y uso del	
9		inmueble, así como con un plan de	
10		mantenimiento, conservación y mejoras del	
11		inmueble. Igualmente, dicha clase de	
12		instalaciones, al momento de ser	
13		conferidas en administración, debían	
14		contar con las licencias y permisos	
15		necesarios para su funcionamiento según	
16		fuere necesario requerirlas ante las	
17		entidades públicas correspondientes, y	
18		contar con las pólizas de seguro de riesgos	
19		para garantizar asistencia médica como	
20		indemnizaciones a los usuarios de las	
21		instalaciones. C- SOBRE EL MANEJO DE	
22		ANIMALES Y SU REGULACIÓN La	
23		protección de otros seres vivos que	
24		conviven con el entorno humano, dio pie a	
25		que el legislador, en la década de los	
26		noventa, emitiera la Ley de Bienestar de los	
27		Animales, que ha sido ajustada y	
28		actualizada con el paso del tiempo. Dicha	
29		legislación establece que, los animales	
30		gozarán de los beneficios establecidos en	



1	dicha ley y su reglamento; en su artículo 3,
2	denota como condiciones básicas para el
3	bienestar de dichos seres, el que pueda
4	satisfacerse el hambre y la sed, que tengan
5	la posibilidad de desenvolverse conforme a
6	sus patrones normales de comportamiento,
7	que se mantengan con ausencia de
8	malestar físico o dolor, y que se les
9	preserve y de tratamiento a las
10	enfermedades, además de no causarles
11	muerte con dolor y bajo supervisión
12	profesional. La misma ley en comentario
13	apunta en su artículo 23 que, la
14	Administración Pública, a través de sus
15	dependencias técnicas, determinará si no
16	se le brindan a un animal las condiciones
17	básicas establecidas por el ordenamiento
18	jurídico. La protección a los animales y la
19	consideración de estos aspectos de orden
20	legal, ostenta a su vez rango constitucional
21	a partir de jurisprudencia de la Sala
22	Constitucional, de una lectura conjunta de
23	los artículos 28 y 50 de la Carta Magna: "La
24	protección constitucional al bienestar de los
25	animales. Si bien es cierto, nuestro texto
26	constitucional no tiene una normativa
27	expresa que tutele el bienestar animal,
28	como la tienen países como Alemania y
29	Suiza, en su desarrollo jurisprudencial, la
30	Sala Constitucional ha determinado que la



1	prohibición del maltrato animal tiene
2	asidero constitucional en el ordenamiento
3	costarricense, derivado de los artículos 28
4	y 50 de la Constitución Política. La Sala ha
5	determinado que los seres humanos no
6	sólo tenemos un deber moral de actuación
7	con respecto a las demás personas, sino
8	también en relación con el entorno natural
9	que nos rodea. En ese sentido, se ha
10	considerado que el maltrato a los animales
11	vulnera la moral, las buenas costumbres y
12	el orden público, y que además forma parte
13	del derecho a un ambiente sano y
14	equilibrado. Sobre ello pueden consultarse
15	al respecto las sentencias 1993-3705,
16	1995-5893 y sin duda la más emblemática,
17	la 2012-4620. En ésta última decisión se
18	establece que la inclusión de los animales
19	dentro del concepto de ambiente se hace
20	con base en el papel que estos juegan en
21	el desarrollo de la vida humana y que los
22	hace merecedores de protección y un trato
23	digno. Así, la fauna silvestre o salvaje,
24	aquella que vive sin intervención inmediata
25	del hombre para su desarrollo o
26	alimentación, es protegida en virtud del
27	mantenimiento de la biodiversidad y el
28	equilibrio natural de las especies” 1. De
29	hecho, es de esa lectura integral de los
30	artículos 28 y 50 de la Constitución Política



1		que, devienen los valores y extremos bajo	
2		los que se construye la Ley de Bienestar de	
3		los Animales. De lo anterior se denota que,	
4		suscita entonces un interés público	
5		particular en que se promueva el bienestar	
6		animal. En una línea similar, la Corte	
7		Interamericana de Derechos Humanos ha	
8		sostenido en relación con el derecho a un	
9		medio ambiente sano que, su ejercicio	
10		pleno incluye la protección a los	
11		componentes del ambiente: "Se trata de	
12		proteger la naturaleza y el medio ambiente	
13		no solamente por su conexidad con una	
14		utilidad para el ser humano o por los	
15		efectos que su degradación podría causar	
16		en otros derechos de las personas, como la	
17		salud, la vida o la integridad personal, sino	
18		por su importancia para los demás	
19		organismos vivos con quienes se comparte	
20		el planeta, también merecedores de	
21		protección en sí mismos"2 . Por otro lado,	
22		bajo la misma dinámica normativa legal y	
23		constitucional, y en conjunción con la Ley	
24		General de Salud, Ley de Disposiciones	
25		sobre matrícula y vacunación de perros y la	
26		Ley de Bienestar de los Animales, se emitió	
27		el Reglamento para la reproducción y	
28		tenencia responsable de animales de	
29		compañía, entendidos como todos aquellos	
30		que conviven con seres humanos,	



1	particularmente el caso de los perros y los
2	gatos. En dicha normativa, se incluyen una
3	serie de disposiciones sobre tal tipo de
4	animales: • Obligación del propietario o
5	encargados de mantener actualizado el
6	protocolo de medicina preventiva (para
7	caninos, como mínimo comprende
8	inmunoprofilaxis en rabia, moquillo,
9	parvovirus, hepatitis y leptospirosis. • El
10	animal debe encontrarse vacunado contra
11	la rabia. • Control parasitario del animal. •
12	Esterilización del animal por parte de un
13	profesional. • Que cuente con protección
14	frente a inclemencias del clima. • Que el
15	animal cuente con espacio para mantener
16	su comportamiento normal y en
17	condiciones higiénicas y sanitarias. • Llevar
18	a los perros a caminar o ejercitarse con
19	frecuencia y socializar, para evitar cambios
20	en su conducta. • Se debe prevenir y
21	considerar el uso de bozal en espacios
22	públicos cuando sea necesario, para
23	prevenir accidentes. • Si está amarrado el
24	perro durante parte del día, debe
25	encontrarse con una cuerda corrediza de al
26	menos 4 veces el largo del animal, que le
27	de movilidad. En cuanto al artículo 47 del
28	Reglamento en mención, se apunta que se
29	permite mantener perros sueltos en lugares
30	públicos delimitados y dentro del tiempo



1		estipulado para ello, cuando se lleven a	
2		cabo eventos o cuando se empleen estos	
3		para determinadas actividades, dentro de	
4		las cuales se encuentra: "4) Perros de	
5		barrio y perros que acompañan a guardas,	
6		cuando los vecinos prueben que el animal	
7		se le garantizan las condiciones básicas,	
8		esté esterilizado, vacunados contra rabia y	
9		exista tolerancia social para esta modalidad	
10		de tenencia". La misma norma apunta que	
11		lo allí dispuesto no limita la responsabilidad	
12		civil o penal del propietario o encargado del	
13		animal, por los daños que pudiere éste	
14		causar a personas o bienes muebles o	
15		inmuebles, y que para eventos donde se	
16		tengan dichos animales sueltos, se	
17		requiere permiso emitido por la autoridad	
18		local del Ministerio de Salud. Ello sin	
19		demérito de que, en espacios públicos, tal	
20		tipo de animales deba utilizar correa y,	
21		según el caso, se pueda valorar el uso de	
22		bozal para evitar accidentes.	
23		Precisamente, contar con un animal en un	
24		inmueble, aunque sea como forma de	
25		resguardar la seguridad del lugar, conlleva	
26		la adopción de una serie de compromisos y	
27		medidas adicionales que se deben cumplir	
28		para mantener los beneficios en la vida del	
29		animal conforme lo dispone la ley, así como	
30		para con la salud del can y que éste no	



1		ponga en riesgo la salud de terceros, así	
2		como la toma de medidas en espacios	
3		públicos donde se tenga un animal, sin que	
4		ello sea óbice para que no pudiere de tal	
5		circunstancia, desprenderse	
6		responsabilidades civiles y penales, como	
7		lo ha apuntado otrora la Sala Tercera de la	
8		Corte Suprema de Justicia: "Nótese que, a	
9		pesar de que la norma establece la	
10		posibilidad de que los animales de	
11		compañía se mantengan sueltos en	
12		espacios públicos, esta autorización no es	
13		irrestringida, sino que debe de cumplir	
14		necesariamente dos requisitos: 1) Que sea	
15		en espacios públicos debidamente	
16		delimitados y dentro de los horarios	
17		establecidos; 2) Que se cumpla alguna de	
18		las condiciones descritas en la norma, sea	
19		que se desarrolle algún evento	
20		relacionados con animales o bien, que se	
21		presente alguno de los supuestos descritos	
22		en los incisos que van del 1 al 5. Es decir,	
23		no es posible que los animales se	
24		mantengan sueltos en cualquier espacio	
25		público, como parece entenderlo la	
26		defensa, sino que deben cumplirse las dos	
27		condiciones aludidas"3. Valga acotar que,	
28		el hecho de que se tenga un animal	
29		amarrado, también lleva consigo una serie	
30		de prerrogativas y obligaciones para con el	



Municipalidad de Goicoechea

42349

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		trato del animal que se mantiene en esas	
2		condiciones regularmente – y que no puede	
3		mantenerse así durante todo el día –.	
4		Finalmente, se debe enunciar que, a través	
5		de la ley 10.141, se emitió ley de Servicio	
6		Municipal de atención de animales de	
7		compañía, que faculta a las	
8		municipalidades a brindar este tipo de	
9		servicio, consistente en la adopción y	
10		ejecución de acciones para favorecer la	
11		tenencia responsable de animales de	
12		compañía, control humanitario de	
13		poblaciones, actividades de prevención de	
14		zoonosis y de bienestar animal,	
15		permitiendo una serie de acciones en el	
16		tanto se ajusten a las directrices	
17		establecidas por el Servicio Nacional de	
18		Salud Animal conforme a la ley 84954 . Con	
19		tales fines, se faculta al ente local para que	
20		brinde un porcentaje de la tasa por el	
21		servicio de limpieza de vías para dar	
22		servicios de salud animal municipal, se	
23		creen convenios con instituciones públicas	
24		o privadas sin fines de lucro, o recibir	
25		donaciones para la concreción de las	
26		actividades dispuestas por la ley. Acotar	
27		que, conforme al artículo 13 de la ley 8495,	
28		las dependencias administrativas, incluidas	
29		las municipalidades, deben coordinar y	
30		colaborar con las actividades cuya	



1		competencia corresponda a SENASA. D-	
2		SOBRE EL SISTEMA PLUVIAL EN LAS	
3		ZONAS BAJO TITULARIDAD DE LA	
4		MUNICIPALIDAD Como parte de los	
5		aspectos apuntados en el informe 007-	
6		2023 de la Auditoría Interna, se hace	
7		mención a la necesidad de atención del	
8		sistema pluvial de la zona del parque en la	
9		Urbanización Vistas del Valle 2. Si bien es	
10		cierto, el artículo 83 del Código Municipal	
11		no establece de forma expresa que el	
12		sistema de evacuación de aguas es un	
13		servicio municipal, se entiende a partir de	
14		su redacción, que los servicios enunciados	
15		son numerus apertus y no numerus	
16		clausus. Sírvase la literalidad de lo indicado	
17		en el párrafo segundo del artículo de cita:	
18		“Los usuarios deberán pagar por los	
19		servicios de alumbrado público, limpieza de	
20		vías públicas, recolección separada,	
21		transporte, valorización, tratamiento y	
22		disposición final adecuada de los residuos	
23		ordinarios, mantenimiento de parques y	
24		zonas verdes, servicio de policía municipal,	
25		mantenimiento, rehabilitación y	
26		construcción de aceras y cualquier otro	
27		servicio municipal urbano o no urbano que	
28		se establezcan por ley, en el tanto se	
29		presten, aunque ellos no demuestren	
30		interés en tales servicios.” Bajo esa línea	



Municipalidad de Goicoechea

42351

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	argumentativa, la Ley General de la Salud,
2	de previo a la reforma realizada en el año
3	2010, establecía de forma expresa la
4	connotación de ser el alcantarillado pluvial
5	un servicio de naturaleza local a cargo de
6	las municipalidades. Sobre el particular, se
7	establecía en el artículo 280 lo siguiente:
8	“ARTICULO 280. - El servicio de
9	recolección, acarreo y disposición de
10	basuras, así como la limpieza de caños,
11	acequias, alcantarillas, vías y parajes
12	públicos estará cargo de las
13	municipalidades las cuales podrán
14	realizarlo por administración o mediante
15	contratos con empresas o particulares, que
16	se otorgarán de acuerdo con las
17	formalidades legales y que requieran para
18	su validez la aprobación del Ministerio.
19	Toda persona queda en la obligación de
20	utilizar dicho servicio público y de contribuir
21	económicamente a su financiamiento de
22	conformidad con las disposiciones legales
23	y reglamentarias pertinentes”. La norma
24	anterior fue suprimida posteriormente, pero
25	no derogó ni reformó lo dispuesto a partir
26	del canon 83 del Código Municipal, y lo que
27	de ellas se desprende. Del mismo modo, la
28	Ley para la Gestión Integral de Residuos,
29	que deroga el artículo 280 de la Ley
30	General de Salud, mantiene la comprensión



Municipalidad de Goicoechea

42352

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		de que el servicio de alcantarillado pluvial	
2		es competencia de los gobiernos locales.	
3		En ese sentido, el artículo octavo inciso e)	
4		del cuerpo normativo en cita establece que	
5		es función de la municipalidad: "Proveer de	
6		los servicios de limpieza de caños,	
7		acequias, alcantarillas, vías, espacios	
8		públicos, ríos y playas cuando corresponda	
9		(...)" . Del mismo modo, es menester	
10		mencionar que la Sala Constitucional ha	
11		reconocido en sus resoluciones, que la	
12		atención del sistema pluvial es	
13		competencia de las Municipalidades,	
14		particularmente en las zonas que se	
15		encuentran bajo su titularidad y atención.	
16		Dicho Alto Tribunal en la sentencia No.	
17		2011-12886 del 23 de setiembre del 2011	
18		indica que dentro de los servicios	
19		municipales se encuentra comprendido el	
20		sistema de aguas pluviales. De forma más	
21		específica, el Tribunal Contencioso	
22		Administrativo Sección II en la resolución	
23		No. 00168 – 2012 del 10 de agosto del	
24		2012 acredita que el servicio de	
25		alcantarillado puede comprenderse dentro	
26		del ámbito de competencia de las	
27		Municipalidades, al señalar en lo	
28		conducente: "Como se desprende, la	
29		existencia de dos sistemas de	
30		alcantarillado en el área, evidentes y	



1		notorias, hace necesario la determinación	
2		de la competencia del ente para el	
3		mantenimiento de cada una de ellas. En	
4		materia de alcantarillado pluvial, la misma	
5		se encuentra establecida, expresa e	
6		implícitamente, por la legislación común. Si	
7		bien, el actual Código Municipal no	
8		establece ninguna disposición específica	
9		en cuanto este tema, no excluye la	
10		obligación de los entes municipales de	
11		desarrollar, entre otras obras de carácter	
12		comunal, lo relativo a adecuados sistemas	
13		de acueductos y alcantarillados.” (Lo	
14		subrayado es propio). En similar sentido, se	
15		trae a colación el criterio C-280-2000 del 13	
16		de noviembre del 2000 de la Procuraduría	
17		General de la República, el cual de forma	
18		expresa deslinda el servicio de	
19		alcantarillado pluvial, del servicio de agua	
20		potable; siendo el primero, competencia de	
21		las municipales: “El servicio de agua	
22		potable es función y competencia del ICAA,	
23		así como las aguas negras; mientras que el	
24		servicio de alcantarillado pluvial	
25		(mantenimiento de caños, alcantarillas,	
26		colectores generales y acequias, que son	
27		las vías de evacuación y disposición de las	
28		aguas llovidas), es competencia de las	
29		municipalidades”. (Lo subrayado es	
30		propio). Adicional a lo anterior, a partir de la	



1	ley 9329, Ley especial para la transferencia
2	de competencias para la atención plena y
3	exclusiva de la red vial cantonal, se
4	comprendió como parte de las labores
5	asociadas a la red vial cantonal, labores
6	asociadas a las estructuras de drenaje y
7	retención, deslindando a contrario que, ese
8	mismo tipo de labores conexas a las rutas
9	parte de la red vial nacional, corresponden
10	a CONAVI6 , sin demérito de que deba
11	seguirse el principio de coordinación
12	administrativa en tales casos7 . E- EN
13	RELACIÓN CON EL ASUNTO
14	COMUNICADO AL CONCEJO
15	MUNICIPAL A partir de lo reseñado en el
16	informe 007-2023 de la Auditoría Interna,
17	se remite al Concejo Municipal oficio MG-
18	AG-DI-0542-2024 del 29 de febrero de
19	2024, de la Dirección de Ingeniería,
20	Operaciones y Urbanismo, donde se
21	comunica la atención generada a partir de
22	la remisión de dicho asunto a la
23	Administración. En cuanto a los trabajos
24	por realizar en el sistema pluvial, en dicha
25	nota se indica que los trabajos se tenían
26	programados para las semanas del 25 al 29
27	de marzo de 2024. Las labores de
28	ejecución a fin de mejorar y mantener
29	funcional el sistema pluvial de las áreas
30	endilgadas bajo titularidad de la



Municipalidad de Goicoechea

42355

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		Municipalidad, corresponden ser	
2		ejecutadas por la Administración bajo el	
3		mando del titular de la Alcaldía y sobre lo	
4		cual, el Concejo Municipal remitió el asunto	
5		a fin de que fuere atendido, señalando	
6		únicamente, que se le informara acerca del	
7		avance de la situación, aspecto factible	
8		dentro del marco de competencias de	
9		control interno que ostenta el colegiado de	
10		regidores. Bajo tal tónica, en caso de	
11		considerarse oportuno, se podrá	
12		recomendar al pleno del Concejo Municipal	
13		que, en relación con el punto 2 del oficio	
14		MG-AG-DI-0542-2024, se proceda a	
15		informar al Concejo Municipal si las labores	
16		programadas sobre la Urbanización Vistas	
17		del Valle 2 fueron efectivamente ejecutadas	
18		en marzo de 2024. Por otro lado, en	
19		relación al perro guardián que se dice	
20		ubicar en Vistas del Valle 2, se informó	
21		acerca de que, a la organización que tiene	
22		en administración el inmueble se le requirió	
23		contar con un pronunciamiento de	
24		SENASA, órgano desconcentrado con	
25		competencias asignadas a partir de la ley	
26		8495 antes enunciada, por lo que se	
27		observa relevante verificar si, se cuenta a	
28		la fecha en el municipio, con dicho criterio –	
29		que se entiende apegado a las reglas de la	
30		ciencia y la técnica, conforme al canon 16	



1		de la Ley General de la Administración	
2		Pública –. Al respecto, se deberá observar	
3		que los inmuebles dados en administración	
4		a sujetos privados con personalidad	
5		jurídica, deben encontrarse dispuestos	
6		para el uso de la comunidad conforme a su	
7		finalidad pública y, acorde con los fines	
8		derivados del plan de mantenimiento y del	
9		reglamento de funcionamiento	
10		correspondiente, y donde la institución	
11		debe contar con los permisos de	
12		funcionamiento correspondientes, así	
13		como con las pólizas respectivas que	
14		permitieron afrontar alguna situación que	
15		requiera atención médica o el	
16		reconocimiento de alguna indemnización	
17		en relación con el giro común de	
18		actividades de los espacios dados en	
19		administración. Sin embargo, para el caso	
20		concreto, se observa que, en el espacio de	
21		titularidad municipal y dado en	
22		administración, se mantiene cercado a un	
23		perro del cual, conforme a la información	
24		remitida, se conoce el nombre del can	
25		únicamente, sin que se tenga claridad	
26		sobre las condiciones en las que se	
27		mantiene al mismo, respecto de las	
28		obligaciones derivadas de la Ley General	
29		de Salud, Ley de Bienestar Animal, Ley de	
30		disposiciones sobre matrícula y vacunación	



1	de perros, y del Reglamento para la
2	reproducción y tenencia responsable de
3	animales de compañía que, cobra especial
4	relevancia en el tanto, conforme a lo
5	enunciado, se mantiene al perro en las
6	instalaciones municipales de manera
7	permanente. También se deberá recordar
8	que, el ente local se encuentra facultado
9	para ejecutar labores tenidas como servicio
10	municipal de atención de animales de
11	compañía que se ajusten a las directrices y
12	políticas públicas definidas por SENASA. Si
13	bien se atiende a que se evoca que dicho
14	can es empleado como parte de las
15	medidas de seguridad en el inmueble
16	conforme a la información remitida para
17	conocimiento, dicha opción de seguridad
18	implica una serie de aspectos y
19	compromisos no contemplados en la
20	normativa establecida en el Reglamento de
21	administración, uso y funcionamiento de los
22	inmuebles e instalaciones comunales,
23	deportivas y parques públicos por lo que,
24	de considerarse dicha opción como
25	factible, se recomendaría al Concejo
26	Municipal que la misma se encuentre
27	regulada, y donde se pudiere contar con
28	colaboración de criterio técnico, ya sea de
29	parte de SENASA, y del Ministerio de Salud
30	para formular las disposiciones pertinentes



1		conforme a las reglas de la técnica –	
2		artículo 16 de la Ley General de la	
3		Administración Pública –. Aunado a lo	
4		anterior, a través de la documentación	
5		presentada a modo de plan de trabajo que	
6		contenía el proyecto que dio pie a que se	
7		diera en administración el inmueble por	
8		parte del Concejo Municipal, se indicó	
9		respecto a la seguridad y vigilancia: “D.	
10		Seguridad y Vigilancia: Contamos con un	
11		grupo de personas capacitadas por PPP	
12		del Ministerio de Seguridad Pública y un	
13		grupo que monitorea las cámaras	
14		constantemente”. Al respecto, se	
15		recomienda en principio sobre el caso	
16		concreto que, se pueda contar con criterio	
17		de parte de SENASA y, en su defecto, del	
18		Ministerio de Salud en relación con el	
19		espacio donde se tiene al perro. Aunado a	
20		lo anterior, no se recomendaría mantener	
21		dicha opción de seguridad como viable en	
22		las instalaciones de uso público municipal,	
23		sin que se defina su viabilidad al amparo de	
24		las reglas de la técnica, bajo qué	
25		compromisos se puede concretar y sobre	
26		qué tipo de espacios se podría contar con	
27		un can como resguardo o medida de apoyo	
28		a la seguridad de las instalaciones;	
29		aspectos que, de considerarse factibles y	
30		mientras no contraríen las reglas de la	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

técnica, se podría valorar regular. Para el caso concreto, no se observa que, derivado del convenio, o del proyecto y plan de mantenimiento de las instalaciones, se encuentren dispuestos compromisos relativos al manejo y responsabilidad sobre un ser vivo (perro), así como la disposición de parámetros que permitieren controlar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en relación con dicho aspecto. En todo caso, se deberá observar que, la puesta en marcha de una medida de tal tipo – contar con perros guardianes o de seguridad – no debe interferir con el uso y desarrollo normal de los inmuebles dados en administración por parte del ente local, y cuya administración de confiere únicamente a fin de lograr mayor eficiencia en torno al uso de tales bienes para fines públicos; y tampoco podría generar un detrimento en las condiciones de vida de los animales empleados para tales fines. A su vez, se debe valorar el halo de responsabilidades y obligaciones que implican tener un animal típico de compañía en un espacio del cual es titular el ente local, siendo que el animal deberá contar con el sistema de vacunación adecuada, espacio suficiente para que desarrolle su normal comportamiento,



1		tiempo para socializar, con adecuada	
2		alimentación y espacio para su resguardo,	
3		sin demérito de que, el mantener un can en	
4		un espacio destinado al uso público, no	
5		podiere estribar en asuntos de donde	
6		derive responsabilidad y eventuales	
7		indemnizaciones en casos donde el animal	
8		cause daños a terceros, tal cual lo apunta	
9		el canon 47 del Reglamento para la	
10		reproducción y tenencia responsable de	
11		animales de compañía. En virtud de que el	
12		Reglamento de administración, uso y	
13		funcionamiento de los inmuebles e	
14		instalaciones comunales, deportivas y	
15		parques públicos no enuncia alguna	
16		regulación en torno a la permanencia de	
17		perros de seguridad en el lugar, en atención	
18		a la ponderación de responsabilidades y	
19		obligaciones que tal situación conlleva, se	
20		recomienda comunicar a la Administración	
21		que la tenencia de perros guardianes para	
22		seguridad de las instalaciones dadas en	
23		administración por el ente local, debe	
24		encontrarse expresamente autorizada,	
25		analizada e incorporada en los proyectos,	
26		planes de administración y convenios	
27		suscritos que dieron pie al otorgamiento de	
28		instalaciones municipales bajo la	
29		administración de sujetos privados, en	
30		razón de que, la tenencia de animales	



1		conlleve una serie de compromisos	
2		adicionales que deben ser valorados y	
3		examinados previamente por el Concejo	
4		Municipal, y teniendo en cuenta los criterios	
5		de las instituciones competentes, al	
6		amparo de las reglas de la técnica. En	
7		atención al caso concreto, dada la situación	
8		acaecida y materializada, se recomienda	
9		solicitar información a la Administración	
10		sobre las acciones adoptadas en relación	
11		con el perro encontrado en el espacio dado	
12		en administración por parte de SENASA y,	
13		en caso de no haberse dado algún criterio	
14		en particular, que se requiera nuevamente	
15		criterio de SENASA y se valore coordinar a	
16		su vez con el Ministerio de Salud a fin de	
17		que valore la situación. Con base en dicha	
18		información, se recomienda al Concejo	
19		Municipal examinar, si se considera	
20		oportuno y factible que, el sujeto que	
21		administra bienes del ente local, pueda	
22		contar como opción de seguridad, con un	
23		perro en una de las instalaciones, y bajo	
24		qué condiciones y compromisos – que	
25		deberán ser formalmente aceptados –, que	
26		no afecten el fin público de la instalación	
27		pública, y que ponderen a su vez la salud	
28		humana y animal, así como el halo de	
29		obligaciones y responsabilidades que ello	
30		puede conllevar. F- CONCLUSIONES	



Municipalidad de Goicoechea

42362

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		PRIMERO: La Municipalidad de	
2		Goicoechea, cuenta con una serie de	
3		bienes inmuebles dedicados al uso público,	
4		fuera del comercio de los hombres, no	
5		alienables, imprescriptibles e	
6		inembargables. Sobre tal tipo de bienes, el	
7		ordenamiento jurídico permite conferir	
8		concesiones o bien, permisos de uso o	
9		derechos en precario. SEGUNDO: Sobre	
10		tal tipo de bienes afectos al demanio	
11		público, el ente local cuenta con un	
12		reglamento de administración, uso y	
13		funcionamiento de los inmuebles,	
14		instalaciones comunales, deportivas y	
15		parques públicos; recientemente, el Código	
16		Municipal incluyó disposición en el artículo	
17		180, relativa a la posibilidad de dar en	
18		administración áreas deportivas y	
19		recreativas a través de la confección de un	
20		convenio. TERCERO: Las personas	
21		jurídicas – o los órganos con personalidad	
22		jurídica instrumental – a quienes se	
23		confiere en administración un bien	
24		inmueble o determinadas instalaciones o	
25		espacios públicos, ostentan el compromiso	
26		de ejercer tal tipo de labores a partir del	
27		plan para el manejo y mantenimiento de las	
28		instalaciones, así como a partir de la	
29		adquisición de pólizas en caso de que se	
30		requiera atención médica o el	



1		reconocimiento de indemnizaciones. El	
2		otorgamiento en administración de una o	
3		varias instalaciones municipales, pende del	
4		establecimiento del proyecto presentado	
5		previamente. CUARTO: Los entes locales	
6		mantienen relación, en el ejercicio de sus	
7		competencias, en relación con el	
8		mantenimiento y edificación del sistema de	
9		aguas pluviales, particularmente, de las	
10		zonas que se encuentran bajo su	
11		titularidad; en aquellos espacios que son	
12		responsabilidad de otras instituciones	
13		públicas – como el CONAVI sobre la red	
14		vial nacional – suscita un deber de	
15		coordinación administrativa para abordar	
16		de manera eficiente el fin público, en	
17		atención al contenido del artículo 83 del	
18		Código Municipal, el canon 8.e) de la Ley	
19		para la Gestión Integral de Residuos, y los	
20		precedentes judiciales relacionados.	
21		QUINTO: En cuanto a la tenencia de	
22		animales, se debe considerar que la Ley de	
23		Bienestar Animal dispone una serie de	
24		beneficios para dichos seres vivientes, así	
25		como el deber de la administración pública	
26		de determinar a través de las dependencias	
27		técnicas si a un animal no se le están	
28		garantizando las condiciones básicas.	
29		SEXTO: De la conjunción de los artículos	
30		28 y 50 de la Constitución Política, se da	



1	tutela constitucional al bienestar de los
2	animales, sobre los cuales los dueños o
3	responsables deben garantizar el respeto
4	de la legislación vigente. SÉTIMO:
5	Además, corresponderá observar el
6	contenido del Reglamento para la
7	reproducción y tenencia responsable de
8	animales de compañía – a la luz de la Ley
9	de Bienestar de los Animales, de la Ley de
10	disposiciones sobre matrícula y vacunación
11	de perros, y de la Ley General de Salud –,
12	en relación con el halo de obligaciones y
13	compromisos que se deben observar para
14	mantener a un animal, incluidos aquellos
15	empleados para la seguridad, relativos a su
16	cuido, higiene, salud y atención preventiva
17	de enfermedades, entre otros aspectos.
18	Ello, sin demérito de la responsabilidad
19	asociada a los casos donde el animal
20	pudiere causar daños a terceros, y de
21	donde pueden derivar responsabilidades
22	civiles o penales. Sobre el cumplimiento de
23	dicho reglamento, el Ministerio de Salud
24	puede emitir órdenes sanitarias. OCTAVO:
25	El ente local se encuentra facultado,
26	además, para adoptar medidas propias del
27	servicio municipal de atención de animales
28	de compañía, a partir de lo que dispone la
29	ley 10.141, siempre teniendo en cuenta las
30	políticas y directrices de SENASA como



Municipalidad de Goicoechea

42365

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		órgano desconcentrado con competencias	
2		técnicas propias del servicio de salud	
3		animal a nivel nacional, conforme a la ley	
4		8495. NOVENO: El convenio con la	
5		Asociación de Vecinos Residencial Vista	
6		del Valle Etapa Dos Jaboncillal, se firmó el	
7		4 de marzo de 2024, en atención al acuerdo	
8		tomado por el Concejo Municipal en sesión	
9		ordinaria 52-2023 del 27 de diciembre de	
10		2023, a partir de dictamen 158-2023 de la	
11		Comisión de Asuntos Sociales. En el	
12		proyecto presentado y que dio pie al	
13		acuerdo del Colegio de regidores, se indica	
14		que se dará vigilancia a las instalaciones	
15		24/7 para evitar vandalismo, sin que se	
16		apunte que se mantendrá en el lugar a un	
17		perro guardián como mecanismo de	
18		seguridad, ni las condiciones bajo las	
19		cuales ello se estaría realizando. DÉCIMO:	
20		En caso de considerarse oportuno, se	
21		podrá recomendar al pleno del Concejo	
22		Municipal que, en relación con el punto 2	
23		del oficio MG-AG-DI-0542-2024, se	
24		proceda a informar al Concejo Municipal si	
25		las labores programadas sobre la	
26		Urbanización Vistas del Valle 2 fueron	
27		efectivamente ejecutadas en marzo de	
28		2024, en lo que respecta al sistema pluvial.	
29		DÉCIMO PRIMERO: En relación con el	
30		punto 1 del oficio MG-AG-DI-0542-2024, se	



1	observa que, en el espacio de titularidad
2	municipal y dado en administración, se
3	mantiene cercado a un perro sobre el cual,
4	no se cuenta con claridad sobre las
5	condiciones en las que se mantiene y sobre
6	el cual, en todo caso, deberían estarse
7	cumpliendo las obligaciones derivadas del
8	ordenamiento jurídico vigente; no consta ni
9	a partir del convenio signado, ni del
10	proyecto y plan de mantenimiento de las
11	instalaciones, que la Asociación hubiere
12	adoptado algún compromiso formalmente
13	en relación a lo que conlleva la tenencia de
14	un animal. DÉCIMO SEGUNDO: Si bien se
15	atiende a que se evoca que dicho can es
16	empleado como parte de las medidas de
17	seguridad en el inmueble, conforme a la
18	información remitida para conocimiento,
19	dicha opción de seguridad implica una serie
20	de aspectos y compromisos no
21	contemplados en la normativa establecida
22	en el Reglamento de administración, uso y
23	funcionamiento de los inmuebles e
24	instalaciones comunales, deportivas y
25	parques públicos por lo que, de
26	considerarse dicha opción como factible, se
27	recomendaría al Concejo Municipal que la
28	misma se encuentre regulada, y donde se
29	pudiere contar con colaboración de criterio
30	técnico, ya sea de parte de SENASA, y del



1		Ministerio de Salud para formular las	
2		disposiciones pertinentes conforme a las	
3		reglas de la técnica – artículo 16 de la Ley	
4		General de la Administración Pública –.	
5		DÉCIMO TERCERO: Aunado a lo anterior,	
6		no se recomendaría mantener dicha opción	
7		de seguridad como viable en las	
8		instalaciones de uso público municipal, sin	
9		que se defina su viabilidad al amparo de las	
10		reglas de la técnica (criterio de SENASA y,	
11		en su defecto, del Ministerio de Salud), bajo	
12		qué compromisos se puede concretar y	
13		sobre qué tipo de espacios se podría contar	
14		con un can como resguardo o medida de	
15		apoyo a la seguridad de las instalaciones;	
16		aspectos que, de considerarse factibles y	
17		mientras no contraríen las reglas de la	
18		técnica, se podría valorar regular. DÉCIMO	
19		CUARTO: Para el caso concreto, no se	
20		observa que, derivado del convenio, o del	
21		proyecto y plan de mantenimiento de las	
22		instalaciones, se encuentren dispuestos	
23		compromisos relativos al manejo y	
24		responsabilidad sobre un ser vivo (perro),	
25		así como la disposición de parámetros que	
26		permitieren controlar el cumplimiento del	
27		ordenamiento jurídico en relación con dicho	
28		aspecto y que, de ser factible conforme a	
29		las reglas de la técnica, y en caso de	
30		considerarse oportuno, deben tales	



1		compromisos quedar formalizados.	
2		DÉCIMO QUINTO: En todo caso, se	
3		deberá observar que, la puesta en marcha	
4		de una medida de tal tipo – contar con	
5		perros guardianes o de seguridad – no	
6		debe interferir con el uso y desarrollo	
7		normal de los inmuebles dados en	
8		administración por parte del ente local, y	
9		cuya administración de confiere	
10		únicamente a fin de lograr mayor eficiencia	
11		en torno al uso de tales bienes para fines	
12		públicos; y tampoco podría generar un	
13		detrimento en las condiciones de vida de	
14		los animales empleados para tales fines. A	
15		su vez, se debe valorar el halo de	
16		responsabilidades y obligaciones que	
17		implican tener un animal típico de	
18		compañía en un espacio del cual es titular	
19		el ente local, sin demérito de que, el	
20		mantener un can en un espacio destinado	
21		al uso público, no pudiere ello estribar en	
22		asuntos de donde derive responsabilidad y	
23		eventuales indemnizaciones en casos	
24		donde el animal cause daños a terceros, tal	
25		cual lo apunta el canon 47 del Reglamento	
26		para la reproducción y tenencia	
27		responsable de animales de compañía.	
28		DÉCIMO SEXTO: Se recomienda	
29		comunicar a la Administración y a los	
30		sujetos que administran bienes del ente	



1		local que, la tenencia de perros guardianes	
2		para seguridad de las instalaciones dadas	
3		en administración por el ente local, debe	
4		encontrarse expresamente autorizada,	
5		analizada e incorporada en los proyectos,	
6		planes de administración y convenios	
7		suscritos que dieron pie al otorgamiento de	
8		instalaciones municipales bajo	
9		administración, en razón de que, la	
10		tenencia de animales conlleva una serie de	
11		compromisos adicionales que deben ser	
12		sometidos a valoración por los sujetos	
13		interesados, y examinados previamente	
14		por el Concejo Municipal, teniendo en	
15		cuenta los criterios de las instituciones	
16		competentes en materia de salud animal, al	
17		amparo de las reglas de la técnica.	
18		DÉCIMO SÉTIMO: En atención al caso	
19		concreto, dada la situación acaecida y	
20		materializada, se recomienda solicitar	
21		información a la Administración sobre las	
22		acciones adoptadas en relación con el	
23		perro encontrado en el espacio dado en	
24		administración, y si se emitió criterio por	
25		parte de SENASA; en caso de no haberse	
26		dado algún criterio en particular, que se	
27		requiera nuevamente criterio de SENASA y	
28		se valore coordinar a su vez con el	
29		Ministerio de Salud a fin de que valore la	
30		situación. Con base en dicha información,	



1		se recomienda al Concejo Municipal	
2		examinar, si se considera oportuno y	
3		factible que, el sujeto que administra la	
4		instalación bajo titularidad del ente local,	
5		pueda contar como opción de seguridad,	
6		con un perro en tal edificación, y bajo qué	
7		condiciones y compromisos – que deberán	
8		ser formalmente aceptados –, que no	
9		afecten el fin público de la instalación	
10		pública, y que ponderen a su vez la salud	
11		humana y animal, así como el halo de	
12		obligaciones y responsabilidades que ello	
13		puede conllevar. G- CONSIDERACIONES	
14		FINALES: Los criterios externados en el	
15		presente informe están basados en la	
16		exactitud y suficiencia de los hechos	
17		descritos e información suministrada por la	
18		Municipalidad de Goicoechea. En caso de	
19		que los hechos, información o supuestos	
20		señalados no fueran enteramente exactos	
21		o suficientes, debe informársenos de	
22		inmediato, dada que esa situación podría	
23		tener un efecto material en las	
24		conclusiones. Para establecer mi criterio e	
25		interpretación, me he basado en legislación	
26		relevante y vigente a la fecha y en	
27		interpretaciones judiciales y administrativas	
28		relacionadas, todo lo cual está sujeto a	
29		cambios o modificaciones por legislación	
30		posterior o decisiones administrativas o	



Municipalidad de Goicoechea

42371

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		judiciales. Esos cambios, si los hubiere,	
2		también podrían tener un efecto en la	
3		validez de mi criterio. Los criterios e	
4		interpretaciones contenidos en esta opinión	
5		son ofrecidos en mi capacidad de asesor y	
6		aclarando que los alcances del presente	
7		pronunciamiento constituyen un mero	
8		informe jurídico, sin que se constituya un	
9		pronunciamiento de carácter obligatorio y	
10		vinculante para el Concejo Municipal, el	
11		cual puede ser adicionado o aclarado por	
12		este órgano asesor.	
13	14.- Asesoría Legal	El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR	Se traslada este
14	Externa BSA	MORALES, carné profesional 26272; parte	asunto a la
15	DICTAMEN 30-	de la firma BSA Consultores SRL, como	comisión de
16	ALE-MG-2024	parte de la asesoría legal externa del	gobiernos y
17		Concejo Municipal de la Municipalidad de	administración
18		Goicoechea, de conformidad con el	para estudio y
19		requerimiento realizado sobre oficio MG-	dictamen. -----
20		CM-AI-0010-2024, se exponen las	
21		siguientes consideraciones: A- SOBRE LO	
22		CONSULTADO Se remite para que se	
23		rinda criterio jurídico, el contenido del oficio	
24		MG-CM-AI-0010-2024 emitido por la	
25		Auditoría Interna de la Municipalidad de	
26		Goicoechea, donde se da respuesta a una	
27		serie de remisión de información efectuada	
28		por el Concejo Municipal a dicha	
29		dependencia institucional. A partir de lo	
30		anterior, se indica que, en torno a los	



1		traslados efectuados por el Concejo	
2		Municipal, se han procedido a tomar	
3		diversos tipos de acciones, requiriendo	
4		información relacionada con el Comité	
5		Cantonal de Deportes y Recreación de	
6		Goicoechea, así como levantando	
7		expedientes sobre dichos asuntos; también	
8		se indica que, se encontraba la Auditoría	
9		Interna al momento de emitir el oficio antes	
10		reseñado, confeccionando estudio en	
11		proceso, así como que se había emitido de	
12		manera adicional, informe 013-2023 en	
13		relación con el órgano desconcentrado ut	
14		supra citado. Además, se agregó que, en	
15		relación con dichos asuntos: "... cabe	
16		destacar que los mismos según	
17		documentación aportada se encuentran en	
18		instancias judiciales, por lo que esta	
19		Auditoría estará atenta a las solicitudes que	
20		se nos planteen, así como estará	
21		informando a ese Concejo Municipal el	
22		producto final del estudio que se encuentra	
23		en proceso". B- SOBRE EL ASUNTO	
24		REMITIDO Dentro del halo de labores	
25		asignadas a la Auditoría Interna, se	
26		encuentra la atención de denuncias, la	
27		emisión de informes, advertencias, y el	
28		estudio de presuntos hechos irregulares,	
29		todo como parte del fortalecimiento del	
30		sistema de control interno institucional. El	



1		artículo 35 de la Ley General de Control	
2		Interno, refiere que la Auditoría Interna	
3		puede emitir informes sobre diversos	
4		asuntos de su competencia, y que se	
5		pueden emitir comunicando hallazgos,	
6		conclusiones y recomendaciones tanto a	
7		titulares subordinados, como a los jefes	
8		de la institución; esta labor comprende,	
9		además, a los órganos desconcentrados,	
10		como lo es el Comité Cantonal de Deportes	
11		y Recreación de Goicoechea, a tenor de lo	
12		que dispone el ordinal 173 del Código	
13		Municipal. Ahora bien, dentro de tal tipo de	
14		informes emitidos por la Auditoría Interna,	
15		existe diversidad de productos en el tanto,	
16		aquellos sobre los cuales se pueda derivar	
17		alguna responsabilidad, deben ser	
18		comunicados y remitidos a las instancias	
19		respectivas de manera independiente y,	
20		particularmente, teniendo en cuenta el	
21		contenido de los Lineamientos generales	
22		para el análisis de presuntos hechos	
23		irregulares que serán de acatamiento	
24		obligatorio para las auditorías internas del	
25		sector público, resolución R-DC-102-2019	
26		emitida por la Contraloría General de la	
27		República. Como parte de tales productos,	
28		la Auditoría Interna puede definir, en el	
29		marco de la investigación por presuntos	
30		hechos irregulares, la desestimación y	



1	archivo de un asunto, la confección de una
2	relación de hechos, o la presentación de
3	una denuncia penal; en el caso de las
4	relaciones de hechos, estas son remitidas
5	a la administración activa, colegios
6	profesionales, otras instancias públicas o a
7	la Contraloría General de la República,
8	según la naturaleza de lo recomendado.
9	Por otro lado, las denuncias penales se
10	presentan ante el Ministerio Público,
11	informando a la Administración sobre la
12	interposición de dicha gestión, a fin de que
13	se valore la adopción de acciones en pro
14	del interés institucional, siempre que con
15	ello no se comprometa el desarrollo de un
16	eventual proceso penal – puntos 3.4 y 3.6
17	de los Lineamientos –. En el caso concreto,
18	se observa que con la emisión del oficio
19	MG-CM-AI-0010-2024, la Auditoría
20	Municipal mantiene actualizado al órgano
21	colegiado como jerarca institucional, sobre
22	las gestiones adoptadas a partir de la
23	información que le ha sido remitida por
24	parte del colegio de regidores,
25	encontrándose pendiente la remisión de un
26	producto de auditoría, y reseñando que ya
27	se ha emitido además, informe 013-2023
28	remitido al órgano desconcentrado, sea, la
29	Junta del Comité Cantonal de Deportes y
30	Recreación de Goicoechea. Sobre el



1		producto de auditoría interna que se	
2		comunica se encuentra en elaboración,	
3		para esgrimir alguna posición al respecto,	
4		así como para que el Concejo Municipal	
5		adopte alguna acción, se deberá esperar a	
6		que dicho producto sea emitido. En relación	
7		con el informe 013-2023 emitido por la	
8		Auditoría Interna, se establecen una serie	
9		de recomendaciones a la Junta Directiva	
10		del Comité Cantonal de Deportes y	
11		Recreación de Goicoechea, a partir de lo	
12		cual, se requirió a la Junta adoptar acciones	
13		en relación con la carencia de Manual	
14		Descriptivo de Puestos, así como a tomar	
15		acciones para confeccionar un	
16		procedimiento para la aprobación de	
17		planillas del CCDRG que contenga la	
18		confección, revisión y aprobación de	
19		planillas, y adoptar medidas de seguridad	
20		sobre los archivos de Excel que contienen	
21		dichas planillas. Sobre las	
22		recomendaciones contenidas en dicho	
23		informe 013-2023, en atención a la	
24		adopción de medidas para el	
25		fortalecimiento del control interno	
26		institucional conformes con los parámetros	
27		de los artículo 8 y 12 de la Ley General de	
28		Control Interno, siendo que el Concejo	
29		Municipal es también jerarca del ente local	
30		del cual forma parte el órgano	



1		desconcentrado con personalidad jurídica	
2		instrumental, la Comisión podrá	
3		recomendar al pleno del Concejo que se	
4		proceda a requerir a la Junta Directiva del	
5		Comité Cantonal de Deportes y	
6		Recreación, las acciones que han sido	
7		adoptadas para la atención de las	
8		recomendaciones formuladas por la	
9		Auditoría Interna. Aunado a lo anterior, se	
10		indica en el oficio MG-CM-AI-0010-2024	
11		que, sobre tales temas, se encuentran en	
12		instancias judiciales frente a las cuales se	
13		mantiene a disposición la Auditoría Interna,	
14		y que, en torno al producto final en proceso,	
15		se estaría remitiendo el mismo e	
16		informando al Concejo Municipal. Respecto	
17		de lo informado, se recomienda a la	
18		Comisión tomar nota en torno a que, a partir	
19		de la remisión de información a la Auditoría	
20		Interna, se encuentran asuntos tramitados	
21		en instancias judiciales, como medida	
22		válida en caso de que se deban dilucidar	
23		determinadas situaciones irregulares,	
24		quedando su instrucción bajo la orden de	
25		las instancias judiciales pertinentes. Por lo	
26		demás, como se ha dicho, corresponderá	
27		que el Concejo Municipal se mantenga	
28		atento a la emisión del producto final que	
29		estaría remitiendo la Auditoría Interna, a fin	
30		de que se puedan adoptar las acciones	



Municipalidad de Goicoechea

42377

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		pertinentes. C- CONCLUSIONES	
2		PRIMERO: El oficio MG-CM-AI-0010-2024	
3		emitido por la Auditoría Interna, busca	
4		mantener informado al Concejo Municipal	
5		sobre las gestiones y actividades	
6		realizadas en razón de la remisión de	
7		información que el colegiado de regidores	
8		ha enviado a la Auditoría Interna.	
9		SEGUNDO: La auditoría interna es una	
10		instancia institucional que colabora con el	
11		sistema de control interno institucional, del	
12		cual forman a su vez parte, jerarcas y	
13		titulares subordinados, incluidos los de los	
14		órganos desconcentrados como el Comité	
15		Cantonal de Deportes y Recreación.	
16		TERCERO: Dentro de los productos que se	
17		pueden remitir por parte de una Auditoría	
18		Interna, se encuentran las advertencias,	
19		informes donde se emiten	
20		recomendaciones a los jerarcas y/o a los	
21		titulares subordinados, o bien productos	
22		relacionados con presuntos hechos	
23		irregulares, como puede suscitar con las	
24		relaciones de hechos o la formulación de	
25		denuncias penales. CUARTO: En relación	
26		con el oficio MG-CM-AI-0010-2024, se	
27		informa que existen asuntos en instancias	
28		judiciales siendo tramitados, sobre lo cual	
29		podrá la Comisión recomendar al pleno del	
30		Concejo Municipal que se toma nota de la	



1		existencia de asuntos tramitados en sede	
2		judicial en relación con la información que	
3		ha sido remitida a la Auditoría Interna, y que	
4		se queda a la espera de que se emita	
5		producto final indicado en el oficio antes	
6		enunciado. QUINTO: En relación con la	
7		emisión de informe 013-2023 de la	
8		Auditoría Interna, se observa que se han	
9		formulado recomendaciones a la Junta	
10		Directiva del Comité Cantonal de Deportes	
11		y Recreación de Goicoechea, sobre lo cual,	
12		se puede recomendar al pleno del Concejo	
13		Municipal que, a partir de la condición de	
14		jerarca que ostenta el Concejo Municipal y	
15		en adopción de medidas para el	
16		fortalecimiento del control interno	
17		institucional, se solicite información a la	
18		Junta de dicho órgano desconcentrado,	
19		sobre las acciones y avances efectuados	
20		para implementar las recomendaciones	
21		emitidas por la Auditoría Interna a partir de	
22		informe 013-2024. D-	
23		CONSIDERACIONES FINALES: Los	
24		criterios externados en el presente informe	
25		están basados en la exactitud y suficiencia	
26		de los hechos descritos e información	
27		suministrada por la Municipalidad de	
28		Goicoechea. En caso de que los hechos,	
29		información o supuestos señalados no	
30		fueran enteramente exactos o suficientes,	



Municipalidad de Goicoechea

42379

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		debe informársenos de inmediato, dada	
2		que esa situación podría tener un efecto	
3		material en las conclusiones. Para	
4		establecer mi criterio e interpretación, me	
5		he basado en legislación relevante y	
6		vigente a la fecha y en interpretaciones	
7		judiciales y administrativas relacionadas,	
8		todo lo cual está sujeto a cambios o	
9		modificaciones por legislación posterior o	
10		decisiones administrativas o judiciales.	
11		Esos cambios, si los hubiere, también	
12		podrían tener un efecto en la validez de mi	
13		criterio. Los criterios e interpretaciones	
14		contenidos en esta opinión son ofrecidos en	
15		mi capacidad de asesor y aclarando que los	
16		alcances del presente pronunciamiento	
17		constituyen un mero informe jurídico, sin	
18		que se constituya un pronunciamiento de	
19		carácter obligatorio y vinculante para el	
20		Concejo Municipal, el cual puede ser	
21		adicionado o aclarado por este órgano	
22		asesor.	
23	15.- Vecinos Barrio	Por este medio queremos saludarlos y	Se traslada este
24	Río Abajo -----	desearlos éxitos en su gestión. Somos la	asunto a la
25		comunidad de vecinos del Barrio Río Abajo	Comisión de
26		en el Alto de Guadalupe y estamos	Salud para
27		ubicados del Automercado 75 metros al	estudio y
28		este. Deseamos manifestar, que desde	dictamen. -----
29		Octubre del año 2023 cuando el gimnasio	
30			



1		Xtevo 2.0 se inauguró en uno de los locales	
2		ubicado en el centro comercial Distrito Uno,	
3		mismo donde también se encuentra	
4		ubicado el Automercado, se han venido	
5		produciendo una serie de situaciones	
6		donde el excesivo y escandaloso ruido que	
7		ha ido en aumento desde esa fecha y que	
8		se produce en todas las clases de	
9		Aeróbicos, Baile, Spinning entre otras, ha	
10		venido a afectar la salud de toda nuestra	
11		comunidad, en donde aproximadamente el	
12		80% se compone de adultos mayores ya	
13		que en cada casa hay uno o dos de ellos.	
14		Estos disturbios se dan en las mañanas en	
15		horarios de 9:30am a 10:30 am; y por las	
16		noches a partir de las 6:00 de la tarde y	
17		hasta las 9:15 pm; en diferentes ocasiones	
18		hacen festivales y fiestas donde las mismas	
19		se extienden desde las 6:00pm hasta las	
20		10:30 pm. En otras oportunidades han	
21		trasladado dichas actividades al parqueo al	
22		aire libre con que cuenta este centro	
23		comercial con equipos de sonido muy	
24		potentes y micrófonos con un volumen	
25		sumamente alto en donde dicho parqueo se	
26		encuentra rodeado en todo su perímetro	
27		por casas de habitación. Por esta razón y	
28		más es que siendo habitantes de este	
29		hermoso cantón de Goicoechea y donde	
30		nuestra salud mental y física se han visto	



Municipalidad de Goicoechea

42381

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		muy afectadas desde entonces por esta	
2		terrible situación, es que recurrimos a	
3		ustedes solicitándoles con todo respeto	
4		toda la ayuda que nos pudieran brindar con	
5		el fin de resolver de alguna manera esta	
6		situación y poder volver a disfrutar de la	
7		calma y la paz que siempre hemos	
8		disfrutado. Nos despedimos agradecidos	
9		por la atención que le brinden a esta	
10		solicitud. -----	
11	16.- Alcalde	En atención a oficio SM 2026-2024, que	Se toma nota ---
12	Municipal MG	comunica acuerdo tomado en Sesión	
13	AG 03970-2024	Ordinaria N° 34-2024, celebrada el día 19	
14		de agosto de 2024, artículo IV.II., donde se	
15		aprobó el Por Tanto del oficio DAD 02327-	
16		2024 suscrito por el Alcalde Municipal y el	
17		Director Administrativo-Financiero, que	
18		autoriza la donación de la Municipalidad de	
19		Goicoechea, cédula jurídica 3-014-	
20		042051, en favor de las Temporalidades de	
21		la Arquidiócesis de San José, conforme	
22		Ley, me permito anexar oficio DAD 02423-	
23		2024, recibido el 23 de agosto de 2024,	
24		suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro,	
25		Director Administrativo-Financiero, donde	
26		señala que mediante documento MG-AG-	
27		0387 4-2024, se remitió el acuerdo a la	
28		Notaria del Estado para los fines	
29		pertinentes. -----	
30			



Municipalidad de Goicoechea

42382

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	17.- Lilliam Álvarez	Para la Asociación Education and	Se traslada este
2	Rojas -----	Promotion of Water for Everyone es un	asunto a la
3		gusto dirigirse a ustedes. En seguimiento a	comisión de
4		los SM Acuerdos 01820-2024, 01679-2024,	ambiente para
5		oficio DH-0149-2024 y afines, se le	su conocimiento.
6		recuerda al Concejo Municipal, Alcaldía y	
7		Dependencias Municipales que ostentan la	
8		potestad de realizar alianzas público	
9		privadas con las empresas que se	
10		encuentran en el cantón, para que éstas	
11		apoyen con capital económico en los rubros	
12		donde el aparato Municipal, así lo requiera.	
13		Los Programas que la Asociación ha	
14		presentado al Concejo Municipal, pueden	
15		posicionarse como "Programa Cantonal	
16		para el Desarrollo" que puede ser	
17		patrocinado por empresa pública- privada	
18		y organismos de cooperación, generando	
19		visibilidad por medio de los lagos y	
20		divulgación. En la Asociación Education	
21		and Promotion of Water for Everyone	
22		estamos para apoyar a los cantones del	
23		país. Quedamos a la espera, cuando el	
24		Concejo Municipal tenga a bien, iniciar con	
25		el Proyecto a nivel cantonal. Muchas	
26		gracias. -----	
27	18.- Rina Rodríguez	Me permito dirigirme a ustedes con el	Dicho oficio fue
28	Villagra -----	debido respeto y consideración, en mi	conocido en el
29		calidad de representante legal de EZ	Artículo X a
30		RENTAL & INVESTMENT S.A. para	solicitud de la



Municipalidad de Goicoechea

42383

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		solicitar formalmente la autorización para	Regidora
2		llevar a cabo un tope de caballistas en el	Suplente
3		cantón de Guadalupe, Goicoechea. Este	Carolina Araúz
4		evento, que tradicionalmente ha sido parte	Duran. -----
5		de nuestras celebraciones de fin de año,	
6		tiene el potencial de traer numerosos	
7		beneficios a la comunidad, tanto en	
8		términos de cohesión social como de	
9		impulso económico. En particular, la	
10		reactivación del comercio local es uno de	
11		los principales objetivos que nos	
12		proponemos alcanzar con esta iniciativa.	
13		Estamos convencidos de que el tope de	
14		Guadalupe no solo contribuirá a dinamizar	
15		la economía local, sino también a revitalizar	
16		el espíritu festivo que caracteriza a	
17		Goicoechea en la época de navidad y fin de	
18		año ya que la municipalidad prepara	
19		diversas actividades para el disfrute de sus	
20		vecinos y público en general. Cuando	
21		contamos con la autorización y visto bueno	
22		de la Municipalidad donde realizamos	
23		eventos, nos agrada poder colaborar con	
24		alguna organización del cantón y en esta	
25		oportunidad si podemos realizar este tope	
26		deseamos ayudar a la Iglesia Católica de	
27		Los Ángeles de Ipis con una contribución	
28		del 20% de lo recolectado de la venta de	
29		inscripciones del tope, para que lo puedan	
30		utilizar en lo que consideren oportuno ya	



Municipalidad de Goicoechea

42384

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	sea para obras de bien social o
2	mejoramiento de sus instalaciones. El
3	evento será totalmente financiado por
4	nuestra empresa, mediante patrocinios,
5	inscripciones, donativos etc. y de acá
6	saldrán los recursos para colaborar con la
7	Iglesia de Los Ángeles. El tope de
8	Guadalupe sería un evento de gran
9	magnitud, qué destacaría no solo por su
10	organización, sino también por su impacto
11	positivo en la comunidad. Después de
12	varios años de no realizarse una actividad
13	así en el Canto de Goicoechea, creemos
14	que este es el momento ideal para retomar
15	esta tradición, y confiamos en que este
16	evento será una oportunidad para mostrar
17	a todos la capacidad de organización y el
18	espíritu solidario de los ciudadanos de
19	Goicoechea y que perdure en el tiempo
20	para poder hacerlo en los años venideros
21	Esperamos contar con la aprobación y
22	apoyo de la Municipalidad de Goicoechea
23	de quien requeríamos no recursos
24	económicos si colaboración en la parte de
25	logística como el apoyo de la policía
26	municipal y servicio de recolección de la
27	basura que se genere durante la actividad,
28	así como algún personal de apoyo que
29	tenga el municipio para lo que
30	coordinaríamos lo pertinente con la



1		persona que se nos indique. En principio la	
2		fecha para realizar este tope sería el 14 de	
3		diciembre 2024 la cual se plantea realizarse	
4		en el distrito de Guadalupe saliendo del Alto	
5		de Guadalupe Calle 83 continuando sobre	
6		la ruta 218 y doblando en calle 43 y	
7		finalizando en avenida 35. De acuerdo a lo	
8		anterior es solicitamos respetuosamente la	
9		autorización para lo expuesto en esta nota	
10		para poder iniciar las todas las gestiones	
11		correspondientes y además tramitar todos	
12		los permisos que sean requeridos por las	
13		autoridades que tengan que ver con este	
14		tipo de eventos lo cual reitero serán	
15		gestionados por la empresa. Nuestra	
16		empresa tiene una experiencia de 10 años	
17		realizando actividades en diferentes partes	
18		del país en coordinación con	
19		municipalidades y otras instituciones y	
20		organizaciones, les damos algunos	
21		ejemplos de los eventos que hemos	
22		producido. Toros Zapote 2015-2020,	
23		Eventos Taurinos y topes en Guanacaste	
24		2020 -2023, Eventos en Puriscal 2020-	
25		2024 Quedamos a la espera de su	
26		respuesta positiva y estamos seguros de	
27		que, con su colaboración, lograremos que	
28		las fiestas de fin de año el cantón de	
29		Goicoechea se llene de alegría para el	
30		disfrute de los habitantes de este hermoso	



Municipalidad de Goicoechea

42386

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		cantón y de muchas otras personas de los	
2		alrededores. -----	
3	19. - Asamblea	La Comisión Especial de la Provincia de	Se traslada este
4	Legislativa, AL-	Limón, en virtud del informe del	asunto a la
5	23674-0FI-	Departamento de Servicios Técnicos, ha	comisión de
6	0430-2024,	dispuesto realizar consulta obligatoria a su	proyectos de ley
7	Expediente	representada sobre el Texto del proyecto	para su estudio y
8	23674 -----	de ley, "LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE	dictamen -----
9		LA DISCRIMINACIÓN Y LA	
10		PENALIZACIÓN DE TODAS LAS	
11		FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-	
12		RACIAL", Expediente N° 23674 el cual se	
13		adjunta. De conformidad con lo que	
14		establece el artículo 157 del Reglamento de	
15		la Asamblea Legislativa, se le agradece	
16		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
17		días que vencen el 09 de setiembre de	
18		2024 y, de ser posible, enviar el criterio de	
19		forma digital. El criterio puede remitirlo en	
20		versión digital, en texto abierto, al siguiente	
21		correo electrónico:	
22		nalvarez@asamblea.go.cr o bien, el	
23		original, puede ser entregado en la	
24		Secretaría de la Comisión, puede ser	
25		entregado en la Secretaría de la Comisión,	
26		ubicada en el piso 1 del nuevo edificio (Área	
27		Legislativa VII). -----	
28	20. - Persona	En respuesta al MG- AG- 3845-2024, se	Se traslada este
29	Denunciante ----	adjunta la siguiente información para	asunto a la
30		aclarar que No existe impedimento legal	administración



Municipalidad de Goicoechea

42387

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		alguno dentro de la Normativa Vigente, ni	para que
2		que existe necesidad de solicitar	proceda según
3		autorización al IMAS para llevar a cabo el	competencias. --
4		proyecto de Rampa Peatonal EN la	
5		Alameda D. La definición de Alameda se	
6		encuentra establecida en el Artículo 1.9 del	
7		Reglamento para el Control Nacional de	
8		Fraccionamientos y Urbanizaciones #	
9		3391, que establece que se trata de vías de	
10		tránsito peatonal por ende de una VÍA	
11		PÚBLICA. La Ley de Construcciones # 833	
12		establece en el Artículo 04 definición de una	
13		Vía Pública, entiéndalo que se trata de	
14		TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO	
15		Y DE USO COMÚN. EL Artículo 08 de esa	
16		Ley indica Que, AL REALIZARSE EL	
17		FRACCIONAMIENTO O LOTEOS, LOS	
18		TERRENOS QUE APAREZCAN	
19		DESTINADOS A VÍAS PÚBLICAS	
20		SALDRÁN A NOMBRE DEL	
21		FRACCIONADOR PARA PASAR AL **	
22		DOMINIO PÚBLICO**. LEY 9329	
23		ARTÍCULO 02. Delimitación de la	
24		Competencia. La atención de la Red VIAL	
25		Cantonal de forma PLENA Y EXCLUSIVA	
26		será COMPETENCIA DE LOS	
27		GOBIERNOS LOCALES. Así mismo se	
28		consideran como parte de la Red Vial	
29		Cantonal, las aceras, ciclovías, pasos,	
30		RUTAS PEATONALES, *** ÁREAS	



1	VERDES*** Y DE ORNATO que se
2	encuentran dentro del derecho de vía y
3	demás elementos de infraestructura de
4	seguridad entrelazados a las calles locales
5	y caminos CANTONALES. LEY 9976.
6	Artículo 02. C) TRASLADAR A LA
7	CORPORACIÓN MUNICIPAL CON
8	CARÁCTER EXCLUSIVO LA GESTIÓN
9	DE LAS ACERAS EN LA RED VIAL
10	CANTONAL, LO QUE INCLUYE EL
11	DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, LA
12	CONSERVACIÓN, EL SEÑALAMIENTO,
13	LA DEMARCACIÓN, LA
14	REHABILITACIÓN, EL
15	REFORZAMIENTO, LA
16	RECONSTRUCCIÓN, LA CONCESIÓN Y
17	LA OPERACIÓN de este espacio que
18	incluye tanto las aceras propiamente como
19	todos los elementos necesarios para
20	asegurar una movilidad inclusiva, COMO
21	INFRAESTRUCTURA VERDE. Capítulo
22	IV ARTÍCULO 13. Se refiere el Artículo 83
23	de la Ley 7794 Código Municipal Artículo 83
24	BIS. Las Municipalidades QUEDAN
25	FACULTADAS PARA REALIZAR
26	LABORES DE CONSTRUCCIÓN DE
27	OBRA NUEVA DE ACERA DE FORMA
28	DIRECTA CON EL FIN DE GARANTIZAR
29	LA ACCESIBILIDAD Y LA SEGURIDAD
30	DE TODAS LAS PERSONAS PREVIA



Municipalidad de Goicoechea

42389

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		NOTIFICACIÓN AL PROPIETARIO. De la	
2		anterior Normativa citada siendo que la Ley	
3		9329 ha establecido que corresponde a las	
4		Municipalidades como parte de sus	
5		atribuciones Inherentes LA ATENCIÓN DE	
6		LA RED VIAL CANTONAL, siendo que las	
7		Alamedas son parte de la Red Vial	
8		Cantonal, y que se encuentran afectadas al	
9		DOMINIO PÚBLICO por disposición	
10		LEGAL. Y qué como lo indica La Ley de	
11		Construcciones en el Artículo 08	
12		anteriormente citada, tanto la ALAMEDA D	
13		como la zona verde donde se proyecta	
14		construir la rampa peatonal la cual se	
15		encuentra frente a una calle CANTONAL,	
16		son de DOMINIO PÚBLICO Y POR LO	
17		TANTO DE DOMINIO MUNICIPAL. En	
18		cuanto a la porción de terreno que se	
19		necesita después de los linderos de la	
20		malla del Cencinai para llevar a cabo el	
21		proyecto, es a esa Institución la que	
22		corresponde realizar la solicitud para llevar	
23		a cabo esa obra, como se adjunta en	
24		respuesta enviada por el Ex Alcalde Rafael	
25		Vargas Brenes. Visto lo anterior y con esto	
26		aclarada la facultad de realizar ambas	
27		obras POR PARTE DE LA	
28		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA,	
29		tanto la construcción de la acera en la	
30		Alameda D, EN EL SITIO REAL DE LA	



Municipalidad de Goicoechea

42390

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		SOLICITUD QUE YA SE ENVIÓ EN OTRO	
2		DOCUMENTO, y de la Rampa Peatonal al	
3		ser la zona verde fuera de los linderos del	
4		Cencinai parte de la Red Vial Cantonal no	
5		existe ningún impedimento para que se	
6		realicen las obras solicitadas desde el	
7		punto de vista Legal, quedando solamente	
8		solicitar al Cencinai la cesión del área	
9		necesaria y siendo que dicha Institución	
10		está a la espera que la Municipalidad de	
11		Goicoechea le colabore para la	
12		construcción de una tapia perimetral, según	
13		lo indicado por la Administradora de dicho	
14		Centro, esto vendría a beneficiar a dicha	
15		Institución. Lo anterior se hace se	
16		conocimiento al CONCEJO MUNICIPAL	
17		para que se lleve a cabo sin más demora	
18		las obras solicitadas que han sido	
19		retardadas por años en perjuicio de la	
20		movilidad peatonal. Se adjunta respuesta	
21		del Ex Alcalde Rafael Vargas Brenes. -----	
22	21.- Asamblea	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
23	Legislativa AL -	Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud	asunto a la
24	CPECTE-0191-	de la moción aprobada en sesión 6, ha	comisión de
25	2024 Exp.	dispuesto consultarles el criterio sobre el	Proyectos de
26	23006 -----	proyecto de Ley Expediente No 23006,	Ley para su
27		"LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA	estudio y
28		DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO	dictamen dentro
29		ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA	del plazo
30		RICA" , el cual se adjunta. De conformidad	



Municipalidad de Goicoechea

42391

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		con lo que establece el artículo 157 del	establecido por
2		Reglamento de la Asamblea Legislativa se	la consulta. -----
3		le agradece evacuar la consulta en el plazo	
4		de ocho días hábiles que vence el 9 de	
5		setiembre y, de ser posible, enviar el	
6		criterio de forma digital. Si necesita	
7		información adicional, le ruego	
8		comunicarse por medio de los teléfonos	
9		2243-2422, 2243-2423 o al correo	
10		electrónico COMISION-ECONOMICOSV@	
11		asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido	
12		de esta consulta se tendrá por notificado a	
13		partir de su envío, siendo este correo	
14		comprobante de la transmisión electrónica,	
15		para todos los efectos legales. La	
16		seguridad y manejo de las cuentas	
17		destinatarias son responsabilidad de las	
18		personas interesadas. -----	
19	22.- Asamblea	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
20	Legislativa AL-	Asuntos Municipales, en virtud de la moción	asunto a la
21	CPEMUN-0390-	aprobada en sesión 04, ha dispuesto	comisión de
22	2024 Exp.	consultarles su criterio sobre el proyecto de	Proyectos de
23	24.288 -----	Ley Expediente N.°24.288 "REFORMA A	Ley para su
24		LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE	estudio y
25		LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS	dictamen dentro
26		CONCEJOS MUNICIPALES DE	del plazo
27		DISTRITO", el cual se adjunta. De	establecido por
28		conformidad con lo que establece el	la consulta. -----
29		artículo 157 del Reglamento de la	
30		Asamblea Legislativa se le agradece	



Municipalidad de Goicoechea

42392

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
2		días hábiles que vence el 09 de	
3		setiembre y, de ser posible, enviar el	
4		criterio de forma digital. La comisión ha	
5		dispuesto que, en caso de requerir	
6		una prórroga, nos lo haga	
7		saber respondiendo este correo, y en ese	
8		caso automáticamente contará con ocho	
9		días hábiles más, que vencerán el día 19	
10		de setiembre de 2024. Esta será la única	
11		prórroga que esta comisión autorizará. Si	
12		necesita información adicional, le ruego	
13		comunicarse por medio de los teléfonos	
14		2243-2438, 2243-2194, 2243-2437 o al	
15		correo electrónico	
16		valeria.cerdas@asamblea.go.cr De no	
17		confirmar el recibido de esta consulta se	
18		tendrá por notificado a partir de su envío,	
19		siendo este correo comprobante de la	
20		transmisión electrónica, para todos los	
21		efectos legales. La seguridad y manejo de	
22		las cuentas destinatarias son	
23		responsabilidad de las personas	
24		interesadas. -----	
25	23.- Alcalde	En ampliación a lo ya comunicado	Trasládese esta
26	Municipal MG	mediante oficio MG-AG-03580-2024, en	respuesta a las
27	AG 3989-2024	seguimiento con nota SM-ACUERD0-1775-	personas
28		2024, que comunica acuerdo tomado en	interesadas. ----
29		Sesión Ordinaria N° 30-2024, celebrada el	
30		día 22 de julio del 2024, Artículo III inciso	



Municipalidad de Goicoechea

42393

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		15), donde se acordó trasladar a la	
2		Administración oficio CPJ-DE-OF-518-	
3		2024, MCJ DVJ 0134-2024, IFAM PE 258-	
4		2024, con firma digital de la señora Natalia	
5		Camacho Monge, Directora Ejecutiva	
6		Consejo de la Persona Joven, señora	
7		Mercedes Hidalgo Bravo, Viceministra de	
8		Juventud y el señor Jorge Ocampo	
9		Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto	
10		de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),	
11		me permito anexar oficio DAD 02436-2024,	
12		recibido el 26 de agosto de 2024, suscrito	
13		por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director	
14		Administrativo y Financiero. Lo anterior	
15		para sus conocimientos y demás fines	
16		pertinentes -----	
17	24.- Empresa Más	En referencia a la solicitud de parte de la	Se traslada este
18	Música	administración para responder el recurso	asunto a la
19	Internacional	de revocatoria de adjudicación a mi	comisión de
20	S.A.	representada Mas Música Internacional	gobierno y
21		S.A por parte de la empresa ITAUK, en los	administración
22		registros de Sicop se solicita una respuesta	para su estudio y
23		dirigida al mi persona Henry Quirós	dictamen y la
24		Ramírez, al verificar diferentes datos nos	administración
25		damos cuenta que por un error material	para su
26		nunca se solicitó al perfil jurídico Mas	conocimiento. ---
27		Música Internacional del cual se ofertó esta	
28		licitación, y si al Henry Quirós como	
29		persona física, el mismo que no tiene uso	
30		desde hace varios años y solo se utiliza el	



Municipalidad de Goicoechea

42394

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		de mi representada, por lo tanto, no tuvimos	
2		ninguna información de aviso, ni	
3		oportunidad de registro para poder dar	
4		respuesta a la solicitud. Vamos a	
5		comunicarnos con la plataforma de Sicop	
6		para poder resolver esto, según	
7		conversación con el Sr. Andrés hoy	
8		miércoles 28 en horas de la mañana, nos	
9		indica que efectivamente el pidió audiencia	
10		al único perfil que le aparecía. (Henry	
11		Quirós Ramírez) P.S.I. Al nosotros no ver	
12		audiencia, en el perfil de Mas Música se	
13		envió un correo a	
14		secretariamunicipal@munigoicoechea.go.c	
15		r el cual adjunto, correo fue enviado viernes	
16		23/8/2024 09:28am Correo de recepción de	
17		la oferta donde el elaborador es mi	
18		persona, pero a nombre de mi	
19		representada: De la manera más	
20		respetuosa solicitamos poder rectificar lo	
21		anterior para poder dar respuesta en todo	
22		mi derecho a esta solicitud. -----	
23	25. - Asamblea	Adjunto a este correo encontrarán el oficio	Se traslada este
24	Legislativa N°	con asunto: "Consulta obligatoria sobre	asunto a la
25	320-2024 del	texto de propuesta ciudadana del proyecto	comisión de
26	Tribunal	"LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL	proyectos de ley
27	Supremo de	DESARROLLO DE COSTA RICA" para	para su estudio y
28	Elecciones -----	solicitar autorización al TSE para	dictamen. -----
29		recolección de firmas. Expediente No 320-	
30		2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.	



Municipalidad de Goicoechea

42395

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 inciso c) de la Ley 8492, Ley sobre referéndum del 9 de marzo de 2006, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su criterio sobre el texto de la propuesta de proyecto de ley denominada "LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA", presentada por don Edgar Espinoza Rodríguez y otros ciudadanos y ciudadanas ante el Tribunal Supremo de Elecciones, con el objetivo de obtener la autorización para la recolección de firmas y convocar a referéndum esta iniciativa. Agradecemos confirmar la recepción de este correo, estamos a su disposición para ampliar cualquier detalle al respecto. -----</p>	
26.-	<p>Junta Directiva CAIPAD ACOPECONE</p>	<p>Reciban un cordial saludo, por este medio les solicitamos una Audiencia al Concejo Municipal para exponer el caso de nuestro centro. Somos un Centro de Atención Integral Para Personas Adultas Con Discapacidad (CAIPAD) llamado ACOPECONE (Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales), ubicado en el Alto de Guadalupe de la Antigua Robert 200 sur y 75 este. Sin más por el momento y quedamos a la espera de su pronta respuesta. -----</p>	<p>Se tomará en cuenta desde esta presidencia una fecha para esta audiencia. -</p>



Municipalidad de Goicoechea

42396

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	27. - Grupo	Tenemos el gusto saludarles en nombre del	Se traslada este
2	Parlamentario	Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas	asunto a la
3	de Mujeres	(GPMD) a fin de someter respetuosamente	comisión de la
4	Diputadas AL	a la consideración de ese Concejo	mujer para su
5	GPMD OFI 46-	Municipal una propuesta de moción, que	estudio y
6	2024 -----	busca facilitar que el Gobierno Local que	dictamen. -----
7		ustedes representan se pronuncie ante la	
8		lamentable ola de femicidios y muertes	
9		violentas de mujeres que azota a decenas	
10		de familias en nuestro país. Valga decir que	
11		el GPMD, fue creado en la Asamblea	
12		Legislativa desde el año 2015, con el	
13		objetivo de agrupar a todas las legisladoras	
14		que deseen luchar en pro de los derechos	
15		de la igualdad entre hombres y mujeres.	
16		Entre sus principales funciones están: 1.	
17		Formular y promover una agenda	
18		legislativa sin distinción de partido político,	
19		orientada al impulso y fortalecimiento de	
20		iniciativas en pro de la defensa de los	
21		derechos humanos de las mujeres, la	
22		igualdad de género y la fiscalización del	
23		cumplimiento de las políticas públicas	
24		promulgadas con ese objetivo. 2. Realizar	
25		control político del cumplimiento de la	
26		normativa nacional e internacional de	
27		protección a los derechos humanos de la	
28		mujer y la igualdad de género.	
29		Actualmente, el GPMD está conformado	
30		por cerca de 28 señoras diputadas. El 30	



1	de mayo de 2024, 26 legisladoras hicimos
2	un llamado público al Presidente de la
3	República, señor Rodrigo Chaves Robles,
4	mediante el oficio AL-GPMD-OFI-37-2024,
5	para que declare la ola de femicidios una
6	emergencia nacional, con el objetivo de
7	fortalecer los espacios de coordinación y
8	los presupuestos institucionales
9	disponibles para la atención de dicha
10	problemática. Ante la ausencia de una
11	respuesta formal a lo solicitado, el 22 de
12	julio remitimos los oficios AL-GPMD-OFI-
13	43-2024 y AL-GPMD-OFI-44-2024, tanto al
14	señor Presidente Chaves Robles, como las
15	señoras Cindy Quesada Hernández,
16	Ministra de la Condición de la Mujer y Yerlin
17	Zúñiga Cespedes, Presidenta Ejecutiva del
18	instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
19	El pasado 8 de agosto, se recibió respuesta
20	por parte del INAMU, mediante los oficios
21	INAMU-PE-476-2024 y INAMU-MCM-124-
22	2024, donde Indican las acciones del
23	INAMU frente a la violencia contra las
24	mujeres Y que una declaratoria de
25	emergencia no es posible por un
26	impedimento técnico referente a las
27	situaciones en las que dicha declaratoria es
28	factible, según lo dispuesto en el artículo
29	180 de la Constitución Política. Sin
30	embargo, es importante hacer hincapié en



Municipalidad de Goicoechea

42398

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	que aquí lo importante es encontrar la
2	forma de construir a partir de lo que sí se
3	puede hacer. Les remitimos copia de los
4	oficios mencionados, para que sean
5	analizados por ustedes juntamente con la
6	propuesta de moción que les estamos
7	planteando, convencidas de que los
8	Gobiernos Locales son una representación
9	de la ciudadanía que no se debe quedar
10	fuera de una discusión que impacta a todas
11	las comunidades del país y que tienen un
12	papel fundamental que desempeñar en la
13	ardua labor de hacer frente a todos los tipos
14	de violencia, principalmente de aquella que
15	arrebata la vida de las personas con graves
16	consecuencias en todo el tejido social.
17	Como parte del pronunciamiento ante la ola
18	de femicidios, la moción incluye manifestar
19	su apoyo al llamado de varias
20	organizaciones sociales y de la mayoría de
21	diputadas de la República a que la
22	Asamblea Legislativa avance prontamente
23	en la aprobación de varios proyectos de
24	Ley que vienen a fortalecer los mecanismos
25	institucionales en defensa del derecho de
26	toda persona, pero en especial de las
27	mujeres y las niñas, a una vida libre de
28	violencia (adjuntamos los 12 proyectos de
29	Ley). Desde el Grupo Parlamentario de
30	Mujeres Diputadas confiamos en que



Municipalidad de Goicoechea

42399

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		tendrán la sabiduría y la sensibilidad requeridas ante la propuesta de moción que les remitimos. Cuenten con nuestro apoyo para seguir sumando fuerzas. -----	
28. -	Municipalidad de Curridabat MC-CM 00473-08-2024 -----	Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 6°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 017-2024, del 27 de agosto de 2024, que dice textualmente: La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 32 y siguientes del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, SE RECOMIENDA Se conoce acuerdo 11 tomado en la sesión ordinaria 34-2024 celebrada el día 05 de agosto del 2024, tendiente a manifestarse en contra del proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos. RESULTANDO PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Concejo acuerdo 11 tomado en la sesión ordinaria 34-2024 celebrada el día 05 de agosto del	Se toma nota. ---



Municipalidad de Goicoechea

42400

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		2024, tendiente a manifestarse en contra	
2		del proyecto de Ley para el	
3		Fortalecimiento de la rectoría del	
4		Ministerio de Salud en la gestión y	
5		disposición final de residuos sólidos.	
6		CONSIDERANDO PRIMERO: Que, este	
7		Concejo considera importante informa al	
8		Concejo Municipal de Goicoechea, que	
9		este Concejo ya evacuó la consulta	
10		preceptiva de dicho proyecto de ley, en	
11		forma negativa y así se informó a la	
12		Asamblea Legislativa. POR TANTO,	
13		ESTA COMISION RECOMIENDA AL	
14		CONCEJO MUNICIPAL PRIMERO: En	
15		mérito de lo expuesto y con fundamento	
16		en los numerales 11 y 190 de la	
17		Constitución Política; 11 de la Ley	
18		General de la Administración Pública y 13	
19		del Código Municipal, SE RECOMIENDA	
20		a) INFORMAR al Concejo Municipal de	
21		Goicoechea lo indicado. b) REMITIR al	
22		Concejo Municipal de Goicoechea. 19:14	
23		ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE	
24		CURRIDABAT- DICTAMEN DE	
25		COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS	
26		JURÍDICOS CAJ 039-08-2024. - A las	
27		diecinueve horas con catorce minutos del	
28		veintisiete de agosto de dos mil	
29		veinticuatro y sometido a votación el	
30		dictamen presentado, se aprueba por	



Municipalidad de Goicoechea

42401

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		unanimidad de votos, en consecuencia,	
2		se acuerda: a) INFORMAR al Concejo	
3		Municipal de Goicoechea lo indicado. b)	
4		REMITIR al Concejo Municipal de	
5		Goicoechea. 19:14 ACUERDO Nro. 14. -	
6		CONCEJO DE CURRIDABAT-	
7		DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las	
8		diecinueve horas con catorce minutos del	
9		veintisiete de agosto de dos mil	
10		veinticuatro. Por unanimidad de votos se	
11		declara DEFINITIVAMENTE	
12		APROBADO el acuerdo precedente,	
13		conforme lo establece el artículo 45 del	
14		Código Municipal. -----	
15	29.- Henry Quirós	Yo, Henry Quirós Ramírez, cédula de	Se traslada este
16	Ramírez -----	identidad #3-0316-0330, mayor, casado	asunto a la
17		una vez, Contador Privado Incorporado y	comisión de
18		Empresario, representante legal sin límite	gobierno y
19		de suma de MAS MUSICA	administración
20		INTERNACIONAL S.A., con cédula	para su estudio y
21		jurídica 3- 101 -535785, con dirección a	dictamen y la
22		efecto de notificaciones al correo	administración
23		henry.quirós@masmusicacr.com o	para su
24		físicamente en las oficinas ubicadas 25	conocimiento ----
25		metros al Sur del Bar La Cruz de	
26		Caravaca, San Rafael de Oreamuno,	
27		Cartago. EXPONE: Que, mediante el	
28		presente escrito, interpongo recurso	
29		potestativo de reposición de términos,	
30		previo a la vía contencioso-	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>administrativa, contra negativa de aceptación por error material por parte de la Administración en la comunicación del Recurso de Revocatoria en el sistema SICOP, el cual se envió al perfil personal de persona física en STCOP y no a la persona jurídica MAS MUSICA TINTERNACJO AL S.A. o a mi persona, pero como su representante legal y parte del proceso. HECHOS PRIMERO. Presentamos nuestra oferta en tiempo y forma, como empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A., no como persona física. SEGUNDO. Recibimos notificación de adjudicación a favor de nuestra empresa el día 20 de Agosto del presente a las 4.01 p.m. TERCERO. La empresa GRUPO IT AUK S.R.L. presenta ese mismo día a las 5:18 pm. Recurso de Revocatoria y Readjudicación. CUARTO. No nos llega ninguna notificación oficial por medio del sistema SICOP, enterándonos por revisión rutinaria el día Jueves 22 de Agosto por parte de la persona encargada de las Licitaciones acerca de este Recurso de Revocatoria. QUINTO. Dado que no nos permite hacer la contestación oficial por medio del sistema SICOP, se envía al correo secretariamunicipal@munigoicoechea.go</p>	
--	--	---	--



1		.cr el día viernes 23 de agosto a las	
2		9.28am. con una contestación a este	
3		recurso, nuevamente recordando que el	
4		sistema SICOP no nos permite subir	
5		nuestra respuesta al Recurso,	
6		dejándonos en total indefensión. SEXTO:	
7		Se verifica el día de hoy 28 de Agosto del	
8		presente, por medio de llamada telefónica	
9		al Call Center de SICOP muy de mañana	
10		que la Administración envió la notificación	
11		al perfil como persona física de HENRY	
12		QUJROS RAMIREZ y no como	
13		representante legal de MAS MUSICA	
14		INTERNACIONAL S.A. SEPTIMO: Se	
15		envía correo al Lic. Andrés Arguedas	
16		haciéndole mención de que se notificó a	
17		un perfil en erróneo de persona física que	
18		no se utiliza NUNCA para ofertar, pero	
19		nos menciona de su parte que	
20		posiblemente sea un error de la	
21		plataforma y que el asignó el recurso a la	
22		persona que le apareció en el sistema.	
23		OCTAVO: Después de recibir la	
24		respuesta del Lic. Andrés encargado de	
25		la proveeduría de la institución donde nos	
26		vuelve a indicar esta vez de forma escrita	
27		su actuar conforme al reglamento de	
28		Sicop, se procede a realizar la llamada a	
29		Sicop nuevamente y esta vez al exponer	
30		los hechos, el agente de esta plataforma	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>revisa y verifica la información y nos indica que es un error material de la administración, nos pide enviar un correo electrónico a: callcenter@sicop.go.cr para recibir un soporte escrito de la información que nos brindaron telefónicamente. Respuesta que estamos en espera y a veces se toma uno o dos días en recibir cualquier consulta que se haga. SOLICITUD 1. Dado que fue un error material de la Administración o del sistema STCOP como nos indican, nunca nos llegó la notificación al oferente MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A. el que en realidad es parte de este concurso, aunque existan dos perfiles uno como persona física y otro como persona jurídica, es importante recalcar que son perfiles totalmente diferentes, la notificación llegó al perfil como persona física solamente, lo que no permitió contestar adecuadamente en tiempo y forma la audiencia, entendiendo que MAS MUSICA es el que está licitando, la persona física como tal (HENRY QUIROS) no es parte del procedimiento encontrándonos en total indefensión y una nulidad absoluta del proceso. 2. Una vez que se comprueba que hubo un error material sin importar a quien se le</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

42405

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		atribuya, por las razones que fuera,	
2		solicitarnos una reposición de términos,	
3		esto permite enderezar el procedimiento	
4		adecuadamente y los eventuales errores	
5		que se dieron, en el proceso, que se	
6		retrotraiga a la fecha, y que se proceda	
7		con audiencia a MAS MUSICA	
8		INTERNACIONAL S.A., no a Henry	
9		Quirós Ramírez, ya que somos un	
10		tercero, ajenos a este error y se nos está	
11		causando un perjuicio y debe	
12		enmendarse. 3. En caso contrario, como	
13		representante legal de la empresa MAS	
14		MUSICA INTERNACIONAL S.A.,	
15		solicitaremos la responsabilidad	
16		disciplinaria del o los funcionarios que	
17		hayan participado en ese error material,	
18		pues nos están dejando en estado de	
19		indefensión a mi representada y	
20		aprovechando este error para	
21		posiblemente re adjudicar una oferta aún	
22		más cara con productos de menores	
23		prestaciones contraria a los intereses de	
24		la Municipalidad de Goicoechea. -----	
25	30.- Unidad Centro	La Contraloría General de la República se	Se extiende la
26	de	complace en remitirle el enlace, para que	invitación a las
27	Capacitación,	participe en la transmisión del segundo	personas que
28	Contraloría	día del 12° Congreso Nacional de Gestión	integran en
29	General de la	y Fiscalización de la Hacienda Pública	concejo
30	República	Modalidad: Virtual. ■ Días: 27, 29 de	municipal



Municipalidad de Goicoechea

42406

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		agosto, y 3 de setiembre, 2024. ■ Horario:	
2		De 8:00 a.m. a 12:00 m.d. ■ El registro de	
3		asistencia se realiza en la transmisión en	
4		vivo -----	
5	31.- Concejo	Para los fines legales correspondientes, le	Se toma nota ---
6	Municipal	transcribo y notifico artículo N ° 2, capítulo	
7	Municipalidad	VIII de la Sesión Ordinaria N. 0 35-2024	
8	de Alajuela MA-	del día martes 27 de agosto del 2024.	
9	SCM-1709-	ARTÍCULO SEGUNDO Documento	
10	2024 -----	suscrito por el Sr. Carlomango González	
11		Rojas, presidente directiva 2-10 EM	
12		Alajuela, Asociación Nacional de	
13		Educadores y Educadoras, que dice:	
14		"Deseando muchos éxitos en sus	
15		funciones y que estén gozando de	
16		excelente salud la presente sirva para	
17		solicitar el uso del Parque Juan	
18		Santamaría este próximo jueves 29 de	
19		agosto desde las 8 30am a 12md. La	
20		Directiva Regional del Ande 2-10-	
21		Educación Media de Alajuela, le hace	
22		llegar la solicitud para realizar una	
23		manifestación de forma pública y pacífica	
24		por las políticas de desmantelamiento y	
25		precarización de la educación pública	
26		costarricense en contra del mandato	
27		constitucional de inversión del 8% del PIB,	
28		en el parque Juan Santamaría este Jueves	
29		29 de agosto del 2024. a partir de las 8:	
30		30am a las 12md, estaremos presentes las	



1	regionales de Primaria, Secundaria y
2	Pensionados de la ANDE, así como
3	representantes del SEC, nuestra
4	organización contará con una tumba cocos
5	que nos brinde una plataforma y sonido
6	con planta de electricidad propia,
7	coordinaremos con cruz roja y fuerza
8	pública y policía municipal para
9	salvaguardar la integridad de los
10	participantes a nuestra actividad
11	agradeciendo de antemano el apoyo y
12	trámite pronto a nuestra solicitud por el
13	bienestar de la educación costarricense.
14	Nos comprometemos a dejar las
15	instalaciones y área de la manifestación en
16	las mismas condiciones de orden y aseo
17	que las encontramos al inicio de la
18	actividad". EN LO CONDUCENTE, SE
19	PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:
20	Suscrita por el MAE. German Vinicio
21	Aguilar Solano. Avalada por los señores
22	regidores: Bach. Berna! Alonso Soto
23	Saborío, Sr. Marvin Venegas Meléndez,
24	Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Sr.
25	Ananías Fuentes Navarro, MSc. Humberto
26	Soto Herrera, Dr. Sergio Murillo Picado,
27	Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas,
28	Licda. Yadú Graciela Fuentes Araya, Sr.
29	Eduardo Naranjo Muñoz, MSc. Luis Emilio
30	Hernández León, Lic. Eder Francisco



Municipalidad de Goicoechea

42408

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Hernández Ulloa, Sra. Argerie Córdoba
2	Rodríguez, Licda. Ana Patricia Guillén
3	Campos, Licda. Katia Vanessa Arroyo
4	Vargas, Sr. Luis Porfirio Campos Porras,
5	Sra. María Fernanda Martén Rodríguez y
6	el Lic. Marvin Alberto Mora Bolaños. Y los
7	señores síndicos: Lic. Manuel Antonio
8	Cordero Rodríguez, Sra. Hilda María
9	Quirós Jiménez, Sra. Sonia Padilla Salas,
10	Sra. Hellen Jackeline Espinoza Murillo, Sr.
11	Arístides Montero Morales, Sr. Luis Diego
12	Salas Cambroner, Sra. Xinia María
13	Agüero Agüero, Licda. María Celina
14	Castillo González, Bach. Hugo Andrés
15	Barquero Suárez, Sr. Mario Alberto
16	Agüero Alpizar, Licda. Cristina Alejandra
17	Blanco Brenes, Sr. Esteban Benavides
18	Villa lobos, Sr. José Vianney Guzmán
19	Rodríguez, Licda. Cinthya Villalta Alfara,
20	Sra. Paola Patricia Villanea Villalobos, Sr.
21	Luis Fernando Guerrero Trejas, Sra.
22	Gaudy Cid Muñoz y la Licda. Mariel
23	Leandro Flores. "Considerando que: 1-
24	Desde los albores de la independencia de
25	Costa Rica en 1821, nuestros primeros y
26	visionarios Jefes de Estado apostaron por
27	la educación con el firme propósito de
28	conformar una sociedad social, política y
29	democrática. De esta forma, desde la
30	génesis de la independencia se exaltó la



1		promoción de valores y metas superiores:	
2		la libertad, la dignidad y la justicia. Es así,	
3		como la educación empezó a ser	
4		visualizada como un elemento o factor del	
5		desarrollo del país. 2-Hace poco más de	
6		dos siglos, la educación ha sido el motor	
7		de la movilidad social y la mejor	
8		herramienta con que cuenta el país para el	
9		desarrollo integral de las generaciones	
10		presentes y futuras. 3-El Proyecto	
11		Principal de la UNESCO en materia de	
12		educación para América Latina, formulado	
13		para la década de los ochentas del siglo	
14		pasado, señaló que los gobiernos de la	
15		región debían asignar el 8% del PIB a la	
16		educación. 4-Los últimos gobiernos de la	
17		República han formulado políticas que	
18		atentan contra el Estado Social de	
19		Derecho, promoviendo su	
20		desmantelamiento y el deterioro paulatino	
21		de servicios a la población como la salud y	
22		la educación, entre otros. 5-Desde el año	
23		2018 se viene atravesando por un	
24		oscurantismo educativo que, severamente	
25		ha afectado la calidad de la educación y,	
26		por ende, los aprendizajes que reciben	
27		nuestros estudiantes en los centros	
28		educativos públicos. 6-Las pruebas	
29		internacionales PISA(OCDE)y las pruebas	
30		estandarizadas aplicadas por el MEP,	



1	revelan resultados alarmantes en la
2	formación de las generaciones presentes,
3	lo cual no va a ser rectificado con una
4	menor asignación de recursos públicos al
5	MEP. 7-El recorte presupuestario
6	propuesto tiende a incrementar los costos
7	indirectos de las familias con menos
8	recursos económicos y poner el riesgo de
9	acceso a la educación de muchos niños,
10	niñas y jóvenes cuyas familias no podrán
11	sufragar esos costos, promoviendo la
12	deserción. 8-Los gobiernos locales se
13	deben convertir en defensores de sus
14	comunidades, ya que la educación
15	representa su mayor herramienta de
16	desarrollo y bienestar. Por tanto, mocionó
17	para qué: 1-Se autorice el uso de la
18	plazoleta del Parque Juan Santamaría a
19	los gremios que agrupan a los educadores
20	del Magisterio Nacional de Alajuela, el día
21	29 de agosto del año en curso, de 8 am a
22	12md, para realizar una manifestación
23	pacífica en beneficio de la defensa del
24	presupuesto asignado al sector Educación
25	para el año lectivo 2025. 2-Remitir copia
26	de este acuerdo a todos los Concejos
27	Municipales del país, para que se
28	manifiesten y apoyen esta lucha popular y
29	que representa los más profundos
30	intereses del pueblo costarricense,



1		principalmente, de los más desposeídos.	
2		También para que faciliten el uso de	
3		espacios públicos al Magisterio Nacional,	
4		diseminado en los distintos cantones de	
5		Costa Rica, para que realicen actividades	
6		relacionadas y pacíficas como la citada en	
7		el punto anterior, en defensa del	
8		presupuesto asignado al sector Educación	
9		para el año lectivo 2025. 3-La educación	
10		constituye un derecho y un servicio	
11		esencial para la ciudadanía alajuelense y	
12		nacional, por lo cual el Concejo Municipal	
13		de Alajuela solicita al Gobierno de la	
14		República una asignación presupuestaria	
15		del 8% del PIB que satisfaga las múltiples	
16		necesidades del sector (infraestructura,	
17		materiales didácticos, equipamiento,	
18		becas, acciones para enmendar las	
19		medidas sanitarias de un gran número de	
20		centros educativos, mayor asignación de	
21		recursos a la Juntas de Educación y	
22		Administrativas y creación de plazas, entre	
23		otras), de forma equitativa, sana y acorde	
24		a las carencias de las distintas	
25		comunidades educativas. 4-Solicitar al	
26		señor Alcalde de Alajuela, la presencia de	
27		la Policía Municipal, con la finalidad de	
28		salvaguardar el fin que persigue la	
29		actividad. 5-Enviar copia del acuerdo a la	
30		Presidencia de la República, en la persona	



Municipalidad de Goicoechea

42412

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>del Dr. Rodrigo Chaves Robles. A la Señora Ministra de Educación Pública Dra. Anna Catalina Müller. Además, a la Dirección Regional de Educación de Alajuela, a los centros educativos del cantón central de Alajuela y a las directivas centrales de las organizaciones magisteriales: APSE, ANDE, SEC, COLYPRO, JUPEMA. Finalmente, enviar copia de este acuerdo a cada diputado de la Asamblea Legislativa. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo firme". PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----</p>	
32. -	Alcaldía Municipal MG AG 4024-2024	<p>Adjunto encontrarán documento CBCR-032437-2024-SIB-00198, suscrito por el Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines, SICOBO, el señor Manuel Pérez Artavia, Secretario General y la Junta Directiva de SICOBO, quienes realizan solicitud de apoyo ante la Asamblea Legislativa en contra de los proyectos de</p>	<p>Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. -----</p>



Municipalidad de Goicoechea

42413

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1			ley, expediente 24.518, Ley que dota de	
2			mayor financiamiento a la seguridad	
3			pública, propuesta del señor Diputado	
4			Gilbert Jiménez Siles y el expediente	
5			24.463, Ley para fortalecer el	
6			financiamiento del deporte de alto	
7			rendimiento, propuesto por el señor	
8			Diputado Luis Diego Vargas Rodríguez,	
9			que afectan hasta el 50% del	
10			financiamiento del Cuerpo de Bomberos.	
11			Detallan así mismo que estos proyectos	
12			generan un retroceso que va en detrimento	
13			del servicio que brindan, frenando así la	
14			apertura de nuevos servicios, el	
15			mejoramiento de los servicios ya	
16			existentes, compra de equipos	
17			especializados y un cambio en la flotilla	
18			vehicular que ya está en deterioro, esto	
19			según detallan en su documento. Por lo que	
20			se remite esta importante solicitud del	
21			Benemérito Cuerpo de Bomberos, con el fin	
22			de que desde este Órgano Colegiado se	
23			acoja la misma y puedan brindar el apoyo y	
24			su posterior envío a la Asamblea	
25			Legislativa. -----	
26	33.-	CCDRG JD	El Comité Cantonal de Deportes y	Se toma nota,
27		017-2024	Recreación de Goicoechea, está	trasladarse
28		Comité	comprometido a ofrecer instalaciones de	además a la
29		Cantonal de	primera clase para sus atletas y miembros	administración
30		Deportes y	de la comunidad, por lo cual la piscina	



Municipalidad de Goicoechea

42414

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Recreación de	municipal es fundamental en el proceso de	para su
2	Goicoechea ----	trabajo del comité. Se reconoce la	conocimiento ----
3		importancia de mantenerlas en óptimas	
4		condiciones para garantizar la seguridad y	
5		comodidad de todos los que las utilizan, por	
6		lo cual se realizó una contratación inicial de	
7		Servicios Profesionales para Diagnóstico,	
8		Planos, Presupuesto y Tramitología de las	
9		mejoras en la Piscina Municipal de	
10		Goicoechea. Los trabajos para la apertura	
11		Municipal se estarán realizando por etapas,	
12		ya se dio inicio a la primera etapa la cual	
13		consiste en: • Levantamiento arquitectónico	
14		total del edificio. • Levantamiento	
15		estructural de los elementos a intervenir. •	
16		Levantamiento mecánico de los elementos	
17		a intervenir. • Levantamiento eléctrico total.	
18		• Confección de planos arquitectónicos,	
19		estructurales, mecánicos y civiles con las	
20		mejoras debidas a los hallazgos detectados	
21		en el diagnóstico de sitio y en la orden	
22		sanitaria. • Confección de presupuesto	
23		detailed. • Confección de cronograma de	
24		trabajo. • Confección de especificaciones	
25		técnicas. • Trámite de planos ante CFIA.	
26		• Trámite de planos ante Ministerio de	
27		Salud. Trámite de planos ante Bomberos.	
28		• Trámite de planos ante Municipalidad de	
29		Goicoechea. La primera etapa se ejecutará	
30		durante 7 semanas, sin embargo, se	



Municipalidad de Goicoechea

42415

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1		obtendrá un primer avance	
2		aproximadamente en la cuarta semana, el	
3		cual será el insumo para iniciar la segunda	
4		etapa (obras). -----	
5	34. - MIDEPLAN	Reciban un cordial saludo. Por este medio	Se toma nota ---
6	DVM OF 0211-	les recordamos confirmar su participación	
7	2024 -----	al II Encuentro de Alta Dirección	
8		Costarricense antes del día de mañana, ya	
9		que el cupo es limitado, recordar que se	
10		pone a disposición dos cupos por	
11		institución. El evento está dirigido a	
12		aquellas personas encargadas de los	
13		procesos de inversión pública. Las	
14		instituciones que previamente han	
15		confirmado su espacio, no deben volver a	
16		confirmar la participación debido a que ya	
17		se encuentran inscritos dentro de nuestros	
18		requisitos. -----	
19	35. - Marisol Campos	En reunión celebrada por esta Comisión el	Se toma nota ---
20	Arias,	día miércoles 28 de agosto de 2024, a las	
21	Presidenta	diecinueve horas, con la presencia de	
22	Comisión	Marisol Campos Arias, Christian Muñoz	
23	Especial	Rojas, Alex Zúñiga Muñoz donde se	
24	Investigación	acordó por Unanimidad conformar el	
25	Denuncia	directorio de esta Comisión, quedando de	
26	Confidencial	la siguiente manera -----	
27	001-2024 -----	✓ Marisol Campos Arias, Presidenta	
28		✓ Christian Muñoz Rojas, Vice	
29		Presidente -----	
30		-----	



Municipalidad de Goicoechea

42416

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		✓ Alex Zúñiga Muñoz,	
2		Secretario -----	
3		Se estableció el horario de reuniones de la	
4		Comisión para los días 1 y 4 Lunes de cada	
5		mes a las dieciocho horas, además se	
6		harán presenciales -----	
7	36. - Asesoría Legal	El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR	Se traslada el
8	Externa BSA	MORALES, carné profesional 26272; parte	asunto a la
9	Consultores,	de la firma BSA Consultores SRL, como	comisión de
10	DICTAMEN 32-	parte de la asesoría legal externa del	obras para su
11	ALE-MG-2024	Concejo Municipal de la Municipalidad de	estudio y
12		Goicoechea, de conformidad con el	dictamen.
13		requerimiento realizado sobre finca	Y a la
14		202538-000, se exponen las siguientes	administración
15		consideraciones: A- SOBRE EL ASUNTO	para que
16		REMITIDO Se remite asunto a la asesoría	proceda según
17		legal – bajo recomendación de la Comisión	competencias. --
18		de Obras –, a fin de que se realice un	
19		examen legal sobre la finca 202538-000.	
20		Como antecedente de dicho requerimiento,	
21		se observa que, el 30 de junio de 2023 el	
22		Departamento de Catastro emitió oficio	
23		MG-AG-DAD-DC-116-2023 donde señala	
24		que en la finca 202538 se encuentra Salón	
25		Comunal de Los Ángeles de Ipís, que no	
26		cuenta con plano catastrado y que la finca	
27		se encuentra inscrita a nombre de Claudia	
28		Vargas Bonilla, cédula 1-0369-0638; en	
29		dicho documento se indica que, el predio es	
30		propiedad de la Municipalidad de	



Municipalidad de Goicoechea

42417

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Goicoechea, considerando lo que dicha el
2	artículo 43 de la Ley de Planificación
3	Urbana. A partir de lo anterior, se emitió
4	moción aprobada por el Concejo Municipal
5	en sesión ordinaria 30-2023 del 25 de julio
6	de 2023, donde se requirió a la Alcaldía
7	realizar los trámites correspondientes para
8	que se elabore plano donde se ubica Salón
9	Comunal de San Miguel Sur, Barrio Los
10	Ángeles de Ipís. Se indicó además que, se
11	hiciera un informe y se entregare al
12	Concejo Municipal, respecto de los lugares
13	que se encuentran en situaciones
14	similares. En relación con lo anterior, se
15	remitió al Concejo Municipal oficio MG-AG-
16	VA-CIM-076- 2023, donde la dependencia
17	de Control de Instalaciones Municipales
18	emitió lista de lugares que no poseen plano
19	o que se encuentra cancelado, y que están
20	a nombre de otra institución o personas
21	pero que, de acuerdo con la ley 4240,
22	serían propiedad de la Municipalidad de
23	Goicoechea. Igualmente, consta oficio MG-
24	AG-DAD-DC-166-2023 del Departamento
25	de Catastro, donde se indica que para
26	elaborar un plano del predio donde se ubica
27	el Salón Comunal en Ipís sobre la finca
28	202538, se debe asegurar y autorizar
29	primeramente el traspaso de dicha
30	propiedad a la Municipalidad, apuntando



1	que, si se realiza el plano y no se liga
2	registralmente en tiempo, su vigencia
3	caducaría. B- GENERALIDADES SOBRE
4	LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO El
5	dominio público, debe entenderse como
6	una especial técnica de atribución de títulos
7	causales de intervención del poder público,
8	generalmente sobre bienes inmuebles que
9	cuentan con mecanismos de protección
10	exorbitante del derecho civil, que sirven de
11	sustento material a la técnica de
12	intervención, – que no lo único –, que
13	permea sobre estos una intensidad de
14	características y herramientas a sus
15	titulares, para la defensa de los mismos y
16	resguardar su uso y finalidad pública: "Una
17	técnica de intervención mediante la que se
18	afectan a una finalidad pública determinada
19	prevista por la ley –ya sea el uso o el
20	servicio público, el fomento de la riqueza
21	nacional o la protección y garantía de
22	explotación racional de recursos naturales-
23	ciertos bienes de titularidad pública
24	igualmente previstos por la Constitución o
25	las leyes, dotándoles de un régimen jurídico
26	de protección y utilización de Derecho
27	administrativo" . La Sala Constitucional, por
28	su parte, ha definido el dominio público
29	como aquel conjunto de bienes que, por
30	voluntad expresa del legislador, tienen un



1	destino especial que los sujeta a un
2	régimen jurídico distinto del dominio
3	privado, por estar destinados a un uso
4	público y que, a partir de su afectación, se
5	entienden inalienables, imprescriptibles e
6	inembargables. En razón de tales
7	características, explica el tratadista Gordillo
8	que, la inalienabilidad implica que los
9	bienes sujetos a tal rasgo, no pueden ser
10	enajenados, se encuentran fuera del
11	comercio, no se pueden por ende transmitir
12	– en tesis de principio –, ni son objeto de
13	embargos, hipotecables o ejecutables
14	judicialmente. Al respecto, el Código Civil
15	en su artículo 261, realiza esta
16	determinación al indicar que: “ARTÍCULO
17	261.- Son cosas públicas las que, por ley,
18	están destinadas de un modo permanente
19	a cualquier servicio de utilidad general, y
20	aquellas de que todos pueden
21	aprovecharse por estar entregadas al uso
22	público. Todas las demás cosas son
23	privadas y objeto de propiedad particular,
24	aunque pertenezcan al Estado o a los
25	Municipios, quienes, para el caso, como
26	personas civiles, no se diferencian de
27	cualquier otra persona”. En cuanto a la
28	imprescriptibilidad, dichos bienes no se ven
29	afectados por posesión por el paso del
30	tiempo, por lo que el ordenamiento jurídico



1		no legitima que las personas busquen o	
2		apropiarse de dichos bienes, o poseerlos a	
3		fin de concretar una prescripción positiva,	
4		como puede suscitar con los bienes	
5		encontrados en el comercio de los	
6		hombres: "Por tratarse de bienes	
7		demaniales que adquieren todas las	
8		características y elementos de esta clase	
9		de bienes (inembargables, imprescriptibles	
10		y no sujetos a apropiación particular), los	
11		particulares no pueden ejercer ningún acto	
12		de dominio ni siquiera a título precario,	
13		cuando existe una prohibición expresa en	
14		tal sentido Al respecto, y bajo esa misma	
15		línea jurisprudencial, la Sala Constitucional	
16		menciona la relación especial de estos	
17		bienes en torno a la tutela del Estado y la	
18		condición en que pueden encontrarse los	
19		particulares sobre los bienes demaniales,	
20		por lo cual ha dispuesto en el voto 2306-91	
21		que: "Como están fuera del comercio, estos	
22		bienes no pueden ser objeto de posesión,	
23		aunque se puede adquirir un derecho al	
24		aprovechamiento, aunque no un derecho a	
25		la propiedad". Ahora bien, es relevante	
26		tener en consideración el análisis que	
27		tradicionalmente se ha construido en la	
28		doctrina y la jurisprudencia, respecto de los	
29		elementos que configuran el demanio – que	
30		también incluye las áreas verdes y	



1	facilidades comunales – que tiene en
2	cuenta 4 aspectos en particular, que en
3	resumidas cuentas son: • El elemento
4	subjetivo, referente a quien ostenta la
5	titularidad sobre los bienes afectos a
6	dominio público, según sean nacionales o
7	locales. • El elemento objetivo, que implica
8	una individualización o identificación del
9	bien que se sujeta a la técnica de
10	intervención. • El elemento normativo, que
11	implica la existencia de legislación que
12	establezca la condición demanial de los
13	bienes. • El elemento teleológico,
14	correspondiente al fin o vocación que se
15	confiere a cada bien, y que suele
16	manifestarse a través de las normas
17	(generalmente legales), de un acto
18	administrativo de una Administración
19	Pública habilitada y competente para
20	declarar bienes bajo el dominio público, o
21	bien mediante un acto de disposición de
22	patrimonio. Es decir, se trata de determinar
23	cuál es la finalidad pública atendida
24	mediante el acceso del bien. C- SOBRE
25	LAS ZONAS PÚBLICAS PRODUCTO DE
26	LA HABILITACIÓN URBANÍSTICA Y SUS
27	EFFECTOS ANTE LA AUSENCIA DE
28	INSCRIPCIÓN Como parte de los procesos
29	de habilitación urbanística, el artículo 40 de
30	la Ley de Planificación Urbana señala que



1		todo fraccionador o urbanizador tiene el	
2		deber de ceder de manera gratuita un	
3		porcentaje de terreno entre el 5 al 20 por	
4		ciento del terreno por desarrollar, para	
5		parque y facilidades comunales. La misma	
6		norma señala que, del área cedida, no	
7		menos de un tercio será empleada como	
8		parque, tercio dentro del cual se	
9		resguardará campo para juegos infantiles;	
10		en lo que respecta a los dos tercios	
11		adicionales, indica el mismo texto	
12		normativo que: "Los dos tercios restantes	
13		del referido porcentaje o el remanente que	
14		de ellos quedase disponible después de	
15		cubiertas las necesidades de parque,	
16		servirán para instalar facilidades	
17		comunales que en un principio proponga el	
18		fraccionador o urbanizador o luego en su	
19		defecto los adquirentes de lotes, pero que	
20		en todo caso ha de definir la Municipalidad.	
21		Las áreas aprovechables en facilidades	
22		comunales sólo podrán eliminarse o	
23		reducirse a cambio de alguna mejora u otra	
24		facilidad compensatoria, cuando de ello se	
25		obtenga un mayor beneficio para la	
26		comunidad". Adicionar que, conforme al	
27		artículo 43 de la Ley de Planificación	
28		Urbana, que serán parte del Mapa Oficial	
29		aquellos planos donde se exprese la	
30		localización de áreas relacionadas con	



1		vías, parques, plazas, edificios y que lo allí	
2		consignado constituye un registro especial	
3		sobre los espacios entregados a uso	
4		público. Típicamente, de los artículos 38.b)	
5		y 44 de la Ley de Planificación Urbana, se	
6		desprende que, en los procesos de	
7		urbanización, como tesis de principio, la	
8		Administración deberá procurar que se	
9		traspasen formalmente las áreas que estén	
10		reservadas al uso público – o al menos, que	
11		sean garantizadas –; concretamente el	
12		canon 44 antes citado señala: “Artículo 44.-	
13		El dominio municipal sobre las áreas de	
14		calles, plazas, jardines, parques u otros	
15		espacios abiertos de uso público general,	
16		se constituye por ese mismo uso y puede	
17		prescindirse de su inscripción en el	
18		Registro de la Propiedad, si consta en el	
19		Mapa Oficial. El Registro citado pondrá	
20		último asiento a aquellas fincas, restos o	
21		lotes que el propietario, en concepto de	
22		fraccionador, ceda al municipio por	
23		mandato de esta ley, si en el documento	
24		inscribible consta el destino público que se	
25		le da al inmueble y el Notario da fe del	
26		acuerdo municipal en que aprueba la	
27		cesión y se dispone entregar dicho bien a	
28		ese mismo destino”. De las normas	
29		reseñadas, se deberá observar que, si bien	
30		el ordenamiento jurídico reseña que el ente	



1		local garantice formalizar las áreas	
2		públicas, el que se prescindiera de la	
3		inscripción de tales bienes, no les	
4		desprovee de su condición como bienes de	
5		dominio público; sin embargo, la ausencia	
6		de inscripción registral implicará que	
7		corresponderá a la Administración	
8		examinar y sustanciar cuáles bienes son	
9		parte del demanio público, producto de	
10		procesos de habilitación urbanística –	
11		examinando, por ejemplo, el contenido del	
12		Mapa Oficial –. Al respecto, el Tribunal	
13		Contencioso Administrativo ha reseñado	
14		que: “En efecto, conforme a las	
15		regulaciones establecidas en los artículos	
16		40, 42, 43 y 44 citados, desde el momento	
17		en que las áreas para servicios comunales	
18		y parques infantiles aparecen en los planos	
19		o el catastro, aun cuando no hubieran sido	
20		inscritas registralmente en favor del	
21		Municipio existe una sujeción automática al	
22		demanio público y por tanto desde ese	
23		momento son considerados bienes de	
24		naturaleza pública y gozan de la condición	
25		propia que caracterizan dichos bienes	
26		dominicales de inalienabilidad,	
27		imprescriptibilidad e inembargabilidad, es	
28		decir, no pueden ser objeto de propiedad	
29		privada del urbanizador o fraccionador, tal	
30		y como lo considera el apelante y la única	



1		forma válida para desafectar o cambiar el	
2		destino del bien lo es mediante una norma	
3		legal expresa que así lo disponga. En este	
4		sentido debe considerarse lo dispuesto	
5		expresamente por el artículo 43 de la Ley	
6		de Planificación Urbana -que constituye	
7		una norma especial- en cuanto a que el	
8		Mapa Oficial, junto con los planos o el	
9		catastro que lo complementa, constituirá	
10		registro especial fehaciente sobre	
11		propiedad y afectación al dominio público	
12		de los terrenos o espacios ya entregados a	
13		usos públicos”. Como se ha visto, en la	
14		práctica, en caso de que los bienes	
15		destinados a espacios públicos no se	
16		encuentren inscritos formalmente, al	
17		menos deberán constar en el Mapa Oficial,	
18		y donde se requerirá criterio técnico según	
19		cada caso concreto; aunado a esto, y a	
20		pesar de lo enunciado anteriormente, si	
21		bien los bienes sujetos al demanio público	
22		no deben salir de esa esfera y mantenerse	
23		fuera del comercio, la ausencia de	
24		formalización de actos de inscripción de	
25		este tipo de bienes – que inclusive puede	
26		gestionar el ente local de manera unilateral	
27		ante el Registro bajo el cumplimiento de	
28		determinados requisitos –, ha conllevado	
29		en la praxis que, susciten casos donde, los	
30		bienes parte del demanio público son	



1		inscritos, adquiridos por sujetos privados y	
2		traspasados a terceros inclusive. Este tipo	
3		de situaciones implican que, los asientos	
4		registrales que le dan pie a negocios	
5		jurídicos bajo los cuales este tipo de bienes	
6		de dominio público aparecen bajo	
7		propiedad de sujetos privados y a partir de	
8		lo cual suscitan ventas o donaciones, para	
9		ser anulados, se requerirá acudir a una	
10		instancia judicial, o que las partes	
11		involucradas se encuentren de acuerdo,	
12		conforme se desprende del artículo 474 del	
13		Código Civil. En asuntos similares, en	
14		relación con la zona marítimo terrestre, se	
15		ha apuntado por parte de la Procuraduría	
16		General de la República que, de contarse	
17		con estudios fundados para cuestionar la	
18		validez de inscripciones en favor de	
19		particulares de zonas parte del demanio	
20		público, corresponderá a la Administración	
21		recurrir a la jurisdicción contencioso	
22		administrativa a fin de solicitar la nulidad	
23		correspondiente, sin dejar de lado que, los	
24		terrenos que aparecen formalmente como	
25		predios de sujetos privados, enervan las	
26		potestades que sobre tales bienes realice	
27		el ente local, lo que limita la capacidad para	
28		conferir sobre ellos autorizaciones de orden	
29		demanial; y, en caso de que no tenga la	
30		posesión de tales inmuebles, no la puede	



1		recuperar meramente a través de acciones	
2		en la vía administrativa ⁹ – se deberá	
3		verificar si, para el caso concreto, el ente	
4		local está en posesión del inmueble –. En	
5		una línea similar, y que se enuncia a modo	
6		ilustrativo – pues el caso citado	
7		corresponde a vías públicas –, se destaca	
8		el procedimiento a seguir en caso de que	
9		un sujeto privado se encuentre como	
10		propietario de un bien de dominio público:	
11		“En el segundo supuesto, donde	
12		encontramos una titulación privada sobre	
13		dominio público, la tutela administrativa vial	
14		no resulta útil, más allá del establecimiento	
15		de la transitabilidad provisional, y debe	
16		proceder a la impugnación judicial de las	
17		matrículas, debiendo identificarse el	
18		movimiento registral que incluye	
19		originalmente la titulación privada,	
20		afectando desde ese momento, las demás	
21		matrículas que, bajo el principio de tracto	
22		sucesivo, nazcan de ésta y se vean	
23		afectadas. Cabe señalar que, de igual	
24		forma y a título cautelar administrativo, el	
25		Municipio puede solicitar la aplicación de	
26		una medida registral, ya sea bajo el	
27		mecanismo de advertencia administrativa o	
28		llegando incluso a solicitar una cautelar	
29		registral de inmovilización inmobiliaria.	
30		Nuevamente, se insiste en que estos	



1		supuestos se orientan a la restitución del	
2		espacio público preexistente y que, por	
3		alguna razón, fue incorporada en una	
4		matrícula inmobiliaria privativa, no se trata	
5		de un mecanismo para rectificar, ampliar,	
6		trasladar, ajustar o en general, modificar el	
7		espacio público, siendo con ello, de prueba	
8		obligatoria y fundamental, que se acredite	
9		tanto el presupuesto fáctico-real, como	
10		fáctico-jurídico” Precisamente, a pesar de	
11		que los bienes dedicados al dominio	
12		público, bajo tal técnica de intervención	
13		especial se vuelven inalienables e	
14		imprescriptibles, su resguardo bajo	
15		técnicas de formalización mediante la	
16		inscripción en el Registro Inmobiliario,	
17		confieren seguridad jurídica y previenen	
18		que tales bienes puedan llegar a ser	
19		inscritos y transmitidos por sujetos	
20		privados, y donde se pudiere requerir de	
21		acción judicial para anular las inscripciones	
22		que se hubieren efectuado sobre bienes	
23		parte del demanio. D- SOBRE EL CASO	
24		CONCRETO REMITIDO En relación con el	
25		presente asunto, se deberá remarcar que,	
26		la ausencia de formalización de predios que	
27		típicamente se encuentran destinados a ser	
28		parte del dominio público y al uso colectivo,	
29		como lo son las áreas destinadas a parques	
30		o facilidades comunales, en la práctica	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

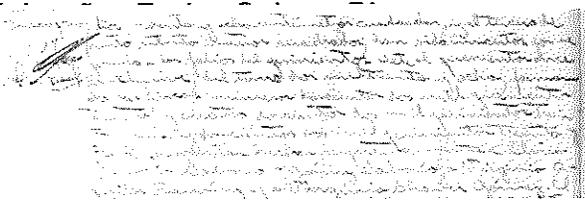
pueden llegar a ser objeto de inscripción a nivel registral por parte de sujetos privados, ya sea porque transfieren la titularidad de un predio que formalmente no se cedió a la Municipalidad, porque el predio se vendió y se continuó transfiriendo, entre otras circunstancias causales que pudieron conllevar a que, predios que debían mantenerse bajo las condiciones de ser no alienables e imprescriptibles, terminaren en manos de otros sujetos no depositarios de la titularidad del dominio público, bajo la condición de propietarios y al amparo de la publicidad registral. Para el caso de la finca 202538-000, correspondía examinar la

FECHA	ACTO O CONTRATO	TOMO	ASIENTO	CONSEC.	DER.
19-DIC-1996	DONACION	437	67	01	000
19-DIC-1996	DONACION	437	67	01	001
19-DIC-1996	DONACION	437	67	01	002
02-ABR-1997	COMPRAVENTA	439	16838	01	000
25-MAR-1998	COMPRAVENTA	451	10340	01	000

La finca, a su vez, aparece inscrita efectivamente – y a la fecha – a nombre de Claudia Vargas Bonilla. El predio cuenta registralmente con 170 metros cuadrados. Aunado a lo anterior, registralmente como naturaleza de la finca, se consigna que es un “terreno inculto con 1 casa” ubicado en Ipís, colindando con calle pública al Oeste. En cuanto al historial de la finca 202538 que consta registralmente en tomos físicos, se observa que el predio es inscrito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>inicialmente como “terreno inculto con una casa construida por el vendedor”, que se indica es Pedro Solano Blanco, quien vendió a Virginia Chaves Gómez, mediante negocio jurídico que se dejó constando el 10 de agosto de 1971 – mediante escrituras giradas entre mayo y junio de 1971 –. La segregación de la finca 202538, viene del predio matrícula 133968 que fue propiedad</p>  <p>Posteriormente, consta en tomos físicos para la finca 202538 que, la señora Chaves Gómez vendió a María Teresa Sánchez Álvarez, el 27 de agosto de 1975. A su vez, la señora Chaves Gómez vendió la finca a Marcos Gerardo Díaz Sánchez, conforme a escritura del 14 de junio de 1978. Continuando con el historial de la finca antes reseñado, se debe apuntar que el predio aparecía como propiedad de Marco Gerardo Díaz Sánchez, cédula 1-0377-0113, y quien aparece casado con Claudina Vargas Bonilla, cédula 1-0369-0638 (conocida como Claudia Vargas Bonilla). En escritura del 28 de noviembre de 1996 – se adjunta – el señor Díaz Sánchez procedió a donar la finca en cuestión</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

42431

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	202538 – junto con el predio 202534 –, en
2	favor de la señora Vargas Bonilla.
3	Posteriormente, el 26 de febrero de 1997,
4	la señora Claudia Vargas Bonilla, vende la
5	finca 202538 (donde se dice se encuentra
6	Salón Comunal) junto con finca 202534, al
7	señor José Manuel Mora Méndez. A los
8	días, el 3 de marzo de 1997, comparece el
9	señor José Manuel Mora Méndez, para
10	venderle a Claudia Vargas Bonilla
11	nuevamente, tanto la finca 202538, como la
12	finca 202534. Ambas ventas operadas
13	entre febrero y marzo de 1997, se hicieron
14	por la suma de doscientos mil colones por
15	cada finca. El último movimiento registral,
16	se inscribió sobre la finca 202538 el 25 de
17	marzo de 1998. En torno a la finca 133968
18	– de donde proviene la finca 202538 –, se
19	denota que cuenta con varias
20	segregaciones; entre ellas, se segregaron
21	dos fincas en favor de la Municipalidad de
22	Goicoechea, que generaron las matrículas
23	1-266386 y 1-266388; registralmente
24	ambos predios se encuentran a nombre la
25	Municipalidad, no cuentan con plano,
26	siendo el primero enunciado destinado a
27	parque, y el otro inmueble indica ser terreno
28	destinado a “calle pública denominado lote
29	B”. Independientemente de lo anterior, y
30	que se denota que la finca 202538-000 se



1	encuentra desde hace un tiempo inscrita
2	como predio bajo propiedad de sujetos
3	privados, de considerar la Administración
4	local que dicha finca pertenece al demanio
5	público, corresponderá al ente local
6	sustanciar técnicamente que el predio
7	ubicado como la finca 202538-000, se
8	encuentra ubicado dentro de la información
9	que conforma el Mapa Oficial del cantón de
10	Goicoechea, como parte de los terrenos
11	que dentro de procesos de habilitación
12	urbanística debían ser destinados al uso
13	público y/o que determinen el momento en
14	que se asignó a una porción de terreno
15	inscrita como privada actualmente, la
16	condición de bien parte del demanio,
17	teniendo en cuenta a su vez, el historial a
18	partir del cual se constituyó el predio en
19	cuestión, que se entiende segregado en
20	principio por quien fuere Pedro Solano
21	Blanco. De contar el ente local con
22	información que respalde que el predio
23	202538-000 es parte de las áreas que
24	debían ser entregadas al uso público y que
25	así se puede desprender del Mapa Oficial,
26	deberá valorarse la aplicación de lo que
27	disponen los artículos 43 y 44 de la Ley de
28	Planificación Urbana. Ahora bien, se
29	remarca, si bien el texto del canon 44 de la
30	Ley antes citada dispone que sobre los



1		bienes de dominio municipal se puede	
2		prescindir de su inscripción si constan en el	
3		Mapa Oficial, se deberá observar que, el	
4		predio 202538-000 mantiene	
5		registralmente una naturaleza que no le	
6		asocia a ser un bien demanial (dice ser	
7		terreno inculto con 1 casa), consistiendo el	
8		respaldo de tal tesis, la información que	
9		conste en el Mapa Oficial, que se vería	
10		complementado por planos o información	
11		catastral. Además, frente al texto del canon	
12		44 de la Ley de Planificación Urbana, se	
13		deberá tener en cuenta que, el predio en	
14		cuestión generó un asiento registral bajo el	
15		cual, la finca 202538- 000 fue vendida	
16		varias veces entre 1971 a 1997, e inclusive	
17		donada en 1996. La titularidad que al	
18		amparo de la información registral recae	
19		sobre una persona distinta al ente local,	
20		tendrá o bien que ser ajustada por voluntad	
21		de la persona que registralmente aparece	
22		como titular del predio, o requerir el	
23		municipio que se anulen los asientos	
24		registrales correspondientes, que tuvieron	
25		el predio 202538-000 como bien inmerso	
26		en el comercio de los hombres a contrario	
27		de lo que dictan los artículos 261 y 262 del	
28		Código Civil, y respaldando su tesis en el	
29		respectivo criterio técnico. En caso de	
30		requerirse anular la inscripción a nivel	



1		registrar en favor de terceros, sobre un bien	
2		de dominio público, corresponderá atender	
3		lo que dicta el ordinal 474 del Código Civil,	
4		y requerir la nulidad de tales asientos	
5		registrales, adoptándose las medidas que	
6		cauteladamente se consideren oportunas.	
7		Dado lo aquí plasmado, de previo al	
8		levantamiento de plano con fines	
9		catastrales, se recomienda que el ente local	
10		tenga claridad sobre las acciones por tomar	
11		en el caso concreto, considerando que el	
12		inmueble objeto de examen formalmente	
13		no pertenece al ente local; adicional a lo	
14		anterior, deberá tenerse en cuenta lo que	
15		expone el texto del artículo 71.e) del	
16		Reglamento a la Ley de Catastro respecto	
17		del cual, se indica que los planos que sean	
18		de interés para el Estado y sus	
19		instituciones, no se encuentran sujetos a	
20		provisionalidad alguna; ello sin demérito de	
21		que deba ponderarse que, el predio actual	
22		y formalmente, pertenece a un sujeto	
23		privado. También deberá observarse que,	
24		en caso de que se plantee algún	
25		movimiento sobre el predio – en vez de la	
26		cancelación de la inscripción – ello sólo es	
27		factible a partir de que el predio cuente con	
28		plano asociado, conforme dicta el artículo	
29		30 de la Ley del Catastro Nacional. En	
30		atención a lo anterior, la expresión respecto	



1	de la cual se sostiene que el bien donde se
2	encuentra el Salón Comunal es de la
3	Municipalidad, debe ser matizada a partir
4	de lo que registralmente consta sobre el
5	predio en el tanto, la finca 202538-000
6	actualmente se encuentra inscrita como un
7	bien de titularidad privada. En lo que
8	respecta a la lista de inmuebles que se
9	remite al Concejo Municipal, se
10	encontrarían tales predios bajo una
11	situación similar sobre la cual, deberá
12	examinarse si, con base en el Mapa Oficial
13	y la información que lo complementa, se
14	puediere arribar a que dichos bienes
15	corresponden a predios afectos al demanio
16	público, para lo cual corresponderá
17	efectuar un análisis técnico y casuístico de
18	cada caso concreto, ya sea para que se
19	pueda regularizar la situación o bien,
20	adoptar las acciones anulatorias sobre las
21	inscripciones respectivas. E-
22	CONCLUSIONES PRIMERO: Como parte
23	del proceso de habilitación urbanística,
24	existen una serie de espacios que se deben
25	ceder a la Administración Pública local, a fin
26	de que sean empleados como áreas
27	entregadas al dominio público bajo la figura
28	de parques, área de juegos facilidades
29	comunales, así como las áreas que
30	correspondan a las vías públicas, tal cual



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>se desprende del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. SEGUNDO: Los bienes que se encuentran afectos al dominio público, se encuentran bajo una técnica exorbitante, de protección especial. Implica que, tal tipo de bienes, carezcan del carácter de ser alienables, son imprescriptibles y no embargables. Típicamente, su constitución admite la verificación de elementos subjetivo, objetivo, normativo y teleológico. TERCERO: Los bienes que se encuentran bajo el dominio público, no pueden ser sujetos a transmisión entre sujetos privados, se encuentran fuera del comercio de los hombres – artículos 261 y 262 del Código Civil – ni pueden ser adquiridos por prescripción positiva. Los particulares no pueden alegar la constitución de derecho de propiedad sobre tal tipo de bienes y, sobre esos bienes, pueden conferirse dentro de los límites de la ley y en atención a la naturaleza de los bienes, concesiones o permisos en precario únicamente, que no equivalen al ejercicio de las prerrogativas propias del dominio. CUARTO: Para el caso de los bienes de uso público como parques, áreas de calles, plazas, jardines u otros espacios abiertos al uso público general, los mismos deben constar en el</p>	
--	--	--	--



1		Mapa Oficial, como registro especial sobre	
2		la afectación al dominio público y espacios	
3		entregados al demanio público. QUINTO:	
4		Se recomienda que el ente local, cuente	
5		con la inscripción registral de los bienes	
6		propios del demanio público que tenga bajo	
7		su tutela, formalizando su inscripción en el	
8		tanto, si bien el texto del artículo 44 de la	
9		Ley de Planificación Urbana apunta que se	
10		puede prescindir de la inscripción de tal tipo	
11		de inmuebles, tales situaciones pueden	
12		conllevar en la práctica a que, predios parte	
13		del demanio terminen siendo inscritos por	
14		sujetos privados y siendo transmitidos y	
15		dispuestos dentro del comercio. SEXTO:	
16		Una vez que un predio se encuentra inscrito	
17		a nombre de particulares, si el bien es	
18		considerado como parte del dominio	
19		público porque técnicamente se puede	
20		demostrar que corresponde a las zonas	
21		dadas al uso público producto de procesos	
22		de habilitación urbanística y que	
23		correspondían a bienes destinados al uso	
24		público con antelación, bajo la invocación	
25		del carácter inalienable e imprescriptible	
26		del dominio público, se podrá reclamar por	
27		parte de la Administración que se anule la	
28		inscripción de tal tipo de bienes bajo	
29		titularidad de sujetos privados; en caso de	
30		que no haya disposición de dichos sujetos	



1		de enderezar la situación acaecida,	
2		corresponderá requerir la nulidad a nivel	
3		judicial, en atención a lo que reza el canon	
4		474 del Código Civil. SÉTIMO: En lo que	
5		respecta a la lista de inmuebles que se	
6		remite al Concejo Municipal, se	
7		encontrarían tales predios bajo una	
8		situación similar sobre la cual, deberá	
9		examinarse si, con base en el Mapa Oficial	
10		y la información que lo complementa, se	
11		puriere arribar a que dichos bienes	
12		corresponden a predios afectos al demanio	
13		público, para lo cual se recomienda, se	
14		remita el asunto a la Administración para	
15		que efectúe un análisis técnico y casuístico	
16		de cada caso concreto, ya sea para que se	
17		pueda regularizar la situación o bien,	
18		adoptar las acciones anulatorias sobre las	
19		inscripciones respectivas, o el	
20		requerimiento de medidas de naturaleza	
21		cautelar. OCTAVO: Para el caso del	
22		inmueble 202538-000, se denota que el	
23		terreno es descrito, desde que se segregó	
24		inicialmente en 1971, como un terreno	
25		inculto con 1 casa, y que fue vendido en	
26		varias ocasiones entre 1971 y 1978, para	
27		luego ser donado en 1996 y luego vendido	
28		entre los meses de febrero y marzo de	
29		1997. NOVENO: En torno a la finca 133968	
30		– de donde proviene la finca 202538 –, se	



1	denota que cuenta con varias
2	segregaciones; entre ellas, se segregaron
3	dos fincas en favor de la Municipalidad de
4	Goicoechea, que generaron las matrículas
5	1-266386 y 1-266388; registralmente
6	ambos predios se encuentran a nombre la
7	Municipalidad, no cuentan con plano,
8	siendo el primero enunciado destinado a
9	parque, y el otro indica ser terreno
10	destinado a calle pública denominado lote
11	B. DÉCIMO: Se recomienda examinar la
12	información recabada, en relación con la
13	documentación con que cuenta la
14	Municipalidad para sostener la premisa de
15	que el predio 202538-000 es parte del
16	dominio público; se recomienda al ente
17	local, examinar el momento en que se
18	generó la información con que cuenta la
19	corporación local, en relación con el
20	momento en que se generó la finca
21	202538-000, las segregaciones de dicho
22	predio y de su finca madre. DÉCIMO
23	PRIMERO: De considerar la Administración
24	local que dicha finca 202538-000 pertenece
25	al demanio público a partir del contenido de
26	los artículo 43 y 44 de la Ley de
27	Planificación Urbana, corresponderá al
28	ente local sustanciar técnicamente que el
29	predio ubicado como la finca 202538-000,
30	se encuentra catalogado como dominio



1		público / área de uso público dentro de la	
2		información que conforma el Mapa Oficial	
3		del cantón de Goicoechea, teniendo en	
4		cuenta a su vez, el historial a partir del cual	
5		se constituyó el predio en cuestión. Se	
6		remarca que, el criterio técnico que se	
7		pueda construir para adoptar acciones a	
8		partir de ello, se constituye en medular, de	
9		buscarse sostener la premisa de que el	
10		inmueble 202538 es parte del demanio	
11		público. DÉCIMO PRIMERO: Ahora bien,	
12		se remarca, si bien el texto del canon 44 de	
13		la Ley antes citada dispone que sobre los	
14		bienes de dominio municipal se puede	
15		prescindir de su inscripción si constan en el	
16		Mapa Oficial, se deberá observar que, el	
17		predio 202538-000 en cuestión generó un	
18		asiento registral bajo el cual, la finca	
19		202538-000 fue vendida y donada en varias	
20		ocasiones; finca que, a su vez, tiene sus	
21		antecedentes derivados del predio 133968.	
22		DÉCIMO SEGUNDO: La titularidad que al	
23		amparo de la información registral recae	
24		sobre una persona ajena al ente local –	
25		bajo la premisa de que dicho bien sea parte	
26		del dominio público –, tendrá o bien que ser	
27		ajustada por voluntad de la persona que	
28		registralmente aparece como propietaria	
29		del predio, o requerir el ente local que se	
30		anulen los asientos registrales	



1		correspondientes, que tuvieron el predio	
2		202538-000 como bien inmerso en el	
3		comercio de los hombres a contrario de lo	
4		que dictan los artículos 261 y 262 del	
5		Código Civil (en caso de que se cuente con	
6		la información que sustanciare tal premisa).	
7		El sustento que se tenga a nivel técnico y	
8		sobre la información que conforma el Mapa	
9		Oficial del cantón, tendrían un papel	
10		fundamental en el caso concreto – de	
11		pretenderse sostener que existe un bien	
12		inmueble inscrito a nombre de sujetos	
13		privados, que era y es parte del demanio	
14		público –, y en los casos similares donde se	
15		deba accionar para resguardar el dominio	
16		público debidamente. Las acciones de	
17		nulidad deberán ser formuladas en sede	
18		judicial. DÉCIMO TERCERO: Dado lo aquí	
19		plasmado, de previo al levantamiento de	
20		plano con fines catastrales, se recomienda	
21		que el ente local tenga claridad sobre las	
22		acciones por tomar en el caso concreto y	
23		que se pondere la información registral	
24		relativa al caso, con los documentos e	
25		información en poder del ente local,	
26		considerando que el inmueble objeto de	
27		examen formalmente no pertenece al ente	
28		local. Adicional a lo anterior, se recomienda	
29		atender al texto del artículo 71.e) del	
30		Reglamento a la Ley de Catastro respecto	



1		del cual, se indica que los planos que sean	
2		de interés para el Estado y sus	
3		instituciones, no se encuentran sujetos a	
4		provisionalidad alguna; sin demérito de que	
5		deba observarse que, el predio actual y	
6		formalmente, se encuentra inscrito como	
7		una finca propiedad de un sujeto privado.	
8		F- CONSIDERACIONES FINALES: Los	
9		criterios externados en el presente informe	
10		están basados en la exactitud y suficiencia	
11		de los hechos descritos e información	
12		suministrada por la Municipalidad de	
13		Goicoechea. En caso de que los hechos,	
14		información o supuestos señalados no	
15		fueran enteramente exactos o suficientes,	
16		debe informárenos de inmediato, dada	
17		que esa situación podría tener un efecto	
18		material en las conclusiones. Para	
19		establecer mi criterio e interpretación, me	
20		he basado en legislación relevante y	
21		vigente a la fecha y en interpretaciones	
22		judiciales y administrativas relacionadas,	
23		todo lo cual está sujeto a cambios o	
24		modificaciones por legislación posterior o	
25		decisiones administrativas o judiciales.	
26		Esos cambios, si los hubiere, también	
27		podrían tener un efecto en la validez de mi	
28		criterio. Los criterios e interpretaciones	
29		contenidos en esta opinión son ofrecidos en	
30		mi capacidad de asesor y aclarando que los	



Municipalidad de Goicoechea

42443

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		alcances del presente pronunciamiento	
2		constituyen un mero informe jurídico, sin	
3		que se constituya un pronunciamiento de	
4		carácter obligatorio y vinculante para el	
5		Concejo Municipal, el cual puede ser	
6		adicionado o aclarado por este órgano	
7		asesor. -----	
8	37.- Alcalde	Anexo oficio DRH 889-2024, recibido el 28	Se traslada este
9	Municipal MG	de agosto de 2024, suscrito por la Licda.	asunto a la
10	AG 4091-2024	Arlene Cordero Fonseca, jefa del	comisión de
11		Departamento de Recursos Humanos,	sociales para su
12		referente a traslado de nota fechada 14 de	estudio y
13		agosto de 2024, suscrita por la señora	dictamen. -----
14		Sofía Hudson Ibarra, quien solicita se le dé	
15		continuidad a la beca ortigada con el fin de	
16		continuar con sus estudios en la carrera de	
17		Bachillerato en Administración de	
18		Empresas, para cursar el III Cuatrimestre	
19		del año 2024, en la Universidad	
20		Tecnológica Costarricense (UTC), esto	
21		según detalla en su documento las	
22		materias matriculadas. Detalla así mismo	
23		que, adjunta preforma de proyección de	
24		costos del III cuatrimestre 2024, también el	
25		programa de la carrera con las materias	
26		matriculadas en estado de "cursando", así	
27		mismo comenta que en el oficio MG-AG-	
28		05570-2021 suscrito por la Alcaldía	
29		Municipal relacionada al acuerdo tomado	
30		por el Concejo Municipal en Sesión	



Municipalidad de Goicoechea

42444

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		Extraordinaria N°21- 2021, celebrada el 04	
2		de noviembre de 2021, Artículo II.XXVII,	
3		donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen	
4		N° 096-2021 de la Comisión de Asuntos	
5		Sociales que aprueba las justificaciones	
6		aportadas por la señora Hudson Ibarra para	
7		suspender temporalmente los estudio sin	
8		perder el beneficio de beca, así como	
9		también el récord de notas aportado en ese	
10		momento. Lo anterior para valoración y	
11		aprobación de beneficio de beca a la	
12		señora Hudson Ibarra. -----	
13	38. - Alcalde	En atención al oficio SM ACUERDO 2030-	Se traslada este
14	Municipal MG	2024, que comunica acuerdo tomado en	asunto a la
15	AG 4090-2024	Sesión Ordinaria N° 34-2024, celebrada el	comisión de
16		día 19 de agosto de 2024, artículo	ambiente para
17		VIII.XXIII., donde se aprobó el Por Tanto	su conocimiento.
18		del Dictamen N° 014-2024 de la Comisión	
19		de Asuntos Ambientales, que traslada a la	
20		Administración para que realice un estudio	
21		de capacidad pluvial en la zona para	
22		determinar si hay capacidad por parte de	
23		esta municipalidad para construir el	
24		alcantarillado. Al respecto me permito	
25		anexar el documento MG-AG-DI-02391-	
26		2024, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas	
27		Sánchez Director de Ingeniería y	
28		Operaciones, quien rinde informe sobre	
29		este caso. Lo anterior para sus	
30		conocimientos. -----	



Municipalidad de Goicoechea

42445

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	39. -	Alcalde	En atención a oficio SM ACUERDO 1061-	Remitir este
2		Municipal MG	2024, que comunica acuerdo tomado en	asunto a la
3		AG 4089-2024	Sesión Ordinaria N° 19-2024, celebrada el	M.A.Ed, Grettel
4			día 06 de mayo de 2024, artículo III, inciso	Zúñiga
5			15), donde se acordó trasladar a la	Villalobos,
6			Administración Municipal el oficio DRSJN-	Directora del
7			CIR02-DIR-LSUC- 0110-04-2024, suscrito	Liceo Salvador
8			por la M.A.Ed. Grettel Zúñiga Villalobos,	Umaña. -----
9			Director Liceo Salvador Umaña, remito	
10			oficio MG-AG-UTGVMG-01 08-2024,	
11			recibido el 27 de agosto de 2024, suscrito	
12			por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director	
13			de la Unidad Técnica de Gestión Vial	
14			Municipal. -----	
15	40. -	Antonio Abasolo	Por este medio nos dirigimos a ustedes con	Se traslada este
16		Rodríguez,	el fin de comunicar que el estadio Coyella	asunto a la
17		Gerente	Fonseca será la sede de una actividad	gobierno y
18		General	comercial, en la cual lo que buscamos es	administración
19		Guadalupe FC	promover el estadio para realizar	para su estudio y
20			actividades para la comunidad y así puedan	dictamen. -----
21			tener espacios de recreación y actividades	
22			sociales para nuestro pueblo, esta	
23			actividad será dirigida y organizada por la	
24			señora Ana Beatriz Villa Cuadra, portadora	
25			de la cedula 113790982, dicho evento sería	
26			el 13, 14 y 15 de setiembre; por lo cual lo	
27			que tendremos será una feria de comidas	
28			dentro de las instalaciones del estadio. Por	
29			este caso queremos solicitarles	
30			amablemente una licencia temporal para	



Municipalidad de Goicoechea

42446

Sesión Ordinaria N°36-2024, Lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		venta de licor para los días antes mencionados. Para que sea de su conocimiento ya se están realizando todos los requisitos para obtener el permiso de salud para dicho evento. Cabe mencionar que este evento queremos realizarlo para festejar y tener un espacio para las fiestas patrias del cantón. -----	
41.-	Asesoría Legal Externa Dictamen 31 BIS ALE MG 204 -----	El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, carné profesional 26272; parte de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado sobre oficio MG-AG-01454-2024 y dictamen 09-ALE-MG-2024, se exponen las siguientes consideraciones: A- SOBRE EL ASUNTO REMITIDO Se remite para que se informe, oficio MG-AG-01454-2024 de la Alcaldía Municipal, donde señala que, se le trasladó dictamen 09-ALE-MG-2024, para que se procediera con las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal del Concejo Municipal. B- AMPLIACIÓN A LO REFERIDO EN EL DICTAMEN 31-ALE-MG-2024, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN 09-ALE-MG-2024 Al remitirse dictamen 31-ALE-MG-2024, se establecieron una serie de consideraciones	Se traslada este asunto a la comisión de gobierno y administración para su estudio y dictamen. -----



1		acerca del procedimiento definido por el	
2		Reglamento municipal para dar en uso y	
3		administración bienes inmuebles	
4		destinados al uso público y bajo titularidad	
5		del ente local, como se había enunciado en	
6		el dictamen 09-ALE-MG-2024 y donde, a su	
7		vez, se señalaba relevante que los	
8		convenios se ajustaren al ordenamiento	
9		jurídico. Entre las disposiciones apuntadas	
10		en el dictamen 09-ALE-MG-2024 – cuyo	
11		objeto principal hace referencia al	
12		procedimiento frente a incumplimientos –,	
13		se hace mención a las emitidas por el	
14		órgano contralor, bajo resolución R-DC-	
15		00010-2023 del 31 de enero de 2023, y que	
16		corresponde a Normas para el control de	
17		fondos y actividades públicas que son	
18		custodiados o administrados por sujetos	
19		privados. En razón de lo anterior, se	
20		recomienda al Colegiado de Regidores,	
21		adoptar acciones para ajustar el	
22		reglamento municipal, a fin de considerar	
23		las disposiciones contenidas en la	
24		resolución R-DC-00010-2023 que sean	
25		aplicables a la dinámica de los bienes que	
26		se dan en administración por parte del ente	
27		local, teniendo en cuenta a su vez, las	
28		condiciones derivadas de la reforma al	
29		artículo 180 del Código Municipal, y a fin de	
30		que se pueda valorar la adición de	



1		cláusulas a los convenios existentes. C-	
2		CONCLUSIONES PRIMERO: Se amplía el	
3		dictamen 31-ALE-MG-2024 en el tanto, en	
4		el dictamen 09-ALEMG-2024 se hizo	
5		mención de la resolución R-DC-00010-	
6		2023 emitida por la Contraloría General de	
7		la República, y que se relaciona con	
8		normas para el control de fondos y	
9		actividades públicas que son custodiados o	
10		administrados por sujetos privados.	
11		SEGUNDO: Se recomienda al Colegiado	
12		de Regidores adoptar acciones a fin de	
13		valorar el contenido de la resolución R-DC-	
14		00010-2023 en lo que fuere aplicable, y	
15		efectuar ajustes al reglamento para la	
16		administración, uso y funcionamiento de los	
17		inmuebles e instalaciones comunales,	
18		deportivas y parques públicos,	
19		considerando a su vez, las condiciones	
20		establecidas a partir de la reciente reforma	
21		al artículo 180 del Código Municipal, y a fin	
22		de que se valore la adición de cláusulas a	
23		los convenios existentes. D-	
24		CONSIDERACIONES FINALES Los	
25		criterios externados en el presente informe	
26		están basados en la exactitud y suficiencia	
27		de los hechos descritos e información	
28		suministrada por la Municipalidad de	
29		Goicoechea. En caso de que los hechos,	
30		información o supuestos señalados no	



1		fueran enteramente exactos o suficientes,	
2		debe informárenos de inmediato, dada	
3		que esa situación podría tener un efecto	
4		material en las conclusiones. Para	
5		establecer mi criterio e interpretación, me	
6		he basado en legislación relevante y	
7		vigente a la fecha y en interpretaciones	
8		judiciales y administrativas relacionadas,	
9		todo lo cual está sujeto a cambios o	
10		modificaciones por legislación posterior o	
11		decisiones administrativas o judiciales.	
12		Esos cambios, si los hubiere, también	
13		podrían tener un efecto en la validez de mi	
14		criterio. Los criterios e interpretaciones	
15		contenidos en esta opinión son ofrecidos en	
16		mi capacidad de asesor y aclarando que los	
17		alcances del presente pronunciamiento	
18		constituyen un mero informe jurídico, sin	
19		que se constituya un pronunciamiento de	
20		carácter obligatorio y vinculante para el	
21		Concejo Municipal, el cual puede ser	
22		adicionado o aclarado por este órgano	
23		asesor	

24 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga dice, gracias señora Presidenta
25 muy buenas noches compañeros y compañeras del Concejo Municipal, mesa
26 principal, público que se encuentra físicamente en la Sala, y que nos sigue por las
27 redes sociales, bueno quería hacer algunas observaciones en el punto 13, sería
28 conveniente que se ponga que se envíe a la Administración y que en un plazo de 10
29 hábiles informe al Concejo, no entiendo porque se está remitiendo este dictamen de
30 la Asesoría Legal a Gobierno y Administración tal vez si la Presidenta nos puede



1 aclarar, en el punto 14, igual que es un informe de la Asesoría Legal no sería de
2 conocimiento más bien sería para que dictamine la Comisión, eso es igual pues una
3 modificación ahí de forma, en el punto 15, me parece importante se envíe a la
4 Comisión de Salud, me parece que hay otra denuncia sobre este mismo local pero en
5 otro punto, y me parece que los compañeros de salud tenían ese tema digamos en
6 esa Comisión, en el punto 18, me parece importante que se envíe a Cultura para que
7 se analice de manera integral la propuesta en conjunto, si lo tienen a bien los
8 compañeros, en el punto 41, la Asesoría Legal está recomendando incluir unas
9 cláusulas a los convenios de administración de bienes, a mí me parece importante
10 que eso vaya a la Comisión de Reglamentos esos puntos que se están recomendando
11 incluir, y eso sería señora Presidenta, gracias. -----

12 La Regidora Suplente Carolina Araúz Durán dice, gracias, buenas noches,
13 bueno precisamente en el punto 18, la nota que viene en el PM, quería más bien,
14 cómo venía también dirigida a la Comisión de Cultura, bueno ya hablé con los
15 compañeros para extraerla y si quede cómo un por tanto, dictaminado por el Concejo
16 para que además de que se trasladé a la Administración agregarle algunas cosas, de
17 hecho me permití escribirlo, y comentárselos ahora a los compañeros para que quede
18 tal vez en actas, y para que la compañera Yoselyn pueda hacer el traslado junto con
19 ese acuerdo, entonces lo primero sería que se extraiga para poderlo hacer de una vez
20 y aprobarlo de una vez, y posteriormente leería lo que corresponda. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal dice, entonces nada más para indicar que
22 quedaría de la siguiente manera, se extrae entonces el punto número 18 del PM, en
23 el punto número 13 con la observación que hizo la compañera Melissa, con el plazo a
24 la Administración para que conteste en diez días, el número 14 igual para que se haga
25 el dictamen, el número 15 correcto va para Salud, y el 41 se queda en la Comisión de
26 Gobierno y Administración, entonces con esos cambios compañeros sería que lo
27 someto a votación. -----

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
29 **documentos contenidos en el oficio PM 36-2024, con los cambios antes**
30 **señalados, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**



1 ACUERDO N°3 -----

2 "Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-36-2024."

3 COMUNÍQUESE.-----

4 ARTÍCULO IV -----

5 ASUNTOS URGENTES. -----

6 ARTÍCULO IV.I -----

7 PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL MG CM PM OF 24-2024 (SESIONES
8 EXTRAORDINARIAS DISTRITOS) -----

9 "Asunto: Información sobre sesiones extraordinarias del Concejo Municipal. ---

10 Por la presente, se les informa que las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal
11 de Goicoechea se llevarán a cabo en el siguientes lugares, fechas y horas:-----

Distrito	Fecha	Lugar
Calle Blancos	Jueves 5 de setiembre de 2024	Salón Comunal El Encanto
Guadalupe	Jueves 19 de setiembre de 2024	Centro Educativo Pilar Jiménez Solís
Ipís	Jueves 3 de octubre de 2024	Escuela de los Ángeles de Ipís
Purral	Jueves 17 de octubre de 2024	Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro
Rancho Redondo	Jueves 21 de noviembre de 2024	Escuela José Fabio Garnier
Hora	Todas las sesiones serán a las 7:00 p.m.	

24 Este lugar ha sido previamente consensuado con los respectivos síndicos. -----

25 Agradecemos su puntualidad y asistencia para tratar los temas que se han convocado
26 para esta sesión extraordinaria. Agradecemos se publique esta convocatoria en el
27 diario oficial.-----

28 Sin más particular, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional."-----

29 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
30 trámite de Comisión del oficio MG CM PM OF 24-2024 suscrito por la Presidenta



Municipalidad de Goicoechea

42452

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 del Concejo Municipal, acogido para su trámite por la Regidora Propietaria
2 Gloriana Carmona Seravalli, la cual por unanimidad se aprueba. -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, nada más en este punto deseo
4 aclararles el tema de Mata de Plátano, que no está ahí, bueno ya me lo había
5 consultado Estiven, hace unos días, por el chat, ya yo le había comentado que todavía
6 el compañero creo no ha definido el lugar, que se va hacer en Mata de Plátano, o por
7 lo menos no nos ha enviado el correo, entonces por eso no está, pero próximamente
8 cuándo nosotros lo recibamos, se le va igual a trasladar acá para ponerlo en votación,
9 no sé si quieres decir algo Juvenal. -----

10 El Síndico Propietario Juvenal Coto Montero indica, buenas tardes, compañeros,
11 con ese tema nosotros ya hablamos con la directora, ya ella tiene la carta, pero
12 estamos esperando la respuesta de la Escuela José Cubero. -----

13 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del del
14 del oficio MG-CM-PM-OF-24-2024 suscrito por la Presidenta del Concejo
15 Municipal, el cual por unanimidad se aprueba. -----

16 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por
17 tanto del del del oficio MG-CM-PM-OF-24-2024 suscrito por la Presidenta del
18 Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
19 continuación: -----

20 ACUERDO N°4 -----

21 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

22 Que las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal se llevaran a cabo en el
23 siguientes lugares, fechas y hora: -----

Table with 3 columns: Distrito, Fecha, Lugar. Rows include Calle Blancos, Guadalupe, and Ipís.



Municipalidad de Goicoechea

42453

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	Purral	Jueves 17 de octubre de 2024	Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro
3	Rancho Redondo	Jueves 21 de noviembre de 2024	Escuela José Fabio Garnier
5	Hora	Todas las sesiones serán a las 7:00 p.m.	

6 Este lugar ha sido previamente consensuado con los respectivos síndicos. -----
7 Agradecemos su puntualidad y asistencia para tratar los temas que se han convocado
8 para esta sesión extraordinaria. Agradecemos se publique esta convocatoria en el
9 Diario Oficial.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

10 **ARTÍCULO IV.II** -----
11 **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4049-2024 (APLICACIÓN DE PÓLIZA PARA**
12 **PERSONAS DE ELECCIÓN POPULAR)** -----

13 “Traslado oficio DAD 02439-2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director
14 Administrativo Financiero, quien conforme a conversación sostenida con el suscrito y
15 la Sra. Gloriana Carmona Seravalli Presidenta Municipal, ante lo expuesto por la Licda.
16 Marisol Campos Arias Regidora Suplente, por correo electrónico del 05 de agosto del
17 2024 y luego de analizadas las consultas respectivas, indica el Lic. Sahid Salazar
18 Castro que se tiene el oficio MG-AG-DAD-HS-036-2024, emitido por la Ingra. María
19 del Rosario Brenes Vega Gestora en Salud Ocupacional a.i., conforme la información
20 brindada por la señora Ana Saborío Sánchez Ejecutiva Cuenta-Instituto Nacional de
21 Seguros (INS), sobre la aplicación de póliza de riesgos del trabajo para las personas
22 de elección popular. -----

23 Por lo que se remite dicha información donde se indican los puntos que deben de
24 cumplir para la mencionada póliza.” -----

25 La Presidenta del Concejo Municipal dice, compañeros entonces sometemos a
26 votación la dispensa, sí vamos a dispensar de trámite para poder darle un por tanto.

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
28 **trámite de Comisión del oficio MG AG 04049-2024, suscrito por el Alcalde**
29 **Municipal, acogida por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli, la**
30 **cual por unanimidad se aprueba.** -----



1 El Alcalde Municipal indica, buenas noches mesa principal, compañeros
 2 Regidores, Síndicos Propietarios, Suplentes, público, personas en las redes sociales,
 3 este oficio nace a raíz de una petición por una compañera para ver si se pueden
 4 asegurar el tema de ustedes como parte de la Municipalidad, ahí hay varias cláusulas
 5 que tendrían que cumplir para que se gaste el tema de la póliza, por ejemplo si alguien
 6 pone el punto a y punto b, que es el regreso a su casa y por a o por b se desvía en
 7 algún lado, para que tenga en cuenta que la póliza no los cubre, entonces haciendo
 8 la salvedad de todas esas situaciones en las cuales pudiese ocasionar la pérdida de
 9 la póliza en vista de que no están cumpliendo con las cláusulas que ahí menciono es
 10 la única oportunidad y posibilidad que tendría este Municipio de asegurarlos según la
 11 petición que se le hace el INS, gracias. -----

12 La Presidenta del Concejo Municipal dice, compañeros entonces, yo en este
 13 caso, en la petición de la póliza diría cómo un por tanto de instar a la Administración
 14 para que nos ayude con la póliza a los miembros del Concejo y que quede sujeto a
 15 las indicaciones y recomendaciones que ya han hecho don Sahid en la nota, y al
 16 contenido presupuestario, también eso fuese uno de los requisitos para ello, entonces
 17 dejándolo así, lo sometería a votación. -----

18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
 19 **oficio MG AG 04049-2024, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por**
 20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
 22 **tanto del oficio MG AG 04049-2024, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por**
 23 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

24 **ACUERDO N° 5** -----

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

26 Instar a la Administración Municipal para que gestione la póliza a los miembros
 27 del Concejo Municipal, sujeto a las indicaciones y recomendaciones del Director
 28 Administrativo Financiero en oficio DAD 02439-2024 y sujeto a contenido
 29 presupuestario.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

30 -----



1 **ARTÍCULO IV.III-----**

2 **ASESORÍA LEGAL EXTERNA BSA CONSULTORES (INFORME EN RELACIÓN A**
3 **LAS LABORES EFECTUADAS) -----**

4 “El día 19 de agosto de 2024, se recibió correo electrónico donde se requirió,
5 confeccionar un informe detallado sobre el estado y las acciones realizadas por el
6 Departamento de Asesoría Legal en relación con los procesos abiertos. Se apunta
7 que, lo solicitado se requiere a fin de contar con una visión más clara de cada uno de
8 los casos, donde se solicita conocer: -----

- 9 1. Estado actual de los procesos abiertos, describiendo cada proceso, su estado
10 actual y novedades relevantes. -----
- 11 2. Acciones realizadas que se hayan tomado hasta la fecha para cada proceso. --
- 12 3. Próximos pasos: En relación a acciones previstas y cronograma estimado para
13 los próximos movimientos en cada caso. -----

14 En atención a lo anterior, se debe apuntar que BSA Consultores SRL, es una persona
15 jurídica contratada a fin de brindar servicios de asesoría legal al Concejo Municipal y,
16 conforme a los términos de la contratación 2023LE-O0000 1-0024100001,
17 corresponden las siguientes labores: -----

- 18 a. Asistir y brindar asesoría al Concejo Municipal en sesiones ordinarias y
19 extraordinarias. -----
- 20 b. Asistir y brindar asesoría a las Comisiones del Concejo Municipal cuando se
21 requiera, y la asesoría permanente a la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----
- 22 c. Asesorar al Concejo Municipal en la elaboración de resoluciones de recursos
23 contra acuerdos del Concejo y actos de funcionarios que penden del Concejo
24 Municipal.-----
- 25 d. Redactar opiniones legales que requiera el Concejo Municipal. -----

26 Al respecto se precisa que, por la naturaleza de las labores endilgadas, no se llevan
27 procesos judiciales en representación de la Municipalidad; sin embargo, se realizan
28 determinadas tareas aparte de la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias
29 del Concejo Municipal, como de seguido se expone: -----

30 -----



- 1 1. **Sobre la asistencia y asesoría a las sesiones ordinarias y extraordinarias**
- 2 **del Concejo Municipal:** Se ha procedido de parte de la firma, a asignar un
- 3 profesional para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo
- 4 Municipal, a fin de atender las consultas de orden procedimental y de fondo que
- 5 sean formuladas en ese espacio. -----
- 6 2. **Sobre la asesoría brindada a las Comisiones del Concejo Municipal:** Se
- 7 mantiene la asistencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de manera
- 8 permanente, las segundas y terceras semanas de cada mes; en dicha comisión,
- 9 se colabora con la atención de los asuntos pendientes. A su vez, según se
- 10 efectúe la convocatoria respectiva, se ha brindado asesoría en el seno de las
- 11 siguientes Comisiones: -----
- 12 a. Comisión de Asuntos Jurídicos. -----
- 13 b. Comisión de Asuntos Sociales. -----
- 14 c. Comisión de Gobierno y Administración. -----
- 15 d. Comisión Especial para estudio y creación de reglamentos. -----
- 16 e. Comisión Especial de Asuntos Educativos.-----
- 17 f. Comisión Especial PAM-001-2020. -----
- 18 g. Comisión Especial MG-CE-003-2024.-----
- 19 h. Comisión Especial MG-CE-001-2024.-----
- 20 i. Comisión Especial para analizar MG-001-2023. -----
- 21 j. Comisión Especial Procedimiento MG-001-2023.-----
- 22 La asistencia a las sesiones de las Comisiones, implica la verificación de los asuntos
- 23 objeto del orden del día, o sobre los temas específicos por lo que cada comisión
- 24 dispone el requerimiento. -----
- 25 Para la atención de tales asesorías, y que las mismas puedan ser efectivas durante la
- 26 sesión, se ha requerido como mínimo, que las convocatorias respectivas se remitan
- 27 al menos 24 horas antes, a fin de que la firma disponga del personal y revisión de la
- 28 documentación por tratar en cada sesión. -----
- 29 Con antelación al presente período de las regidurías, iniciado a partir del mes de mayo
- 30 de 2024, se había asistido a fin de brindar labores de asesoría a las siguientes



Municipalidad de Goicoechea

42457

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 comisiones: Obras, Cultura, Comisión Especial de nombramiento de la persona
 2 auditora, Comisión especial del CCDRG. -----
 3 Durante el período iniciado por el Concejo Municipal a partir del 1 ° de mayo de 2024,
 4 se ha procedido a asistir a las siguientes Comisiones: -----

Comisiones	Convocatorias
Jurídicos	20/05/2024
	10/06/2024
	17/06/2024
	15/07/2024
	12/08/2024
	19/08/2024
Sociales	06/06/2024
	13/06/2024
	20/06/2024
	31/07/2024

	01/08/2024
	21/08/2024
Reglamentos	08/07/2024
	12/08/2024
	21/08/2024 (Suspendida)
Gobierno y Adm.	10/06/2024
	20/08/2024
Educativos	24/05/2024
	14/06/2024
	21/06/2024
	28/06/2024
	03/07/2024
	23/08/2024
MG-001-2023	27/06/2023
	04/07/2023
	18/07/2024
MG-CE-003-2024	05/08/2024
	26/08/2024
MG-001-2023	23/08/2024
MG-CE-001-2024	28/08/2024
PAM-001-2020	21/06/2024
	02/07/2024



1 Como parte de las labores de asesoría, se detallan las siguientes labores, donde se
2 ha generado documentación: -----

3 Comisión de Asuntos Jurídicos: Se han remitido borradores de dictámenes, a partir de
4 consideraciones jurídicas que deben ser incorporadas a recursos, peticiones
5 administrativas, y conforme a lo externado por las regidurías. -----

6 A partir de la información y tipo de asuntos remitidos a la Comisión, se colabora con
7 la construcción de respuestas en relación con recursos presentados contra acuerdos
8 del Concejo Municipal, o sobre recursos que deben ser conocidos por el colegiado de
9 regidores (como suscita con los avalúes administrativos). -----

10 Comisiones Especiales MG-CE-003-2024, MG-CE-001-2024, y MG-001-2023: Se ha
11 brindado asesoría en torno a la instrucción de procedimientos administrativos
12 ordinarios, así como la remisión de documentos base para el cumplimiento de labores
13 de instrucción, entorno al traslado de cargos, citaciones, solicitudes de información.
14 En el caso de dichas comisiones, se ha señalado que se debe avanzar en los traslados
15 de cargos, en cuanto a la concreción de hechos y reproches que se vayan a efectuar
16 a las personas por investigar. -----

17 De parte de la presidencia: Al respecto, se ha solicitado colaboración con la emisión
18 de informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes conforme a oficio 07981-
19 2024-DHR[GA]. -----

20 También se ha solicitado la colaboración para la construcción de dos documentos,
21 relacionados con el proceso 23-7255-1027-CA. Dicho asunto corresponde a un
22 proceso de jerarquía impropia, por lo que corresponde al Tribunal Contencioso
23 conocer el recurso presentado contra acuerdo del Concejo Municipal, a fin de agotar
24 la vía administrativa. -----

25 Igualmente, se mantuvo comunicación y se atendieron aclaraciones en torno a gestión
26 de solicitud de información confidencial. -----

27 Comisión de Asuntos Sociales: El día 28 de agosto de 2024, se remitió solicitud de
28 colaboración en torno a la confección de dictamen sobre acuerdo adoptado por la
29 Comisión el 21 de agosto de 2024. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

42459

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 **3. Redacción de opiniones legales:** Se reciben solicitudes de criterios jurídicos de
 2 parte del Concejo Municipal, como de diversas Comisiones del Concejo Municipal. Al
 3 respecto, se reseña que, se han emitido los siguientes criterios jurídicos durante el
 4 período de contratación vigente²; se apunta que los siguientes criterios, ya fueron
 5 remitidos al colegiado de regidores:-----

6 Dictámenes emitidos durante el período 2023 - 2024

Número de oficio	Resumen	Solicitado por
01-ALE-MG-2024	Sobre propuesta de convenio con INCOFER y la Municipalidad	Comisión de Gobierno y Administración
02-ALE-MG-2024	En relación a oficios de la Administración, en relación a medidas adoptadas relacionadas con informe de auditoría 007-2022	Comisión de Gobierno y Administración
03-ALE-MG-2024	Sobre solicitud de aclaración de acuerdo de Concejo Municipal en torno a finca I-24854	Concejo Municipal
04-ALE-MG-2024	Sobre terrenos en condiciones no conformes, en relación con lo señalado en el Plan Regulador	Comisión de Obras
05-ALE-MG-2024	Consulta sobre el funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios y tesis de funcionario de hecho	Concejo Municipal
06-ALE-MG-2024	Sobre ajustes al presupuesto ordinario, aprobado por la CGR	Comisión de Hacienda y Presupuesto
08-ALE-MG-2024	Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, convenio con el Liceo Salvador Umaña	Concejo Municipal
09-ALE-MG-2024	Sobre salón comunal dado en uso y administración	Concejo Municipal
10-ALE-MG-2024	Sobre convenios firmados con Asociación de Desarrollo Integral y CCDRG sobre mismo inmueble (finca 537372)	Concejo Municipal
11-ALE-MG-2024	Sobre impedimentos de los miembros del Concejo Municipal a partir del artículo 18 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.	Concejo Municipal
12-ALE-MG-2024	Sobre acciones de la Junta Administrativa de Cementerios	Concejo Municipal
13-ALE-MG-2024	Sobre cheque pendiente de girar al CCDRG correspondiente al período 2022	Comisión de Hacienda y Presupuesto
14-ALE-MG-2024	Borrador de proyecto de ley, Liceo Salvador Umaña	Concejo Municipal
15-ALE-MG-2024	Procedimiento de reposición de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven	Concejo Municipal



Municipalidad de Goicoechea

42460

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

16-ALE-MG-2024	Criterio en relación con contenido del SM-1291-2023 (sobre información confidencial)	Concejo Municipal
17-ALE-MG-2024	Criterio en relación a contenido del SM-1751-2021 (sobre información confidencial)	Concejo Municipal
18-ALE-MG-2024	Criterio en relación a contenido de oficio SM-3132-2022 (sobre información confidencial)	Concejo Municipal
19-ALE-MG-2024	Criterio en relación a oficios SM-01024-2024 y SM-1174-2024 (información confidencial).	Concejo Municipal
20-ALE-MG-2024	Criterio en relación a información confidencial MG-002-2023	Concejo Municipal
21-ALE-MG-2024	Criterio en relación con documentación sobre oficio confidencial MG-001-2023	Concejo Municipal
22-ALE-MG-2024	Criterio en relación con contenido de oficios SM-1406, SM-01024-2024 y SM-1174-2024	Concejo Municipal
23-ALE-MG-2024	Sobre propuestas de reforma al reglamento de administración, uso y funcionamiento bienes inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.	Comisión de Reglamentos
24-ALE-MG-2024	Criterio en relación a recurso de apelación presentado contra resolución de Dirección de Ingeniería que deniega uso de suelo	Concejo Municipal



Municipalidad de Goicoechea

42461

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1	25-ALE-MG-2024	Sobre oficio MG-AG-VA-CIM-045-2024 y revisión de caso Guadalupe FC.	Concejo Municipal
2			
3			
4	26-ALE-MG-2024	Sobre solicitud de administración de bienes inmuebles del ente local, en relación con acuerdo para adjudicar a Concejo de Distrito	Comisión de Asuntos Sociales
5			
6			
7			
8	27-ALE-MG-2024	Consultas sobre procedimiento a seguir por incumplimiento de obligaciones por parte de sujetos que administran bienes de titularidad del ente local.	Comisión de Asuntos Sociales
9			
10			
11			
12			
13	29-ALE-MG-2024	Sobre seguimiento de recomendaciones dadas por Auditoría Interna en relación a Vistas del Valle	Concejo Municipal (Recomendado por Gobierno y Administración)
14			
15			
16			
17			
18	30-ALE-MG-2024	Sobre gestiones informadas por Auditoría Interna en relación con el CCDRG	Concejo Municipal (Recomendado por Gobierno y Administración)
19			
20			
21			
22	31-ALE-MG-2024	Solicitud de aclaración requerida por Alcaldía Municipal en relación a remisión de dictamen 09-ALE-MG-2024	Concejo Municipal
23			
24			
25			
26	32-ALE-MG-2024	Sobre revisión de condiciones de finca, y predios inscritos a nombre de sujetos privados que se encuentran incluidos en el Mapa Oficial	Concejo Municipal (Recomendado por Comisión de Obras)
27			
28			
29			
30			



En cuanto a labores asignadas a la fecha y que se encuentran pendientes de rendir criterio, se encuentran los siguientes asuntos: -----

Criterios pendientes de emitir			
Traslado	Detalle	Comentarios	Solicitud
SM 0813-2024	Consulta sobre adenda a convenio entre la UCR y la Municipalidad de Goicoechea (ProDus)	El dictamen se encuentra para ser remitido la próxima semana.	Concejo Municipal
COM-GOB Y ADM 08-2024	Se remitió asunto sobre denuncia formulada, en relación con multas y parquímetros.	El dictamen se encuentra para ser remitido la próxima semana.	Gobierno y Administración
SM ACUERDO-2090-2024	Recurso interpuesto por ITAUK SRL	Asuntos relacionados con la licitación 2024LD-000038-0024100001. Se estará remitiendo, a fin de que se encuentre disponible para el Concejo Municipal el día lunes.	Concejo Municipal
SM ACUERDO 2091-2024	Nota suscrita por Henry Quirós Ramírez.		
SM ACUERDO 0132-2024	Consulta en relación a publicaciones del Reglamento para dar en uso y administración bienes inmuebles	Se encuentra en elaboración el dictamen correspondiente.	Reglamentos

Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con lo solicitado... ”-----

La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros este informe se hizo a petición de que estén todos enterados de las cosas que han venido trabajando también la Asesoría Legal del Concejo, esto porque ya varios Regidores han estado consultado sobre algunas cosas que se han contestado por parte de la Presidencia y aquí en este informe están, los detalles de las contestaciones para que entonces todos le puedan echar la revisadita y estén claros de las situaciones que los compañeros de la Asesoría Legal han contestado, entonces eso se pone a disposición para todas las personas que lo quieran leer y estudiar. -----

El Asesor Legal indica, si muchas gracias señora Presidenta, nada más aclarar que bueno ustedes tienen a disposición en el informe, y ahí detalladamente vienen todos los traslados que nos han hecho, creo si no me equivoco ya ahorita en este



1 momento solamente tenemos dos o tres asuntos pendientes, todo el resto de traslados
 2 ya han sido atendidos debidamente creo que incluso ahorita vamos por el dictamen
 3 33, y eso obviamente sin demerito de todos los dictámenes de comisión que hemos
 4 colaborado de las sesiones de las Comisiones que nos han convocado y que hemos
 5 pues participado, pero nada más si es importante que tengamos claro en relación con
 6 un tema que creo que ha generado pues alguna suerte a discusión, respecto a algunas
 7 solicitudes de presidencia, nada más recordemos que incluso la misma autoridad
 8 jurisdiccional a veces pasa por alto que de todos los Entes de derecho público que
 9 tenemos solo en Costa Rica tenemos uno que tiene dos jercas, que en este caso es
 10 jerarca de la Municipalidad tanto el señor Alcalde como el Honorable Concejo, qué
 11 quiere decir, atender una prevención de 24 horas, una prevención de 3 días, cuando
 12 se le dirige a un jerarca institucional, el jerarca administrativo, pues es muy fácil porque
 13 el jerarca administrativo es uno, es unipersonal, y dos, esta todos los días pues
 14 laborando, en funciones, ustedes enteran que esta lógica de dar un plazo de tres días
 15 para contestar una audiencia, contestar una prevención a un órgano colegiado, o que
 16 sesiona solo una vez por semana de manera ordinaria, pues la dinámica se pone un
 17 poquito complicada, entonces normalmente la autoridad jurisdiccional lo que hace es
 18 pues encabeza quién preside el órgano, lo ordena cumplir con los informes,
 19 prevenciones o audiencias escritas que solicita, eso es tanto Sala constitucional,
 20 Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Contencioso Administrativo, cuando estamos
 21 inmersos en un proceso de jerarquía impropia, entonces tal vez esto está en el informe
 22 y ustedes ya lo han leído, pero creo que era propicio nada más hacer esa pequeña
 23 adición, incluso también para aclararlo tanto a los honorables miembros del Concejo
 24 como al pueblo de Goicoechea que nos sigue a través de las redes sociales y que nos
 25 sigue en las sesiones acá en el salón, muchas gracias. -----

26 La Presidenta del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias don Josué por
 27 la aclaración, entonces compañeros cómo les indicaba el informe es para que todos
 28 los tengan ahí de conocimiento lo que se ha venido realizando.-----

29 **ARTÍCULO V**-----

30 **CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS**-----



1 **JUEVES 05 DE SETIEMBRE DE 2024 A LAS 7:00 P.M. EN EL DISTRITO DE CALLE**
2 **BLANCOS SALÓN EL ENCANTO -----**

3 La Presidenta del Concejo Municipal indica, el viernes 6 a las 6:00 p.m., estoy
4 convocando para la sesión de presupuesto, entonces lo someto a votación. -----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación las convocatorias**
6 **a sesiones extraordinaria, el día jueves 05 de setiembre de 2024, a las 7:00 p.m.**
7 **en el Distrito de Calle Blancos, Salón el Encanto y el viernes 06 de setiembre de**
8 **2024, a las 6:00 p.m., para el Presupuesto Ordinario Ejercicio Económico 2025,**
9 **el cual por unanimidad se aprueba.-----**

10 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, si es que hacía la
11 observación señora Presidenta, porque yo sé que hay que hacer una sesión para
12 aprobar el presupuesto, pero digamos a penas hoy la Comisión de Hacienda y
13 Presupuesto hizo la primera sesión, dónde ya ellos aprobaron el presupuesto, los
14 compañeros, pero según el artículo 62 del reglamento, y así lo dice textualmente, una
15 vez sea entregado el presupuesto ordinario por parte de la Administración Municipal,
16 el mismo deberá ser ampliamente discutido en la Comisión en Sesiones Ordinarias o
17 Extraordinarias llamando a cada dirección de la Municipalidad y Concejos de distrito
18 para realizar la respectiva justificación de sus partidas asignadas, no sé si eso que
19 usted está convocando es para ver el tema digamos en la sesión de Hacienda y
20 Presupuesto esta sesión ampliada con los Concejos de Distrito, y las Direcciones, o
21 es que ya se va a aprobar el presupuesto sin hacer lo que dice el reglamento, esa es
22 la consulta, gracias.-----

23 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín dice, buenas noches, compañeros
24 de nuevo, hoy hicimos la sesión para que vieran el presupuesto y el viernes ya yo
25 tengo los compañeros de todos los distritos del cantón de Goicoechea, los seis
26 distritos ellos han estado de acuerdo y han hecho llegar una nota o una carta, a la
27 Comisión donde ellos están de acuerdo, hoy hice yo la reunión temprano con todos
28 ustedes para ver los por menores y que discutieran como iba a quedar el presupuesto
29 y que analizáramos e hicieran las preguntas, lo que no les parecía a ustedes, por eso
30 invite al señor Alcalde, e invite al Director Administrativo Sahid Salazar, y la sesión yo



1 la hice abierta con todos ustedes, a todos les consulté, le di el uso de la palabra a
2 cada uno de ustedes para que dijeran que era lo que les parecía o no les parecía del
3 presupuesto y todo lo demás, yo viendo esto, yo les dije que el viernes hacemos la
4 reunión si Dios lo permite a las 6 de la tarde. -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal dice, perfecto don William, muchísimas
6 gracias.-----

7 **ARTÍCULO VI**-----

8 **INFORMES DE AUDITORÍA**-----

9 No se presentaron -----

10 **ARTÍCULO VII**-----

11 **AUDIENCIAS**-----

12 No se presentaron. -----

13 **ARTÍCULO VIII**-----

14 **DICTAMENES DE COMISIONES**-----

15 **ARTÍCULO VIII.I**-----

16 **DICTAMEN N° 49-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----

17 “En reunión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, a las 17:00 horas,
18 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Luis Carlos Barquero,
19 Vicepresidente, como asesora Lorena Miranda Carballo y con base en los artículos
20 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal,
21 se conoció de lo siguiente oficios: -----

22 **SM ACUERDO 402-2023 AL-CPOECO-1161-2023** suscrito por Nancy Vílchez
23 Obando. Exp. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS
24 POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO

25 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

26 **Considerando:**-----

- 27 1. Introduce el requisito de que los partidos políticos, a escala cantonal, provincial
28 y nacional, y las coaliciones, deban publicar mediante un medio digital de acceso
29 público permanente la lista total de contribuyentes privados, el monto aportado y
30 -----



1 la fecha del aporte, y que esta información sea actualizada por lo menos cada
2 tres meses.-----

3 **Por tanto:** -----

4 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 5 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 6 **402-2023 AL-CPOECO-1161-2023**. Exp. 22.598 -----
- 7 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 8 proyecto de ley. -----
- 9 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **dictamen 49-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
12 **unanimidad se aprueba.**-----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del dictamen 49-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
15 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

16 **ACUERDO N°6** -----

17 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 18 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 19 **402-2023 AL-CPOECO-1161-2023**. Exp. 22.598 -----
- 20 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 21 proyecto de ley. -----
- 22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 23 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

24 Cuestión de orden-----

25 La Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora indica, perdón ya no se había
26 votado la firmeza, es que es sobre otro tema, a O.K., quería hacer una moción de
27 orden, para ver si podemos leer primero dos dictámenes de obras que están ahí en el
28 orden, estos dictámenes son sobre unas obras que están detenidas esperando
29 dictamen y me parece que es un tema un poco más urgente que tal vez esperar hasta
30 que se lean todos los de proyectos de Ley, el 39 y 40. -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros entonces someto a
2 votación la solicitud de la alteración para ver esos dictámenes. -----
3 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la alteración de**
4 **orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por**
5 **unanimidad se aprueba.**-----
6 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin**
7 **embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el**
8 **orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de**
9 **actas.**-----
10 **ARTÍCULO VIII.II**-----
11 **DICTAMEN N° 57-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
12 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
13 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y con
14 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
15 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----
16 **SM ACUERDO 0524-2024, Suscrito por Ericka Ugalde Camacho. Exp 24.111** ----
17 **LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS**
18 **DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA**
19 **CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA** -----
20 Al respecto se tiene lo siguiente:-----
21 **Considerando:**-----
22 1. El presente proyecto de ley busca fortalecer la autonomía en la toma de
23 decisiones de las personas funcionarias públicas, especialmente de aquellas
24 personas que ocupan altos puestos de jerarquía en el sector público
25 costarricense. Además, busca equilibrar la influencia que los distintos actores de
26 la sociedad civil ejercen sobre las personas tomadoras de decisiones. Todo lo
27 anterior, con el fin de evitar conflictos de interés y los riesgos que traen consigo
28 aquellos escenarios de captura de la decisión pública, en la cual algunos grupos
29 de poder económico logran tomar control de los procesos de formulación de----
30 -----



1 políticas públicas, legislación, normas o regulaciones para la consecución de
2 beneficios privados. -----

3 **Por tanto:** -----

4 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

5 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
6 **0524-2024. Exp 24.111**-----

7 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
8 proyecto de ley. -----

9 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **dictamen 57-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
12 **unanimidad se aprueba.**-----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del dictamen 57-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
15 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

16 **ACUERDO N°7** -----

17 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

18 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
19 **0524-2024. Exp 24.111**-----

20 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
21 proyecto de ley. -----

22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
23 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

24 **ARTÍCULO VIII.III**-----

25 **DICTAMEN N° 58-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

26 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024, a las 17:00 horas,
27 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y con
28 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
29 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----

30 -----



1 **SM ACUERDO 2455-2023 oficio AL-CPEMUN-0617-2023** suscrito por Ericka Ugalde
2 Camacho, Exp. 23.709-----

3 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

4 **Considerando:**-----

5 1. Adición de un Inciso L) al Artículo 4 y Reforma del Artículo 13 Inciso M) del Código
6 Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para Incorporar las Disposiciones
7 Locales u Ordenanzas Municipales en la Gestión Integral del Territorio-----

8 2. El presente proyecto de ley tiene el fin de incluir, de manera expresa, el tema de
9 las disposiciones locales u ordenanzas municipales, como parte de la gestión
10 ambiental e integral del territorio jurisdiccional, en el Código Municipal. -----

11 **Por tanto:**-----

12 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

13 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
14 **2455-2023 oficio AL-CPEMUN-0617-2023**, Exp. 23.709-----

15 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
16 proyecto de ley.-----

17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

18 La Presidenta del Concejo Municipal indica, sobre este dictamen yo considero
19 que es riesgoso pues pone a la Municipalidad a pasarle por encima prácticamente al
20 Plan Regulador, él habla sobre lo que sería el tema del plan regulador, y que en este
21 caso la Administración tendría la potestad de utilizar nuestros territorios y podría llegar
22 a irrespetar ya el plan regulador, entonces lo que pasaría por encima de la norma,
23 entonces nada más para aclararles lo que opino respecto a este proyecto de Ley,
24 someto a votación el por tanto.-----

25 El Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes dice, buenas noches Presidenta y
26 señor Alcalde, señor Asesor Legal, señoras Secretarias, amigo que nos ayuda para
27 transmitir, Regidores, Regidoras, Síndicos, y Síndicas, asesores, público y vecinos
28 que nos están viendo por redes sociales, cómo se llama el proyecto de ley.-----

29 La Presidenta del Concejo Municipal dice, lo que tengo es número de expediente
30 Legislativo el 23709, es una adición al artículo L, el artículo 4, reforma al artículo 13



1 del Código Municipal con la Ley N°7794, el cual va a incorporar disposiciones locales
2 u ordenanzas municipales a la gestión integral del territorio, esto lo que dice es que
3 se le da facultada a la Administración para que utilice territorio aun así si el Plan
4 Regulador digamos por ejemplo no contempla eso, pero la Administración va a hacer
5 uso diferente, a lo que diga el Plan Regulador esto lo estaría facultando. -----

6 El Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes dice, quién está en la Comisión de
7 Reglamentos, es Proyectos de Ley.-----

8 La Presidenta del Concejo Municipal dice, Melissa y doña Flor.-----

9 El Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes dice, no sé si Melissa quiere tal vez
10 profundizar un poco sí es así cómo lo dice la presidenta, porque entonces si me
11 gustaría más bien que el Asesor Legal me pudiera indicar si efectivamente, porque
12 hasta dónde tengo entendido no hay ninguna forma de que la Administración pueda
13 interpretar lo que es el Plan Regulador, y sí es que ese proyecto de ley
14 específicamente pretende que la Administración interprete el plan regulador, entonces
15 tal vez Melissa lo pudo haber leído y la gente de la Comisión tal vez nos da alguna
16 idea y después me gustaría que el Asesor Legal nos pueda decir algo al respecto. ---

17 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias señora
18 Presidenta, bueno sí, efectivamente el proyecto se llama así, adición de un inciso L,
19 al artículo 4, y reforma el artículo 13 inciso m del Código Municipal Ley N°7794, para
20 incorporar las disposiciones locales u ordenanzas municipales en la gestión integral
21 del territorio, lo que dice el proyecto de Ley como tal, pues nosotros lo mencionamos
22 en la Comisión, es que dice se adiciona un inciso L del artículo 4, y reforma el artículo
23 13 inciso del Código Municipal, y voy a leer cómo quedaría ese inciso i, en el artículo
24 4, elaborar y promover las disposiciones locales u ordenanzas municipales como parte
25 de la gestión ambiental e integral del territorio jurisdiccional, estas disposiciones
26 locales u ordenanzas municipales se elaborarán a partir de los estudio de zonificación
27 y de fragilidad ambiental debidamente aprobados por la Secretaría Técnica Nacional
28 Ambiental, las disposiciones locales versarán sobre los temas de recuperación de
29 suelos y ecosistemas, protección de recursos hídricos estratégicos, producción
30 agrícola, y agropecuaria regenerativa, gestión preventiva de riesgos a los desastres,



1 aumento de la resiliencia humana y de infraestructura y promoción e impulso al
2 desarrollo humano sustentable, entre otros; posteriormente dice el artículo 13, son
3 atribuciones del Concejo aprobar el plan de desarrollo municipal, y el Plan Anual
4 Operativo que elabore la persona titular de la Alcaldía, con base en su programa de
5 Gobierno, e incorporando en el la diversidad de necesidades e intereses de la
6 población para promover la igualdad y equidad de género, en negrita es lo que voy a
7 leer, que es cómo una modificación ambos planes deberán incorporar también las
8 iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio
9 climático y la protección del ambiente, en la aplicación de disposiciones locales u
10 ordenanzas municipales en esa materia, estos planes constituyen la base del proceso
11 presupuestario en las Municipalidades, básicamente se hacen estas modificaciones a
12 mí no me parece que sea algo perjudicial digamos para la Municipalidad o que tenga
13 que contrariar digamos la parte de Plan Regulador, más bien me parece que está
14 incorporando pues puntos para proteger lo que es el cambio climático y la parte de
15 infraestructura y resiliencia humana, yo lo veo de esa manera, y fue un tema que
16 discutimos y por eso fue que dictaminamos a favor, no sé igual que don Josué si gusta
17 nos pueda dar un criterio cómo lo dijo don Rafael, pero sí a raíz de esta modificación
18 que pretende el señor diputado que es un diputado Pedro Rojas Guzmán, nosotros
19 pues tomamos la decisión de votarlo positivo porque no vemos que vaya a contrario a
20 lo que es el plan regulador, gracias.-----

21 La Presidenta del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias doña Melissa,
22 ese proyecto de ley tiene muchas observaciones por parte de diferentes bancadas
23 respecto a lo que contrapone al dictamen del Plan Regulador, de hecho, esto se está
24 en discusión todavía en la Comisión de Municipales y realmente ha traído demasiadas
25 modificaciones y observaciones a ella, por eso es que insistimos que no vamos a
26 apoyar esa iniciativa, ahora no sé don Josué si quieres referirte al proyecto.-----

27 El Asesor Legal dice, gracias Presidenta para contestarle muy conciso, muy claro
28 a don Rafael, no he leído el proyecto de Ley es más el proyecto de Ley acabo de
29 conocerlo por la lectura que hizo en la literalidad doña Melissa, no obstante, pues me
30 parece de lo que escuche ahora, que se leyó en lo literal me parece que no se hace



1 alguna observación en relación con interpretaciones del plan regulador, ahora, si
2 estamos hablando obviamente bueno esto me parece, me gustaría leer el proyecto de
3 ley con más calma y más que todo la exposición de motivos porque se hizo la dinámica
4 de recuperación de los suelos tal vez en otras latitudes principalmente en España,
5 dónde de alguna otra forma si técnicamente un suelo tenía alguna naturaleza que
6 estuviere más cercana a la protección y por a o por b, por así decirlo de forma sobre
7venida ese suelo tuvo otro tipo de aprovechamiento me parece que ese tipo de Ley
8 de alguna u otra forma buscan que la Administración Pública pueda recuperar y volver
9 a darle ese tipo de naturaleza o respetar ese tipo de naturaleza de los suelos, eso es
10 lo que yo don Rafael le podría decir que no es un tema totalmente nuevo aquí en
11 Costa Rica, que es un tema que se ha explorado y que ya están en legislaciones
12 ejemplo el caso en el Reino España, pero me parece lo único que yo me puedo
13 pronunciar de momento es que de la literalidad de lo que se leyó del proyecto del ley,
14 no desprendo algún tema que este asociado a interpretación respecto a la aplicación
15 o no del Plan Regulador, porque de alguna otra manera me parece que se trata de
16 hacer algún trabajo en conjunto con la SETENA, incluso para investigar y poder
17 indagar si realmente esos terrenos que se pretenden recuperar tienen o no esa
18 vocación que amerita alguna suerte de protección ambiental, pero bueno ya cómo dice
19 doña Gloriana puede ser que hayan otros elementos en el expediente legislativo, que
20 se hayan abarcado y se hayan colocado en la palestra, no sé algunas otras mociones
21 que estén en el expediente, que lo estén modificando por el momento yo, lo único que
22 podría referirme es con lo que se discutió, con lo que se leyó, muchas gracias. -----

23 El Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes indica, gracias Presidenta, ante
24 esta disyuntiva yo no sé si doña Melissa y sus compañeros y la Presidenta
25 considerarían oportuno y a Melissa y sus miembros de la Comisión, de retirar el
26 dictamen y que lo pueda ver un poquito la asesoría legal también en función de si
27 tiene o no elementos directamente con el plan regulador o algunas otras cosas, que
28 puedan ver con el territorio y le pasen encima a un plan regulador, entonces no sé si
29 sería factible doña Melissa que puedan ver esto con el Asesor Legal que él nos dé una
30 idea, porque yo desconozco cuántas cosas negativas lo tiene o no en la Asamblea



1 Legislativa, no lo sé, pero bueno me entra nada más la duda con el tema de plan
2 regulador, y quisiera tenerlo claro y porque si no tiene ninguna cosa que ver con el
3 plan regulador pues es otra cosa, pero cómo no lo conozco ni lo puedo leer ahorita
4 me queda la duda. -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal dice, nada más quería preguntarle a doña
6 Melissa, cuál era el plazo que tenía para contestarse este dictamen, porque según
7 tengo acá ahorita que se estaba revisando está consulta que mandó la Asamblea
8 Legislativa tiene fecha de 28 de agosto de 2023, entonces el plazo está vigente o ya
9 esto finalizó para poderle contestar a la Asamblea Legislativa. -----

10 La Regidora Propietaria Melissa Valdívía Zúñiga indica, me parece que, diay si
11 usted lo está leyendo el plazo evidentemente venció, recuerden compañero que
12 nosotros agarramos está Comisión con más de 300 documentos en la misma y todos
13 los lunes se hacen traslados, entonces es imposible para nosotros ver, de hecho doña
14 Flor está aquí, don Luis Carlos es testigo que nosotros en una sesión podemos sacar
15 alrededor de cincuenta dictámenes, revisando 50 documentos, entonces sí está
16 vencido o ahí dice que ya venció, posiblemente ya venció porque esto nosotros lo
17 dictaminamos alrededor de 15, 22 días posiblemente e igual con la solicitud del
18 compañero Rafael yo estaría dispuesto a retirarlo no tengo ningún inconveniente, y de
19 estar vigente el plazo en dado caso de hacer la consulta, pues que las compañeras
20 del Frente Amplio nos envíen cuáles son las observaciones que tiene el proyecto
21 porque a nivel de Asamblea a nosotros no nos salen las observaciones que hayan en
22 la Comisión, nos salen solamente de qué trata el proyecto y nosotros hacemos un
23 análisis, le consultamos a los Asesores de la Comisión, para que ellos nos
24 recomienden en cierta forma cuál es la decisión a tomar, entonces si lo tienen a bien,
25 lo podemos retirar y que las compañeras nos pasen las observaciones, que tenga el
26 proyecto para que nosotras revisarlo e incorporarlas, gracias. -----

27 La Presidenta del Concejo Municipal dice, doña Melissa, sí sería importante y yo
28 sé que hay varias comisiones que tienen asuntos pendientes de hace mucho tiempo,
29 siempre revisar si están vencidos o no, porque realmente entonces nos llenamos de
30 dictámenes en el orden del día para cosas que no podemos dictaminar, porque ya



1 pasó el tiempo de respuesta, entonces sí sería importante tal vez que antes de
2 trasladar el dictamen vean si esta vencido o no y entonces tal vez se puedan agrupar
3 y decir que estos dictámenes están vencidos y no traerlos a esta discusión dónde
4 estamos discutiendo un tema que no se puede ni siquiera votar porque ya el plazo de
5 respuesta fue hace casi un año, entonces creo que sería como lo mejor para poder
6 avanzar en el tema, en el orden del día a día aquí en el Concejo. -----

7 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, es importante tomar en
8 cuenta también que posiblemente la consulta pública o no sé lo que ellos hacen puede
9 ser que esta vencida pero el proyecto no ha sido digamos dictaminado a nivel de
10 Asamblea, entonces también nosotros tomamos en cuenta eso, si no está dictaminado
11 a nivel de Asamblea, pues aunque el plazo tal vez de consulta se venció nosotros
12 hacemos el dictamen para que por lo menos no quede de que la Municipalidad de
13 Goicoechea o el Concejo Municipal nunca contestó a la consulta que se hizo de ese
14 proyecto, ese proyecto ahorita está presentado, está en la Comisión de Municipales y
15 Ambiente, y está pendiente, entonces por eso fue que tomamos también la decisión
16 de dictaminarlo, yo entiendo lo que indica la señora Presidenta, pero también para que
17 usted entienda cómo hacemos el análisis a nivel de la Comisión, nosotros revisamos
18 si el proyecto todavía está vigente es que tomamos la decisión de por lo menos hace
19 un criterio y que no se quede sin contestar, porque aunque este vencido el plazo, pues
20 por lo menos está el criterio que asumió este Concejo Municipal en la Municipalidad
21 cómo tal, gracias. -----

22 La Presidenta del Concejo Municipal dice, entonces no sé sí en este caso
23 sometemos a votación o prefieren retirar el dictamen, se retira, perfecto, entonces
24 sometemos a votación retirar el dictamen. -----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación somete a votación**
26 **el retiro del dictamen, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
27 **continuación: -----**

28 **ACUERDO N°8 -----**

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

30 -----



1 “Se aprueba el retiro del Dictamen 58-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de
2 Ley y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME.**

3 **COMUNÍQUESE.**-----

4 **ARTÍCULO VIII.IV**-----

5 **DICTAMEN N° 59-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

6 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
7 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y con
8 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
9 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----

10 **SM ACUERDO 2456-2023 oficio AL-CPGOB-0611-2023** suscrito por Ericka Ugalde
11 Camacho, Exp. 23.720 Ley Nacional de Voluntariado -----

12 **SM ACUERDO 0580-2024, ALCPGOB-0393-2024,** Suscrito por Ericka Ugalde
13 Camacho. Exp 23.720 -----

14 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

15 **Considerando:**-----

- 16 1. El presente proyecto de ley pretende normar el voluntariado que brindan cientos
17 de organizaciones sin finde de lucro en el país para brindar mayor seguridad
18 jurídica y mejores condiciones para quienes dan su trabajo voluntario y las
19 organizaciones que reciben esta colaboración. -----

20 **Por tanto:** -----

21 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 22 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
23 **2456-2023 oficio AL-CPGOB-0611-2023 y SM 0580-2024** Exp. 23.720. -----
- 24 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
25 proyecto de ley. -----
- 26 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **dictamen 59-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen 59-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°9 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
7 **2456-2023** oficio **AL-CPGOB-0611-2023** y **SM 0580-2024** Exp. 23.720. -----

8 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
9 proyecto de ley. -----

10 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
11 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

12 **ARTÍCULO VIII.V** -----

13 **DICTAMEN N° 60-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

14 "En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
15 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y con
16 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
17 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----

18 **SM ACUERDO 2525-2023 AL-CPGOB-0676-2023** suscrito por Laura Hernández
19 Brenes. Exp. 23.734 Conmemoración Del Día Nacional de la Fuerza Pública y Otros
20 Cuerpos Policiales; y el Día Nacional del Policía -----

21 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

22 **Considerando:** -----

23 1. El presente proyecto de ley propone crear el Día Nacional del Policía y la Fuerza
24 Pública, a conmemorarse el 6 de noviembre de cada año, con la finalidad de
25 reconocer el lugar privilegiado y preponderante de cada una de las personas que
26 han integrado cuerpos policiales, respondiendo con su integridad física a los
27 peligros y riesgos que conlleva la actividad policial. -----

28 2. Crea el Premio Nacional Policial, Juan Santamaria, que será otorgado cada año
29 a miembros destacados de cada cuerpo policial: Fuerza Pública; cuerpos de
30 -----



- 1 Policía Municipal; Policía de Tránsito; Dirección de Seguridad Nacional y
- 2 Organismo de Investigación Judicial. -----
- 3 3. Crea la Galería Nacional de la Fuerza pública, con la finalidad de guardar la
- 4 memoria histórica de la Fuerza pública de nuestro país, su evolución y artículos
- 5 museísticas a conservar -----

6 **Por tanto:** -----

7 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 8 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 9 **2525-2023** Exp. 23.734. -----
- 10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 11 proyecto de ley. -----
- 12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

14 **dictamen 60-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

15 **unanimidad se aprueba.**-----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

17 **tanto del dictamen 60-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**

18 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

19 **ACUERDO N°10** -----

20 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 21 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 22 **2525-2023** Exp. 23.734. -----
- 23 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 24 proyecto de ley. -----
- 25 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERD EN**
- 26 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

27 **ARTÍCULO VIII.VI**-----

28 **DICTAMEN N° 61-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

29 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,

30 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y con



Municipalidad de Goicoechea

42478

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44
2 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----
3 **SM ACUERDO 2567-2023 AL-CPEAMB-2080-2023** suscrito por Cinthya Díaz
4 Briceño. Exp. 23.743 -----

5 Al respecto se tiene lo siguiente:-----
6 **Considerando:**-----

7 1. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N°
8 75544 del 13 de noviembre de 1998, para establecer que las políticas, planes y
9 programas de carácter estratégico para el Estado costarricense estarán sujetas
10 a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) bajo la responsabilidad de la
11 Secretaría Técnica Nacional Ambiental con el apoyo técnico del Ministerio de
12 Planificación Nacional y Política Económica.-----

13 **Por tanto:**-----
14 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 15 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
16 **2567-2023** Exp. 23.743.-----
- 17 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
18 proyecto de ley.-----
- 19 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **dictamen 61-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
22 **unanimidad se aprueba.**-----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del dictamen 61-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
25 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

26 **ACUERDO N°11**-----
27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 28 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
29 **2567-2023** Exp. 23.743.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

42479

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley. -----

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERO EN**
4 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

5 **ARTÍCULO VIII.VII**-----

6 **DICTAMEN N° 63-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

7 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
8 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Luis Carlos Barquero,
9 Vicepresidente y Flor del Río Rivera y con base en los artículos 169 y 170 de la
10 Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de
11 lo siguiente oficios:-----

12 **SM ACUERDO 2637-2023 CM-SC-002-56-2023** suscrito por Tanya Soto Hernández,
13 secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, donde comunica el acuerdo no.
14 2 de la sesión no. 56-2023, celebrada el día 12 de septiembre de 2023 en el cual se
15 emite comunicado acerca de la declaración de interés social de la película Sound of
16 Freedom, a fin de promover en cada cantón la divulgación del mensaje de libertad y
17 oposición rotunda al tráfico infantil. -----

18 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

19 **Considerando:** -----

20 1. No compete a dicha comisión dictaminar sobre la declaratoria de interés social
21 de dicha película.-----

22 2. Esta comisión se encuentra supeditada a la valoración de los proyectos de ley
23 que se construyen en el seno del poder legislativo y que pueden afectar de
24 manera positiva o negativa al régimen municipal o bien a las comunidades a nivel
25 general. -----

26 3. Que el tema del tráfico y explotación infantil es una realidad muy triste que
27 atraviesa algunos países con mayor auge y que Costa Rica no puede pasar por
28 desapercibida.-----

29 -----
30 -----



1 4. Dentro de nuestra municipalidad se cuenta con la oficina de la niñez y
2 adolescencia que se encargan de promover y resguardar los derechos de las
3 personas menores de edad. -----

4 **Por tanto:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

5 1. Tomar nota del SM ACUERDO 2637-2023 CM-SC-002-56-2023 y trasladar a la
6 administración para que a través de la oficina de la Niñez y Adolescencia se
7 valore lo actuado por la Municipalidad de Desamparados. -----

8 2. Se analice una actividad de sensibilización y proyección de la película a la
9 comunidad y personas del concejo.-----

10 3. Se comunique al concejo municipal las acciones a realizar.” -----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
12 **dictamen 63-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
13 **unanimidad se aprueba.**-----

14 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
15 **tanto del dictamen 63-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
16 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

17 **ACUERDO N°12** -----

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

19 1. Tomar nota del SM ACUERDO 2637-2023 CM-SC-002-56-2023 y trasladar a la
20 administración para que a través de la oficina de la Niñez y Adolescencia se
21 valore lo actuado por la Municipalidad de Desamparados. -----

22 2. Se analice una actividad de sensibilización y proyección de la película a la
23 comunidad y personas del concejo.-----

24 Se comunique al concejo municipal las acciones a realizar.” **ACUERDO EN FIRME.**

25 **COMUNÍQUESE.**-----

26 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----

27 **DICTAMEN N° 62-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

28 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
29 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Luis Carlos Barquero,
30 Vicepresidente y Flor del Río Rivera y con base en los artículos 169 y 170 de la



1 Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de
2 lo siguiente oficios:-----

3 **SM ACUERDO 2582-2023 AL-CPEMUN-0829-2023** suscrito por Guiselle Hernández
4 Aguilar, Exp. 23.793 Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de
5 Deportes y Recreación-----

6 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

7 **Considerando:**-----

8 1. El presente Proyecto de Ley se plantea con la finalidad de mejorar la gestión
9 que realizan los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) del país,
10 con la intención maximizar la labor que estos realizan en cada cantón en la
11 promoción del deporte, la recreación y la actividad física en la población. Por
12 ende, una buena gestión de los CCDR impactaría directamente de manera
13 positiva en la calidad de vida de los habitantes del país. -----

14 2. Esta comisión el pasado 18 de julio del 2024 emitió criterio sobre el expediente
15 23.505 en donde se emitió observación importante sobre la designación de
16 personas menores de edad.-----

17 3. Debe ser analizado dentro de sus reformas el apartado de las personas
18 menores de edad, debido a que este cantón ha vivido de cerca durante mucho
19 tiempo la falta de continuidad de las personas menores de edad, afectando el
20 funcionamiento del comité de Goicoechea. -----

21 4. Por esto la recomendación sería reformar este apartado **para que no HAYA 2**
22 **personas menores de edad sino 2 personas jóvenes entre los 18 y hasta**
23 **los 35 años.**-----

24 **Por tanto:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

25 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
26 **2582-2023** Exp. 23.793 siempre y cuando se realice la modificación planteada.

27 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
28 proyecto de ley e instar a las diputaciones atender las observaciones planteadas.

29 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

30 -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 62-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 62-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°13** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 10 **2582-2023** Exp. 23.793 siempre y cuando se realice la modificación planteada.
- 11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 12 proyecto de ley e instar a las diputaciones atender las observaciones planteadas.
- 13 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 14 **FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

15 **ARTÍCULO VIII.IX**-----

16 **DICTAMEN N° 64-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

17 “En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
18 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Luis Carlos Barquero,
19 Vicepresidente y Flor del Río Rivera y con base en los artículos 169 y 170 de la
20 Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de
21 lo siguiente oficios:-----

22 **SM ACUERDO 3117-2023 AL-CPGOB-1112-2023** Suscrito por Guiselle Hernández
23 Aguilar Exp 23.850 Reforma al Artículo 30 y 58 de la Ley N. ° 7794, Código Municipal,
24 de 30 de abril de 1998 y sus reformas.-----

25 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

26 **Considerando:** -----

- 27 1. El presente proyecto de ley tiene como objetivo, homologar las disposiciones
- 28 de pérdida de credenciales, que actualmente aplican a las regidurías, sean
- 29 extensivas y aplicables a las sindicaturas. -----

30 -----



1 2. A la vez se propone, establecer la asistencia a las sesiones ordinarias de los
2 Concejos de Distrito respectivo, **como requisito para el reconocimiento de**
3 **dietas de las sindicaturas.**-----

4 3. Realizando un análisis de lo planteado en el expediente, el reformar y
5 condicionar la dieta de los síndicos a la asistencia a los concejos de distrito
6 conlleva a realizar modificaciones importantes que aseguren un control efectivo
7 de la asistencia, el proyecto plantea el condicionamiento, pero no la forma en la
8 que la administración municipal podría asegurar el cumplimiento. -----

9 4. Los concejos de distrito sesionan en sus propias comunidades e incluso con
10 cierta autonomía de poder modificar sus sesiones en resguardo de la asistencia
11 de sus miembros. Adicionalmente que por reglamento solo tienen dos sesiones
12 al mes y la mayor parte de sus dietas se encuentran en la asistencia a las
13 sesiones del concejo municipal en pleno. -----

14 **Por tanto:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

15 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
16 **ACUERDO 3117-2023 AL-CPGOB-1112-2023** Exp 23.850. -----

17 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
18 proyecto de ley. -----

19 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

20 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros este dictamen
21 tampoco lo voy a apoyar, este dictamen lo que trata es de los síndicos no tienen un
22 reglamento es como sí que avale la participación y las acciones de ellos, este
23 reglamento lo que trata verdad , este proyecto de ley perdón lo que trata es de que los
24 síndicos también se les cuente la asistencia a las sesiones, también este eh digamos
25 si no asisten pues se le descuenta la dieta igual que los regidores o sea más que todo
26 es regular también como lo tenemos nosotros los regidores la figura de los síndicos
27 entonces por esa razón estoy contrario al dictamen en este momento y en este caso
28 no lo no lo estaría apoyando. -----

29 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, muchas gracias
30 señora Presidenta, bueno es para explicar un poco de hecho el tema lo conversamos



1 directamente con doña Flor que ella es síndica verdad y ella también nos hizo sus
 2 observaciones el tema está en que digamos quieren que parte de las dietas de o para
 3 poder digamos contabilizar las dietas de los síndicos sean tomadas la asistencia a los
 4 Consejos de Distrito verdad este okay nos parece que a nivel de de lo cómo lo están
 5 planteando está bien pero creemos verdad que aparte de plantear esto se debería de
 6 exponer cómo aseguramos este la o regularizados verdad que el síndico exactamente
 7 fue al Consejo De Distrito que hicieron en Rancho Redondo no sé la semana pasada
 8 verdad porque eso implicaría este un control de parte del del Concejo Municipal o la
 9 secretaría eh en dónde de la secretaria va a tener que ir a los Consejos De Distrito a
 10 ver si Anibal fue, si fue doña Iris, sí estuvo presente verdad, entonces creemos que
 11 este o sea hay una muy buena intención en el proyecto pero para poder materializar
 12 eso no viene digamos cómo sería esas regularización verdad este en en cada Consejo
 13 verdad y aparte que por ejemplo los Consejos este tienen cierta autonomía y no
 14 siempre sesionan posiblemente pueden ser que hoy no sesionaron les tocaba
 15 sesionar hoy por alguna razón lo cambiaron y una seccionar dentro de una semana
 16 verdad entonces yo creo que es un poco el proyecto no está tan mal pero sí este
 17 nosotros validamos que hay ciertas cosas que se deben de de tomar en cuenta y por
 18 eso fue que el voto es negativo verdad porque si bien dice que se va que vienen estas
 19 condiciones no dice cómo podría la Municipalidad digamos este tener esa
 20 regularización y bueno creo que tomamos en cuenta a la compañera que es Síndica
 21 y ella nos hizo las observaciones pertinentes por eso fue que emitimos el criterio
 22 negativo gracias. -----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
 24 **dictamen N°64-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
 25 **mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

26 **ACUERDO N° 14 -----**

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 28 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**

29 **ACUERDO 3117-2023 AL-CPGOB-1112-2023 Exp 23.850. -----**

30



1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley. -----

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4 **COMUNIQUESE.**-----

5 **VOTOS EN CONTRA**-----

6 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI**-----

7 **REG. PROP. RAFAEL VARGAS BRENES**-----

8 **REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA**-----

9 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**----- |

10 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín indica, disculpe señora Presidenta
11 es que me equivoqué toqué el rojo y toqué, pero yo no iba a votarlo le hago la consulta
12 al señor asesor legal sí. -----

13 El Asesor Legal expresa, perdón es que yo creo que ya en una sesión que había
14 estado mi compañero David ya había sucedido algo muy similar verdad David me
15 contó y eso sí lo lo tengo muy fresco que eso había sucedido aquí hace unos meses
16 vea en realidad la votación de ella está hecha verdad entonces nada más yo entiendo
17 que aquí se ha recurrido al sistema electrónico verdad es un tema nada más como de
18 de revisar pero esto es como para no abrir un portillo verdad de generar como una
19 suerte de de caos verdad o desorden al momento de llevar las votaciones porque
20 imagínese que yo en cada votación pues con posterioridad el voto yo diga que verdad
21 me equivoque o que tengo otra intención, yo entiendo verdad obviamente la posición
22 de un William pero para para hacer consecuente con lo que ya había expuesto mi
23 compañero en otra sesión antes de este honorable Concejo Municipal si esa sería la
24 tesis que que que que que tendría que ver con la asesoría legal, muchas gracias. ----

25 **ARTÍCULO VIII.X**-----

26 **DICTAMEN N° 65-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----

27 "En reunión ordinaria, celebrada el día 1 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas,
28 con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Luis Carlos Barquero,
29 Vicepresidente y Flor del Río Rivera y con base en los artículos 169 y 170 de la
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

42486

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció
 2 de lo siguiente oficios:-----
 3 **SM ACUERDO 03240-2023, SM ACUERDO 0525-2024, SM ACUERDO 0523-2024,**
 4 **SM ACUERDO 0600-2024, SM ACUERDO 0599-2024, SM ACUERDO 0584-2024,**
 5 **SM ACUERDO 0582-2024, -----**
 6 **SM ACUERDO 2469-2023, SM ACUERDO 02507-2023, SM ACUERDO 02524-2023,**
 7 **SM ACUERDO 0553-2023, SM ACUERDO 2868-2023, SM ACUERDO 02564-2023,**
 8 **SM ACUERDO 02575-2023, -----**
 9 **SM ACUERDO 2804-2023, SM ACUERDO 02577-2023. -----**

10 **Considerando: -----**
 11 Que esta Comisión conoció en reunión ordinaria del 20 de junio de 2024, los oficios
 12 que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de
 13 ley que carecen de interés actual, sea esto por su aprobación definitiva como ley de
 14 la República, por la aprobación definitiva de otras iniciativas similares, o bien por la
 15 naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos, por lo cual la Comisión recomienda
 16 tomar nota y archivar los siguientes oficios. -----

Oficio	Sesión y Fecha de traslado	TEMA
SM 3240-2023	S.O. N 46-2023 13 de noviembre 2023	"Ley de armonización del sistema eléctrico Nacional"
SM 2469-2023	S.O. N 36-2022 04 de setiembre 2023	"Ley promoción de la economía de los ciudadanos"
SM 2524-2023	S.O. N 38-2022 11 de setiembre 2023	"Reformas las Ley"
SM 2553-2023	S.O N 38-2023 18 de setiembre 2023	"Ley para facilitar el inicio de emprendimientos productivos"
SM 2868-2023	S.O. N 42-2023 10 de octubre 2023	"Derogatoria del inciso C.
SM 0584-2024	S.O. N 12-2024 18 de marzo de 2024	"para que el estafo condonen deudas"
SM 02564-2023	S.O. N38-2023	"Reforma del artículo 106"



Municipalidad de Goicoechea

42487

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1		18 de setiembre 2023	
2	SM 2575-2023	S.O.N38-2023	“Ley para incorporar mayores
3		18 de setiembre 2023	medidas de seguridad”
4	SM 2804-2023	S.O N41-2023	“Ley para incorporar mayores
5		09 de octubre 2023	medidas de seguridad
6	SM 2577-2023	S.O. N38-2023	“Ley de prevención de la violencia
7		18 de setiembre 2023	en menores de edad”
8	SM 2507-2023	S.O. N37-2023	“Ley para la promoción de la
9		11 de setiembre 2023	economía de los cuidados”
10	SM 0525-2024	S.O. N 11-2024	“Adición del artículo 57 bis”
11		11 de marzo 2024	
12	SM 0523-2024	S.O. N 11-2024	“Ley para la compensación
13		11 de marzo 2024	ambiental”
14	SM 600-2024	S.O. N 12-2024	“Ley para fortalecer el sector
15		18 de marzo-2024	turismo”
16	SM 599-2024	S.O. N 12-2024	“Ley de Procedimiento de cobro”
17		18 de marzo-2024	
18	SM 582-2024	S.O. N 12-2021	“Ley de fortalecimiento de la
19		18 de marzo-2024	competitividad”

20 Por tanto: -----

21 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

22 1- Tomar nota y archivar los oficios **SM ACUERDO 03240-2023, SM ACUERDO 0525-**
23 **2024, SM ACUERDO 0523-2024, SM ACUERDO 0600-2024, SM ACUERDO 0599-**
24 **2024, SM ACUERDO 0584-2024, SM ACUERDO 0582-2024, SM ACUERDO 2469-**
25 **2023, SM ACUERDO 02507-2023, SM ACUERDO 02524-2023, SM ACUERDO**
26 **0553-2023, SM ACUERDO 2868-2023, SM ACUERDO 02564-2023, SM ACUERDO**
27 **02575-2023, SM ACUERDO 2804-2023, SM ACUERDO 02577-2023.** -----

28 Que corresponden a proyectos de Ley que carecen de interés actual, sea esto por su
29 aprobación definitiva como Ley de la Republica por la aprobación definitiva de otras
30 -----



1 iniciativas similares o bien por la naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos,
2 mismos que se indican.-----

3 2- se comuniquen a las personas interesadas -----

4 3- Se solicita la firmeza de este acuerdo.”-----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
6 **dictamen N°65-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
7 **unanimidad se aprueba.**-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
9 **tanto del dictamen N°65-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
10 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

11 **ACUERDO N° 15** -----

12 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

13 1- Tomar nota y archivar los oficios **SM ACUERDO 03240-2023, SM ACUERDO 0525-**
14 **2024, SM ACUERDO 0523-2024, SM ACUERDO 0600-2024, SM ACUERDO 0599-**
15 **2024, SM ACUERDO 0584-2024, SM ACUERDO 0582-2024, SM ACUERDO 2469-**
16 **2023, SM ACUERDO 02507-2023, SM ACUERDO 02524-2023, SM ACUERDO**
17 **0553-2023, SM ACUERDO 2868-2023, SM ACUERDO 02564-2023, SM ACUERDO**
18 **02575-2023, SM ACUERDO 2804-2023, SM ACUERDO 02577-2023.** -----

19 Que corresponden a proyectos de Ley que carecen de interés actual, sea esto por su
20 aprobación definitiva como Ley de la Republica por la aprobación definitiva de otras
21 iniciativas similares o bien por la naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos,
22 mismos que se indican.-----

23 2- se comuniquen a las personas interesadas -----

24 3- Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-**

25 **ARTÍCULO VIII.XI**-----

26 **DICTAMEN N°04-2024 COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y**
27 **DISCAPACIDAD COMAD** -----

28 “En reunión celebrada el 15 de julio del 2024, inicia la sesión con la presencia
29 de: Grettel Amador Rojas, Presidenta Rosaura Castellón Navarro, Vicepresidenta,
30 Gabriela Jiménez Araya, Secretaria, en donde se trató lo siguiente: -----



1 **SM-ACUERDO 1335-2024 SE CONOCIÓ EL CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO**
2 **POR EL SEÑOR MANUEL GÓMEZ ZÚÑIGA. -----**

3 **CONSIDERANDO: -----**

4 1. Que en Sesión Ordinaria N° 23-2024 celebrada el día 03 de junio del 2024,
5 Artículo III inciso 11) se conoció el correo electrónico suscrito por el señor
6 Manuel Gómez Zúñiga que indica: -----
7 “Yo, Manuel Enrique Gómez Zúñiga, me interesa formar parte del COMAD. Es
8 por esto que hago envío de esta solicitud. Además, deseo indicar que mis
9 motivaciones son totalmente sin fines de lucro y mí principal interés es poner
10 en orden absoluto, el constante irrespeto hacia las leyes y la persona
11 discapacitada, en los comercios diversos de nuestro Cantó, en las mismas
12 familias y en muchas instituciones educativas. Soy docente de profesión, y
13 estudiante de medicina, con intenciones futuras por el derecho. Tengo
14 experiencia en grupos relacionados con el Instituto Nacional de Seguros y
15 pertenezco al CONAPDIS. Mi número de teléfono es 72718230 y mi correo
16 electrónico es drgmanuz@gmail.com y profegomez20@hotmail.com para que
17 la Comisión pueda contactarme cuando gusten. Adjunto constancias de mi
18 discapacidad, de mi pertenencia a conapdis de mi cedula y carné. Recibo
19 notificaciones a mis dos correos y al WhatsApp de mi teléfono.” -----

20 **POR TANTO: -----**

21 **Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:-----**

- 22 1. Incluir al señor Gómez Zúñiga como asesor de la Comisión COMAD. -----
- 23 2. Se le comunique al interesado. -----
- 24 3. Se declare la firmeza.”-----

25 La Regidora Propietaria Grettel Amador Rojas expresa, sí este don Manuel es
26 una persona con discapacidad, él mandó un correo porque él quería ser incluido
27 dentro de la comisión, él quería colaborar dentro de la comisión, nosotros lo llamamos
28 a una audiencia, nos pareció una persona que positiva quiere aportar a la comisión
29 quiere ayudar en ese sentido, es un señor que es este profesor de matemática el este
30 tuvo un accidente y quedó con problemas de movilidad en sus piernas entonces a



1 nosotros nos pareció bien integrarlo pienso que toda la comisión quedamos en
2 acuerdo de que es una persona que puede aportar como persona con discapacidad
3 este y conocimiento de aspectos que tal vez nosotros desconocemos o no tenemos
4 una valoración objetiva, si no él en su condición de persona con discapacidad y es
5 digamos nos pareció bien integrarlo a la comisión. -----

6 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, solamente lo que le indicaba
7 es que cuando se hicieron las comisiones, la potestad de la comisión era hacer los
8 integrantes de los asesores Entonces no teníamos nosotros que aprobarlo sino es a
9 la potestad de cada comisión por aquello para cuando tengan otra vez una situación
10 de esas ustedes pueden también tomar la decisión y nada más simplemente pues
11 hace como la el comunicado pero es potestad de ustedes como comisión este tomar
12 la decisión de quién podría o no ser asesor que requieran verdad entonces para que
13 sepas. -----

14 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
15 **dictamen N°04-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad**
16 **COMAD, el cual por mayoría de votos se aprueba.-----**

17 **VOTO EN CONTRA-----**

18 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----**

19 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
20 tanto del dictamen N°29-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y
21 Discapacidad COMAD, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla
22 a continuación: -----

23 **ACUERDO N° 16 -----**

24 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 25 1. Incluir al señor Gómez Zúñiga como asesor de la Comisión COMAD. -----
- 26 2. Se le comunique al interesado. -----
- 27 3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. -----**

28 **VOTO EN CONTRA-----**

29 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----**

30 **ARTÍCULO VIII.XII-----**



1 **DICTAMEN N° 66-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

2 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
3 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
4 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
5 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

6 **SM ACUERDO 2555-2023 AL-CPJUR-0692-2023** suscrito por Daniella Agüero
7 Bermúdez, Exp. 23.794 Ley para promover el Principio de Neutralidad Competitiva en
8 las Compras Públicas -----

9 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

10 **Considerando:** -----

- 11 1. El proyecto de ley promueve una modificación de los artículos 3 y 4 de Ley
12 General de Contratación Pública, de manera tal que se integre el principio de
13 neutralidad competitiva como parte de los elementos necesarios a considerar
14 en los procesos de contratación; se ajusten las normas de excepción, con el fin
15 de eliminar los casos de contratación entre entes públicos cuando los servicios
16 a ser contratados se presenten en mercados en competencia donde concurren
17 agentes económicos públicos y privados; se derogue la posibilidad de contratar
18 como excepción publicidad, y, finalmente, incluir en forma clara los elementos
19 que deben contener los estudios de mercado que fundamentan las
20 contrataciones en la administración. -----

21 **Por tanto:** -----

22 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 23 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
24 **2555-2023 AL-CPJUR-0692-2023** Exp. 23.794. -----
- 25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
26 proyecto de ley. -----
- 27 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
29 **dictamen N°66-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
30 **unanimidad se aprueba.**-----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°66-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 17 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 6 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
7 **2555-2023 AL-CPJUR-0692-2023** Exp. 23.794. -----
- 8 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
9 proyecto de ley. -----
- 10 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO**
11 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

12 **ARTÍCULO VIII.XIII** -----

13 **DICTAMEN N° 67-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

14 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
15 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
16 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
17 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

18 **SM ACUERDO 2688-2023 AL-CPEMUNJ-2131-2023** suscrito por Noemy Montero
19 Guerrero. Exp. 23.632 Ley de Reducción de la Jornada Laboral por Cuidados
20 Domésticos y Labores de Cuido, para Hombres y Mujeres-----

21 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

22 **Considerando:** -----

- 23 1. Esta ley tiene como objetivo conceder a los trabajadores el derecho de atender
24 las necesidades de cuidado de sus hijos e hijas menores de edad o con alguna
25 discapacidad, personas adultas mayores o familiares con alguna enfermedad
26 grave, mediante una solicitud de reducción de la jornada laboral, sin que ello
27 afecte su estabilidad en el empleo, permitiendo reducir su jornada laboral hasta
28 el 50% con la disminución proporcional del salario. -----

29 **Por tanto:** -----

30 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----



- 1 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 2 **2688-2023 AL-CPEMUNJ-2131-2023** Exp. 23.632.-----
- 3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 4 proyecto de ley.-----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

6 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

7 **dictamen N°67-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

8 **unanimidad se aprueba.**-----

9 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

10 **tanto del dictamen N°67-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**

11 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

12 **ACUERDO N° 18**-----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 14 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 15 **2688-2023 AL-CPEMUNJ-2131-2023** Exp. 23.632.-----
- 16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 17 proyecto de ley.-----
- 18 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 19 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

20 **ARTÍCULO VIII.XIV**-----

21 **DICTAMEN N° 68-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

22 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00

23 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y

24 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),

25 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

26 **SM ACUERDO 2690-2023 AL-CPEMUNJ-2187-2023** suscrito por Noemy Montero

27 Guerrero. Exp. 23.706 -----

28 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

29 **Considerando:**-----

30 -----



1 1. El presente proyecto de ley pretende: establecer el derecho a un día de licencia
 2 menstrual con goce de salario por dismenorrea o dolores menstruales,
 3 prorrogable hasta los tres días en casos de síntomas agudos, a todas las
 4 mujeres y personas menstruantes que laboren en el sector público o privado;
 5 así como establecer un día libre al mes por dismenorrea o dolores menstruales,
 6 prorrogable hasta los tres días en casos de síntomas agudos, a todas las
 7 mujeres y personas menstruantes que estudien en el sistema público o privado.

8 **Por tanto:** -----

9 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 10 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 11 **2690-2023 AL-CPEMUNJ-2187-2023** Exp. 23.706-----
- 12 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 13 proyecto de ley.-----
- 14 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
 16 **dictamen N°68-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
 17 **unanimidad se aprueba.**-----

18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
 19 **tanto del dictamen N°68-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
 20 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

21 **ACUERDO N° 19** -----

22 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 23 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 24 **2690-2023 AL-CPEMUNJ-2187-2023** Exp. 23.706-----
- 25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 26 proyecto de ley.-----
- 27 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 28 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

29 **ARTÍCULO VIII.XV** -----

30 **DICTAMEN N° 69-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----



Municipalidad de Goicoechea

42495

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
2 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
3 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
4 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

5 **SM ACUERDO 2698-2023 AL-CE23144-0154-2023** suscrito por Licda. Ana Julia
6 Araya Alfaro. Exp. 23.665 Ley para el uso más eficiente, eficaz, óptimo y oportuno de
7 los recursos generados por el sistema de peajes -----

8 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

9 **Considerando:** -----

- 10 1. El proyecto pretende habilitar que se destinen recursos del sistema nacional de
- 11 peajes para el mejoramiento de las carreteras nacionales y las rutas alternas o
- 12 paralelas, que faciliten el tránsito cuando se desarrollen obras o surjan
- 13 eventualidades en estas, que condicionen el libre tránsito o flujo vehicular.

14 **Por tanto:** -----

15 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 16 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 17 **2698-2023 AL-CE23144-0154-2023** Exp. 23.665.-----
- 18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 19 proyecto de ley.-----
- 20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **dictamen N°69-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
25 **tanto del dictamen N°69-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
26 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

27 **ACUERDO N° 20**-----

28 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 29 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 30 **2698-2023 AL-CE23144-0154-2023** Exp. 23.665.-----



1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley. -----

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
4 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

5 **ARTÍCULO VIII.XVI**-----

6 **DICTAMEN N° 70-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

7 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
8 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
9 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
10 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:

11 **SM ACUERDO 2712-2023 AL-CPEM-1016-2023** suscrito por Guiselle Hernández
12 Aguilar. Exp. 23.124 -----

13 **SM ACUERDO 2791-2023 Expediente N° 23.124** suscrito por Asamblea Legislativa

14 **SM ACUERDO 2855-2023 AL-CPEM-1056-2023** suscrito por Guiselle Hernández
15 Aguilar. Exp. 23.124 Ley de Reforma al Artículo 88 del Código Municipal, Ley No.
16 7794, y reforma al Artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240. -----

17 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

18 **Considerando:**-----

19 1. Esta propuesta de ley tiene como objeto adicionar un párrafo final al artículo 88
20 de la Ley No. 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo
21 29 de la Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4220 de 15 de noviembre de 1968,
22 para que el uso de suelo no sea un requisito para las actividades que pueden
23 enlistarse mediante un decreto ejecutivo, de esta manera hacer justicia para
24 todas esas personas que trabajan desde sus hogares produciendo bienes o
25 prestando servicios, aportando a la economía de sus familias y del país. El
26 proyecto fue construido desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

27 2. La comisión validó también en primera instancia el proyecto 23670 el cual habla
28 de las actividades de subsistencia que cita son regularmente realizadas en la
29 casa de habitación de los nuevos emprendedores, y es sobre esta población
30 -----



- 1 3. que el Instituto Nacional de Hogares realiza la encuesta denominada Encuesta
- 2 Nacional de Microempresas de los Hogares.-----
- 3 4. El proyecto 23670 pretende reformar de igual manera el artículo 88, Artículo 88-
- 4 Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la
- 5 licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un
- 6 impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya
- 7 ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia,
- 8 aunque la actividad no se haya realizado. **Quedan exentas de esta licencia**
- 9 **las actividades domiciliarias de subsistencia.**-----
- 10 5. Ambos proyectos entran en conflicto, ya que una exonera de la licencia patente
- 11 y la 23124 del uso del suelo, pero obliga a tener patente.-----
- 12 6. Siendo que esta comisión emitió criterio afirmativo con anterioridad al proyecto
- 13 de ley 23670.-----

14 **Por tanto:**-----

15 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 16 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 17 **ACUERDO 2712-2023 AL-CPEM-1016-2023, SM ACUERDO 2791-2023**
- 18 **Expediente N° 23.124 y SM ACUERDO 2855-2023 AL-CPEM-1056-2023. ---**
- 19 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 20 proyecto de ley.-----
- 21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

23 **dictamen N°70-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

24 **unanimidad se aprueba.**-----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

26 **tanto del dictamen N°70-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**

27 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

28 **ACUERDO N° 21**-----

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

30 -----



- 1 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 2 **ACUERDO 2712-2023 AL-CPEM-1016-2023, SM ACUERDO 2791-2023**
- 3 **Expediente N° 23.124 y SM ACUERDO 2855-2023 AL-CPEM-1056-2023. ---**
- 4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 5 proyecto de ley. -----
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 7 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

8 **ARTÍCULO VIII.XVII**-----

9 **DICTAMEN N° 71-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

10 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00

11 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y

12 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),

13 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

14 **SM ACUERDO 2805-2023 AL-CPOECO-0522-2023** suscrito por Nancy Vilchez

15 Obando Exp. 23.687-----

16 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

17 **Considerando:**-----

- 18 1. Declara el 16 de abril de cada año el Día Nacional del Emprendedor. Autoriza
- 19 al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) para promover ferias,
- 20 programas, capacitaciones, actividades de visibilización de los emprendedores
- 21 e impulso sus actividades económicas, así como promover la cultura
- 22 emprendedora en más costarricenses. Establece como competencias del MEIC
- 23 orientar y articular el ecosistema de empresariado, así como publicar y divulgar
- 24 los requisitos y trámites que deben realizar los emprendedores para
- 25 formalizarse. -----

26 **Por tanto:**-----

27 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 28 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 29 **2805-2023 AL-CPOECO-0522-2023** Exp. 23.687. -----
- 30 -----



1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley.-----

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 dictamen N°71-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
6 unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Fallas
7 Bogarín no vota por encontrarse fuera de la curul).-----

8 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
9 tanto del dictamen N°71-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
10 cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William
11 Fallas Bogarín no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a
12 continuación:-----

13 ACUERDO N° 22-----

14 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

15 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
16 **2805-2023 AL-CPOECO-0522-2023** Exp. 23.687.-----

17 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
18 proyecto de ley.-----

19 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
20 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

21 **ARTÍCULO VIII.XVIII**-----

22 **DICTAMEN N° 72-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----

23 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
24 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
25 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
26 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

27 **SM ACUERDO 2816-2023 AL-CPGOB-1037-2023** suscrito por Guiselle Hernández
28 Aguilar. Exp. 23.910-----

29 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

30 **Considerando:**-----



1 1. La presente propuesta tiene como finalidad introducir una reforma al artículo 5
 2 de la Ley N° 833, conocida como "Ley de Construcciones", con el objetivo de
 3 permitir que la autoridad administrativa designada en el artículo 4 tenga la
 4 facultad de modificar el uso de las alamedas y vías de tránsito peatonal cuando
 5 exista un interés público prevalente que justifique la mutación del destino o uso
 6 público. Cabe destacar que esta autorización no implica la desafectación del
 7 bien en cuestión, sino simplemente una adaptación de su destino manteniendo
 8 su naturaleza de bien demanial. -----

9 **Por tanto:** -----

10 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 11 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
 12 **2816-2023 AL-CPGOB-1037-2023**. Exp. 23.910 -----
- 13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
 14 proyecto de ley. -----
- 15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
 17 **dictamen N°72-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
 18 **unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Fallas**
 19 **Bogarín no vota por encontrarse fuera de la curul). -----**

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
 21 **tanto del dictamen N°72-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
 22 **cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William**
 23 **Fallas Bogarín no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**
 24 **continuación: -----**

25 **ACUERDO N° 23**-----

26 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 27 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
 28 **2816-2023 AL-CPGOB-1037-2023**. Exp. 23.910 -----
- 29 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
 30 proyecto de ley. -----



1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
2 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTÍCULO VIII.XIX**-----

4 **DICTAMEN N° 73-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

5 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
6 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
7 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
8 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

9 **SM ACUERDO 2852-2023 AL-CPEAMB-3281-2023** suscrito por Cinthya Díaz
10 Briceño. Exp. 23.918, Ley para autorizar a que las entidades descentralizadas, las
11 municipalidades y empresas estatales puedan otorgar escrituras ante la Notaria del
12 Estado en forma facultativa.-----

13 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

14 **Considerando:**-----

- 15 1. Elimina la obligación de que los entes descentralizados, las municipalidades y
16 las empresas estatales, independientemente de la cuantía de los actos o
17 contratos notariales, requieran la intervención de la Notaría del Estado para los
18 actos que requieran, excepto en cuanto a escrituras referentes a créditos que
19 constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.-----

20 **Por tanto:**-----

21 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal-----

22 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
23 **ACUERDO 2852-2023 AL-CPEAMB-3281-2023** Exp. 23.918-----

24 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
25 proyecto de ley.-----

26 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **dictamen N°73-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°73-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 24 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del SM
7 ACUERDO 2852-2023 AL-CPEAMB-3281-2023 Exp. 23.918 -----

8 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
9 proyecto de ley. -----

10 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." ACUERDO
11 EN FIRME. COMUNIQUESE. -----

12 ARTÍCULO VIII.XX -----

13 DICTAMEN N° 74-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

14 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
15 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
16 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
17 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----

18 SM ACUERDO 2842-2023 AL-23674-OFI-0091-2023 suscrito por Daniella Agüero
19 Bermúdez, Exp. 23.674 -----

20 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

21 Considerando: -----

22 1. El proyecto busca establecer el marco normativo para asegurar la garantía del
23 respeto, protección, asimismo, del cumplimiento y promoción de los derechos
24 de igualdad y equidad, definir y erradicar el racismo y prohibir la discriminación
25 racial y formas conexas de intolerancia, a través de la prevención, eliminación
26 y tipificación de toda forma de racismo, discriminación étnico-racial, intolerancia
27 sobre el color de piel y origen étnico, contrarios a la dignidad humana; a fin de
28 contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. -----

29 Por tanto: -----

30 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----



- 1 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 2 **2842-2023 AL-23674-OFI-0091-2023**, Exp. 23.674. -----
- 3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 4 proyecto de ley. -----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

6 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
 7 dictamen N°74-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
 8 unanimidad se aprueba. -----

9 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
 10 tanto del dictamen N°74-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
 11 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

12 **ACUERDO N° 25**-----

13 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 14 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 15 **2842-2023 AL-23674-OFI-0091-2023**, Exp. 23.674. -----
- 16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 17 proyecto de ley. -----
- 18 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 19 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

20 **ARTÍCULO VIII.XXI**-----

21 **DICTAMEN N° 75-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

22 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
 23 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
 24 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
 25 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios: -----

26 **SM ACUERDO 2857-2023 AL-CPAAGROP-345-2023** suscrito por Cinthya Díaz
 27 Briceño. Exp. 23.697 -----

28 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

29 **Considerando:**-----

30 -----



1 1. Esta iniciativa de ley pretende proteger los derechos humanos a la salud y a un
 2 ambiente ecológicamente equilibrado de las personas de zonas rurales y agro
 3 productivas donde se hace uso de la aviación agrícola prohibiendo el uso de
 4 métodos de fumigación aérea en un radio de 3000 metros cercano a centros
 5 de población, centros educativos, centros de salud, EB AIS, clínicas, hospitales,
 6 centros de deporte y recreación, así como carreteras y áreas de paso.
 7 Establece multas para el incumplimiento de esa prohibición. Prohíbe
 8 expresamente el registro de productos que contengan agroquímicos
 9 considerados como muy peligrosos y altamente tóxicos por los sistemas de
 10 salud internacional-----

11 **Por tanto:** -----

12 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 13 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
 14 **2857-2023 AL-CPAAGROP-345-2023** Exp. 23.697.-----
- 15 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
 16 proyecto de ley.-----
- 17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
 19 **dictamen N°75-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
 20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
 22 **tanto del dictamen N°75-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
 23 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

24 **ACUERDO N° 26**-----

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 26 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
 27 **2857-2023 AL-CPAAGROP-345-2023** Exp. 23.697.-----
- 28 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
 29 proyecto de ley.-----
- 30 -----



1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
2 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTÍCULO VIII.XXII**-----

4 **DICTAMEN N° 76-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

5 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
6 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
7 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
8 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

9 **SM ACUERDO 2871-2023 oficio N° 210-SCMD-23** suscrito por Alexander Martín
10 Díaz Garro, secretario Municipal de Dota el cual comunica acuerdo tomado en la
11 Sesión Ordinaria N° 180-----

12 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

13 **Considerando:** -----

14 2. Que el documento contiene moción suscrita por el concejo municipal de Dota y
15 solicita declarar estado de emergencia nacional por la situación de inseguridad del
16 país. -----

17 3. Dicho pronunciamiento no es competencia de análisis de esta comisión. -----

18 **Por tanto:** -----

19 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

20 1. Trasladar el oficio **SM ACUERDO 2871-2023 oficio N° 210-SCMD-23** a la
21 comisión de seguridad para su análisis y criterio a este concejo municipal.

22 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
24 **dictamen N°76-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
25 **unanimidad se aprueba.**-----

26 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
27 **tanto del dictamen N°76-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
28 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

29 **ACUERDO N° 27**-----

30 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----



1 1. Trasladar el oficio **SM ACUERDO 2871-2023 oficio N° 210-SCMD-23** a la
2 comisión de seguridad para su análisis y criterio a este concejo municipal.

3 2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
4 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

5 **ARTÍCULO VIII.XXIII** -----

6 **DICTAMEN N° 77-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

7 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
8 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
9 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
10 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

11 **SM ACUERDO 2989-2023 AL- CPJUR-0962-2023**, Suscrito por Daniella Agüero
12 Bermúdez, Exp 23.877-----

13 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

14 **Considerando:** -----

15 1. El presente proyecto de ley se propone reformar el congelamiento de aumentos
16 de salarios del sector público que se dan en el escenario más restrictivo de la
17 regla fiscal, para que solo se pueda aplicar durante un plazo máximo de 2 años
18 cuando la deuda de Gobierno Central supera el umbral del 60% del PIB;
19 además que se permitan los incrementos por costo de vida para salarios
20 compuestos que superen el correspondiente a la escala de salario global.

21 **Por tanto:** -----

22 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

23 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
24 **2989-2023 AL- CPJUR-0962-2023**, Exp 23.877 -----

25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
26 proyecto de ley.-----

27 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
29 **dictamen N°77-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
30 **unanimidad se aprueba.**-----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°77-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 **ACUERDO N° 28** -----

5 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

6 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
7 **2989-2023 AL- CPJUR-0962-2023**, Exp 23.877 -----

8 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
9 proyecto de ley. -----

10 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
11 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

12 **ARTÍCULO VIII.XXIV**-----

13 **DICTAMEN N° 78-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

14 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, en este punto estábamos estamos
15 revisando que este dictamen está dos veces el dictamen 85 este es exactamente el
16 mismo que este dictamen número 78 entonces no sé si se hace el retiro entonces de
17 este dictamen porque se está dictaminando dos veces. -----

18 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, sí no hay ningún
19 problema si es el mismo no lo noté la verdad pero sí sí es el mismo no hay ningún
20 problema con el retiro. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal indica, perfecto entonces sometemos a
22 votación el retiro de este dictamen. -----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
24 **dictamen N° 78-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
25 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

26 **ACUERDO N° 29**-----

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

28 Se aprueba el retiro del Dictamen 78-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de
29 Ley y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.** -----

30 **Cuestión de orden**-----



1 La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros este y vamos a dejar
 2 los dictámenes hasta acá por qué tenemos acá algunas alteraciones que también son
 3 este importantes que las veamos el día de hoy entonces los voy a leer rápidamente
 4 para someter la votación, tenemos el dictamen de la asesoría legal sería el dictamen
 5 33 ALE MG 2024, tenemos un dictamen de la comisión de cultura, tenemos por acá
 6 un dictamen de reglamentos y una moción presentada por la Fracción de Cambio
 7 Ciudadano entonces quería someter a votación la alteración.-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del**
 9 **día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se**
 10 **aprueba.-----**

11 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin**
 12 **embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el**
 13 **orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de**
 14 **actas.-----**

15 **ARTÍCULO VIII.XXV -----**

16 **DICTAMEN N° 79-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

17 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
 18 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
 19 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
 20 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

21 **SM ACUERDO 3110-2023 AL-CPGOB-1102-2023**, Suscrito por Guiselle Hernández
 22 Aguilar Exp. 23.932 Reforma a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas
 23 con Contenido Alcohólico N° 9047 -----

24 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

25 **Considerando:-----**

- 26 1. Esta iniciativa de ley pretende modificar aspectos puntuales que actualmente
- 27 fomentan la arbitrariedad a la hora de otorgar y fiscalizar el adecuado
- 28 funcionamiento de los establecimientos que comercializan bebidas con
- 29 contenido alcohólico. -----

30 -----



- 1 2. Uno de los temas más importantes de la reforma es regular la relación que tiene
- 2 la actividad primaria de comercialización de bebidas con contenido alcohólico
- 3 frente al desarrollo de actividades secundarias como la venta de alimentos, las
- 4 presentaciones culturales, la actividad de baile, entre otras. -----
- 5 3. En este mismo orden de ideas, también se pretende abordar el tema de las
- 6 distancias establecidas para poder desarrollar este tipo de actividad comercial,
- 7 entendiendo que la realidad urbanística de las ciudades es muy variable y
- 8 cambiante, pero, sobre todo, es muy disímil entre cantones (no es lo mismo las
- 9 distancias en cantones rurales a cantones urbanos). -----

10 **Por tanto:** -----

11 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 12 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 13 **ACUERDO 3110-2023 AL-CPGOB-1102-2023**, Exp. 23.932 -----
- 14 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 15 proyecto de ley. -----
- 16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

17 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

18 **dictamen N°79-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

19 **unanimidad se aprueba.** -----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

21 **tanto del dictamen N°79-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**

22 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

23 **ACUERDO N° 30**-----

24 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 25 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 26 **ACUERDO 3110-2023 AL-CPGOB-1102-2023**, Exp. 23.932 -----
- 27 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 28 proyecto de ley. -----
- 29 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 30 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----



1 **ARTÍCULO VIII.XXVI**-----

2 **DICTAMEN N° 80-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

3 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
4 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
5 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
6 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

7 **SM ACUERDO 3536-2023 AL-CPEJUR-1012-2023**, suscrito por Daniella Agüero
8 Bermúdez.-----

9 Exp 23748 Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros
10 artículos del demanio público -----

11 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

12 **Considerando:** -----

13 1. Este proyecto de ley el cual busca las establecer sanciones de carácter penal
14 y administrativo para perseguir la comercialización y el lucro de los bienes
15 destinados al servicio público, por parte de exportadores de cobre, metal,
16 aluminio y otros metales, complementando así el marco jurídico dispositivo con
17 normas administrativas para atacar de prima facie, la posesión y
18 comercialización de estos materiales.-----

19 2. Que dentro del inventario municipal se manejan artículos que son sujetos a
20 sustracción de manera diaria, situación que vive este municipio en donde
21 parrillas, tapas de alcantarillas y otros artículos del demanio público-municipal
22 están sujetos a sustracción, pero que no se encuentran contemplados en esta
23 ley.-----

24 **Por tanto:** -----

25 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

26 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
27 **3536-2023 AL-CPEJUR-1012-2023**, Exp 23748 siempre que se tome en
28 cuenta y se establezca dentro del proyecto todos los artículos de demanio
29 público en los que la municipalidad invierte y puedan ser sujeto de
30 comercialización ilegal.-----



- 1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 2 proyecto de ley e instar a las diputaciones a atender las observaciones
- 3 planteadas.-----
- 4 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
- 5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 6 **dictamen N°80-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 9 **tanto del dictamen N°80-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
- 10 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----
- 11 **ACUERDO N° 31**-----
- 12 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
- 13 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 14 **3536-2023 AL-CPEJUR-1012-2023**, Exp 23748 siempre que se tome en
- 15 cuenta y se establezca dentro del proyecto todos los artículos de demanio
- 16 público en los que la municipalidad invierte y puedan ser sujeto de
- 17 comercialización ilegal.-----
- 18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 19 proyecto de ley e instar a las diputaciones a atender las observaciones
- 20 planteadas.-----
- 21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 22 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 23 **ARTÍCULO VIII.XXVII**-----
- 24 **DICTAMEN N° 81-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
- 25 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
- 26 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
- 27 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
- 28 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----
- 29 **SM ACUERDO 3103-2023 AL-CPAHAC-318-2023**, Suscrito por Flor Sánchez
- 30 Rodríguez Exp 23.836 -----



1 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

2 **Considerando:**-----

- 3 1. Establece una tarifa reducida del 4% del Impuesto al Valor Agregado a los
- 4 servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos
- 5 ante el Instituto Costarricense de Turismo, así como a los servicios de
- 6 ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obra civil, prestados a
- 7 proyectos registrados y/o visados por el Colegio Federado de Ingenieros y de
- 8 Arquitectos de Costa Rica. -----

9 **Por tanto:**-----

10 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 11 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 12 **ACUERDO 3103-2023 AL-CPAHAC-318-2023** Exp 23.836-----
- 13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 14 proyecto de ley. -----
- 15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
17 **dictamen N°81-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
18 **unanimidad se aprueba.**-----

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
20 **tanto del dictamen N°81-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
21 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

22 **ACUERDO N° 32**-----

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 24 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM**
- 25 **ACUERDO 3103-2023 AL-CPAHAC-318-2023** Exp 23.836-----
- 26 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 27 proyecto de ley. -----
- 28 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 29 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

30 **ARTÍCULO VIII.XXVIII**-----



1 **DICTAMEN N° 82-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

2 "En reunión extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, a las 11:00
3 horas, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Flor del Río Rivera y
4 con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i),
5 y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente oficios:-----

6 **SM ACUERDO 3004-2023 AL-CPETUR-0379-2023**, Suscrito por Nancy Vílchez
7 Obando Exp 23.385 -----

8 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

9 **Considerando:**-----

- 10 1. Este proyecto de ley tiene por objeto crear una certificación, así como incentivar
- 11 y promover el desarrollo de un turismo para todas las personas, donde se
- 12 favorece el crecimiento de la igualdad de oportunidades para el disfrute de la
- 13 oferta turística actual y las nuevas, mejorando la diversidad de productos
- 14 turísticos con servicios accesibles e inclusivos. -----

15 **Por tanto:**-----

16 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 17 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 18 **3004-2023 AL-CPETUR-0379-2023**, Exp 23.385. -----
- 19 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 20 proyecto de ley.-----
- 21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen N°82-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.**-----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen N°82-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
27 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

28 **ACUERDO N° 33**-----

29 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

30 -----



- 1 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
- 2 **3004-2023 AL-CPETUR-0379-2023**, Exp 23.385. -----
- 3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 4 proyecto de ley. -----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
- 6 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

7 **ARTÍCULO VIII.XXIX**-----

8 **DICTAMEN N° 83-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

9 No se conoció. -----

10 **ARTÍCULO VIII.XXX** -----

11 **DICTAMEN N° 84-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

12 No se conoció. -----

13 **ARTÍCULO VIII.XXXI**-----

14 **DICTAMEN N° 85-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

15 No se conoció. -----

16 **ARTÍCULO VIII.XXXII**-----

17 **DICTAMEN N° 86-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

18 No se conoció. -----

19 **ARTÍCULO VIII.XXXIII**-----

20 **DICTAMEN N° 87-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

21 No se conoció. -----

22 **ARTÍCULO VIII.XXXIV**-----

23 **DICTAMEN N° 39-2024 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS** -----

24 “En reunión de la Comisión, celebrada el 23 de agosto del 2024 a las 17:10 horas,

25 de manera virtual, con la presencia de Johanna Oviedo Mora, quien preside, María

26 Lorena Ortiz Salazar y Emilio José Fallas Sandí, y de los asesores Héctor González

27 Pacheco y Elmer Aguilar Valverde, se conoció lo siguiente:-----

28 **OFICIO SM 1606-2024 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA**

29 **A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN NOTA DE LA SRA. MARIA ADELIA**

30 -----



1 PIZA POZUELO (SESIÓN ORDINARIA 27-2024, DEL 1 DE JULIO DE 2024,
2 ARTÍCULO III, INCISO 19). -----
3 OFICIO MG-AG-DI-2324-2024, DEL 19 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL
4 ING. MARIO IVA ROJAS SÁNCHEZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA, OPERACIONES
5 Y URBANISMO -----

6 CONSIDERANDO QUE: -----

- 7 1. Que la Sra. Piza Pozuelo, señala en su nota que *“en días pasados hice la*
8 *solicitud del uso de suelo de la parcela 1-335693-1996, ya que deseo construir*
9 *dos viviendas pequeñas para mis hijos en la parte superior de la propiedad*
10 *(frente a calle Jaboncilla). En el documento entregado nos aprobaron la*
11 *construcción de estas, sin embargo, me indican que debo dejar 15m de*
12 *antepatio. Lamentablemente dejar esta cantidad de metros no me permitiría*
13 *construir en el espacio deseado, ya que la parte superior donde se tiene previsto*
14 *la construcción de las dos casitas tiene esta medida (15m) de profundidad,*
15 *siguiendo luego una pendiente (talud) que imposibilita esta edificación. Habiendo*
16 *explicado la situación anterior, solicito de la forma más atenta el que se me*
17 *exonere del antepatio.”* -----
- 18 2. Que en oficio **CO-05-2024** de esta Comisión, se le solicita a la Dirección de
19 Ingeniería y Urbanismo un criterio que guíe a la comisión en la resolución de la
20 solicitud de la munícipe, específicamente para determinar si existe base técnica
21 en la normativa urbanística o en el Plan Regulador que permita aprobar dicha
22 solicitud y en caso de que fuera posible realizar la exoneración también se
23 requiere conocer el fundamento y el procedimiento a seguir.-----
- 24 3. Que, en respuesta a la nota de la Comisión, en oficio **MG-AG-DI-2324-2024** el
25 Ing. Mario Iván Rojas Sánchez indica que, conforme el mapa de zonificación del
26 Plan Regulador, la propiedad se ubica en la Zona Rural Agrícola (artículo 11 del
27 Reglamento de Zonificación), que contempla el retiro de antepatio de 15 m. ----
28 Se considera que esta finca corresponde a un lote no conforme dado que el área
29 es menor a la mínima y que el lote fue registrado en 1996, previo la promulgación
30 del Plan Regulador, de acuerdo con el artículo 3 inciso 25 del Reglamento de



- 1 Zonificación y que el artículo 4 inciso 8 establece disposiciones para lotes no
2 conformes en cuanto a la posibilidad de construir dependiendo de la zona en que
3 se ubique, siempre que cumpla con el resto de los requisitos establecidos.
4 Además, señala en casos calificados por la Municipalidad se puede exonerar a
5 los lotes no conformes del retiro lateral cuando éste haga imposible construir. --
6 Indica que *“dado que la propiedad se constituyó previo a la entrada en vigor del
7 Plan Regulador, para efectos del retiro frontal del antejardín, se debe aplicar el
8 Reglamento de Construcciones vigente en el momento de la inscripción de la
9 finca. Según el artículo VI 3.8 del Reglamento de Construcciones vigente, el
10 retiro frontal aplicable en ese momento era de 2 metros.”* -----
11 Concluye que *“para esta propiedad el retiro total podrá ser de 2 metros,
12 considerando que se trata de un lote no conforme, creado antes de la
13 implementación del Plan Regulador y que no cumple con el área mínima
14 establecida en el mismo. No obstante, será competencia de la Comisión de
15 Obras Públicas dictaminar lo anterior, conforme los criterios técnicos y
16 normativos vigentes.”* -----
17 4. Que en Dictamen **24-ALE-MG-2024** de la Asesoría Legal Externa del Concejo
18 Municipal, el Mag. David Salazar Morales concluye que *“sobre los alcances del
19 artículo 5 inciso 3 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de
20 Goicoechea, y en relación con el proceder cuando se niega a certificado de uso
21 del suelo y se plantea alguna inconformidad, el ente local planteó consulta la
22 Procuraduría General de la República, que rindió dictamen C-154-2008 del 08
23 de mayo de 2008, concluyendo que, el artículo 5.3 en comentario, es un
24 mecanismo para dirimir conflictos por confrontación de regulaciones, y que las
25 disconformidades fuera de ese ámbito generadas a partir de actos constitutivos
26 de derechos, podrán ser impugnadas a través de los recursos dispuestos en el
27 Código Municipal.”* -----
28 5. Que en este caso no se observa que haya una contraposición de normas, de
29 manera que no se aplicaría lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del Reglamento
30 de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea, por lo que la resolución del



1 asunto corresponderá a la Dirección de Ingeniería, conforme los criterios
2 técnicos urbanísticos aplicables.-----

3 **POR TANTO**-----

4 Con fundamento en los anteriores considerandos, de manera unánime esta Comisión
5 recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente: -----

6 1°. Comunicar a la señora María Adelia Piza Pozuelo que, conforme se detalla en el
7 oficio **MG-AG-DI-2324-2024** del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
8 Ingeniería y Urbanismo, *“para esta propiedad el retiro total podrá ser de 2 metros,*
9 *considerando que se trata de un lote no conforme, creado antes de la*
10 *implementación del Plan Regulador y que no cumple con el área mínima*
11 *establecida en el mismo”,* e indicarle que deberá tramitar lo correspondiente con
12 esta Dirección. -----

13 2°. Comunicar a la Dirección de Ingeniería y Urbanismo que, con base en lo indicado
14 en el Dictamen **24-ALE-MG-2024** de la Asesoría Legal Externa del Concejo
15 Municipal, y dado que en el presente caso no se observa que haya una
16 contraposición de normas, no se aplica lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del
17 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea y que, en
18 consecuencia, le corresponde a esa Dirección resolver la solicitud de la Sra. Piza
19 Pozuelo conforme lo señalado en el oficio **MG-AG-DI-2324-2024** y los criterios
20 técnicos urbanísticos aplicables.-----

21 3°. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen N°39-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
24 **se aprueba.**-----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen N°39-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
27 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

28 **ACUERDO N°34** -----

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

30 -----



- 1 1º. Comunicar a la señora María Adelia Piza Pozuelo que, conforme se detalla en el
2 oficio **MG-AG-DI-2324-2024** del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
3 Ingeniería y Urbanismo, "*para esta propiedad el retiro total podrá ser de 2 metros,*
4 *considerando que se trata de un lote no conforme, creado antes de la*
5 *implementación del Plan Regulador y que no cumple con el área mínima*
6 *establecida en el mismo*", e indicarle que deberá tramitar lo correspondiente con
7 esta Dirección. -----
- 8 2º. Comunicar a la Dirección de Ingeniería y Urbanismo que, con base en lo indicado
9 en el Dictamen **24-ALE-MG-2024** de la Asesoría Legal Externa del Concejo
10 Municipal, y dado que en el presente caso no se observa que haya una
11 contraposición de normas, no se aplica lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del
12 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea y que, en
13 consecuencia, le corresponde a esa Dirección resolver la solicitud de la Sra. Piza
14 Pozuelo conforme lo señalado en el oficio **MG-AG-DI-2324-2024** y los criterios
15 técnicos urbanísticos aplicables.-----
- 16 3º. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
17 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----
- 18 **ARTÍCULO VIII.XXXV** -----
- 19 **DICTAMEN N° 40-2024 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS** -----
- 20 "En reunión de la Comisión, celebrada el 23 de agosto del 2024 a las 17:10 horas,
21 de manera virtual, con la presencia de Johanna Oviedo Mora, quien preside, María
22 Lorena Ortiz Salazar y Emilio José Fallas Sandi, y de los asesores Héctor González
23 Pacheco y Elmer Aguilar Valverde, se retomó lo siguiente:-----
- 24 **OFICIO SM 0973-2024 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA**
25 **A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN OFICIO DG-016-2024 SUSCRITO**
26 **POR JOSE LEE MC INTYRE, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS**
27 **HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A. (SESIÓN**
28 **ORDINARIA 18-2024, DEL 29 DE ABRIL DE 2024, ARTÍCULO III, INCISO 26),**
29 **ACUERDO 3.26).** -----
- 30 **CONSIDERANDO QUE:** -----



- 1 1. Que el señor Lee Mc Intyre solicita autorización de aumento de cobertura para la
2 construcción del Proyecto Torre Médica Mixta del Hospital La Católica y señala:
3 -----
4 1. Recibimos el certificado de uso de suelo para las propiedades donde se autorizó la cobertura de un 70%
5 para el primer piso y en cada piso adicional un 50%. En el anexo 1, se adjunta certificado de uso de suelo,
6 además mencionarles que ya contamos con todos los permisos de los entes rectores incluyendo SETENA.
7
8 2. Según los análisis realizados, para lograr que el proyecto sea rentable se requiere que el área de cobertura
9 aumente y de esta forma ampliar nuestros servicios según el detalle presentado en el oficio DOP-06-24,
10 adjunto en el anexo 2.
11
12 3. Después de la revisión detallada del diseño y los planos, solicitamos a la comisión de obras: aumentar el
13 área de cobertura para el primer piso en un 88% y los restantes piso en un 75%, respetaremos los tres
14 metros de antejardín. Considerando que es un edificio comercial y esquinero.
15
16 4. Se adjunta imágenes del proyecto.
17
18 2. Que el Reglamento de Construcciones del INVU, en su artículo 95, indica que “*para*
19 *el cálculo de cobertura se debe utilizar las disposiciones del Plan Regulador...*”----
20
21 3. Que en el Plan Regulador de Goicoechea no se encontraron disposiciones que, en
22 caso como el presente, permitan al Concejo o a la Comisión de Obras autorizar
23 cambios en la cobertura; tampoco no se observa que haya una contraposición de
24 normas, de manera que no se aplicaría lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del
25 Reglamento de Zonificación, por lo que la resolución del asunto corresponderá a la
26 Dirección de Ingeniería, conforme las disposiciones técnicas, urbanísticas y legales
27 aplicables. -----
28
29 **POR TANTO**-----
30
31 Con fundamento en los anteriores considerandos, de manera unánime esta Comisión
32 recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente: -----
33
34 1º. Dado que ni el Reglamento de Construcciones del INVU ni el Plan Regulador de
35 Goicoechea facultan al Concejo o a la Comisión de Obras para autorizar cambios
36 en la cobertura; y que tampoco se observa que haya contraposición de normas
37 conforme lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del Reglamento de Zonificación,
38 se comuniquen a la Dirección de Ingeniería que le corresponde resolver la
39 solicitud del señor Lee Mc Intyre de un aumento de cobertura para la -----
40 -----



1 construcción del Proyecto Torre Médica Mixta del Hospital La Católica; asimismo,
2 se le solicita informar a esta Concejo de lo que resuelva. -----

3 2°. Trasladar para conocimiento de la Comisión del Plan Regulador, para que tome
4 en cuenta si se incluye un procedimiento o mecanismos para la resolución de
5 esta clase de situaciones en la actualización de dicho plan. -----

6 3°. Comunicar a los interesados. -----

7 4°. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
9 **dictamen N°40-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
10 **se aprueba.**-----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
12 **tanto del dictamen N°40-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

14 **ACUERDO N°35** -----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

16 1°. Dado que ni el Reglamento de Construcciones del INVU ni el Plan Regulador de
17 Goicoechea facultan al Concejo o a la Comisión de Obras para autorizar cambios
18 en la cobertura; y que tampoco se observa que haya contraposición de normas
19 conforme lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del Reglamento de Zonificación,
20 se comunique a la Dirección de Ingeniería que le corresponde resolver la
21 solicitud del señor Lee Mc Intyre de un aumento de cobertura para la
22 construcción del Proyecto Torre Médica Mixta del Hospital La Católica; asimismo,
23 se le solicita informar a esta Concejo de lo que resuelva. -----

24 2°. Trasladar para conocimiento de la Comisión del Plan Regulador, para que tome
25 en cuenta si se incluye un procedimiento o mecanismos para la resolución de
26 esta clase de situaciones en la actualización de dicho plan. -----

27 3°. Comunicar a los interesados. -----

28 Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**

29 **COMUNÍQUESE.**-----

30 **ARTÍCULO VIII.XXXVI**-----



1 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 24-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES --**

2 "En reunión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, a las seis y ocho, en
3 presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas,
4 Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, y
5 como asesores Roxana Lao Méndez, Héctor González Pacheco y Johel Oviedo
6 Carmona, donde se conoció lo siguiente: -----

7 **SM-ACUERDO-1129-2024** de la Secretaría Municipal oficio MG-AG-DAD-GC-018-
8 2024, conocido en Sesión Ordinaria N° 20-2024, celebrada el día 13 de mayo del
9 2024, Artículo III. Inciso 16). -----

10 **Considerando que:**

- 11 1. El Gestor Cultural Oscar Felipe Calderón Novoa, mediante oficio MG-AG-DAD-
12 GC-018-2024, indica:-----

13 "Por medio de la presente, me permito informarle sobre el traslado a su persona las
14 evaluaciones del jurado del Festival de Bandas 2023, las cuales fueron encontradas
15 durante el reciente inventario realizado en el área de almacenamiento de la
16 indumentaria de la Banda de Marcha de Goicoechea. Asimismo, deseo notificarle que
17 la Oficina de Gestión Cultural ha procedido al resguardo de los trofeos de vidrio
18 destinados a la premiación del pasado Festival de Bandas 2023. Dichos trofeos fueron
19 trasladados por la suscrita y se desglosan de la siguiente manera:-----

- 20 • 19 premios correspondientes al Festival de Bandas 2023. -----
21 • 1 premio correspondiente al Festival de Bandas 2022, el cual ha sido colocado en la
22 vitrina de trofeos ubicada en el primer piso, contiguo a la puerta del personal de
23 seguridad del Palacio Municipal. Se solicita de la manera más respetuosa, indicar a
24 las personas integrantes en la nueva comisión de cultura que la premiación debe
25 hacerse y hacerse entrega de los respectivos trofeos". -----

26 **Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

- 27 1- Solicitar a la administración que por medio de la oficina de Gestión Cultural y al
28 igual que el año anterior planifique y coordine la actividad de premiación y
29 entrega de reconocimientos, donde se invite a 2 representantes por banda de
30 las participantes en el desfile navideño del año 2023, donde se les brinde una



1 comida tipo Catherine service, y que para cualquier duda o consulta puede
2 hacerla con la comisión de cultura, esto con el fin de que se realice lo más
3 pronto posible. -----

4 2- Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
6 **dictamen 24-2024 de la Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.**

7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
8 **tanto del dictamen 24-2024 de la Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se**
9 **aprueba, como se detalla a continuación: -----**

10 **ACUERDO N°36 -----**

11 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

12 1- Solicitar a la administración que por medio de la oficina de Gestión Cultural y al
13 igual que el año anterior planifique y coordine la actividad de premiación y
14 entrega de reconocimientos, donde se invite a 2 representantes por banda de
15 las participantes en el desfile navideño del año 2023, donde se les brinde una
16 comida tipo Catherine service, y que para cualquier duda o consulta puede
17 hacerla con la comisión de cultura, esto con el fin de que se realice lo más
18 pronto posible. -----

19 2- Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
20 **EN FIRME. COMUNIQUESE. -----**

21 **ARTÍCULO VIII.XXXVII-----**

22 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 14-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y**
23 **CREACIÓN DE REGLAMENTOS -----**

24 “En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en la Oficina del Partido
25 Liberación Nacional, el 30 de agosto del 2024 a las 15:39 horas, con la presencia de
26 Aníbal Picado Castillo, quien preside, Carmen Martínez Barahona, el asesor Héctor
27 González Pacheco, Asesor legal David Salazar, y el regidor propietario William Fallas
28 como oyente se conoció lo siguiente:-----

29 -----

30 -----



- 1 **SM-ACUERDO-1399-2024** Traslada oficio SM-1324-2024, en Sesión Ordinaria N°24,
2 el 10 de junio del 2024, artículo III inciso 2) se conoció oficio SM 1324-2024, del
3 departamento de Secretaria Municipal. -----
- 4 **SM-ACUERDO-0953-2024** Traslada oficio SM-0897-2024, en Sesión Ordinaria N°18,
5 el 29 de abril del 2024 artículo III inciso 6) suscrito por la LICDA. Yoselin Mora
6 Calderón
- 7 **SM ACUERDO 0876-2024** Traslada oficio DH0-0078-2024, en sesión ordinaria N°17,
8 celebrada el día 22 de abril 2024 Artículo III inciso 1) suscrito por el Dr. Luis Hidalgo
9 Pereira.-----
- 10 **SM 0904-2024** Traslada oficio SM 873-2024, en sesión ordinaria N°17-2024,
11 celebrada el día 22 de abril del 2024, Artículo IV.VII, suscrito por la señora Yoselin
12 Mora Calderón, departamento de Secretaria Municipal.-----
- 13 **CONSIDERANDO** -----
- 14 1. Lo señalado en el "Artículo 6, De la distribución de las becas objeto del presente
15 reglamento...-----
- 16 se asignarán para Educación preescolar el nueve por ciento (9%), Educación I y II
17 ciclo el veintisiete por ciento (27%) **III ciclo** y Educación Diversificada el treinta y uno
18 por ciento (31%), Educación para jóvenes y adultos el nueve por ciento (9%), para
19 Educación Técnica el nueve por ciento (9%) y para población en situación de
20 discapacidad el quince por ciento (15%) ..." (la "negrita" corresponde a lo modificado,
21 respecto a la redacción original).-----
- 22 2. Lo señalado en el artículo 9 inciso b) En la segunda semana del mes de septiembre
23 la Dirección de Desarrollo Humano entregará de acuerdo con los resultados de los
24 estudios técnicos contemplados en el artículo 8 del presente reglamento los
25 formularios correspondientes a cada **consejo de distrito** (la "negrita" corresponde a
26 lo modificado, respecto a la redacción original).-----
- 27 3. Artículo 14 De la renovación de becas. Las personas beneficiarias de una beca
28 académica que deseen continuar recibiendo el beneficio, deberán aportar lo siguiente:
- 29 a) Formulario de Declaración Jurada que indique que la información aportada el año
30 anterior se mantiene incólume o bien por medio del cual se dé fe cuáles requisitos sí



1 han variado respecto de la solicitud del año anterior, mismos que deberán ser
2 aportados. -----

3 **b)** Presentar el documento de evaluación de aprendizajes que refleje el avance de
4 nivel respecto del año anterior. En caso de presentarse una situación especial que
5 impida ese avance, deberá presentar una justificación fundamentada y comprobada
6 por medio de dictamen o expediente ante instituciones públicas, que indique las
7 razones por las cuales no avanzó de nivel. -----

8 **c)** Confirmación del medio para atender notificaciones, que podrá ser un número de
9 teléfono fijo o celular, o una dirección de correo electrónico para recibir
10 comunicaciones por parte de la Municipalidad." -----

11 Este artículo permite la renovación automática de las becas limitando el derecho de
12 incluir nuevos becados, violando el principio de igual de oportunidades.-----

13 Esta Comisión recomienda que este artículo sea eliminado y se corrija la numeración
14 de los artículos siguientes.-----

15 **POR TANTO:**-----

16 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

17 1. Reformar integralmente el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
18 BECAS ACADÉMICAS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, publicado en el
19 Diario Oficial La Gaceta N.º 199 el día 27 de octubre de 2023. El texto es el
20 siguiente: -----

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS
DEL CANTÓN DE GOICOECHEA**

23 **CAPÍTULO I** -----

24 Disposiciones generales -----

25 **Artículo 1º**—Definiciones: Entiéndase en el presente Reglamento los
26 siguientes conceptos como seguidamente se indican: -----

27 a) Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo del Gobierno Local -----

28 b) Consejo de Distrito: Órganos encargados de vigilar la actividad municipal y
29 colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades-----

30 c) Alcalde o Alcaldesa: Alcalde Municipal o Alcaldesa Municipal. -----



- 1 d) Comisión: Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal. -----
2 e) Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea. -----
3 f) Dirección: Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de
4 Goicoechea. -----
5 g) Estudiante: Persona matriculada en el sistema educativo público
6 costarricense. -----
7 h) Persona en Condición de Discapacidad: Reconociendo que la discapacidad
8 es un concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas y
9 las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena
10 y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. La
11 discapacidad deberá acreditarse mediante certificación de CONAPDIS.-----
12 i) Educación Técnica. La Educación Técnica Profesional costarricense se
13 articula en el nivel nacional para lograr formación calificada y estandarizada de
14 clase mundial. Es decir, dentro de poco tiempo, para que una persona pueda
15 denominarse técnico, debe estar incorporado en el Marco Nacional de
16 Cualificaciones. -----
17 j) Personas servidoras municipales: se refiere a todas aquellas personas que
18 desempeñan funciones mediante arreglo contractual, en modalidad de
19 interinato o en propiedad, para la Municipalidad de Goicoechea. -----
20 **Artículo 2º** Del ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente
21 reglamento regularán el programa de becas académicas por condición
22 socioeconómica vulnerable para los munícipes de Goicoechea. -----
23 Este reglamento se aplicará para la selección y otorgamiento de becas
24 académicas para personas vecinas que residan de forma permanente en el
25 cantón de Goicoechea, que se encuentren matriculadas y activas dentro de la
26 oferta académica del Ministerio de Educación Pública, tales como: estudios de
27 educación pública y subvencionada a nivel de preescolar, de educación general
28 de enseñanza básica y diversificada, educación técnica, educación para
29 personas jóvenes y adultas en todas sus modalidades así como personas en
30 situación de discapacidad. La beca académica se otorgará a aquellas personas



1 que por su condición socioeconómica requieran de este beneficio como
2 mecanismo para satisfacer las necesidades educativas temporalmente, acorde
3 a la generación de factores de movilidad social ascendente, así como a hijos
4 de las personas servidoras municipales. -----

5 Se deberá garantizar un acceso efectivo de las becas para la toda la población
6 del cantón, incluyendo a la niñez, juventudes, personas adultas y personas
7 mayores, y población en situación de discapacidad. -----

8 **Artículo 3º** Objetivo del presente reglamento. Este reglamento tiene como
9 objetivo apoyar a la población estudiantil del cantón de Goicoechea que se
10 encuentra en vulnerabilidad socioeconómica, para que se mantenga dentro del
11 sistema de educación formal y concluya sus estudios. -----

12 Asimismo, este reglamento busca promover en la población estudiantil del
13 cantón, la práctica de valores como la solidaridad, responsabilidad, honestidad,
14 compromiso y respeto a la diversidad. -----

15 La Municipalidad de Goicoechea, a través de la Dirección de Desarrollo
16 Humano, suscribirá en conjunto con las personas beneficiarias un convenio al
17 efecto. -----

18 **Artículo 4º** De la Asignación Presupuestaria. La Municipalidad de Goicoechea
19 destinará para el programa de becas objeto del presente reglamento, al menos
20 un uno por ciento (1 ,00%) del proyecto de presupuesto ordinario del año
21 correspondiente. -----

22 Cuando por variaciones macroeconómicas, los ingresos proyectados de la
23 Municipalidad se reduzcan en más de diez por ciento (10%), la Administración
24 Municipal estará facultada a reducir proporcionalmente el monto mínimo
25 indicado en el párrafo anterior destinado a becas académicas, pero deberá
26 procurar mantener la cantidad de becas concedidas en el año anterior. -----

27 **Artículo 5º**—Becas a hijos e hijas de personas funcionarias municipales. En
28 caso de que exista alguna disposición por Convención Colectiva que permita
29 otorgar becas a hijos e hijas de las personas funcionarias municipales, la
30 Administración Municipal deberá garantizar el cumplimiento de dicho beneficio



1 en una partida presupuestaria distinta del programa de becas académicas por
2 condición socioeconómica para los munícipes de Goicoechea.-----

3 -----
4 -----

5 **Artículo 6º**—De la distribución de las becas objeto del presente reglamento.
6 Cada año el Concejo Municipal fijará las partidas presupuestarias para las
7 becas del período económico siguiente en el Presupuesto Ordinario. -----

8 De lo presupuestado para becas, se asignarán para Educación Prescolar el
9 nueve por ciento (9%), Educación I y II Ciclo el veintisiete por ciento (27%), III
10 ciclo y Educación Diversificada el treinta y uno por ciento (31 %), Educación
11 para Jóvenes y Adultos el nueve por ciento (9%), para Educación Técnica el
12 nueve por ciento (9%) y para población en situación de discapacidad el quince
13 por ciento (15%). -----

14 **Artículo 7º**—Sobre la actualización de los montos asignados para becas. Cada
15 dos años, en el proceso de presupuestación, la Administración Municipal
16 presentará al Concejo Municipal el ajuste correspondiente al monto por asignar
17 para cada beca, tomando en consideración la variación interanual acumulada
18 en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante los dos años anteriores.

19 **CAPÍTULO II** -----

20 Procedimiento de solicitud de becas académicas-----

21 **Artículo 8º**—Del Estudio Técnico para Elaboración del Perfil de Persona
22 Beneficiaria. La Dirección de Desarrollo Humano, por medio de al menos una
23 persona profesional en Trabajo Social, deberá realizar la ficha técnica con los
24 indicadores y variables necesarios para determinar el perfil de las personas
25 beneficiarias. El referido estudio deberá tomar en cuenta al menos los
26 siguientes indicadores para su construcción:-----

27 a) La última versión del índice de desarrollo cantonal, la encuesta nacional de
28 hogares "ENAH0' -----

29 b) El índice de Desarrollo Social (IDS).-----

30 c) La Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS). -----



- 1 d) Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-INEC).-----
2 e) Los estudios socioeconómicos cantonales realizados a través del convenio
3 marco con la Universidad de Costa Rica. -----
4 f) Otros instrumentos que se consideren necesarios y actualizados. -----
5 **Artículo 9º**—Del procedimiento para el otorgamiento de becas académicas. La
6 Municipalidad de Goicoechea aplicará el siguiente procedimiento para el
7 otorgamiento de becas académicas:-----
8 a) En la primera semana del mes de setiembre, la Dirección de Desarrollo
9 Humano informará al Concejo Municipal del número de becas de conformidad
10 con el Estudio Técnico y Perfil de Persona Beneficiaria, por asignar en cada
11 distrito de acuerdo con los recursos presupuestarios incorporados en el
12 proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año siguiente. El
13 número de becas que se otorguen finalmente, variará según los cambios que
14 pueda tener ese rubro en el proceso de aprobación del presupuesto ordinario.
15 b) En la segunda semana del mes de setiembre, la Dirección de Desarrollo
16 Humano entregará de forma proporcional conforme a su población, los
17 formularios correspondientes a cada **Consejo de Distrito**, debidamente
18 sellados, firmados, numerados y en la cantidad que corresponda y en los
19 respectivos sobres. Se publicará en los medios de comunicación oficial de la
20 Municipalidad, en medios de comunicación locales, por medio de correo
21 electrónico a la Dirección Regional de San José Norte y a las Direcciones de
22 los Centros Educativos del cantón, así como a la sede regional del CONAPDIS.
23 c) Durante la tercera y cuarta semana del mes de setiembre, los Consejos de
24 Distrito, de acuerdo con el Perfil de Personas Beneficiarias proporcionado por
25 la Dirección de Desarrollo Humano, identificarán posibles personas postulantes
26 a una beca académica. A manera de insumo, los Consejos de Distrito tomarán
27 en cuenta el criterio remitido por las Direcciones de los diferentes centros
28 educativos públicos y subvencionados del cantón y de personas que estudien
29 en un centro educativo fuera del cantón pero que estén domiciliadas en el
30 -----



1 mismo, por medio de la Dirección Regional de San José Norte. Adicionalmente
2 considerarán solicitudes dirigidas directamente al Consejo de Distrito.
3 La Presidencia de cada Consejo de Distrito convocará a los miembros del
4 Consejo de Distrito para establecer la fecha de convocatoria a la asamblea al
5 Consejo de Distrito ampliado, en la cual distribuirá a las personas postulantes
6 los formularios de becas disponibles mediante la Presidencia del Consejo de
7 Distrito, y las concejalías propietarias. -----
8 La Municipalidad de Goicoechea publicará las convocatorias de las Asambleas
9 de los Consejos de Distrito, en los medios de comunicación oficial de la
10 Municipalidad, en medios de comunicación locales, por medio de correo
11 electrónico, la Dirección Regional de San José Norte y a las Direcciones de los
12 Centros Educativos del cantón, así como a la sede regional del CONAPDIS.
13 d) Entre la primera y segunda semana de octubre se llevará a cabo la sesión
14 ampliada de cada Consejo de Distrito, con el fin de llevar a cabo la distribución
15 de los formularios a las posibles personas beneficiarias. -----
16 e) De existir algún impedimento para la realización de las sesiones ampliadas
17 de los Consejos de Distrito o su operación al momento de asignación de becas,
18 será la Dirección de Desarrollo Humano la responsable de recomendar ante la
19 Comisión de Asuntos Sociales, a las personas beneficiarias de beca en ese
20 distrito en particular, tomando en cuenta lo propuesto por las direcciones de los
21 centros educativos. -----
22 Dicha recomendación deberá cumplir con toda la documentación y requisitos
23 solicitados al resto de los distritos. Los Consejos de Distrito, en ejercicio de sus
24 funciones, serán los encargados de distribuir los formularios respectivos en
25 coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano.-----
26 f) A más tardar en la primera semana de noviembre, los Consejos de Distrito,
27 entregarán a la Dirección de Desarrollo Humano los formularios debidamente
28 completos, con la totalidad de la información solicitada y con los documentos
29 que certifiquen los requisitos indicados en el presente reglamento, y lo recibirán
30 en sobre cerrado.-----



- 1 g) Los Consejos de Distrito colaborarán a las personas interesadas para que
2 verifiquen que estas presenten todos los documentos requeridos. -----
3 h) La Dirección de Desarrollo Humano prevendrá cualquier faltante de cada
4 solicitud en un término de cinco días hábiles a partir de su presentación. La
5 presentación de los requisitos faltantes se llevará a cabo a más tardar la última
6 semana del mes de noviembre. -----
7 i) El Concejo Municipal a más tardar en la tercera semana del mes de
8 diciembre, aprobará de manera definitiva las becas a otorgar a las personas
9 beneficiarias, mediante el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos
10 Sociales. -----
11 j) La Administración Municipal deberá hacer efectivo el primer depósito de las
12 becas de las personas beneficiarias a más tardar la tercera semana del mes de
13 enero. -----
14 **Artículo 10.** De las becas sin asignación. Durante el año en curso, en caso que
15 queden becas disponibles por asignar, la Dirección de Desarrollo Humano
16 remitirá la recomendación de asignación al Concejo Municipal para que sea
17 dictaminado por la Comisión de Asuntos Sociales, y su posterior aprobación
18 por parte del Concejo Municipal. -----
19 **Artículo 11.** Del extravío, daño o pérdida del formulario de becas. En caso de
20 extravío o daño de algún formulario de Becas, el Consejo de Distrito solicitará
21 a la Secretaría del Concejo Municipal de forma escrita y debidamente
22 justificada, la sustitución del formulario, aportando el formulario en caso de
23 daño y se notificará mediante oficio a la Dirección de Desarrollo Humano tal
24 situación, el día de la entrega del formulario que fue cambiado por parte del
25 Consejo de Distrito. -----
26 **Artículo 12.** De la capacitación a los Consejos de Distrito. La Dirección de
27 Desarrollo Humano capacitará durante el mes de setiembre a los Consejos de
28 Distrito sobre el trámite del presente procedimiento. -----
29 **CAPÍTULO III** -----
30 Sobre los requisitos para obtener una beca académica -----



- 1 **Artículo 13.** De los requisitos para obtener una beca académica por primera
2 vez. Los formularios de solicitud de becas académicas por primera vez deberán
3 contar al menos con la siguiente información: -----
4 a) Nombre, número de cédula, dirección exacta del domicilio, centro educativo
5 en el cual se encuentra matriculada la persona aplicante y nivel en curso.
6 b) Indicación de la cantidad de personas que conforman el núcleo familiar y
7 que residen en el domicilio de la persona por beneficiar, así como sus edades,
8 nivel académico y cuáles son personas estudiantes activas. -----
9 c) Constancias salariales de las personas integrantes del grupo familiar que
10 residan en la vivienda y aporten económicamente al sostenimiento de la familia.
11 d) Indicar si la vivienda del domicilio es propia, alquilada o en qué condición se
12 posee. -----
13 e) Formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección de Desarrollo
14 Humano que indique que la persona por beneficiar: -----
15 I. No cuenta con otro beneficio económico para sus estudios.-----
16 II. No tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas
17 indicadas en el numeral 19 de este reglamento. -----
18 III. Reside en el cantón de Goicoechea y en el distrito respectivo. -----
19 IV. Es una persona estudiante activa en la institución educativa indicada en la
20 solicitud. -----
21 f) Certificación de la condición de discapacidad, emitido por el CONAPDIS o
22 por la institución con la competencia para ello, de ser aplicable. -----
23 g) Medio para atender notificaciones, que podrá ser un número de teléfono fijo
24 o celular, o una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones por
25 parte de la Municipalidad. -----
26 **Artículo 14.** Del resguardo de la información aportada. La información aportada
27 directa o indirectamente por medio de las solicitudes de beca será custodiada
28 por la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea.
29 Dicha Dirección elaborará un expediente por cada persona solicitante y, por la
30 sensibilidad de los datos proporcionados, serán administrados y utilizados



1 únicamente para el otorgamiento de becas municipales para educación, salvo
 2 en los casos de referencia a otros procesos de la Dirección de Desarrollo
 3 Humano de la municipalidad, sus oficinas subordinadas u otras instituciones
 4 del Estado, con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de las personas
 5 municipales del cantón de Goicoechea, respetando las disposiciones de la Ley
 6 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

7 **CAPÍTULO IV** -----

8 Sobre el giro de las becas -----

9 **Artículo 15.** Del Giro de las becas. En el caso de las personas beneficiarias,
 10 las becas se depositan mensualmente dentro de los primeros diez días hábiles
 11 de cada mes en la cuenta de ahorros, en la Institución Financiera que determine
 12 la Dirección Administrativa Financiera. La Dirección de Desarrollo Humano en
 13 colaboración con el Departamento de Tesorería, serán los responsables de
 14 coordinar las aperturas de las cuentas respectivas para las personas
 15 beneficiarias de las becas, ante el ente Financiero, así como la carga de
 16 archivos, y actualización de información de activación o desactivación de
 17 cuentas. El Departamento de Tesorería, será el responsable de la liberación de
 18 fondos, mediante plataformas digitales. La cuenta destinada para el depósito
 19 de la beca académica será utilizada exclusivamente para ese fin. -----

20 La beca se depositará exclusivamente en las cuentas correspondientes a la
 21 persona becario, con el propósito de establecer el control respectivo, pudiendo
 22 ser cuenta de persona menor de edad, representante legal de la persona
 23 becario o persona mayor becario. -----

24 La Dirección de Desarrollo Humano confeccionará una lista de las personas
 25 becas por Centro Educativo con el nombre de todas las personas estudiantes
 26 que cuentan con este beneficio; dicha lista se enviará trimestralmente, sea la
 27 última semana de abril, primera semana de agosto, tercera semana de
 28 noviembre a la Dirección de cada Institución con copia a la Supervisión del
 29 Circuito Escolar con el fin de corroborar la permanencia estudiantil. -----

30 -----



1 En el caso del Sistema de Educación para personas jóvenes y adultas
2 matriculadas en un Centro Educativo, estudios técnicos u operativos, la
3 Dirección de Desarrollo Humano utilizará el mismo mecanismo descrito en el
4 párrafo anterior.-----

5 **CAPÍTULO V**-----

6 Sanciones, revocaciones y prevención-----
7 de conflicto de intereses-----

8 **Artículo 16.** De las sanciones. Cuando la persona becaria incumpla lo
9 establecido en el presente reglamento, brinde información inexacta u oculte
10 información en aras de obtener la asignación de la beca académica, o cuando
11 incumpla las obligaciones asumidas en el convenio suscrito para la obtención
12 de la beca académica, previa instauración de un procedimiento administrativo
13 sumario (regulado en la Ley General de la Administración Pública), otorgándole
14 las garantías del debido proceso a la persona becaria, la Municipalidad podrá
15 cancelar la beca académica asignada.-----

16 El procedimiento administrativo aquí referenciado será instruido por una
17 persona funcionaria designada por la Alcaldía Municipal de Goicoechea, con el
18 Informe Final de Recomendación, el Concejo Municipal fungirá como Órgano
19 Decisor del asunto.-----

20 El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o por denuncia
21 interpuesta ante la Alcaldía Municipal, quien deberá dictar la apertura del
22 procedimiento cuando determine que existe mérito y seguirá los pasos
23 establecidos en el presente artículo.-----

24 **Artículo 17.** Revocación del beneficio. Será responsabilidad administrativa de
25 la Dirección de Desarrollo Humano establecer los controles para la verificación
26 de la información provista por las personas solicitantes previo al primer giro y
27 durante todo el periodo que se mantenga asignada la beca respectiva.-----

28 El Concejo Municipal con el estudio y recomendación la Dirección de Desarrollo
29 Humano de la Municipalidad de Goicoechea, podrá revocar una beca
30 académica asignada por mera constatación, fundamentado en razones



- 1 objetivas y sin responsabilidad para la persona becaria, en los siguientes
- 2 supuestos:-----
- 3 a) Por muerte de la persona becaria. -----
- 4 b) Si la persona becaria deja de vivir en el cantón de Goicoechea. -----
- 5 c) Si la persona becaria no continúa su aprendizaje en la modalidad respectiva.
- 6 d) Cualquier otro caso de que genere una imposibilidad por parte de la persona
- 7 becaria para continuar estudiando.-----
- 8 e) Recibir incentivos académicos por parte algún ente u órgano público, o
- 9 cualquier otro sujeto. -----
- 10 f) Renuncia de la beca académica.-----

11 **Artículo 18.** Prohibición de otorgamiento de becas. En aras de evitar la
 12 configuración de conflictos de intereses, no podrán ser beneficiarias de este
 13 tipo de becas las personas que tengan parentesco hasta el tercer grado de
 14 consanguinidad o afinidad inclusive, con miembros del Concejo Municipal, del
 15 Consejo de Distrito donde reside, personas titulares de la Alcaldía Municipal,
 16 Vicealcaldías Municipales, Asesorías de la Alcaldía o Vicealcaldías
 17 Municipales, Asesorías del Concejo Municipal, Auditoría y sub auditoría y
 18 Jefaturas de la Municipalidad a nivel de Dirección.-----

19 **CAPÍTULO VI** -----

20 Disposiciones finales -----

21 **Artículo 19.** Disposiciones finales. El presente reglamento deroga cualquier
 22 disposición que se le oponga, aprobada con anterioridad sobre esta misma
 23 materia. -----

24 Transitorio I.—En un plazo de quince días hábiles a partir de la entrada en
 25 vigencia del presente Reglamento, la Dirección de Desarrollo Humano remitirá
 26 al Concejo Municipal, el convenio modelo para el otorgamiento de la beca
 27 académica, los formularios de aplicación de beca y formularios de declaración
 28 jurada establecidos en el presente reglamento. -----

- 29 2. Aprobar los cambios y comunicar a la Dirección de Desarrollo Humano. -----
- 30 -----



- 1 3. Realizar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta del proyecto de
- 2 REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADEMICAS DEL
- 3 CANTÓN DE GOICOECHEA, para su debida entrada en vigencia. -----
- 4 4. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado. -----
- 5 5. Se declara la firmeza." -----

6 El Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo indica, ahí para informarle a los
 7 Regidores bueno les había mandado un mensaje a la mayoría temprano pedirles
 8 ayuda con esto, pero resulta que bueno igual que le pasó a Melissa con la comisión
 9 de ella nosotros encontramos un montón de documentos pendientes entonces estos
 10 días hemos estado juntando todos en paquetes y van apareciendo primero
 11 empezamos no sé si con seis ya vamos por treinta y resto o cuarenta hoy nos dimos
 12 cuenta que hay una segunda publicación de esto ya se había hecho la primera
 13 publicación para consulta en la segunda, perdón en esta primera publicación hay tres
 14 recomendaciones de Don Luis el de Desarrollo Humano y nosotros dictaminamos
 15 sobre esas tres recomendaciones pero hoy nos aparece otro documento que ya hay
 16 una segunda publicación sin tomar en cuenta estas recomendaciones entonces no
 17 podemos dictaminar la primer publicación tenemos que hacerlo en la segunda
 18 entonces vamos a retirar el documento. -----

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
 20 **dictamen N° 14-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
 21 **Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
 22 **continuación: -----**

23 **ACUERDO N° 37-----**

24 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

25 Se aprueba el retiro del Dictamen N° 14-2024 de la Comisión Especial de Estudio y
 26 Creación de Reglamentos y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.”

27 **COMUNIQUESE.-----**

28 **ARTÍCULO IX -----**

29 **MOCIONES -----**

30 **ARTÍCULO IX.I -----**



- 1 **FRACCIÓN CAMBIO CIUDADANO (POLÍTICA PARA INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN**
- 2 **LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) -----**
- 3 **No se conoció. -----**
- 4 **ARTÍCULO IX.II -----**
- 5 **FRACCIÓN CAMBIO CIUDADANO (CONVENIO UNED) -----**
- 6 **No se conoció. -----**
- 7 **ARTÍCULO IX.III-----**
- 8 **REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA SERAVALLI Y REGIDORA**
- 9 **SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA (TRANSMISIÓN Y ACTAS DE SESIONES)**
- 10 **No se conoció. -----**
- 11 **ARTÍCULO IX.IV -----**
- 12 **FRACCIÓN CAMBIO CIUDADANO (CREACIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y**
- 13 **SERVICIOS CULTURALES)-----**
- 14 **No se conoció. -----**
- 15 **ARTÍCULO IX.V -----**
- 16 **ALTERACIÓN MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA,**
- 17 **CARMEN MARTÍNEZ, REGIDORES SUPLENTE SIXTO ARAYA ARYA, ROSAURA**
- 18 **CASTELLÓN NAVARRO, SÍNDICOS PROPIETARIOS ESTIVEN ARIAS GARRO Y**
- 19 **LA SÍNDICA SUPLENTE YAMILETH SERRANO ALVARADO -----**
- 20 **“Los suscritos regidores y síndicos con fundamento en el artículo 27, inciso b)**
- 21 **del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior**
- 22 **de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto**
- 23 **presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE****
- 24 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**
- 25 **Considerando: -----**
- 26 **1. El acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los espacios públicos, tanto**
- 27 **en entornos urbanos como rurales, son un problema cotidiano al que se enfrentan las**
- 28 **mujeres y niñas en todos los países del mundo. -----**
- 29 **-----**
- 30 **-----**



- 1 2. Las mujeres y niñas sufren y temen diferentes tipos de violencia sexual en espacios
2 públicos, desde comentarios y gestos desagradables de índole sexual hasta la
3 violación y el feminicidio. -----
- 4 3. Sucede en las calles, en el transporte público, las escuelas, los lugares de trabajo,
5 los aseos públicos, los puntos de distribución de agua y alimentos y los parques, así
6 como en las inmediaciones de todos estos lugares.-----
- 7 4. El Instituto Nacional de la Mujer ha implementado a través de la ruta de género Los
8 Puntos Violeta, adicionalmente dicha institución también trabaja con los denominados.
9 **espacios seguros** para mujeres que son los negocios (comercios, emprendimientos,
10 transporte, alojamiento temporal) previamente identificados, donde las mujeres
11 pueden acudir para refugiarse y pedir ayuda cuando sufren acoso callejero y en
12 condiciones de peligro. -----
- 13 5. Dichos negocios y comercios deben realizar una serie de pasos ante el INAMU para
14 la acreditación como espacios seguros. -----
- 15 6. El total de feminicidios en Costa Rica del 2007 al 2023 asciende a 464. -----
- 16 7. La Municipalidad de Goicoechea cuenta con una de las mejores Oficinas de la Mujer
17 la cual se caracteriza por ser pionera y líder en diferentes iniciativas a nivel municipal
18 y cantonal en el tema de la promoción de los derechos de la mujer. -----
- 19 Por tanto: -----
- 20 Recomendamos a este honorable Consejo Municipal aprobar lo siguiente con
21 dispensa de trámite de comisión: -----
- 22 1. Instruir a la administración para que, a través de la Oficina de la mujer,
23 patentes y la persona encargada de prensa se promueva una campaña con
24 los comercios y emprendimientos locales para certificarse como espacios
25 seguros. Dicha campaña se promueva en redes sociales, correo electrónico,
26 brochures físicos que se entreguen a través de las instancias
27 correspondientes a los comercios y por medio de los mupies. Resaltando la
28 importancia de promover espacios seguros para las mujeres.-----
- 29 2. La cantidad de brochures, queda a criterio de los coordinadores de dicho
30 proyecto. -----



- 1 3. Se coordine con el área correspondiente y la OFIM para que dentro de la
- 2 página web, se destine una sub pestaña en la pestaña de la OFICINA DE LA
- 3 MUJER que indique "Sitio Violeta" en donde se despliegue información
- 4 importante referente a qué son los puntos violetas del INAMU, puntos violetas
- 5 cercanos a Goicoechea, e información que se considere importante colocar
- 6 que sirva de ayuda a las mujeres del cantón, incluso colocando los servicios
- 7 que ofrece la OFIM, contactos y otros. Además, deberá colocarse el listado
- 8 de todos aquellos comercios del cantón que se han certificado como espacios
- 9 seguros (en cierta forma haciendo propaganda) y la información
- 10 correspondiente que instruya a aquellos nuevos comercios a realizar el
- 11 trámite ante el INAMU. Cuando esta pestaña se abra, deberá cambiar la
- 12 coloración de la página a color violeta, siendo el color que simboliza la lucha
- 13 de las mujeres por la conciencia a la libertad y dignidad. -----
- 14 4. Cada comercio, local, emprendimiento etc, será responsable en comunicar a
- 15 la OFIM que ha concluido la certificación como espacio seguro, para que se
- 16 pueda incorporar en el listado correspondiente y el nombre del comercio
- 17 aparezca en la página web.-----
- 18 5. Sujeto a contenido presupuestario.-----
- 19 6. Tomar este acuerdo como carácter firme."-----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
 21 **trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios**
 22 **Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez,**
 23 **Regidores Suplentes Sixto Araya Araya, Rosaura Castellón Navarro, Síndicos**
 24 **Propietarios Estiven Arias Garro y la Síndica Suplente Yamileth Serrano**
 25 **Alvarado, la cual por mayoría de votos se aprueba. -----**

26 **VOTO EN CONTRA -----**
 27 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ-----**

28 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, muchas gracias señora
 29 Presidenta, bueno agradecer a los compañeros que votaron la dispensa nada más
 30 para comentarles un poco de la moción yo lo conversé con Gloriana y con algunos



1 compañeros acá este regidores esté más que todo de la Comisión de la Condición de
2 la Mujer que pues abarca muchos de los temas que ellos están tratando, esta moción
3 también fue conversada con la compañera Adriana de la OFIM verdad en cierta forma
4 lo que pretendíamos era que esté la Municipalidad se convirtiera en un Punto Violeta
5 que es uno de las campañas que está haciendo el INAMU verdad este pero ya Adriana
6 nos aclaró digamos cuál es pues eh en este momento era la imposibilidad de que la
7 Municipalidad participe como tal en Puntos Violeta pero tenemos la opción de poder
8 promover que esté emprendedores, comercios y demás del Cantón de Goicoechea
9 este sean espacios seguros para las mujeres cómo se hace un comercio de espacio
10 seguro bueno tiene que recibir una capacitación y una certificación a través del INAMU
11 pero entonces creemos este conveniente que a través de la OFIM que a través de
12 patentes y el encargado de prensa se puede hacer una campaña que insta a estos
13 comercios a formar parte de los espacios seguros que el INAMU está promoviendo
14 verdad y esto sirve en dos vías en la primera vía pues ahí generamos espacios
15 seguros para las mujeres y los identificamos verdad que sería este muy importante
16 que este Gobierno Local los identifique y adicionalmente también creamos una base
17 de datos este de espacios seguros para las mujeres que les ayuda a estar en la página
18 web e incluso digamos incentivar un poco también el comercio y la economía local en
19 este aspecto entonces eh básicamente les quería comentar verdad la construcción se
20 hizo siempre tomando en cuenta a la compañera Adriana de la OFIM verdad con las
21 observaciones que ella nos hizo y las posibilidades administrativas de la municipalidad
22 y este y para que sepan también que validamos el tema de PUNTOS Violeta pero este
23 ya la municipalidad presta sus servicios a las personas a las mujeres del cantón
24 entonces lo que estamos haciendo es que en la página web vaya o sea se incorporen
25 esos servicios verdad para que las mujeres sepan este que hay psicología, que hay
26 programas, que hay emprendimientos para mujeres y demás y esos servicios están
27 en la página web que ahorita si ustedes ingresan a la página lo único que ustedes se
28 encuentran es el contacto, el correo y los objetivos de la oficina pero no hay
29 información que insta a las mujeres a poder contactar o llevar algún tipo de curso o
30 llevar algún tipo de terapia o atención psicológica que incluso la OFIM lo presta verdad



1 entonces también lo que pretendemos es que esta información esté más expuesta en
2 la página web para todas las mujeres gracias.-----

3 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
4 **moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis**
5 **Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez, Regidores Suplentes Sixto Araya**
6 **Araya, Rosaura Castellón Navarro, Síndicos Propietarios Estiven Arias Garro y**
7 **la Síndica Suplente Yamileth Serrano Alvarado, el cual por mayoría de votos se**
8 **aprueba.-----**

9 **VOTO EN CONTRA -----**

10 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ-----**

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
12 **tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia**
13 **Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez, Regidores Suplentes**
14 **Sixto Araya Araya, Rosaura Castellón Navarro, Síndicos Propietarios Estiven**
15 **Arias Garro y la Síndica Suplente Yamileth Serrano Alvarado, la cual por mayoría**
16 **de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

17 **ACUERDO N° 38-----**

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 19 1. Instruir a la administración para que, a través de la Oficina de la mujer,
20 patentes y la persona encargada de prensa se promueva una campaña con
21 los comercios y emprendimientos locales para certificarse como espacios
22 seguros. Dicha campaña se promueva en redes sociales, correo electrónico,
23 brochures físicos que se entreguen a través de las instancias
24 correspondientes a los comercios y por medio de los mupies. Resaltando la
25 importancia de promover espacios seguros para las mujeres.-----
- 26 2. La cantidad de brochures, queda a criterio de los coordinadores de dicho
27 proyecto. -----
- 28 3. Se coordine con el área correspondiente y la OFIM para que dentro de la
29 página web, se destine una sub pestaña en la pestaña de la OFICINA DE LA
30 MUJER que indique "Sitio Violeta" en donde se despliegue información



1 importante referente a qué son los puntos violetas del INAMU, puntos violetas
2 cercanos a Goicoechea, e información que se considere importante colocar
3 que sirva de ayuda a las mujeres del cantón, incluso colocando los servicios
4 que ofrece la OFIM, contactos y otros. Además, deberá colocarse el listado
5 de todos aquellos comercios del cantón que se han certificado como espacios
6 seguros (en cierta forma haciendo propaganda) y la información
7 correspondiente que instruya a aquellos nuevos comercios a realizar el
8 trámite ante el INAMU. Cuando esta pestaña se abra, deberá cambiar la
9 coloración de la página a color violeta, siendo el color que simboliza la lucha
10 de las mujeres por la conciencia a la libertad y dignidad. -----
11 4. Cada comercio, local, emprendimiento etc, será responsable en comunicar a
12 la OFIM que ha concluido la certificación como espacio seguro, para que se
13 pueda incorporar en el listado correspondiente y el nombre del comercio
14 aparezca en la página web.-----
15 5. Sujeto a contenido presupuestario.-----
16 6. Tomar este acuerdo como carácter firme. **ACUERDO EN FIRME.**
17 **COMUNIQUESE.”** -----
18 **VOTO EN CONTRA** -----
19 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ**-----
20 **ARTÍCULO X**-----
21 **ALTERACIÓN RINA RODRÍGUEZ VILLAGRA** -----
22 “Me permito dirigirme a ustedes con el debido respeto y consideración, en mi calidad
23 de representante legal de EZ RENTAL & INVESTMENT S.A. para solicitar
24 formalmente la autorización para llevar a cabo un tope de caballistas en el cantón de
25 Guadalupe, Goicoechea. Este evento, que tradicionalmente ha sido parte de nuestras
26 celebraciones de fin de año, tiene el potencial de traer numerosos beneficios a la
27 comunidad, tanto en términos de cohesión social como de impulso económico. En
28 particular, la reactivación del comercio local es uno de los principales objetivos que
29 nos proponemos alcanzar con esta iniciativa. Estamos convencidos de que el tope de
30 Guadalupe no solo contribuirá a dinamizar la economía local, sino también a revitalizar



1 el espíritu festivo que caracteriza a Goicoechea en la época de navidad y fin de año
2 ya que la municipalidad prepara diversas actividades para el disfrute de sus vecinos y
3 público en general. Cuando contamos con la autorización y visto bueno de la
4 Municipalidad donde realizamos eventos, nos agrada poder colaborar con alguna
5 organización del cantón y en esta oportunidad si podemos realizar este tope
6 deseamos ayudar a la Iglesia Católica de Los Ángeles de Ipís con una contribución
7 del 20% de lo recolectado de la venta de inscripciones del tope, para que lo puedan
8 utilizar en lo que consideren oportuno ya sea para obras de bien social o mejoramiento
9 de sus instalaciones. El evento será totalmente financiado por nuestra empresa,
10 mediante patrocinios, inscripciones, donativos etc. y de acá saldrán los recursos para
11 colaborar con la Iglesia de Los Ángeles. El tope de Guadalupe sería un evento de gran
12 magnitud, qué destacaría no solo por su organización, sino también por su impacto
13 positivo en la comunidad. Después de varios años de no realizarse una actividad así
14 en el Canto de Goicoechea, creemos que este es el momento ideal para retomar esta
15 tradición, y confiamos en que este evento será una oportunidad para mostrar a todos
16 la capacidad de organización y el espíritu solidario de los ciudadanos de Goicoechea
17 y que perdure en el tiempo para poder hacerlo en los años venideros Esperamos
18 contar con la aprobación y apoyo de la Municipalidad de Goicoechea de quien
19 requeríamos no recursos económicos si colaboración en la parte de logística como el
20 apoyo de la policía municipal y servicio de recolección de la basura que se genere
21 durante la actividad, así como algún personal de apoyo que tenga el municipio para lo
22 que coordinaríamos lo pertinente con la persona que se nos indique. En principio la
23 fecha para realizar este tope sería el 14 de diciembre 2024 la cual se plantea realizarse
24 en el distrito de Guadalupe saliendo del Alto de Guadalupe Calle 83 continuando sobre
25 la ruta 218 y doblando en calle 43 y finalizando en avenida 35. De acuerdo a lo anterior
26 es solicitamos respetuosamente la autorización para lo expuesto en esta nota para
27 poder iniciar las todas las gestiones correspondientes y además tramitar todos los
28 permisos que sean requeridos por las autoridades que tengan que ver con este tipo
29 de eventos lo cual reitero serán gestionados por la empresa. Nuestra empresa tiene
30 una experiencia de 10 años realizando actividades en diferentes partes del país en



1 coordinación con municipalidades y otras instituciones y organizaciones, les damos
2 algunos ejemplos de los eventos que hemos producido. Toros Zapote 2015-2020,
3 Eventos Taurinos y topes en Guanacaste 2020 -2023, Eventos en Puriscal 2020-2024.
4 Quedamos a la espera de su respuesta positiva y estamos seguros de que, con su
5 colaboración, lograremos que las fiestas de fin de año el cantón de Goicoechea se
6 llene de alegría para el disfrute de los habitantes de este hermoso cantón y de muchas
7 otras personas de los alrededores."-----

8 La Regidora Suplente Carolina Araúz Durán dice, si nada más tengo una
9 consulta digamos yo voy a dar como el por tanto cómo si lo hubiésemos visto en la
10 Comisión de Cultura aunque no vaya, pero no sé si lo puedo hacer de esa manera o
11 lo que voy a decirlo tiene que acogerlo algún regidor propietario quería hacer la
12 consulta a Josué, gracias. -----

13 La Presidenta del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias Carolina, don
14 Josué tal vez si nos puedes aclarar por favor.-----

15 El Asesor Legal manifiesta, sí señora, muy buenas noches, señora Presidenta
16 del Concejo Municipal, señor Alcalde Municipal, señora Secretaria del Concejo,
17 Regidores, Regidoras, Síndicas, Síndicos, funcionarios de la Corporación Municipal,
18 y público que nos acompaña acá en el salón y a través de las plataformas digitales,
19 vamos a ver recuerden que siempre en principio el camino ordinario del conocimiento
20 de algún tema que llega al seno del Concejo Municipal es que sea remitido a una
21 Comisión, en este caso fue este tema en específico, fue sacado por así decirlo del PM
22 para que no fuera trasladado a una comisión, si no que fuera conocido en este
23 momento por el Honorable Concejo Municipal, qué quiere decir, que no va a ver
24 dictamen de Comisión, y se va a decidir algo en relación con esa nota, entonces lo
25 que se fuera a decidir se va a convertir en una moción que pues obviamente usted
26 cómo Regidora Suplente tiene la posibilidad de presentarla, no obstante recordemos
27 que las mociones tienen que ser presentadas por los Regidores Propietarios o que un
28 Regidor Propietario acoja la moción que presenta el suplente, entonces si usted lo
29 tiene a bien y también si así lo tuviera a bien el Honorable Concejo Municipal, se tiene
30 la posibilidad de proponer una moción pero esa moción que sería la propuesta para



1 resolver algo en concreto en relación con la nota que se está conociendo tendría que
2 ser acogida por uno de los Regidores Propietarios y pues luego ya llevaría el orden
3 cotidiano para el conocimiento y la decisión que se lleve a cabo con respecto a esa
4 nota, gracias señora Presidenta.-----

5 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, muchísimas gracias por la
6 aclaración don Josué, doña Carolina no sé si desea agregar algo más.-----

7 La Regidora Suplente Carolina Araúz Durán dice, entonces en este caso, lo
8 podría leer primero, y posteriormente que lo acoja alguno de los Regidores
9 Propietarios, entonces sería para que se mocione lo siguiente y que se resuelva la
10 nota que se acaba de leer con los siguientes por tantos, que se autorice a la empresa
11 EZ RENTAL & INVESTMENT S.A., para que realice las gestiones y trámites de
12 permisos correspondientes como se indica en la nota remitida, para que se realice un
13 tope en el Cantón de Goicoechea el próximo 14 de diciembre en el distrito de
14 Guadalupe, el cual no tendría costos para está Municipalidad y lo realizaran buscando
15 el apoyo del Comercio, y que la Municipalidad dará el apoyo con la recolección de
16 desechables y la Policía Municipal, también que se autorice el uso de las calles
17 cantonales, mencionadas en la nota, que es la calle 33 y avenida 35, y bueno que se
18 traslade a la Administración y a la señora Presidenta lo había propuesto, que se
19 traslade a la Administración para que se coordinen las gestiones correspondientes y
20 un último por tanto, que todo lo anterior queda condicionado a que la empresa cumpla
21 con todos los permisos necesarios para realizar este tipo de actividades y que deberá
22 ser debidamente comunicado a la Administración y al Concejo Municipal, podría ser
23 entonces en ese sentido quedaría la moción.-----

24 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín indica, muy buenas noches
25 compañeros Regidores, Síndicos, señor Alcalde, señor Asesor Legal compañeros
26 Asesores y pública que nos acompaña, los que nos ven en redes sociales, yo acojo
27 esta moción que presenta la compañera de Cultura Carolina Araúz.-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias don William
29 entonces siendo así compañeros, someto a votación la dispensa de trámite de
30 Comisión.-----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
2 trámite de comisión de la nota suscrita por EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD
3 ANÓNIMA, acogida para su trámite por el Regidor Propietario William Fallas
4 Bogarín, la cual por mayoría de votos se aprueba.-----

5 VOTOS EN CONTRA: -----
6 REG. PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA-----
7 REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA -----

8 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias señora
9 Presidenta, bueno, yo quería referirme respecto a esa recomendación que está
10 indicando la compañera Carolina, yo no estaría de acuerdo porque por un asunto de
11 bienestar animal en primera instancia, en segunda instancia si todos recordamos acá
12 los topes que se hacían en San José, se hacían por algo los eliminó esta
13 Administración nueva Municipal, esto propicia el consumo de licor y disturbios en vía
14 pública, entonces se vuelve muy complicado a pesar de que las intenciones de las
15 personas que acá se mencionan es buena en colaborar con un 20% a la Iglesia Los
16 Ángeles, me parece que es importante tomar en cuenta esas situaciones, y bueno por
17 algo será que en la Municipalidad de San José los eliminaron, por alguna situación y
18 análisis, a mí me parece que eso tuvo que haber ido a la Comisión para que se
19 analizará de una manera integral incluso tomando en cuenta la Comisión de Bienestar
20 Animal, y alguna otra Comisión importante como Salud y demás para hacer un
21 dictamen en conjunto y que se tomará la mejor decisión digamos a nivel Cantón,
22 entonces si justifico mi voto negativo por eso y cómo les digo recomendaría o yo
23 hubiera deseado que esto se discutiera a nivel de la Comisión, gracias.-----

24 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya dice, si buenas noches a
25 todos y todas, mi voto fue negativo porque la Municipalidad de San José, eliminó el
26 tope porque más bien dejaba muchos problemas, principalmente por el consumo de
27 licor de los caballistas, los escándalos que se hacían, y todas esas cosas, yo considero
28 que aquí no se debería de hacer eso, pero es lamentable que hayan presentado esta
29 moción, gracias buenas noches.-----

30 -----



1 El Síndico Propietario Estiven Arias Garro indica, gracias, bueno, buenas noches
2 a los compañeros y a los que nos ven por redes sociales y los que están en este
3 recinto, me refiero cómo Presidente de la Comisión de No Maltrato Animal, si me
4 gustaría hacerles una recomendación, si al final pues los Regidores votan a favor, es
5 que puedan tomar de la Escuela de Zootecnia de la Universidad de Costa Rica en
6 cuenta que ellos pueden valorar a cada caballo desde que llega a ver cómo fue su
7 traslado, si el tema de la hidratación, las hembras en celo pueden ocasionar caos,
8 entonces muy importante porque eso es el disfrute de la mayoría de personas, pero
9 para los animales en este caso los caballos, pues para ellos es un estrés el que se
10 provoca en el traslado y a la hora de estar ahí, entonces realmente para que puedan
11 valorar ese tema como parte de la Comisión de No Maltrato Animal, y me hubiera
12 gustado que también hubiéramos podido apoyar en este caso y poder dar nuestro
13 punto de vista y que no fuera de esta manera, muchas gracias.-----

14 La Regidora Suplente Carolina Araúz Duran expresa, si bueno, primeramente,
15 se está haciendo de esta forma, porque cómo todos sabemos o la mayoría por lo
16 menos aquí sabemos el tema de tramitología cuando se quieren hacer eventos de
17 este tipo es bastante pues complicado en el tema de que hay que acudir a diferentes
18 instituciones por los permisos que se requieren, lo mismo hubiésemos podido pensar
19 que hubiese mucho desorden y licor y muchas cosas, y no nos hubiéramos arriesgado
20 con el desfile de bandas, por ejemplo, entonces, el desfile de bandas es algo que le
21 gusta al Cantón entero, tiene una asistencia altísima y eso ya ha quedado corroborado
22 a través de los años, por eso se continuo haciendo y bueno, por qué no traer un tope
23 que es algo que siempre agrada y más bien aprovechando que San José no lo tiene,
24 porque yo sinceramente desconozco los motivos por lo que no se va a realizar este
25 año, pero también es cierto que para realizar una actividad de esas son muchas,
26 muchas instituciones dónde hay que solicitar permisos, una de esas es SENASA
27 entonces el tema de bienestar animal estaría cubierto por ese lado, y para eso va ese
28 punto cuatro que está condicionado a que tenga todos los permisos correspondientes
29 de lo contrario no se realizaría, pero sí creo que es una actividad que le va a gustar a
30 la gente cómo todas las actividades que se hacen en diciembre, venir innovar con una



1 nueva que hace muchísimos años pues no se hace le vendría bien a la gente este fin
2 de año y tomando en cuenta precisamente que no se realizarán en San José, y por
3 qué no brindársela a la gente de Goicoechea y a los cantones aledaños, a parte de la
4 reactivación económica que eso significa para todos los patentados de este Cantón.

5 La Regidora Propietaria Grettel Amador Rojas dice, a mí particularmente nunca
6 me han gustado los topes, nunca, por la cuestión de bienestar animal, uno ve mucho
7 maltrato ahí mismo en el tope, de la gente, sin embargo, yo entiendo que por la parte
8 de reactivación económica, entiendo que va a ser algo que va a ayudar a la iglesia de
9 Ipís, y por ese lado yo votaría a favor, pero siempre y cuando tratemos de observar
10 esa parte del bienestar animal, y también de que la policía municipal este muy atenta
11 a eso del licor y evitar esos desordenes, yo creo que en eso tenemos que ser muy
12 responsables cómo Concejo, estamos aprobándolo y cómo Concejo si hay desorden,
13 si hay cuestiones así, que no deben ser, pues también es responsabilidad nuestra, y
14 yo en eso concuerdo con los compañeros en que hay que ver el bienestar de los
15 caballos cómo les digo a mí particularmente nunca me han gustado esas cosas por lo
16 mismo, porque soy pro bienestar animal, pero sí que tratemos de ser muy
17 responsables con eso, no ver solo la parte económica, gracias.-----

18 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga dice, gracias señora Presidenta,
19 yo difiero en la comparación que hace la compañera Carolina de un desfile de bandas
20 a un tope, o sea, es completamente cosas muy diferentes en todo el sentido de la
21 palabra, y si bien SENASA da los permisos vamos a ver siempre se enfrentan
22 situaciones de maltrato en los topes, siempre, siempre se ve en las noticias en dónde
23 SENASA tuvo que intervenir por equis o ye razón, yo nada más pues esperaría que si
24 los compañeros votan a favor esto, pues aseguren el bienestar animal, porque aquí
25 estamos exponiendo casos que se han dado ya en otras municipalidades y
26 específicamente la de San José, ahora en San José no hay, y pues ahora
27 mágicamente deciden traerlo a Goicoechea, entonces sí, si los compañeros votarán
28 esto a favor, pues ojalá que esos mismos compañeros nos puedan asegurar que se
29 van a respetar y se va a velar por el bienestar animal de todos los caballos, y la-----
30 -----



1 seguridad a nivel general, pero sí la comparación de un desfile de bandas a un
2 tope distan muchísimo. -----

3 El Regidor Suplente Emilio Fallas Sandí expresa, buenas noches, compañeros
4 y compañeras del Concejo Municipal, vecinos que nos ven por redes sociales, y
5 asesores y vecinos que están aquí presentes, a mí me parece que los argumentos de
6 los que están a favor y los argumentos de los que están en contra, son válidos, y cómo
7 un tope entiendo que se hace una vez al año, podríamos hacer o solicitar que la
8 Administración pueda hacer una especie de análisis de los resultados, hubo disturbios,
9 hubo disturbios o no hubo disturbios, hubo maltrato, O.K., si lo hubo o no lo hubo, la
10 reactivación económica, los números dicen que hubo más movimiento de dinero, y
11 con esa información podemos evaluar la posibilidad de aprobarlo en futuros años, si
12 resulta que es negativo, diay nos damos cuenta que es mal negocio, si resulta que es
13 positivo podemos seguir aprobando el evento, año con año. -----

14 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
15 **nota suscrita por EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual por**
16 **mayoría de votos se aprueba. -----**

- 17 **VOTOS EN CONTRA: -----**
- 18 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI. -----**
- 19 **REG. PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA. -----**
- 20 **REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA. -----**

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
22 **tanto de la nota suscrita por EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA, la**
23 **cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

24 **ACUERDO N°39 -----**

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 26 **1. Que se autoriza a la empresa EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA**
27 **para que realice las gestiones y trámites de permisos correspondientes como se**
28 **indica en la nota remitida para que se realice un tope en el cantón de Goicoechea**
29 **el próximo 14 de diciembre en el distrito de Guadalupe, el cual no tendría costos**
30 **para esta municipalidad y lo realizaran buscando el apoyo del comercio. -----**



- 1 2. Que la municipalidad dará el apoyo con la recolección de desechables y la policía
2 municipal.-----
- 3 3. Que se autorice el uso de las calles cantonales mencionadas en la nota calle 33
4 y avenida 35-----
- 5 4. Que se traslade a la Administración Municipal para que se coordine las gestiones
6 correspondientes.-----
- 7 5. Todo lo anterior queda condicionado a que la empresa cumpla con todos los
8 permisos necesarios para realizar este tipo de actividades y que deberá ser
9 debidamente comunicado a la Administración Municipal y al Concejo Municipal.”
- 10 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----
- 11 **VOTOS EN CONTRA:**-----
- 12 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI.**-----
- 13 **REG. PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA.**-----
- 14 **REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA.**-----
- 15 **ARTÍCULO XI**-----
- 16 **ALTERACIÓN DICTAMEN 33-ALE-MG ASESORÍA LEGAL EXTERNA**-----
- 17 “El suscrito LIC. JOSUÉ ARTURO BOGANTES CARVAJAL, carné profesional 26020;
18 parte de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la Asesoría Legal Externa del Concejo
19 Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado
20 sobre examen del recurso de revocatoria interpuesto por Grupo ITAUK SRL contra el acto de
21 adjudicación de la Licitación Reducida “2024LD-000038-0024100001, Para la Adquisición de
22 Sistema de Conferencia Tipo Multimedia Digital con Votación Electrónica Concejo Municipal
23 de Goicoechea”, se exponen las siguientes consideraciones: A. SOBRE LO CONSULTADO
24 Se solicitó a la Asesoría Legal Externa que rindiera una recomendación al Concejo Municipal
25 respecto a la Resolución que debía conocer el Recurso de Revocatoria contra el Acto de
26 Adjudicación de la Licitación Reducida 2024LD-000038-0024100001. Se contó con la
27 apreciación técnica de la Administración Municipal en cuanto a lo ofertado por la empresa
28 adjudicada Más Música Internacional S.A., coincide con los requerimientos mínimos
29 solicitados en el cartel. En adición a lo anterior, revisándose el recurso presentado por la
30 empresa recurrente Grupo ITAUK SRL, la misma no presentó su propio ejercicio de aplicación



1 del sistema de evaluación, de manera tal que no demostró la forma en la que se consideraría
2 legítimo adjudicatario del concurso, careciendo así de legitimación. -----

3 B. BORRADOR DE RESOLUCIÓN QUE CONOCE RECURSO DE REVOCATORIA
4 CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000038-
5 0024100001 CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, A LAS XXX
6 HORAS CON XXX MINUTOS DEL XXX DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE
7 RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA
8 LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD000038-0024100001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE
9 SISTEMA DE CONFERENCIA TIPO MULTIMEDIA DIGITAL CON VOTACIÓN
10 ELECTRÓNICA CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA." RESULTANDO: I. La
11 Municipalidad de Goicoechea comunicó el resultado del acto final por parte del acuerdo
12 tomado por el Concejo Municipal el día 20 de agosto de 2024. II. La recurrente Grupo ITAUK
13 SRL presentó el recurso el día 20 de agosto de 2024, siendo que el plazo para recurrir es de
14 2 días hábiles posteriores a comunicado el acto final. III. Asimismo, la empresa adjudicada
15 Más Música Internacional S.A., remitió al Concejo Municipal, un memorial en el que realizó
16 manifestaciones en relación al recurso interpuesto por la empresa Grupo ITAUK SRL, que fue
17 conocido en fecha 26 de agosto de los corrientes en la Sesión Ordinaria 35-2024.
18 CONSIDERANDOS: PRIMERO. Argumentos del recurrente. El señor Mauricio García
19 Hernández, portador de la cédula de identidad 1-0678-0820, en su condición de apoderado
20 sin límite de suma y con poder suficiente para para este acto de la empresa GRUPO ITAUK
21 SRL, cédula de persona jurídica 3102732569, indicó que la oferta de la empresa MAS
22 MUSICA, no cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, y que por ende se
23 debía declarar con lugar el recurso interpuesto, declarando la adjudicación a favor de su
24 representada, donde se argumentaron los siguientes criterios: "El cartel establece lo siguiente:

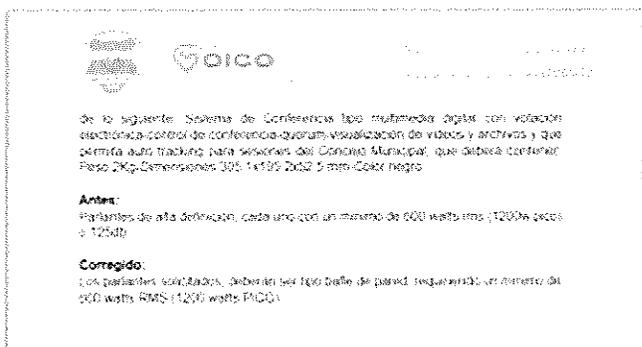
25 debe incluir tarjeta quadrop 4 salidas bnc SU1 b/c debera de
26 incluir una Ups para respaldo energetico/Windows 11pro/
27 Parlantes de alta definicion, cada uno con un minimo de 600 watts
rms (1200w pico) o 125db
Servicio de mantenimiento de los equipos por 48 meses, una vez

28 En fecha jueves 18 de julio del 2024 atendimos la visita técnica en sitio, durante la visita se le
29 hizo una recomendación a la administración acerca de los parlantes que solicitaron,
30 específicamente sobre la potencia de salida solicitada de 600W RMS y 1200W PICO, todo fue



Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 rechazado por los encargados de la administración presentes, fueron tajantes y contundentes
2 sobre este aspecto y muy claramente nos comunicaron que las características de los parlantes
3 habían nacido de una recomendación de un técnico especialista que les había colaborado y
4 que por lo tanto esta línea no estaría sujeta a ninguna modificación, la administración confirmó
5 su dicho vía modificación al cartel, reproduciendo esta parte del documento que aparece en
6 SICOP, llamado modificaciones.docx, tenemos -----



14 Como se ve los parlantes deberán tipo baffle de pared y se corrigió eliminando el nivel de
15 sonido en decibles (125db), ya esta medida no es requerida y por lo tanto no evaluada. Es
16 claro que la administración solicitó 4 parlantes de 600 watts RMS (1200w PICO). III. LO QUE
17 OFRECIO EL ADJUDICADO La empresa MAS MUSICA a la vista de su oferta, archivo 8100-
18 Proforma Municipalidad de Goicoechea (Sistema de Conferencia tipo Multimedia) 23-07-
19 2024.pdf, ofertó, transcribimos: -----

IMAGEN #1 OFERTA DE MAS MUSICA

Oferta y Monto			
4	4 de 150W	FS7	Parlante amplificado de 10" con DSP y Bluetooth incorporado 1500W wata Base para instalación fija incluye cableación para ?

24 Como podemos ver MAS MUSICA ofrece 4 parlantes de 1500Watts, lo cual no es lo solicitado,
25 lo solicitado fue 600W RMS (1200W PICO), es muy importante entender de que estamos
26 hablando, vamos por partes: • El sufijo RMS significa (Root Medium Square), RMS son las
27 siglas en inglés de raíz cuadrática media (Root Medium Square) y es la medida de potencia
28 más fiable que deberíamos de preguntar siempre a la hora de comprar un parlante, es la
29 potencia real que un equipo puede entregar. • Además, la potencia PICO es la máxima
30 potencia que un parlante puede alcanzar en un momento dado, esto es en casos



1 extraordinarios y no es recomendable trabajar un parlante a su máxima capacidad. Al solicitar
 2 la administración 600W RMS, es muy claro que la administración requiere de un parlante
 3 especial, de alto costo y que cumpla con esa potencia real de salida, si la potencia no es RMS
 4 no se puede certificar que el parlante tenga esa capacidad, el adjudicado MAS MUSICA ofertó
 5 un parlante biamplificado (dos amplificadores) para diferentes frecuencias según su ficha
 6 técnica, es más, la ficha técnica del parlante ofertado ni siquiera establece 1500W que fue lo
 7 ofrecido por MAS MUSICA como se confirma en la IMAGEN #1, en vista a la ficha aportada
 8 por MAS MUSICA en el archivo FBT XLITE 110ª.pdf se establece, veamos (el amarillo no es
 9 del original): -----

10 **IMAGEN #2 EXTRACTO DE FICHA DE PARLANTES APORTADA POR MAS**
 11 **MUSICA**

12 El sistema cuenta con 2 x 15" de altavoces de baja frecuencia de 1200 W y un amplificador de alta frecuencia de 300 W. El panel de control cuenta con un medidor de tres canales con los canales de frecuencia, una entrada mono y un cable desdoblado para conectar 1, 2, 3 o 4 altavoces.

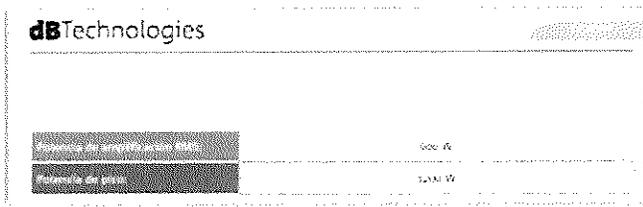
13
 14 Además, de la misma ficha se establece, (el amarillo no es del original): -----

- Sistema amplificado de 2 vías en base-reflex.
- Caja moldeada de polipropileno.
- Bobina de voz personalizada de 15" (LF) - 2,5"
- Controlador de compresión HF de 1" de garganta, con una de voz de 1,4"
- **Amplificador incorporado de 1200W / 300W (LF / HF)**
- Bluetooth 2.1
- Medidor de 3 canales
- 4 preajustes DSP
- Capacidad del monitor de 30 - 45
- Fuente de alimentación controlada universal 100 - 240 VAC
- Puntos de suspensión M10

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21 Como es claro en la ficha aportada, el parlante ofrecido por MAS MUSICA tiene 2
 22 amplificadores (biamplificado) uno provee 1200W en baja frecuencia (LF), esto es un
 23 subwoofer (conocido como parlante de bajos) que la administración no solicitó y para agravar
 24 las cosas provee solo 300W en frecuencias altas (HF), no alcanza ni la mitad de lo solicitado
 25 y tampoco es RMS, además, este parlante tiene dos amplificadores distintos que funcionan a
 26 diferentes frecuencias y sumar sus capacidades, como parece ser fue lo que hizo MAS
 27 MUSICA en su oferta (1500W) no tiene sentido ya que trabajan a frecuencias distintas, al
 28 margen de todo esto, su parlante no es de 600 W RMS, por lo tanto, es claro que la oferta de
 29 MAS MUSICA no cumple y no puede ser adjudicada. La oferta presentada: Por otro lado, en
 30 nuestra oferta y debido a que asistimos a la visita técnica y este fue un punto aclarado por la



1 administración, vemos en nuestra oferta en vista a SICOP en la ficha técnica de nuestro
2 parlantes.



7

8 Cumpliendo a cabalidad con lo solicitado sean 600 W RMS y 1200 W PICO, mi representada
9 después de la visita técnica, se dio a la tarea diligentemente de buscar estos parlantes para
10 poder proveerle a la administración lo que solicitaron, los encontramos y los ofertamos, no es
11 correcto que ahora la administración obvие y acepte los parlantes que ofreció MAS MUSICA
12 que no cumplen con lo solicitado. Si ahora se mantiene esta adjudicación obviando el
13 incumplimiento tan claro, sumado a lo contundente que fueron los funcionarios municipales,
14 específicamente el Sr. Roberto Acosta, encargado de medios y comunicaciones el cual en la
15 visita técnica fue enfático que las especificaciones de estos parlantes no se iban a cambiar,
16 entonces estaríamos ante una situación de una adjudicación ilegal y el municipio estaría
17 lesionando los mejores derechos que le asisten a mi representada como legítima adjudicataria
18 de este proceso.". SEGUNDO. Sobre la admisibilidad del Recurso en cuanto a la demostración
19 de mejor derecho. En el numeral 267 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública,
20 aplicándose en lo particular las reglas del recurso de apelación a los recursos de revocatoria
21 contra las adjudicaciones de las licitaciones reducidas, se establece la necesidad de revisar
22 previo a referirse al fondo del asunto, los aspectos formales para la admisión de los recursos,
23 indicando en lo literal esta norma: "Artículo 262. Fundamentación. El escrito de apelación
24 deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega
25 como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El
26 apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe
27 de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma
28 razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales
29 calificados en la materia que se impugna. Para efectos de acreditar el mejor derecho, además
30 de demostrar que su oferta resulta elegible, el recurrente deberá incluir en su escrito, su propio



1 ejercicio de aplicación del sistema de evaluación, de manera tal que demuestre la forma en la
2 que considera que resultaría ser el legítimo adjudicatario del concurso. (...). Revisándose el
3 memorial presentado por Grupo ITAUK SRL que contiene el recurso de revocatoria contra el
4 acto de adjudicación de la Licitación Reducida 2024LD-000038-0024100001, se echa de
5 menos en el mismo, que el recurrente haya incorporado expresamente su propio ejercicio de
6 aplicación del sistema de evaluación, de manera tal que demuestre la forma en la que
7 considera que resultaría ser el legítimo adjudicatario del concurso, limitándose únicamente a
8 establecer que al ostentar “el segundo lugar en precio y cumpliéndose administrativa y
9 técnicamente, no queda más que demostrar que la oferta Más Música no cumple y no puede
10 honrarse con una adjudicación de este proceso para pasar a ser adjudicatarios de la misma”.
11 No obstante, del examen de los precedentes de la Contraloría General de la República en
12 cuanto a este tema, se tiene que le órgano contralor ha establecido que la omisión del requisito
13 de incorporar en el recurso su propio ejercicio de aplicación del sistema de evaluación, de
14 manera tal que demuestre la forma en la que considera que resultaría ser el legítimo
15 adjudicatario del concurso es razón suficiente para no tener acreditado su mejor derecho, y
16 por ende, se carecía de la legitimación necesaria para incoar su recurso. Sobre el particular,
17 se puede consultar la Resolución R-DCP-SICOP-00549-2024 de la División de Contratación
18 Administrativa de la Contraloría General de la República que indicó en lo conducente: “Al
19 amparo de ello mediante resolución No. R-DCA-SICOP00484-2023, del 24 de abril del año en
20 curso se indicó; “(...). Para efectos de acreditar el mejor derecho, además de demostrar que
21 su oferta resulta elegible, el recurrente deberá incluir en su escrito, su propio ejercicio de
22 aplicación del sistema de evaluación, de manera tal que demuestre la forma en la que
23 considera que resultaría ser el legítimo adjudicatario del concurso.” (lo subrayado no
24 corresponde al original), es decir la obligación del apelante no termina al aportar la prueba
25 correspondiente que justifique su indebida exclusión del concurso, sino que además debió
26 acreditar su mejor derecho para resultar adjudicataria, esto último vinculado a la metodología
27 de evaluación contemplada en el pliego cartelario. (...) De conformidad con lo anterior, para
28 este punto correspondía también a la apelante acreditar cómo de frente a las reglas cartelarias
29 su oferta podría resultar adjudicataria por encima de la finalmente seleccionada, sea
30 realizando el ejercicio de puntaje a su favor en el que acreditará de qué forma conseguía la



1 totalidad de los puntos asignados a cada factor del sistema de evaluación y haciendo a su vez
2 referencia a los documentos en los que apoya tal acreditación de puntos, para finalmente con
3 la suma de todos los factores demostrar cómo se asignó el máximo porcentaje de 100%; para
4 determinar con base en los factores de evaluación, si superaba o empataba la nota obtenida
5 por la oferta que ocupa el segundo lugar en el orden de calificación y por la actual
6 adjudicataria, lo cual se echa de menos en el ejercicio de fundamentación expuesto en el
7 recurso.". Es así que se reitera, el apelante debió desarrollar los motivos por los cuales su
8 oferta obtenía la totalidad de los puntos, o bien supera la calificación otorgada a la
9 adjudicataria y segundo lugar lo cual no hizo el apelante y se circunscribe a cuestionar solo la
10 plica adjudicataria, siendo un aspecto esencial, que de igual forma señalara por qué al amparo
11 del sistema de evaluación sería la mejor pondera y con ello acreedora de la adjudicación del
12 ítem No. 1 que rebate. Dicho ejercicio, más que un requisito formal de fundamentación
13 constituye parte de su propia legitimación. (...) Por lo anterior expuesto, en virtud de que el
14 consorcio recurrente no realiza su propio ejercicio de aplicación del sistema de evaluación, de
15 manera tal que demuestre la forma en la que considera que resultaría ser el legítimo
16 adjudicatario del concurso, se concluye que no acreditó su mejor derecho a la adjudicación
17 del concurso." Así las cosas, en la especie, al no evidenciarse que el recurrente haya acudido
18 a la metodología de la presente contratación, donde aplicara el sistema de evaluación, para
19 que de forma meridiana explicara porque resultaría ser legítimo adjudicatario, se considera
20 que no cumplió con su demostración de mejor derecho, y no demuestra formalmente su
21 legitimación para recurrir el acto de adjudicación. TERCERO. Criterio de la Administración en
22 cuanto al cumplimiento de la oferta presentada por Más Música de conformidad con el objeto
23 contractual señalado en la Licitación Reducida 2024LD-000038-0024100001. Ahora bien, a
24 pesar de que el recurrente no cuenta con legitimación suficiente para incoar su recurso, la
25 Administración Municipal procedió a realizar un estudio para verificar si lo ofertado por la
26 empresa adjudicataria saciara el interés público al coincidir con lo requerido en el objeto
27 contractual de esta licitación. En revisión de las ofertas, se tiene que se presentaron tres
28 ofertas de CODEK VIDEOCOM SOCIEDAD ANONIMA por un monto de \$34.029,95, la
29 segunda oferta de GRUPO ITAUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un
30 monto de \$110.470,53 y la tercera oferta de MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD



1 ANONIMA por un monto de ϕ 56.490.290,00. La empresa CODEK VIDEOCOM SOCIEDAD
2 ANONIMA, no calificó administrativamente por motivo que la oferta no cumplía requerimientos
3 técnicos. La oferta de las empresas GRUPO ITAUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA quien obtuvo un puntaje total 98.14, que se compone de precio 58.14 puntos y
5 tiempo de entrega de 40 puntos y MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.
6 No obstante, conforme la evaluación y recomendación mediante oficio de fecha 29 de julio de
7 2024, como consta en el expediente electrónico, se recomendó al Concejo Municipal adjudicar
8 a la oferta de la empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, por
9 obtener la mayor calificación. En cuanto la valoración técnica que se indicó en el recurso de
10 revocatoria por parte de Grupo ITAUK SRL se tiene que la solicitud del pliego de condiciones
11 y el ajuste que se realizó de fecha 23 de julio de 2024, donde se indicó de una modificación
12 que se realizó al pliego de condiciones, donde se aclaró que los parlantes solicitados, deberían
13 ser tipo baffle de pared, requiriendo un mínimo de 600 watts RMS (1200 watts PICO), este
14 aspecto se encuentra visible en la carpeta electrónica. En revisión de la oferta de la empresa
15 MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, se tiene que presentó una oferta
16 con una especificación de parlantes de marca FBT, modelo X LITE 110A, que presenta
17 biamplificado cuenta con un amplificador de baja frecuencia de 1200 W y un amplificador de
18 alta frecuencia de 300 W, es decir los valores picos bajos y altas. Para llegar a definir el
19 requerimiento de RMS solicitado por la Municipalidad y revisada la literatura
20 <https://hardzone.es/reportajes/que-es/potencia-rms-altavoces/>, al desarrollar la formula,
21 teniendo presente que el pico más alto es de 1200w conforme se indica en la especificación
22 técnica del parlante, se tiene que $1200 * 0,707 = 848,4$. Siendo que el requerimiento mínimo es
23 de 600 Watts RMS, y se tiene un mínimo de 848,8 watts RMS, cumpliéndose así los
24 requerimientos mínimos señalados en la contratación. POR TANTO: Se RECHAZA DE
25 PLANO POR INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto por Mauricio García
26 Hernández, portador de la cédula de identidad 1-0678-0820, en condición de apoderado sin
27 límite de suma de la empresa GRUPO ITAUK SRL, cédula de persona jurídica 3102732569,
28 contra el acto final de la LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000038-0024100001, para la
29 "Adquisición de sistema de conferencia tipo multimedia digital con votación electrónica
30 Concejo Municipal de Goicoechea" por falta de legitimación, además, de la oferta presentada



1 por la empresa adjudicada coincide con los requerimientos mínimos peticionados en el objeto
2 contractual de esta licitación. Se mantiene la resolución del acto final de adjudicación a favor
3 de Más Música Internacional S.A. en la presente contratación pública. Notifíquese. C.
4 CONSIDERACIONES FINALES: Los criterios externados en el presente informe están
5 basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por
6 la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos
7 señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato,
8 dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer
9 mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en
10 interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios
11 o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos
12 cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los
13 criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de
14 asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero
15 informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante
16 para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.”

17 El Asesor Legal señala, muchas gracias señora presidenta si el dictamen es el
18 dictado en 33-ALE-MG-2024 qué se le remite a la asesoría legal una consulta sobre
19 recursos revocatoria contra el acto adjudicación de la licitación reducida 2024LD-
20 00038-0024100001 adjudicación del sistema de conferencia tipo multimedia digital
21 con votación electrónica del Concejo Municipal de Goicoechea, bueno ustedes cómo
22 lo podrán ver inicio del dictamen pues se valora el recurso que fue presentado en este
23 caso por grupo ITAUK Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra acto de
24 adjudicación que había recaído en Música Internacional Sociedad Anónima, qué pasa
25 acá ya ahorita vamos a ver en detalle pero para que tengamos de forma previa pues
26 así decirlo como un una pincelada de lo que trata tal vez podríamos dividirlo en dos
27 bloques, uno el recurso presentado no se extrae un requisito que de forma expresa
28 legislador plasmó en la Ley General de Contratación Pública y así mismo queda en el
29 reglamento que es que en la demostración de mejor derecho que es lo que usted le
30 permite tener la legitimación para presentar el recurso usted explique de forma clara



1 cómo quedaría el sistema de evaluación verdad a pesar de que de alguna otra forma
2 ya lo vamos a ver el recurrente indica qué es la segunda oferta y que de no y que
3 declarar inadmisibile la empresa adjudicada pues solamente quedarían ellos, lo cierto
4 del caso es no es suficiente para la demostración de perdón para la demostración de
5 mejor derecho y el otro tema que se tuvo apoyo de parte de la Administración era
6 respecto al tema de los elementos técnicos bueno ustedes sabrán yo soy abogado no
7 es como que yo sea un experto en materia de equipos de sonido pero lo importante
8 verdad es que a pesar de que por forma no se cuenta con la legitimación del recurrente
9 en este caso pues la visión de mundo de esa asesoría legal es que de todas formas a
10 pesar de que se podría únicamente limitar establecer bueno se rechaza por forma se
11 declara por inadmisibile se rechaza de plano recurso pero al contarse con la serie de
12 elementos técnicos también es importante que ustedes como tomadores de
13 decisiones sepan que de todas maneras la decisión que había sido adjudicada pues
14 cumple con los requerimientos mínimos que se había indicado de esa forma en el
15 cartel, entonces tal vez para hacer una síntesis del primer considerando que son los
16 argumentos del recurrente se establece qué de la oferta de la empresa adjudicada no
17 se cumplía con los requisitos del pliego de condiciones porque los parlantes
18 solicitados a partir de una visita que se había generado con las personas interesadas
19 en este concurso se había modificado el cartel y se había terminado indicando que los
20 parlantes solicitados tenían que ser tipo baffle de pared con un requerimiento mínimo
21 de 600 watts RMS y eso pues asociado a sistema de 1200 watts pico, se indica por
22 parte del recurrente que en la oferta presentada por Más Música no se verifica que se
23 haya cumplido con esos requisitos mínimos entonces al no, esa es la tesis verdad de
24 Más Música, perdón de ITAUK al no haberse presentado en la oferta un equipo que
25 satisficiera los elementos mínimos del cartel usted tiene que se le tendrá que declarar
26 con inadmisibile y si usted es inadmisibile al haber quedado el estudio únicamente dos
27 ofertas entonces la adjudicación tenía que realizarse a favor de ITAUK eso es un poco
28 en síntesis verdad los argumentos que presenta la persona recurrente pero ustedes
29 Bueno lo tendrán con mayor detalle en el dictamen presentad, ahora bien primero por
30 aspectos de forma sobre la admisibilidat del recurso en cuanto a la demostración de



1 mejor derecho, vean el artículo 267 del Reglamento de la Ley General de Contratación
2 Pública establece que en especial para las reglas del recurso de apelación que son
3 las mismas reglas que deben utilizarse en el recurso de revocatoria en el caso de las
4 licitaciones reducidas se establece que parte de esa fundamentación tiene que
5 sostenerse de la siguiente forma y eso lo vemos a página 8 del dictamen dice negrita
6 parte de los elementos vitales para la presentación del recurso para efectos de
7 acreditar el mejor derecho además de demostrar que su oferta resulta legible el
8 recurrente deberá incluir en su escrito su propio ejercicio de aplicación del sistema de
9 evaluación de manera tal que demuestre la forma en que considera que resultaría ser
10 el legítimo adjudicatario del recurso, para tratar de comprender o darle mayor
11 contenido a esta advertencia que se hace en el artículo antes mencionado pues lo
12 prudente es observar de qué forma ha venido fallando la Contraloría General de La
13 República cuando he tenido que conocer en alzada un recurso de apelación contra
14 adjudicaciones en el caso cuando le corresponda la contra pero propiamente con el
15 tema de la demostración de mejor derecho y específicamente con el segundo párrafo
16 del artículo 262 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y la
17 Contraloría palabras más palabras menos tal vez rescató de la resolución R- DCP-
18 SICOP- 00549-2024 es una resolución de este año incluso que la Contraloría en
19 relación con la omisión del recurrente de implementar o de incluir su propio sistema
20 de la evaluación en el recurso dice los dice lo siguiente por la anterior dicho ejercicio
21 más que un requisito formal de fundamentación constituye parte propia a su
22 legitimación es más que dice la Contraloría, la Contraloría dice no es un requisito por
23 un requisito, no es un requisito vacío, usted me tiene que explicar a mí de acuerdo al
24 sistema de evaluación cuántos son los puntos que usted tiene, yo no puedo venir aquí
25 a suponer y eso son obligaciones que tienen recurrentes dice la Contraloría por lo que
26 cierra en esa resolución antes mencionada por la anterior expuesto en virtud de que
27 el consorcio recurrente no realiza su propio ejercicio de aplicación del sistema de
28 evaluación de manera tal que demuestre la forma en la que considera que resultaría
29 ser el legítimo adjudicatario de recursos se concluye que no sé acreditó su mejor
30 derecho a la ubicación entonces en síntesis en términos jurídicos así las cosas en



1 especial no evidenciarse que el recurrente haya acudido a la metodología de la
2 presente contratación es decir de establecer en su recurso cuál es el porcentaje que
3 él tiene y por qué lo tiene a la luz de la línea de los presentes de la Contraloría General
4 de la República en este momento pues se considera criterio de quién les habla que
5 no se cumple con su demostración de mejor derecho y por ende no demuestra
6 formalmente su legitimación para recurrir el acto de adjudicación, por último en el
7 tercer considerando que esto son parte del apoyo técnico verdad se establece que
8 revisando en realidad revisándose la oferta de Más Música se tiene que presenta una
9 oferta con una especificación de parlantes de marca FBT modelo X LITE 11 0A que
10 presentan a un biamplificado que cuenta con amplificador de baja frecuencia de 1200
11 watts y un amplificador de alta frecuencia de 300 watts, es decir los valores los picos
12 y los altos llegar a definir requerimiento de RMS que eso bueno tal vez antecede estas
13 definiciones que están en los documentos que presenta tanto el recurrente como la
14 empresa adjudicada verdad explicando a qué se refieren estas iniciales y qué
15 incidencia tiene con la prestación de la emisión de los sonidos se indica que
16 revisándose cierta literatura al desarrollar una fórmula que se tiene a partir de un
17 enlace que se comparte teniendo presente que el pico más alto es de 1200 watts
18 conforme se indica en la especificación técnica del parlante tiene que esté el
19 requerimiento mínimo es de 600 watts RMS y se tiene un mínimo de 848.8 RMS watts
20 que quiere decir el cartel pedía 600 de mínimo al aplicarse una fórmula que ustedes
21 pueden observar en el dictamen se llega a la conclusión que más bien se sobrepasa
22 ese mínimo o sea se cumple con lo mínimo que fue indicado y pues palabras más
23 palabras menos si quisieran podríamos ahondar un poco más sobre esta última parte
24 que son los requerimientos técnicos pero así las cosas la recomendación al honorable
25 Concejo Municipal es que se rechace de plano por inadmisibile el recurso revocatoria
26 interpuesto por el señor Mauricio García Hernández en su condición de apoderado de
27 del Grupo Itauk SRL contra el acto final de la licitación reducida que estamos
28 analizando acá por falta de legitimación, además de que la oferta presentada por la
29 empresa adjudicada coincide con los requerimientos mínimos peticionados en el
30 pliego de condiciones de esta contratación, nada más porque puede ser que alguien



1 se lo se lo pregunté Josué y porque hay unas x con amarillo arriba, si es que recuerden
2 que nosotros lo que podemos hacer es borradores de resoluciones verdad entonces
3 cómo no sabíamos qué día ni a qué hora iba a tomarse o se va a tomar el acuerdo
4 que corresponda si usted lo tiene bien y toma las recomendaciones de la asesoría
5 legal pues al momento de tomarse el acuerdo pues en realidad lo que se hace es
6 acoger el borrador de resolución y por ende al momento de este consignarse en el
7 acta pues nada más se indicarán este la hora y el día verdad desde que se conoció el
8 recurso y se tomó en la forma en que lo recomendó la asesoría si es que así a bien lo
9 tiene el Honorable Concejo Municipal. -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
11 **trámite de comisión del Dictamen 33-ALE-MG 2024, suscrito por el Lic. Josué**
12 **Bogantes Carvajal, BSA Consultores, Asesoría Legal Externa, acogida por la**
13 **Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli, la cual por unanimidad se**
14 **aprueba.-----**

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del**
16 **Dictamen 33-ALE-MG 2024, suscrito por el Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA**
17 **Consultores, Asesoría Legal Externa, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

18 **VOTO EN CONTRA-----**

19 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----**

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por**
21 **tanto del Dictamen 33-ALE-MG 2024, suscrito por el Lic. Josué Bogantes**
22 **Carvajal, BSA Consultores, Asesoría Legal Externa, la cual por mayoría de votos**
23 **se aprueba, como se detalla a continuación:-----**

24 **ACUERDO N° 40 -----**

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

26 Se RECHAZA DE PLANO POR INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto
27 por Mauricio García Hernández, portador de la cédula de identidad 1-0678-0820, en
28 condición de apoderado sin límite de suma de la empresa GRUPO ITAUK SRL, cédula
29 de persona jurídica 3102732569, contra el acto final de la LICITACIÓN REDUCIDA
30 2024LD-000038-0024100001, para la “Adquisición de sistema de conferencia tipo



1 multimedia digital con votación electrónica. Concejo Municipal de Goicoechea” por
2 falta de legitimación, además, de la oferta presentada por la empresa adjudicada
3 coincide con los requerimientos mínimos peticionados en el objeto contractual de esta
4 licitación. Se mantiene la resolución del acto final de adjudicación a favor de Más
5 Música Internacional S.A. en la presente contratación pública.” **ACUERDO EN FIRME.**

6 **COMUNIQUESE.**-----

7 **VOTO EN CONTRA**-----

8 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----

9 **ARTÍCULO XII**-----

10 **CONTROL POLÍTICO**-----

11 No se conoció.-----

12 **ARTÍCULO XIII**-----

13 **COPIA DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**-----

14 **ARTÍCULO XIII.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 3930-2024** enviado al
15 **Director Administrativo y Jefe Depto de Proveeduría**, Anexo oficio SM ACUERDO
16 2017-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2024, celebrada
17 el día 19 de agosto del2024, artículo III, inciso 30), donde se conoció oficio MG-AG-
18 03749-2024, que señala: Se toma nota, se aclara que donde dice "visto bueno del
19 Proveedor, del Director Administrativo-Financiero o del Alcalde" se refiere a uno de los
20 tres al menos y no de los tres concurrentemente. Lo anterior para sus conocimientos.

21 **SE TOMA NOTA.**-----

22 **ARTÍCULO XIII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 3977-2024** enviado al
23 **Director de Gestión Ambiental**, Visto el oficio MG-AG-DGA-0188-2024, recibido el
24 día 23 de agosto de 2024, con relación al oficio SM ACUERDO 2032-2024, que
25 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N' 34-2024, celebrada el día 19 de
26 agosto de 2024, artículo VIII.XXV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N' 016-
27 2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales, según se detalla. Al respecto, este
28 Despacho toma nota y queda a la espera del informe correspondiente, de conformidad
29 con lo que se resuelva por parte del Coordinador de Operaciones del Laboratorio de

30 -----



1 Análisis Ambiental de la Universidad Nacional (UNA), a fin de conocer el coso y se
2 valore el contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA.** -----
3 **ARTÍCULO XIII.III COPIA MC-CM 00453-08-2024 CONCEJO MUNICIPAL DE**
4 **CURRIDABAT enviado a la Presidencia de la República,** Para su conocimiento y
5 fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de
6 Curridabat y que, según consta en el artículo 4°, capítulo 6°, del acta de la sesión
7 ordinaria Nro. 016-2024, del 20 de agosto de 2024, que dice textualmente: La Fracción
8 de ADN, las regidurías Oscar Rojas Ramos y las suscritas, hacen la siguiente moción:
9 **RESULTANDO: ÚNICO:** Que es de conocimiento público el malestar generado en
10 diversas organizaciones gremiales del país, ante las recientes decisiones del
11 Gobierno de la República en relación con el Fondo Especial para la Educación
12 Superior (FEES). Este fondo es vital para el funcionamiento de las universidades
13 públicas, permitiendo no solo su operación como centros de educación, sino también
14 brindando becas a miles de estudiantes, especialmente aquellos de sectores
15 vulnerables, quienes logran completar su educación superior gracias a este apoyo
16 económico, investigaciones, acción social, entre otros. El día viernes 16 de agosto se
17 dio a conocer que, debido a la falta de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y las
18 Universidades Públicas, será la Asamblea Legislativa quien defina el porcentaje del
19 presupuesto nacional a ser asignado a la educación superior. Esta decisión sin
20 precedentes podría comprometer la estabilidad y calidad de la educación universitaria
21 pública en Costa Rica. **CONSIDERANDO: ÚNICO:** Que el país atraviesa un período
22 de crisis en el sector educativo, un "apagón educativo", que ha exacerbado las
23 desigualdades y ha puesto en riesgo el futuro de miles de jóvenes. Las acciones
24 dirigidas a fortalecer los procesos educativos son, por tanto, indispensables para
25 cumplir con los objetivos nacionales en materia de educación. En este contexto, las
26 organizaciones gremiales han convocado a una Movilización Nacional por la
27 Educación Pública y la Agenda Social para los días 28 (en San José) y 29 de agosto
28 (en diferentes regiones del país) del 2024. Esta movilización tiene como objetivo
29 sensibilizar y presionar a los representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo para que
30 tomen las mejores decisiones, ya que estas pueden afectar la educación pública y la



1 agenda social del país, elementos fundamentales para el desarrollo sostenible y
2 equitativo de la nación. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: ÚNICO:
3 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la Constitución
4 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
5 se ACUERDA: A) APOYAR a las organizaciones gremiales en la convocatoria a la
6 "Movilización Nacional por la Educación Pública y la Agenda Social de Costa Rica",
7 que se llevará a cabo los días 28 (en San José) y 29 de agosto (en diferentes regiones
8 del país) del 2024. B) COMUNICAR el presente acuerdo a la Presidencia de la
9 República, al Ministro de Hacienda, a la Ministra de Educación, a los Rectores de las
10 Universidades Públicas, a las Jefaturas de Fracción de la Asamblea Legislativa y a las
11 Federaciones de Estudiantes de las Universidades Públicas. Además de invitar a
12 todas las municipalidades del país a que se sumen al llamado a la acción. 20:00
13 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las veinte
14 horas del veinte de agosto de dos mil veinticuatro. Por unanimidad de votos, se
15 acuerda dispensar de trámite la solicitud planteada: 20:00 ACUERDO Nro. 13. -
16 CONCEJO DE CURRIDABAT- APOYO A LAS MOVILIZACIONES SOCIALES POR LA
17 EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA AGENDA SOCIAL A REALIZARSE LOS DÍAS 28 Y 29
18 DE AGOSTO. A las veinte horas del veinte de agosto de dos mil veinticuatro y
19 sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en
20 consecuencia, se aprueba: A) APOYAR a las organizaciones gremiales en la
21 convocatoria a la "Movilización Nacional por la Educación Pública y la Agenda Social
22 de Costa Rica", que se llevará a cabo los días 28 (en San José) y 29 de agosto (en
23 diferentes regiones del país) del 2024. B) COMUNICAR el presente acuerdo a la
24 Presidencia de la República, al Ministro de Hacienda, a la Ministra de Educación, a
25 los Rectores de las Universidades Públicas, a las Jefaturas de Fracción de la
26 Asamblea Legislativa y a las Federaciones de Estudiantes de las Universidades
27 Públicas. Además de invitar a todas las municipalidades del país a que se sumen al
28 llamado a la acción. 20:00 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-
29 DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas del veinte de agosto de dos mil
30 veinticuatro. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el



1 acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. **SE**
2 **TOMA NOTA.**-----
3 **ARTÍCULO XIII.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 3996-2024 enviado al**
4 **Director de Gestión Ambiental**, anexo oficio DAD 02438-2024, recibido el 26 de
5 agosto de 2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-
6 Financiero, referente a traslado de nota SM ACUERDO 2032-2024, que comunica
7 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N' 34-2024, celebrada el día 19 de agosto de
8 2024, artículo VIII.XXV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 016-2024 de
9 la Comisión de Asuntos Ambientales, sobre la asignación presupuestaria para el
10 trámite de procedimiento ordinario para contratar análisis químico para determinar
11 cuantitativamente la concentración de los compuesto orgánicos volátiles de los sólidos
12 suspendidos de los óxidos de nitrógeno y los óxidos de azufre, en dos puntos durante
13 una semana de la Urb. Bruno Martínez y presencia de otras chimeneas en radio de
14 cien metros. Lo anterior para que brinde lo requerido por parte de la Dirección
15 Administrativa Financiera. **SE TOMA NOTA.** -----
16 **ARTÍCULO XIII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 3975-2024 enviado al**
17 **Director de Gestión Ambiental**, anexo oficio DAD 02425-2024, recibido el 23 de
18 agosto de 2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-
19 Financiero, referente a traslado de nota MG-AG-DGA-184-2024, recibida el día 19 de
20 agosto de 2024, que contiene documento enviado por el Sr. Gustavo Adolfo Vargas
21 Camacho, Coordinador Educativo de la Asociación Nacional Protectora de Animales
22 (ANPA), en donde se enlistan varios servicios que brinda esta Asociación, en
23 seguimiento al oficio SM ACUERDO 01816-2024, que comunica acuerdo tomado en
24 Sesión Ordinaria N° 30-2024, celebrada el día 22 de julio de 2024, articulo VIII.IX.,
25 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 009-2024 de la Comisión Especial No
26 Al Maltrato Animal. Lo anterior con el fin de que brinde lo requerido por parte de la
27 Dirección Administrativa Financiera. **SE TOMA NOTA.** -----
28 **ARTÍCULO XIII.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4022-2024 enviado al Jefe**
29 **de Departamento de Proveduría**, Anexo oficio SM ACUERDO 2088-2024, que
30 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de



1 agosto de 2024, artículo IV.I. , donde se aprobó el por tanto del MG AG DAD PROV
2 0209-2024, y MG AG DAD PROV 0222-2024, Departamento de Proveeduría,
3 (procedimiento 2024LD-000040- 0024100001), tomándose el siguiente acuerdo:
4 ACUERDO N° 4 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: Acoger la
5 recomendación realizada por la Administración Municipal y se adjudique parciamente
6 la Licitación Reducida 2024LD-000040-0024100001, titulada "Servicio de
7 Construcción en diferentes partes del Cantón (DAD-01568-2024/DAD-01612-
8 2024/DAD- 01626-2024).", a la empresa Grupo Condeco VAC S.A, por el monto total
9 de ¢26.148,395.00, debido a que cumple a cabalidad con lo solicitado en el pliego de
10 condiciones y en desempate es la empresa que presenta el criterio de ser empresa
11 PYMES, esto según oficios MG AG DAD PROV 0209-2024, MG AG DAD PROV 0222-
12 2024 y MG AG DI 02247-2024"(sic). Lo anterior para que proceda según el Por Tanto.

13 **SE TOMA NOTA.**-----
14 **ARTÍCULO XIII.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4023-2024** enviado al
15 **Director Administrativo-Financiero**, Anexo oficio SM ACUERDO 2089-2024, que
16 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
17 agosto de 2024, artículo IV. 11., donde se aprobó el por tanto del MG-AG-03878-2024
18 Alcaldía Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 5 "El Concejo
19 Municipal de Goicoechea acuerda: Se aprueba el reajuste de precios por la suma de
20 ¢10.267.675,68, conforme lo dispuesto en la Licitación Pública 2021 LN-000001-01
21 "Mantenimiento de Zonas Verdes del Cantón de Goicoechea", que comprende el
22 periodo de JUNIO 2023 a MAYO 2024, según justifica el oficio MG-AG-03878-2024
23 suscrito por Alcaldía Municipal y sus adjuntos."(sic) Lo anterior para que proceda
24 según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**-----

25 **ARTÍCULO XIII.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4029-2024** enviado al
26 **Jefe de la Policía Municipal y al Director Administrativo-Financiero**, Anexo oficio
27 SMACUERDO 2106-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-
28 2024, celebrada el día 26 de agosto de 2024, artículo VIII.XV., donde se aprobó el Por
29 tanto del Dictamen N° 08-2024 de la Comisión de Seguridad, como se detalla a
30 continuación: "1. Aprobar la propuesta para trabajar en el área de programas



1 preventivos según oficio MG-AG-02587-2024 suscrito por Alcaldía Municipal, el cual
2 adjunta oficio MG-AG-PM-0205-2024 del Jefe de la Policía Municipal.2. Solicitar a la
3 Administración Municipal valorar la creación de plazas según el perfil requerido por
4 parte Jefe de la policía Municipal, para llevar a cabo las funciones en área de
5 programas preventivos.3. Sujeto al bloque de legalidad y contenido presupuestario.
6 Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
7 **ARTÍCULO XIII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4042-2024** enviado al
8 **Director Administrativo-Financiero**, Anexo oficio SM ACUERDO 2114-2024, que
9 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
10 agosto de 2024, artículo VIII. XXIII., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°
11 057-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: "1. Instruir a la
12 Administración Municipal para que proceda en consecuencia y de acuerdo a la Ley N°
13 44 78 "Autoriza Estado donar bienes y subvencionar Cruz Roja" y Ley 8131 "Ley de
14 la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su
15 Reglamento"; en cumplimiento por parte de este Concejo Municipal en la Ley 8292
16 "Ley General de Control Interno" la cual busca la fiscalización de los recursos
17 otorgados por parte de la Municipalidad de Goicoechea a la Cruz Roja Costarricense,
18 dónde se observa una situación transparente, de acuerdo a los oficios MG-AG-02841-
19 2024, DAD O 1769- 2024 y DAD 02035-2024". (sic) Lo anterior para su conocimiento
20 y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.** -----
21 **ARTÍCULO XIII.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4043-2024** enviado al
22 **Director de Ingeniería y Operaciones**, En seguimiento con el oficio SM ACUERDO
23 1910-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2024, celebrada
24 el día 05 de agosto de 2024, artículo III, inciso 14), donde se conoció oficio DICTAMEN
25 24-ALE-MG-2024, suscrito por MAG. David Salazar Morales, que declara la
26 incompetencia se envíe a la Comisión de Obras para conocimiento y al Alcalde
27 Municipal para que resuelva. El cual se trasladó a su Dirección a cargo mediante el
28 MG-AG-03658-2024, me permito anexar el oficio MG-AG-DJ 290-2024, suscrito por el
29 Lic. Harold Muñoz Peña Encargado de Proceso Jurídico con V°B° del Lic. Álvaro
30 Salazar Castro Director Jurídico, quienes rinden informe sobre este tema. Lo anterior



1 a fin de que sea tomado en cuenta lo indicado por parte de la Dirección Jurídica. **SE**
2 **TOMA NOTA.**-----
3 **ARTÍCULO XIII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4044-2024** enviado al
4 **Director de Desarrollo Humano**, Anexo oficio SM ACUERDO 2115-2024, que
5 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
6 agosto de 2024, artículo VIII.XXIV., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 058-
7 2024 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: 1. Solicitar a la
8 Administración Municipal que se avoquen a mejorar el cumplimiento en este año y los
9 siguientes de todos los ODS, en especial los OOS 6 "Agua Limpia y Saneamiento" y
10 ODS 7 "Energía Asequible y No Contaminante". 2. Se informe al Concejo Municipal,
11 qué políticas se han podido implementar para mejorar en estos temas, así como el
12 tipo de coordinación necesaria para cumplir con los objetivos de las ODS."(SIC) Lo
13 anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
14 **ARTÍCULO XIII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4056-2024** enviado al
15 **Director de Ingeniería y Operaciones**, Anexo oficio SM ACUERDO 2119-2024, que
16 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
17 agosto de 2024, artículo VIII.XXVIII., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°
18 037-2024 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: "1. Dada la naturaleza y
19 urgencia del asunto planteado en el oficio APC 0002-2024 del Sindico Suplente de
20 Purrál, sobre la afectación a vecina de la casa 333 debido a una presunta conexión
21 de las aguas negras del salón comunal de Kurú a su caja de registro, se traslada a la
22 Alcaldía para que, en el marco de sus competencias, lo atienda a la mayor brevedad
23 posible e informe al Concejo"(sic). Lo anterior para que proceda según el por tanto,
24 acorde a normativa vigente. **SE TOMA NOTA.** -----
25 **ARTÍCULO XIII.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4059-2024** enviado al
26 **Departamento de Cobros, Licencias y Patentes**, Anexo oficio SM ACUERDO 2121-
27 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el
28 día 26 de agosto de 2024, artículo VIII.XXX., donde se aprobó el Por tanto del
29 Dictamen N° 053-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que señala: "1.
30 Trasladar el oficio SM-ACUERDO-1954-2024 de la Secretaría a la Comisión de



1 Gobierno y Administración para estudio y dictamen ante el Concejo Municipal, por
2 tratarse de la recomendación en cuanto a los montos a establecer para el periodo de
3 Temporada Navideña 2024-2025, con inicio a partir del 01 de octubre y finalizando el
4 01 de enero de 2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.** -----
5 **ARTÍCULO XIII.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4060-2024** enviado al
6 **Departamento de Proveduría**, Anexo oficio SM ACUERDO 2123-2024, que
7 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
8 agosto de 2024, artículo X., donde se aprobó el por tanto del MG AG DAD PROV 223-
9 2024, Departamento de Proveduría, (procedimiento 2024LD-000046-0024100001),
10 tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 39 "El Concejo Municipal de
11 Goicoechea acuerda: Acoger la recomendación realizada por la Administración
12 Municipal y se adjudique parciamente la Licitación Reducida 2024LD-000046-
13 0024100001, titulada "Servicio de construcción en diferentes partes del Cantón (DAD-
14 0987-2024/DAD-0990-2024 / DAD- 01042-2024/DAD-01914-2024). ", a favor de la
15 empresa CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANONIMA, por el monto total de
16 ¢137.548.224.38, esto según oficios MG AG DAD PROV 223-2024 y MG AG DI 02396-
17 2024". (sic). Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
18 **ARTÍCULO XIII.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4027-2024** enviado al
19 **Director de Ingeniería y Operaciones, al Director de Desarrollo Humano y al**
20 **Departamento de Censo y Catastro**, Anexo oficio SM ACUERDO 2105-2024, que
21 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
22 agosto de 2024, artículo VIII.XIV., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 07-
23 2024 de la Comisión de Seguridad, como se detalla a continuación: "1. Solicitar a la
24 Administración Municipal que se realicen las medidas necesarias en cada terreno. 2.
25 Trasladar a la Administración el oficio SM Acuerdo 1515-2024 para que gire
26 instrucciones a los Departamentos de Catastro e Ingeniería u otros departamentos y/o
27 direcciones que correspondan a su vez, y con la Dirección de Desarrollo Humano para
28 que hagan los procesos de desalojo en coordinación con las instituciones de ayuda
29 social". (sic). Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** ---
30 -----



1 **ARTÍCULO XIII. XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4040-2024 enviado al**
2 **Director Jurídico**, Anexo oficio SM ACUERDO 2111-2024, que comunica acuerdo
3 tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de agosto de 2024,
4 artículo VIII.XX., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 062-2024 de la
5 Comisión de Asuntos Jurídicos que señala: "1. Se toma nota de lo manifestado por la
6 persona denunciante y se archiven las gestiones enunciadas por la persona
7 denunciante en manifestación plasmada el 16 de mayo de 2023 vía correo electrónico,
8 tomándose nota de que, respecto del asunto referenciado bajo el número 0733-2023,
9 conforme a lo apuntado por la persona denunciante, dicho asunto fue atendido por la
10 Administración de la Municipalidad de Goicoechea."(sic). Lo anterior con el fin de que
11 se deje sin efecto el oficio MG-AG-01251-2023. **SE TOMA NOTA.** -----
12 **ARTÍCULO XIII.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4057-2024 enviado al**
13 **Departamento de Cobros, Licencias y Patentes**, Anexo oficio SM ACUERDO 2120-
14 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el
15 día 26 de agosto de 2024, artículo VIII.XXIX., donde se aprobó el Por tanto del
16 Dictamen N° 038-2024 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: 1. Dada la
17 naturaleza y urgencia del asunto planteado en la nota del señor JUAN MANUEL
18 AGUERO PÉREZ, conocida en sesión ordinaria 06-2024, del 2 de febrero de 2024,
19 artículo III, inciso 1, acuerdo 2.1), se traslada a la Alcaldía para que, en el marco de
20 sus competencias, lo atienda a la mayor brevedad posible e informe al Concejo. Lo
21 anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA.**-----
22 **ARTÍCULO XIII.XVIII COPIA AUDITORA INTERNA MG CM AI 141-2024 enviado al**
23 **Alcalde Municipal**, De conformidad con el Oficio DRH.0825-2024 del 29 de julio de
24 2024, relacionado con eventos de capacitación de cualquier índole, me permito
25 solicitar la participación de tres (3) funcionarios de la Auditoría Interna, en el Curso
26 virtual-Orientaciones prácticas para auditar la implementación de la NICSP, impartido
27 por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, como facilitadora la Licda. Dunia
28 Zamora Solano, fechas: 10, 12, 17, 19, 24, 26 de septiembre y 1,3,8,10 y 15 de octubre
29 de 2024, costo por persona ¢130.000,00: sobre lo anterior se cuenta con contenido
30 presupuestario disponible; favor considerar que el pago debe realizarse una semana



1 antes del evento o a más tardar al inicio del curso. Dicho curso resulta importante,
 2 como parte del proceso de capacitación y mejoramiento continuos, fundamental para
 3 la Auditoría Interna; lo anterior va alineado igualmente con el 12º Congreso Nacional
 4 de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, titulado: "Construyendo confianza:
 5 Calidad en la Información contable para decisiones públicas efectivas", mismo que
 6 inició esta semana y está a cargo de la Contraloría General de la República. Los
 7 funcionarios a participar en el curso solicitado son: Licda. Yanci Cambronero Salazar,
 8 Auxiliar de Auditoría, Licda. Mónica González Madrigal, Auxiliar de Auditoría y Lic.
 9 Erick Gutiérrez Sandoval, Auxiliar de Auditoría. Adjunto la información del curso. **SE**

10 **TOMA NOTA.**-----

11 **ARTÍCULO XIII.XIX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4076-2024 enviado al**
 12 **Departamento de Cobros, Licencias y Patentes,** anexo oficio SM ACUERDO 2078-
 13 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el
 14 día 26 de agosto del 2024, artículo III., inciso 36)., donde se traslada a la
 15 Administración nota suscrita por el Lic. Luis Diego Salazar Gonzalo. Lo anterior para
 16 que proceda acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA.**-----

17 **ARTÍCULO XIII.XX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4087-2024 enviado al**
 18 **Director de Desarrollo Humano y Dirección de Ingeniería y Operaciones,** anexo
 19 oficio SM ACUERDO 2126-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
 20 N° 34-2024, celebrada el día 19 de agosto del 2024, artículo VII.II., donde se atendió
 21 en audiencia a la señora Nathalie Muñoz Aragón. Lo anterior con el fin de que
 22 procedan con la recuperación del bien inmueble, debiendo coordinar con CONAPAN,
 23 CONAPDIS y el PANI. **SE TOMA NOTA.**-----

24 **ARTÍCULO XIII.XXI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4083-2024 enviado al**
 25 **Director Administrativo Financiero,** anexo oficio SM ACUERDO 2122-2024, que
 26 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
 27 agosto del 2024, artículo VIII.XXXI., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°
 28 052-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que señala: 1. Se toma nota del
 29 oficio SM-ACUERDO-1920-2024, el cual adjunta oficio MG-AG-3493- 2024 suscrito
 30 por el Alcalde Municipal, mismo que anexa oficio DAD 02118-2024 enviado por el

10 agosto del 2024, artículo III inciso 20); donde se toma nota del oficio MG-AG-05876-
 11 2024, que contiene DAD 02341-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA**
 12 **NOTA.**-----

13 **ARTÍCULO XIII.XXIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4072-2024 enviado al**



1 Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada informe al cierre del II
2 trimestre de 2024, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN
3 DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS
4 RESULTADOS OBTENIDOS, EVALUACIÓN POA 2024 I SEMESTRE 2. Cifras y
5 procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal. Lo anterior para los
6 trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----

7 **ARTÍCULO XIII.XXII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4074-2024 enviado al**
8 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 2068-2024, que
9 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
10 agosto del2024, artículo III inciso 26)., donde se toma nota del oficio MG-AG-03875-
11 2024, que contiene DAD 02341-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA**
12 **NOTA.** -----

13 **ARTÍCULO XIII.XXIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4072-2024 enviado al**
14 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 2060-2024, que
15 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
16 agosto del2024, artículo III., inciso 18)., donde se toma nota del oficio MG-AG-03869-
17 2024, que contiene DAD 02364-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA**
18 **NOTA.** -----

19 **ARTÍCULO XIII.XXIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4071-2024 enviado al**
20 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 2059-2024, que
21 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
22 agosto del2024, artículo III, inciso 17)., donde se toma nota del oficio MG-AG-03867-
23 2024, que contiene DAD 02365-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA**
24 **NOTA.** -----

25 **ARTÍCULO XIII.XXV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4070-2024 enviado al**
26 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 2054-2024, que
27 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
28 agosto del2024, articulo III., inciso 12)., donde se acordó trasladar correo electrónico
29 suscrito por el señor Pablo Miranda Garra. Lo anterior para su estudio y valoración.
30 **SE TOMA NOTA.**-----



Municipalidad de Goicoechea

42573

Sesión Ordinaria N°36-2024, lunes 02 de setiembre del 2024.

1 ARTÍCULO XIII.XXVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4069-2024 enviado al
2 Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM ACUERDO 2050-2024, que
3 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2024, celebrada el día 26 de
4 agosto del2024, artículo III., inciso 8)., donde se acordó trasladar correo electrónico
5 suscrito por el señor Ronald Porta Porras, Asociación de Promoción y de
6 Emprendimientos Korobó de Goicoechea. Lo anterior para su inspección e informe a
7 este Despacho. SE TOMA NOTA. -----

8 ARTÍCULO XIII.XXVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 4051-2024 enviado al
9 Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM ACUERDO 2117-2024, que
10 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°35-2024, celebrada el día 26 de
11 agosto de 2024, artículo VIII.XXVI., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 051-
12 2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que señala: "1. Se traslada a la
13 Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Purral los oficios SM-ACUERDO-
14 1727-2024 y SM-ACUERDO-1797-2024 de la Secretaría, para que brinden respuesta
15 a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo" (sic). Lo
16 anterior para que proceda según el por Tanto. SE TOMA NOTA. -----

17 Al ser las veintiún horas con treinta minutos la Presidenta del Concejo Municipal,
18 da por concluida la sesión. -----

Handwritten signature of Licda. Gloriana Carmona Seravalli

22 Licda. Gloriana Carmona Seravalli
23 Presidencia del Concejo Municipal

Handwritten signature of Licda. Yoselyn Mora Calderón

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



24
25
26
27
28
29
30